TOMO 194 Montevideo, Miércoles 31 de Marzo de 1954 Núm. 14193

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. **Se reglamenta la disposición de la ley 11.924 referente a la avaluación y empadronamiento comercial, con declaración jurada, para el pago del impuesto de Patente de Giro.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de febrero de 1954 (Carp. 185|53).

Vista la gestión de la Dirección General de Impuestos Directos, relacionada con la avaluación y empadronamiento comercial, a los efectos del pago del impuesto de Patente de Giro correspondiente al ejercicio 1954.

Atento a que es necesario dictar las normas a las cuales habrán de ajustarse las tareas respectivas, con la modalidad que establece el artículo 83 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Que este nuevo régimen, por constituir una modificación sustancial al vigente, deberá ser aplicado progresivamente y por etapas, para irlo generalizando a medida que se vayan salvando los inconvenientes que se adviertan en la práctica.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Impuestos Directos iniciará oportunamente las tareas de avaluación y empadronamiento comercial corerspondiente al año 1954 —disponiendo para ello del personal que se designe para ese cometido—, tanto en el Departamento de Montevideo, como en los del interior; todo sin perjuicio de lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 2.o A los contribuyentes que deban formular la declaración jurada a que se refiere el artículo 83 de la ley N.o 11.924, se les entregará bajo recibo los formularios especiales que se utilizarán al efecto, por duplicado, en el local del negocio y a la persona que se encuentre al frente del mismo, los que deberán ser devueltos por los interesados al Departamento de Patente de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos, dentro de los treinta días de recibidos, debidamente escriturados y firmados.

Por falta de cumplimiento de esta obligación se impondrán las sanciones que establece la disposición antes citada.

Art. 3.o El pago del impuesto de Patente de Giro se realizará dentro de los siguientes plazos:

A) Pagarán en el mes de enero los negocios ambulantes y los que teniendo asiento fijo están ubicados en las playas o que sin estarlo sean clasificados como casas para la venta de helados, hoteles, pensiones, cabarets boites y similares y casas de huéspedes;

B) Los demás negocios y los profesionales, lo pagarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que les sea entregada la boleta correspondiente, con la fijación del impuesto liquidado;

C) Los contribuyentes que por cualquier causa no hubieran recibido la boleta respectiva con la fijación del impuesto quedan obligados a comparecer a la Oficina antes del 31 de julio de 1954, bajo la pena de que se les tenga por incursos en mora.

Art. 4.o Para la determinación del capital en existencia se tomarán los datos del último balance practicado en el ejercicio 1953, debiendo llenar el contribuyente la fórmula a que se refiere el artículo 2.o de este decreto. Cuando no hubiere practicado el balance deberá llenar dicha fórmula haciendo referencia a los registros y documentos comprobatorios. El impuesto que se fije, en este último caso, no podrá ser inferior al abonado en el año anterior, salvo prueba fehaciente de la disminución del capital en existencia, conforme a las normas establecidas en la parte final del artículo 25, inciso 5, de la Coordinación de leyes de Patente de Giro dispuesta por el artículo 36 de la ley N.o 9.173, de 28 de diciembre de 1933, o por cualquier otro medio de prueba admitido por el Código de Procedimiento Civil con exclusión de la prueba de testigos.

Art. 5.o La Dirección General de Impuestos Directos efectuará la verificación de las declaraciones juradas que formulen los contribuyentes, por intermedio de los funcionarios que se designen al efecto y cuando comprueben falsedad en los datos consignados en las mismas aplicará la multa que establece la parte final del artículo 83 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, graduándola en atención a la gravedad de la infracción cometida.

Art. 6.o Cuando por inexistencia de libros de contabilidad u otros medios probatorios no fuere posible establecer la veracidad de una declaración jurada y ésta, a juicio de la Dirección General no expresara la verdad de los hechos, se procederá en la forma que establece el artículo 2.o de decreto de 28 de diciembre de 1933.

Art. 7.o La Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, cooperaran mutuamente en sus respectivos cometidos, proporcionándose las informaciones que estimen necesarias para el contralor de la tributación a cargo de cada una y adoptarán de común acuerdo, las medidas conducentes a tal fin.

Art. 8.o La depreciación de las máquinas, muebles, útiles, herramientas y demás que sufran disminución de valor por el uso, no podrá sobrepasar del 50 o|o del costo original.

Art. 9.o La Dirección General de Impuestos Directos distribuirá las tareas de los funcionarios que se designan en la forma que resulte más conveniente al servicio: fijará horarios extraordinarios; dispondrá medidas de vigilancia, contralor y asesoramiento; planificará la realización de inspecciones, tanto en la capital como en campaña y ordenará la ejecución de cualquier otra tarea que concurra al mismo fin, para lo ual podrá disponer el desplazamiento de funcionarios de su dependencia.

Art. 10. Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presete decreto.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se fijan aforos para la importación de cubiertos y cuchillos de acero inoxidable y se modifican partidas de la Sección XV.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de febrero de 1954 (Carp. 179|49|A-1).

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Inamet S. A., en los que se solicita el reaforo de diversas partidas en la Sección XV de la Tarifa de Importación, por considerar que no se ajustan a su valor en depósito y se aforen los cubiertos y cuchillos de acero inoxidable;

De conformidad con lo expresado por la Comisión Aforadora de la Sección XV de la Tarifa de Importación, la Dirección General de Aduanas y la Asesoría Aduanera y Portuaria;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley número 7.623, de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECLARA:

Artículo 1.o Modifícase la subposición A), 3, de la Posición 802 de la Sección XV de la Tarifa de Importación, en la siguiente forma:

3. Otros:

A) De acero inoxidable. Partida 760. Aforo docena, $ 5.91.
B) Otros. Partida 760,1 Aforo docena, $ 3.54.

Art. 2.o Agrégase a la subposición A), 1, de la Posición 809 de la Sección XV de la Tarifa de Importación la siguiente subposición:

d) De acero inoxidable. Partida 873,1 Aforo K. I. E., $ 6.76.

Art. 3.o Establécense los siguientes aforos para las Partidas que se detallan, correspondientes a las Posiciones 802 y 809 de la Sección XV de la Tarifa de Importación.

Posición 802. —

A) 1. Cabo niquelado, cromado o cadmiado. Partida 758, Aforo docena, $ 5.92.
2. Cabo estañado. Partida 759, Aforo docena, $ 4.90.
B) 1. a) Clavado. Partida 761. Aforo docena, $ 3.21.
b) Embutido. Partida 762. Oforo docena, pesos 5.41.
2. a) Hierro estañado. Partida 763. Aforo docena, $ 5.07.
b) Hierro niquelado, cromado o cadmiado. Partida 764. Aforo docena, $ 6.08.
c) Hierro o acero en aleación con cromo o níquel o cromo y níquel. Partida 765. Aforo kilogramo, $ 5.07.
d) Aluminio. Partida 766. Aforo kilogramo, pesos 5.07.
e) Otros metales comunes. Partida 767. Aforo kilogramo $ 6.76.
3. a) Con cuarniciones de metales preciosos. Partida 768. Aforo K. I. E., $ 13.52.
b) I Hasta de 4 milésimas. Partida 769. Aforo K. I. E., $ 6.76.
II Hasta de 20 milésimas. Partida 770. Aforo K. I. E., $ 10.14.
III De más milésimas. Partida 771. Aforo K. I. E., $ 13.52.
4. a) I Clavado. Partida 772. Aforo docena, pesos 3.21.
II Embutido. Partida 773. Aforo docena, $ 5.41.
b) Otros. Partida 774. K. I. E., $ 6.76.
5. Con cabo de marfil, nácar o carey. Partida 775. Aforo K. I. E., $ 20.28.

Posición. —

A) 1. a) En hierro o acero. Partida 871. Aforo K. B., $ 1.22.
b) En hierro o acero estañado. Partida 872. Aforo K. B., 1.35.
c) En hierro o acero niquelado, cromado o cadmiado. Partida 873. Aforo K. B., $ 3.04.
2. En alumnio. Partida 874. Aforo kilogramo, pesos 5.07:
3. En estaño. Partida 875. Aforo kilogramo, $ 2.70.
4. En otros metales comunes, de metales pulidos, oxidados o cromados. Partida 876. Aforo K. I. E., $ 6.76.
5. a) Con guarniciones de metales preciosos. Partida 877. Aforo K. I. E., $ 13.52.
b) I Hasta de 4 milésimas. Partida 878. K. I. E., $ 6.76.
II Hasta de 20 milésimas. Partida 879. K. I. E., $ 10.14.
III De más milésimas, Partida 880. Aforo K. I. E., $ 13.52.
B) 4. Con cabo marfil, nácar o carey. Partida 885. Aforo K. I. E., $ 20.28.
5. b) Celuloide o galalite. Partida 887. Aforo K. I. E., $ 6.76.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 16 de marzo de 1954.

1841—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., una prórroga por un año, del plazo para la reexportación de dos partidas de alambre para clavos, importado en "admisión temporaria".

1842—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A. una prórroga por un año, del plazo para la reexportación de una partida de hilado de algodón, importado en "admisión temporaria".

1843|48—Revócase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (ex-Dirección General de Asuntos Económicos), de 25 de febrero de 1944, que impuso una multa a la firma Sociedad Comercial Montans Hnos. Ltda.

1849|51—Concédese el registro de la marca "Máster", acta N.o 63.919, solicitado por la firma Abal Hnos. S. A.

1852—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 7.917, formulada por el señor George Basarab, para "Una placa de cerámica que con la ayuda de ella se permite una construcción nueva y más económica".

1853—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7.929, formulada por el señor Vicente H. Petit para "Un sistema termoeléctrico de calefacción".

1854|55—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7.799, formulada por los eñores Miguel Femenia y Jorge González, de Buenos Aires, para "Mejoras en método de acondicionamiento para la conservación de substancias sólidas perecederas".

1856|58—Confírmase la resolución de 17 de febrero de 1951, por la que se desestimó la solicitud de privilegio industrial acta N.o 961, para "Extracción de Agar-Agar y abono de las algas marinas, utilizadas como materia prima".

1859—Encomiéndase honorariamente al señor Hamlet Hugo Vaillant el estudio de los servicios postales en diversos países de Europa.

1860—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., una prórroga por un año del plazo para la reexportación de una partida estaño importado en "admisión temporaria".

1861|62—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S A. una prórroga por un año del plazo para la reexportación de tres partidas de cascos y remaches, importados en "admisión temporaria".

1863—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las Panaderías con planta de elaboración del Departamento de Salto, con sus anexos, dependencias y sucursales.

1864—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de studs o caballerizas (capataces, aprendices, vareadores, peones, serenos y demás personal de stud), considerándose patronos a los entraineurs o compositores.

1865|66—Decreto instituyendo un Con-

sejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluse cargos de dirección (empleados superiores y subalternos, capataces, quemadores, molineros, choferes, carreros, cancheros, peones en general, personal utilizado en la extracción de piedra caliza, etc.), que trabaja en Caleras y Canteras de piedra caliza, sean éstas anexo de caleras o actividad independiente, instaladas en los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Florida, San José, Colonia y Rocha.

1867—Déjase sin efecto la designación del señor Jorge Pablo Caprario, para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se nombra para el mismo a la señorita Ilda Esther Sosa.

1868—Desígnase en la Dirección General de Correos al señor Manuel Alberto Cedrés, para ocupar el cargo de Correísta de Durazno a El Carmen.

1869—Déjase sin efecto diversas designaciones en la Dirección General de Correos, en virtud de haber tomado posesión de su cargo la señorita Celia Badin Marelli y señor Jorge H. Rodríguez.

1870—Déjase sin efecto la designación del señor Nery Arostegui para desempeñar un cargo de Auxiliar en la Sucursal de Correos de Punta del Este y se designa al señor Juan Daldo Correa.

1871—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 22 de mayo de 1953, relacionado con el recurso jerárquico deducido por la firma "Aliverti S. A.", contra dicha resolución.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 17 de marzo de 1954.

—Ratificar como definitiva, la inscripción en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno, de la primera copia de la escritura de compraventa otorgada el 16 de julio de 1951, por los señores Víctor Casada y Severo Ciriaco Torres Negreira, ante el escribano señor Carlos E. Alvariza.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para llevar a cabo todos los trámites necesarios, tendientes al cumplimiento de la ley de 16 de diciembre de 1953, que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la esquina de las calles Gallinal e Ituzaingó de la ciudad de Florida, padrones números 596 y 697 Disponiéndose que la Dirección General de Catastro inicie las actuaciones administrativas pertinentes para la expresada expropiación.

—Acordar una subvención de $ 300.00 mensuales, al Liceo de Enseñasza Secundaria de Cerro Chato (Treinta y Tres), como contribución a la realización del plan cultural y artístico que se ha trazado.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para que refuerce por vía de trasposición el rubro 2.08 "Arrendamientos", Ejercicio 1953 del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Río Negro, en la suma de pesos 160.00. con destino a que se abone al propietario de la finca sede de dicha oficina, igual cantidad que se le adeuda por insuficiencia de rubro, y que abarca desde mayo a diciembre de aquel ejercicio, a razón de $ 20.00 mensuales.

—Declarar que la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria al Profesor señor Remember Caprio con motivo de su viaje a Europa, tiene carácter oficial.

—Declarar que el viaje de estudios que realizarán a Europa, los estudiantes de Abogacía señores Duilio Míguez, Héctor Martínez Bracco, Mario Jaso, Víctor Mamán y Romeo Atanasiu y los doctores Eduardo Brum y Elbio Laureiro tiene carácter oficial.

—Declarar que la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al profesor señor Parsifal Ferrer, con motivo de su viaje a Brasil y Europa, tiene carácter oficial

—Resolución por la que se rectifica la del Poder Ejecutivo de 26 de febrero ppdo., que efectuó promociones y nombramientos en la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio, en razón de algunos errores de copia padecidos en la formulación de las propuestas respectivas.

—Declarar que la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al profesor señor Alvaro Paiva Olivera, con motivo de su viaje a Europa, tiene carácter oficial

—Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se expresan, de los cargos que se mencionan:

Señora Livia Santoro de Bergallo, Inspectora de Zona del Registro del Estado Civil.

Señor Antonio Recarey, Inspector de 3.a Clase de la Dirección General de Institutos Penales.

Señor Egudio Cosentino, Inspector de 2.a Clase de la Dirección General de Institutos Penales.

Señorita Gubersinda Meseje Camarot, Oficial de Estado Civil Adjunto de la Dirección del Registro del Estado Civil.

Señor Manuel Marán Garda, Técnico en Pedagogía del Establecimiento de Detención.

Señor Dante Tartaglia, Director Técnico del SODRE.

Señora Ana Gómez de Iglesias, Ayudante de Servicio de 1.a del Consejo del Niño.

Señor Amador Moredo, Chauffeur de la División 1.a Infancia del Consejo del Niño.

Señorita Adelina Farini, Oficial 3.° del Consejo del Niño.

Señora Lía C. de Pedragose Sierra, Agente Contratada de la Caja de Jubilaciones y P. de los Trabajadores Rurales y D. y de Pensiones a la Vejez.

—Aceptar la renuncia presentada por la señora Matilde Scarone de Nobelasco, del cargo de Oficial 5.° del Museo Histórico Nacional.

—Confirmar la misión de estudios confiada por el SODRE al señor Jorge Reiner con motivo de su viaje a Austria, declarando que la misma tiene carácter oficial.

La Secretaría.

Repartido N.o 102 de fecha 17 de marzo de 1954

Vistos: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|21—Ricardo Santoro Vecino, con pesos 925.00. María del Carmen Garicoits de Sayagués Laso, con $ 436.00. Ruth Bonnafoz de Ricagni, con $ 335.93. Gabriel Caldevilla, con $ 900.00. Luis Alberto Menafra, con $ 857.00. Wilborada Xalambri de Legido, con $ 309.84. María Estela Aldecosea Vago, con $ 309.84. Miguel Mello Aguerre, con $ 735.00. Juan Ramón Danza, con $ 723.00. María Saviotti de Bermúdez, con $ 500.00. Eduardo Anavitarte, con $ 840.00. Federico Amonte, con $ 680.00. Zulema Comotto de Cores, con $ 635.00. María I. Arnabal Dagnino, con $ 574.00. Aníbal León Visca, con $ 868.00. Iris M. Berlingeri, con $ 625.00. Juan Herrero Goday, con $ 987.00. Eduardo M. Preve, con pesos 1.090.00. Juan E. Mackinnon, con pesos 1.300.00. Julio Armando Oddo, con $ 1.200.00. Violeta Ricaud de Pereyra, con $ 540.00.

2.o Aprobar los estatutos y reformas de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo a lo determinado por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

22|26—"Asociación Feriantes del Uruguay", con sede en esta Capital. "Sociedad Uruguaya de Actores", con sede en esta Capital. "Cámara de Curtidores" con sede en esta Capital. "Club Atlético Yale", con sede en esta Capital. "Club Atlético La Granja", con sede en esta Capital.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

27|38—Blanca Aída Domínguez Cabrera, con $ 675.40. María Dolores Pereira de Mattos, con $ 954.00. Leonor Enriqueta Martínez de Argenta y sus hijas Selva Graciela y María Leonor Argenta Martínez, con $ 1.664.31. María Teresa Rivera de Palmer, con $ 1.029.65. Violeta González de Guerrero, con $ 702.64. Orfilio Silva de Rodríguez y su hija Eva Rodríguez Silva, con $ 567.99. Yolanda Argentina Arcidiácono de Picardo, con $ 888.07. Sara Gómez de Colombo, con $ 671.68. Hada Elisa Castro Ortiz de Umpiérrez y su hija Nilsa Hada Umpiérrez Castro, con $ 590.11. Dominga Barrene de Andrade, con $ 747.87. Dolores Petrona Alonzo de Badeli, con pesos 858.50. María Esther Rial de Couto, con $ 2.520.00.

Jubilaciones

39|55—Rosa Ana Fulcado Precios, con $ 2.520.00. Samuel de Medina Clarck, con $ 4.161.00. Amelia Granata de Bordabehere, con $ 2.143.33. Eusebio José Sabate Alvarez, con $ 3.009.48. Reginaldo Fossato, con $ 2.400.00. Os-

car Leopoldo Marquetti Dibou, con pesos 1.980.00. José Souto Ríos, con pesos 3.600.00. Carlos Víctor Garet Vidal, con $ 3.177.52. Héctor Silva Llanes, con pesos 5.760.00. Nicolás Laurenzano Barreiro, con $ 5.040.00. Francisco García, con $ 2.400.00. Juan Jacinto Costa Gargantini, con $ 7.430.55. Julio Amadeo Cano, con $ 2.192.95, liquidada desde el 22|2|953 y atendida por Rentas Generales. Carlos Cáceres Brie, (ref. céd.), con $ 8.604.00. Teodomiro C. Castelli, (ref. céd.), con $ 1.658.80. Jacobo José Varela Robiz, (ref. céd. y nueva jub.), con $ 2.160.00. Julia Luisa Amorosini de Peiran, (escolar), con $ 700.00 mensuales.

Pensiones

56|64—Luisa Nieves Melia de Liotti, (ref. céd.), con $ 115.00 mensuales. Natalia Pena de Rivas, con $ 600.07. Eva y Esther Poggio, con $ 508.33. Ana Farro de Pica y sus hijas Ilda Angelita y Elida Ana Pica Farro, con $ 929.39. Lucía Pérez de Parrilla y sus hijos Ricardo Luis, Lucía, América del Sur, Rosa Manuela, Violeta Adelina, Graciela y Ultima Sara Parrilla Pérez, (ref. céd.), con pesos 169.84. Irney Walter de Borrallo y sus hijas María Inés e Irney Borrallo Walter, con $ 2.807.16. Juana Ramona Iroldi de Núñez, con $ 240.00. María Concepción Delgado de Graña, con pesos 240.00. Julia, María Carmen, Celia y María Antonieta Zapater, con $ 1.616.53.

Jubilaciones

65|79—Juan Torres López, con pesos 3.381.92. Polo Vera Peña, con pesos 2.160.00. Sixto A. Puga Prego, con pesos 9.360.00. Ramón Martínez, con pesos 3.161.00. Manuel Medero González, con $ 2.160.00. Isabel Guigino de Foglino, con $ 7.709.60. Juan Mazziotti, con pesos 4.900.00. Juan Francisco Murias Hubo, con $ 7.166.52. Jesús Vieira Cardozo, (usual Jesús Vieira da Cunha), con $ 4.080.00. Juan Bautista D'Angelis, con $ 4.800.00. Juan María López, con $ 3.600.00. Juana Esther Cortés Píriz, con $ 3.120.00. María Cioli de Geymonat, (escolar), con $ 556.00 mensuales. Próspero Guillermo de los Santos, (escolar), con $ 812.90 mensuales. Constancia Mussi Ronchi, (escolar), con $ 534.20 mensuales.

Pensiones

80|83—Enriqueta María Chartier Maupome, con $ 66.00 mensuales. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir de la vigencia de la ley 11.496. Petronila Irigoyen de Quinteros y sus hijas María Isabel y Graciela Quinteros Irigoyen, con $ 5.102.06. Josefa Hernández de Macías, con $ 120.00. María Emilia Vannet de Moratorio y Graciela Hilda Moratorio Vannet, (reforma de cédula) con $ 1.227.60.

Jubilaciones

84|104—Celestino Pidre Villaverde, con $ 2.326.09. Alfonso Toribio de Salterain Balparda, con $ 3.600.00. Florentino Barrios Larrea, con $ 2.341.07. Carlos Benítez Muiño, con $ 4.080.00. Carlos Víctor Mancebo Vergara, con pesos 2.970.00. Julio Bruno Berna, con $ 5.760.00. Arturo Martínez Olascoaga, con $ 8.820.67. Juana Miniño de Urretavizcaya, con $ 2.400.00. Esteban Rodríguez, con $ 1.693.11. Indalecia Varela de Fernández, con $ 2.400.00. Eusebio Labadie, con $ 2.301.58. Norberto Ramos García, con $ 2.640.00. Sebastiana Imelda González de Islas, con $ 284.00. Casilda Isaura Schell Gularte, con $ 6.120.00. Artigas Ciriaco González Mazzini, con $ 1.223.80. Atendida por Rentas eGnerales y liquidada a partir del 15|3|951. Heraclio Isidro Ruggia Chiflet, (reforma de cédula) con pesos 7.116.12. Fernando Guitiérrez Espiga, (reforma de cédula) con $ 9.131.49. Antonio Marrero Maricha, (reforma de cédula) con $ 1.695.00. Manuel Sosa Silva, (reforma de cédula) con $ 780.74. Herminia Sara Nana de Diez, (reforma de cédula escolar) con $ 209.60 hasta el 16|4|953 y $ 412.00 desde el 17|4|953 en adelante. Ambas sumas mensuales. Laura Josefina Moret de Bonta, (escolar) con $ 536.00 mensuales.

105—Declarar pensionista civil a la señora Renée Brenda Vázquez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D de 26|5|919 a la señora María Vázquez de Brenta, con una asignación de $ 342.00 anuales.

106—Declarar pensionista civil a la señora Ana Manuela Bilbao de Cosentino, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D de 24|5|953 a la señora Amabilia Costa de Bilbao, con una asignación de $ 401.17 anuales.

107—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 20|11|953, que declaró pensionistas civiles a la señora Elida Cecilia Requesens de Basso y a la señora Elvira Francis Martínez, como viuda y ex esposa del ex funcionario de la UTE señor Vicente Basso; en el sólo sentido de establecer que la asignación que les corresponde es de $ 1.440.83 anuales; distribuída en la siguiente forma: pesos 480.28 para la viuda y $ 960.55 para la ex esposa, en lugar de la establecida en el decreto que se modifica por la presente.

108—Declarar que la pensionista civil por S|D de 18|12|931, señora Florentina Márquez Zipitria, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado en virtud del fallecimiento de la copartícipe señora Tomasa Márquez Zipitria, correspondiendo una asignación de $ 1.018.35 anuales. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 27|11|953.

109—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 17|5|932, que otorgó pensión a la señora Juana y Marcelina Pérez, en el sólo sentido de establecer que la asignación anual que les corresponde es de $ 120.00 y no la de pesos 139.74 como se consignara en el decreto que se modifica por la presente.

110—Declarar al sólo efecto del pago de haberes que los pensionistas civiles por S|D de 4|1|949 señora Julia Martman de López y sus hijos María Ofelia López de Isoldi y José Luis López, tienen derecho a reforma de cédula conforme a lo dispuesto por la ley 9.940, con una asignación de $ 691.88 anuales, liquidada por ese importe hasta el 31 de diciembre de 1949.

111—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para liquidar a favor de la señora Delmira Correa de Quintana, la suma de $ 48.29 importe de los haberes que dejara de percibir el ex jubilado con cargo a Rentas Generales, señor Francisco Quintana, aceptándose como garantía solidaria al señor Alfredo N. Correa Delfino.

112—Declarar que la señora María Rosa Denis, no tiene derecho a la pensión solicitada, en virtud de su estado civil de casada, a la fecha del fallecimiento del causante.

113—Declarar que la jubilada escolar por S|D de 9|4|949, señora Epifania Balboa Graña de Sancho, tiene derecho al desglose de los sueldos progresivos incluídos en su jubilación, correspondiendo establecer una nueva asignación de pesos 155.00 mensuales.

114—Declarar que las señoritas Nicolasa y Flor de María Delgado Ballesteros no tiene derecho a la pensión que solicitan, en virtud de no haber justificado los extremos exigidos por el artículo 42 de la ley 7.818.

115—Declarar jubilado civil al señor Nicolás Cotignola Limongi, con una asignación de $ 8.340.00 anuales.

116—Declarar que el señor German Núñez, tiene derecho a pensión conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 11.496, con una asignación de $ 78.00 mensuales, liquidada a partir de la vigencia de la citada ley.

117—Declarar pensionistas civiles a la señora Julieta Ofelia Belloni de De Olea y a sus hijas Ana María, María Alicia, Susana Margarita Nemesia Camila, Sara Julieta, María Elsa Renée De Olea Belloni, con una asignación de $ 1.796.25 anuales.

118—Declarar que la señora Margarita E. Abella de Ximénez, pensionista civil por S|D de 15|1|946 tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 2.307.34 anuales.

119—Declarar que el señor Santiago C. Minetti Perrone, jubilado civil por S|D de 7|8|936, tienue derecho a reforma de cédula y nueva jubilación, con una asignación de $ 3.120.00 anuales.

120—Declarar jubilado civil al señor Santiago Maturro Botta, con una asignación de $ 3.878.52 anuales.

121—Declarar pensionista civil a la señora Celina González Muñoz de Kuster y a su hijo Augusto Fernando Walter Kurter González, con una asignación de $ 2.426.52 anuales.

122—Declarar que el señor Antonio Pagliettini Carzoglio, jubilado civil por S|D de 27|2|940 tiene derecho a reforma de cédula de jubilación, con una asignación de $ 7.460.16 anuales.

123—Declarar jubilada civil a la señora Isabel Quinteros de Beltrame, con una asignación de $ 2.160.00 anuales.

4.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

31 Marzo
1º Abril



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

118ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 26 y 27 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA, DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ, DE DEFENSA NACIONAL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES Y DE SALUD PUBLICA DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, noviembre 26 de 1953.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión **extraordinaria**, hoy jueves 26, a las **17** horas, para **informarse de los** asuntos y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Presupuesto de Sueldos y Gastos. — (Modificaciones a la ley N.o 11.923). — (Carpeta 1691|953). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo N.o 85, inciso 6.o de la Constitución). — (Quórum máximo. — Artículo 36, inciso A) del Reglamento).** — (En discusión). — **Repartido 619 y anexos.**

2º — Presupuesto de Recursos. — (Modificaciones a la ley 11.924). — **(Mayoría especial. — Artículo 87** de la Constitución). — (Carpeta 1690|953). — (Informado). — **Repartido 620 y anexo I.**

3º — Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo. — (Modificaciones a la ley N.o 11.925). — (Carpeta 1689|953). — (Informe). — **Repartido 621 y anexo I.**

4º — Servicios Auxiliares de Educación Física y Sanidad Militar. — (Creación de vacantes para Oficiales lesionados). — (Carpeta 432|951). — (Informado). — **Repartido 269.**

5º — Tenientes Segundos de Ingenieros, Infantería, Artillería y Aeronáutica. — (Modificación de efectivos). — (Carpeta 692|951). — (Informado). — **Repartido 270 y anexo I.**

6º — Funcionarios Públicos. — (Se establece la destitución por delito, con pérdida de jubilación, como causal de pensión). — (Carpeta 598|951). — (Informado). — **Repartido 376.**

7º — Dentista de las Escuelas al Aire Libre, Marítima y Preventorio Escolar. — (Se le da carácter docente). — (Carpeta 984|952). — (Informado). — **Repartido 399.**

8º — Juegos de Azar. — (Explotación por los Gobiernos Departamentales). — (Carpeta 1091|952). — (Informado). — **Repartido 438.**

9º — Servicio Oficial de Sangre. — (Creación). — (Carpeta 1395|952). — (Informado). — **(Mayoría especial** — Artículos 87 y 201 de la **Constitución**). — **Repartido 700.**

10. — SODRE. — Incorporación a los beneficios del **artículo 40 de la ley N.o 11.496, de los integrantes** de sus Conjuntos de Música de Cámara, **Maestro de Coro y Ayudante de Coro). — (Carpeta 1720** de 1953). — (Informado). — **Repartido 729.**

11. — Alquileres. — (Plazo para acogerse a **la ley número 11.921**). — (Carpeta 1776|953). — **(Informado). — Repartido 702.**

12. — Vendedores de diarios y revistas. — **(Jubilación. — Modificación de la ley N.o 10.805). — (Carpeta 2006|953.)**

13. — Jubilación Civil de la Mujer. — (Régimen **especial**). — (Carpeta 1993|953).

14. — **Jubilación de la Mujer en la Caja de la Industria y Comercio.** — (Régimen especial). — **Carpeta 1994** de 1953).

15. — Jubilaciones Notariales. — **(Modificación del régimen vigente). — (Carpeta 1918|953). — (Informado). — Repartido 739.**

16. — Capitán (R), don Luis Demóstenes Mieres. — **(Reincorporación a la actividad). — (Carpeta número 2267|950).** — (Informado). — **Repartido número 182.**

17. — Contribución Inmobiliaria. — (Recursos para **el** aumento de las asignaciones de los **funcionarios** municipales). — (Carpeta 1965 de 1953). — **(Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 87** de la Constitución). **Repartido 741.**

18. — Presupuesto de Sala y Secretaría. — **(Refuerzo** de los Rubros "Asuntos Repartidos" y "**Publicación Informativa**"). — (Carpeta N.º 1992|953). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 108 de la Constitución). — (Votación). Repartido 731.**

19. — Rosalía Sayanes de Cernadas. — (Pensión). — (Carpeta 1530|953). — (Informado). — **Reconsiderado). Repartido 680.**

20. — Alberto Durá. — (Pensión). — (Carpeta 634 de 951). — (Informado). — (Reconsiderado). Repartido 710.
21. — María Elena Pérez de Pérez Gomar. — (Pensión). — (Carpeta 905 de 1952). — (Informado). — (Reconsiderado). — Repartido 711.
22. — Matilde Machado Dobal. — (Pensión). — (Carpeta 1781|953). — (Informado). — Reconsiderado). Repartido 712.
23. — Ricardo Sebastián Rivas Aboal. — (Pensión). — (Carpeta 1889|953). — (Informado). — Reconsiderado). Repartido 715.
24. — Gioconda Rossi de Castaibert. — (Pensión). — (Carpeta 1898|953). — (Informado). — (Reconsiderado). Repartido 716.
25. — Elena Boutevilain de Antuña. — (Pensión). — (Carpeta 1975|953). — (Informado). — (Reconsiderado). Repartido 728.
26. — Doctor Valentín Alvarez. — (Pensión). — (Carpeta 1984|953). — (Informado). — Repartido N.° 730.
27. — Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja. — (Pensión). — (Carpeta N.° 1987|953). — (Informado). — Repartido 733.
28. — José León Ellauri. — (Pensión). — (Carpeta Nº 1960|953). — (Informado). — Repartido 734.
29. — Olga Maciel de Simona Arribillaga. — (Pensión). — (Carpeta 1782|1953). — (Informado). Repartido 735.
30. — Laura Cesconi de Lombardo. — (Pensión). — (Carpeta 1692|953). — (Informado). Repartido 736.
31. — Julia Goñi de Palermo. — (Pensión) — (Carpeta 857|952). — (Informado). Repartido 737.
32. — Ema Mainero de Pugliese. — (Pensión). — (Carpeta 1859|953). — (Informado). Repartido 738.
33. — Federico A. Ocampo y Ramón Vázquez. — (Jubilaciones graciables). — (Carpeta 1664|953). — (Informado). Repartido 740.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios

Los asuntos 19 a 33, requieren mayoría especial y quórum máximo para su consideración. (Artículo 111 de la Constitución y 36, inciso A) del Reglamento.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Félix Machín Zárate, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos R. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schaurricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Luis C. Acosta, Guilermo Fernández, Wáshinton Fernández, Salvador M. Ferrer Serra y Francisco A. Gilmet.

Con aviso, el señor Representante José Antonio Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes Carmelo R. Gonzáles, Juan A. Goñi, César A. Piffaretti e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 23 del corriente sancionó los siguientes proyectos:

Por el que se establece un cómputo a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados por los odontólogos de Clínicas Dentales Escolares.

Por el que se fija un plazo para que los "Descendientes de Servidores de la Independencia Nacional", que renunciaron a los beneficios de la ley N.° 8 590, de 23 de diciembre de 1929, para acogerse a la Pensión a la Vejez, puedan optar por su restitución a la anterior situación.

Sobre jubilación de los Corredores que intervengan profesionalmente en la compra venta de inmuebles

Por el que se establece "Beneficio Especial de Retiro" para los empleados y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Por el que se aprueban los Convenios adoptados por la Conferencia Internacional de Trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se crea la Fuerza Aérea Militar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"La citada Cámara remite con sanción el proyecto por el que se procede a eliminar los descuentos que se aplican a las pasividades servidas por la Caja Civil y Escolar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social informa el proyecto por el que se otorga pensión graciable a la señora María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Urrutia Serrato, por el que se designa con el nombre de "Enrique Pérez Salaberry", una Escuela Urbana N.o 138 de Puntas de Manga, Departamento de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:)

"De los señores Representantes De Angeli y Parallada, por el que se declara zona de interés nacional para el desarrollo del turismo, la ciudad de Durazno". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Los señores Representantes Ruiz Prinzo, Abdala, Beltrán (don Washington), Brena, Cartolano, Castellanos y Ruiz presentan un proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro Extraordinarios y Eventuales del Presupuesto de Sala y Secretaría, en la suma de $ 7.000, con destino a retribuir los servicios prestados por los contadores contratados por la Comisión Investigadora de Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos". Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Fernández (don Guillermo), por el día de hoy".

(Se vota: Afirmativa).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Morales Arrillaga al Ministerio de Salud Pública y al Directorio de Obras Sanitarias del Estado, sobre contaminación de un afluente del arroyo Verdún, con residuos y aguas servidas provenientes del Establecimiento Salus".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Consejo Nacional de Gobierno acusa recibo de la exposición presentada por el señor Representante Carrere Sapriza, relacionada con las asignaciones de retiro de los Jefes y Oficiales del Ejército"

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "ENRIQUE PEREZ SALABERRY"

Desígnase con este nombre a la Escuela Urbana N.o 138 de Puntas de Manga

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Enrique Pérez Salaberry" la Escuela Urbana N.o 138 de Puntas de Manga, Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 26 de 1953.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el adjunto proyecto de ley aspiro que se designe la Escuela Urbana N.o 138 de Puntas del Manga, con el nombre esclarecido y permanentemente recordado de don Enrique Pérez Salaberry.

Entiendo que llamar a dicho centro de enseñanza con tan ilustre denominación es realizar un acto de estricta justicia. La personalidad referida cumplió una etapa de afirmación de los valores humanitarios de la zona, al preocuparse por todos los movimientos de progreso, no solamente materiales, sino también culturales y del espíritu. Porque don Enrique Pérez Salaberry supo despojarse del sentido cómodo de la vida moderna para darse por entero al sentimiento nativo y a la valoración ajustada y digna de la rememoración justiciera del pasado campesino de nuestra nacionalidad. Fundador de la Sociedad Hípica Nativista "Potros y Palmas", cultora de lo autóctono; creador de la orquesta folklórica que se presentara ante el público metropolitano bajo los auspicios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; cooperador de la Sociedad Oriental de Trote e inspirador del primer film documental "El desembarco de los Treinta y Tres Orientales". Además encabezó, en 1952, la marcha del "Chasque Heróico" que partiera desde el Cabildo de Montevideo para alcanzar la ciudad de Artigas en la celebración del primer Centenario. Y culminó su vida generosa al recoger en su hermosa granja "La Dominga" a la Escuela N.o 138, a quien hoy pretendemos se designe con su nombre.

Por los méritos tan suscintamente expuestos, por su jerarquía de hombre de bien, cabal y humanitario, sencillo de trato e intrépido de espíritu, entiendo que el Parlamento cumple con la aspiración de un gran núcleo de población progresista al considerar y sancionar favorablemente este proyecto.

Montevideo, noviembre 26 de 1953

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "ZONA DE INTERES NACIONAL PARA EL TURISMO

Declárase a la ciudad de Durazno

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a la ciudad de Durazno y sus alrededores zona de interés nacional para el desarrollo del turismo.

Se fijan para dicha zona los límites siguientes: por el norte, una faja de dos mil metros de ancho sobre la margen derecha del Río Yí, a partir de la altura de la Laguna Grande hasta la Ruta N.o 5 en su empalme con el camino nacional que conducirá a la cabecera norte del puente insumergible proyectado, y este camino hasta dicha cabecera; por el este, en la margen izquierda del Yí, el camino vecinal que desde el paraje Rebollo va al camino departamental de San Borja; por el sur, este camino desde su empalme con el anterior, y los caminos vecinales que limitan la planta sub-urbana de la ciudad, hasta encontrar la Ruta N.o 5; y por el oeste los caminos vecinales que dividen la planta sub-urbana desde la mencionada Ruta N.o 5, el camino nacional hasta la Laguna Grande, y el extremo oeste del campo de pastoreo comunal hasta tocar el Yí.

Art. 2.o Declárase además zona de interés para el desarrollo del turismo la ribera sur del lago de Río Negro, desde la Picada de las Piedras, hasta la Planta Hidroeléctrica del Rincón del Bonete, y la margen izquierda del futuro lago de Baygorria. La zona, en toda su extensión, tendrá un ancho de dos mil metros, contados perpendicularmente de las costas máximas de ambos lagos.

Art. 3.o Estas declaraciones se entienden al sólo efecto de las facilidades de préstamos para la construcción de hoteles, por iniciativa municipal o privada.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 25 de 1953.

Rodolfo De Angeli, Representante por Durazno. — Huáscar Parallada, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que entregamos a estudio de la Cámara, traduce una permanente aspiración de los habitantes del Departamento de Durazno, que representamos en este Cuerpo Legislativo.

Con los plácemes y el apoyo decidido de los pobladores de la capital del Departamento, en el transcurso de muchos años sus autoridades municipales se han empeñado exitosamente por desarrollar y embellecer los grandes bosques indígenas y artificiales levantados en las costas del Yí, los cuales constituyen factor apreciable de solaz y esparcimiento social. Puede afirmarse sobre la base de la más rigurosa verdad, que ninguna población del interior de la República cuenta con bosques tan extensos, mejor cuidados y más hermosos que la ciudad de Durazno, fruto de la prodigalidad de la naturaleza y del esfuerzo progresista y tenaz de los hombres.

El monte natural se extiende a lo largo de más de diez kilómetros de la linde del río, en el campo de pastoreo y abrevadero de la comuna, que encierra alrededor de trescientas hectáreas, desde la Laguna Grande a Rebollo.

En la ribera derecha del Yí, para adorno de la población denominada popularmente "Santa Bernardina", se levantó el "Parque Artigas", donde luce un cipo conmemorativo de la histórica estadía de Artigas en aquel sitio, a su regreso del Exodo.

Son motivo de general admiración las riberas del río, que ofrecen al espectador lugares pintorescos, de singular belleza, por la abundancia y variedad de su flora y de sus playas. La que se ha convertido en famosa, "Playa del Sauzal", no admite parangón con ninguna otra, por más notable que fuere, de las playas fluviales del interior. Extensa y ancha, limpias y soleadas sus arenas y sus aguas se emplaza frente mismo a la ciudad, a no más de dos kilómetros del centro, y es terminal de innumerables caminos que cruzan lo más denso y hermoso del Parque del Yí, que la margina y resguarda por el este, sur y occiden-

te. Es el sitio de recreo más frecuentado. En el período veraniego se vuelca allí nutrida concurrencia, de día y de noche y durante los feriados puede contarse por miles los bañistas y visitantes. Cuenta con bares, teléfonos, agua potable, canchas de atletismo, escuela de natación, juegos náuticos, juegos de entretenimiento infantil, resguardo policial, trampolines de saltos ornamentales, plazas de estacionamiento de vehículos, línea permanente de ómnibus, embarcaciones, etc. Actualmente se está construyendo un amplio Parador junto a la Playa, con salones de fiesta, restorán, alojamientos y demás medios de confort, cuya arquitectura elegante y moderna contribuye a la belleza del ambiente.

Excelentes Centros Sociales, un modernísimo Hipódromo, un Club Aeronáutico prestigioso, un comercio próspero, otras playas distintos agrupamientos de bosques, dos puentes sobre el río Yí, y otro que habrá de construirse, de estructura monumental, las quintas y chalets que adornan ambas riberas, complementan los atributos de Durazno como un realmente acogedor y deleitoso, de excepción para el fomento del turismo.

Tanto es así que cada vez acude mayor cantidad de viajeros, de familias, en los meses de verano para disfrutar, fundamentalmente, de las playas, no sólo de las poblaciones próximas como Paso de los Toros, Porongos, Sarandí Grande, sino también de Montevideo.

Hecho no por poco conocido fuera de Durazno menos verdadero y elocuente en cuanto a la atracción de sus playas, es el de que durante el verano acuden diariamente a ellas, de especial manera a la del "Sauzal", entre cuatro y cinco mil personas, acontecimiento que no se ha producido todavía en ninguna de las del interior del país.

Estos motivos y las comodidades de desplazamiento que ofrece el ferrocarril y las carreteras que vinculan a la ciudad con Montevideo y otros centros urbanos, han despertado promisorio interés por la instalación de hoteles de temporada, amplios y modernos, que darán facilidades a la acrecentada corriente turística acusada en Durazno.

No basta disponer de bosques magníficos y de playas con aguas cristalinas y arenas limpias, para el desenvolvimiento del turismo si no se cuenta además de alojamientos confortables en donde hacer más placentera la vida del viajero. Los hoteles son elemento fundamental de un turismo, desarrollado y en crecimiento. Durazno requiere con apremio la construcción de tales comodidades, si ha de aprovechar con ventaja el privilegio de sus espléndidas playas.

Pero la edificación hotelera demanda inversiones muy considerables de dinero, y no será nunca factible la empresa sin el apoyo crediticio de los Bancos Oficiales, que a tales objetos pueden conceder préstamos a largos plazos y en condiciones financieras ventajosas, conforme a los preceptos de las diversas leyes dictadas en beneficio del turismo. Entre éstas, pueden citarse por vía de ejemplo: las del 21 de noviembre de 1933, 14 de agosto de 1935, 20 de julio de 1936, 14 de mayo de 1940 y 6 de noviembre de 1942, que rigen para operaciones del Banco Hipotecario del Uruguay.

Por el artículo segundo del proyecto comprendemos como zona de turismo la margen sur del lago del Río Negro, desde la Picada de Las Piedras, cercanías del Cordobés, hasta sin base en la represa del Bonete, y la rebera izquierda del lago a formarse con base en Baygorria, según la ley recientemente sancionada.

En el futuro han de ser los dos lagos parajes de indudable atracción para el recreo. Sin haberse levantado todavía bosques en las orillas, sin atracaderos, ya se observa una poderosa y cada día mayor afluencia de contingentes turísticos, que llegan desde Montevideo, Rivera, Tacuarembó, Paso de los Toros, Sarandí del Yí, La Paloma y Durazno, con la finalidad de pescar y navegar. La Ruta N.o 5 conduce a través de todo el país hasta Paso de los Toros; y el ferrocarril, de los más apartados lugares de la República. Se construirá una carretera de primer orden de Carlos Reyles hasta la planta de Baygorria; y en el sector de Durazno, tiene el lago varios accesos fáciles por tren y carreteras, hacia San Gregorio y la Picada de las Piedras.

En un porvenir próximo habrán de erigirse instalaciones pesqueras y muelles: se establecerán líneas regulares de navegación, y habrá de incrementarse la formación de bosques ya iniciada en gran escala, en las islas del lago y en sus orillas, así como se construirán caminos que a ellas lleguen, algunos ya proyectados. Estas y otras mejoras que las solicitaciones del progreso harán levantar, contribuirán a favorecer la actividad turística a lo largo de doscientos kilómetros de costas magníficamente dotadas para el esparcimiento y descanso. E indudablemente traerán como secuela la conveniencia y la necesidad de instalar apropiados hoteles.

La mayoría de las leyes sobre fomento del turismo tuvieron la doble finalidad de autorizar los juegos de azar y facilitar la edificación hotelera. En cambio, nuestro proyecto contiene alcance más limitados. A semejanza de las leyes de 22 de mayo y 18 de octubre de 1948, que declaran zona de turismo a las ciudades de San José y Santa Lucía, concierne únicamente a los beneficios de operaciones bancarias sobre préstamos para hoteles.

Convertida en ley nuestra iniciativa, que tiene el apoyo del Municipio de Durazno, será indispensable el apoyo de la Comisión Nacional de Turismo, que de conformidad con lo preceptuado en su ley Orgánica N.o 10.993, deberá designar para Durazno una Comisión Departamental, constatar la aplicación de las tarifas de precios de los distintos servicios que afecten al turismo, fomentar el desarrollo de las industrias hoteleras y de transportes, organizar programas de fiestas y atracciones con la colaboración del Municipio y entidades culturales, deportivas, ferroviarias, de aviación, hoteles, empresas de navegación, etc.

Montevideo, noviembre de 1953.

Rodolfo De Angeli, Representante por Durazno. — Huáscar Parallada, Representante por Durazno".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

6º) "PRESUPUESTO DE SALA Y SECRETARIA

Refuérzase en $ 7.000.00 el Rubro Extraordinarios y Eventuales

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.00) a fin de retribuir los servicios prestados por los contadores contratados por la Comisión Investigadora de Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, señores Agustín Laxalde, Alberto Rodríguez López y José Poseiro.

La referida cantidad será distribuída por partes iguales entre los tres técnicos referidos.

Montevideo, noviembre 26 de 1953.

Alberto E. Ruiz Prinzo. — Alberto E. Abdala. — Washington Beltrán. — Tomás G. Brena. — Donato Cartolano. — Gustavo Castellanos. — Carlos V. Puig.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por resolución de fecha 5 de mayo de 1952, la Cámara autorizó a la Comisión Investigadora de Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos a tres contadores para actuar a su servicio y asesorarla respecto de los problemas contables incluídos en las denuncias formuladas por el señor Representante Trianón.

De acuerdo con dicha autorización la Comisión dirigió comunicaciones a la Facultad de Ciencias Económicas y al Colegio de Contadores, solicitándoles que designaran un contador para que actuara a las órdene de la misma. Se estableció, asimismo, que los técnicos desempeñarían sus tareas en régimen de contratación por servicios prestados, fijándose su retribución con posterioridad a sus actuaciones, en función de la duración e intensidad de las actividades que la marcha de la investigación requiriesen.

El Colegio de Contadores propuso una terna de profesionales, de la cual la Comisión eligió al contador Alberto Rodríguez López. Por su parte, la Facultad de Ciencias Económicas propuso al contador Agustín Laxalde y ambos técnicos, de común acuerdo, sugirieron la designación del señor José Poseiro, lo cual fué aceptado por la Comisión.

Los tres técnicos mencionados actuaron durante varios meses al servicio de la Comisión, practicaron diversas compulsas de libros y analizaron los problemas de carácter contable vinculados con la investigación produciendo, al término de su labor, un voluminoso informe que conjuntamente con los dictámenes técnicos de la Inspección de Hacienda y del Tribunal de Cuentas, sirvió de base para la redacción de algunas de las conclusiones que la Comisión Investigadora sometió a consideración del Cuerpo.

Los suscriptos, integrantes de la Comisión Investigadora, conceptúan que la Cámara ha contraído una obligación que ineludiblemente debe saldar, y por tal motivo, presentan el adjunto proyecto de resolución, reforzando el

rubro de Gastos correspondiente del Presupuesto de Sala y Secretaría, en una cantidad que juzgan razonable con destino al pago de los servicios prestados por los señores Laxalde, Rodríguez López y Poseiro.

Montevideo, noviembre 26 de 1953.

Alberto E. Ruiz Prinbo. — Alberto E. Abdala. — Washington Beltrán. — Tomás G. Brena. — Donato Cartolano. — Gustavo Castellanos. — Carlos V. Puig".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

4

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, noviembre 25 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama: Hace ya varios meses entregué al señor Ministro de Salud Pública una reclamación firmada por una treintena de vecinos de la Primera Sección de Lavalleja, en la que solicitaban su intervención a fin de subsanar el grave inconveniente que les significa el hecho de que la Cervecería Salus y el núcleo de población que la integra, vierta sus detritus y aguas servidas —sin previo tratamiento— en una pequeña cañada afluente del arroyo Verdún que cruza los campos por ellos ocupados, destinados todos a la agricultura, inhabilitando las aguas destinadas a abrevadero de los animales de trabajo y aves de corral, además de infectar el ambiente con olores nauseabundos. El 6 de junio pasó a informe, según me lo han hecho saber, de la División Higiene de dicho Ministerio, con la referencia 6.021.1. Estamos a fines de noviembre y la situación no sólo sigue igual sino que ha empeorado, como consecuencia del calor estacional, con las consecuencias graves anotadas. Basta pasar el pontezuelo que salva la cañada antedicha en la Ruta 8, para cerciorarse de este inconveniente. Ello significa una evidente despreocupación del Ministerio aludido, en un hecho que atenta contra la salud y los intereses de un vecindario laborioso. Estoy seguro, que si se hubiera informado por la vía correspondiente a O.S.E., cuyo Directorio integran dos ciudadanos residente en Minas, que continuamente cruzan por ese lugar y deben conocer el hecho que denuncio, ya se hubieran tomado las disposiciones pertinentes para corregir esta irregularidad. Esperando que algo se haga, para terminar con la anormal situación, solicito pase esta exposición al Ministerio de Salud Pública así como al Directorio de O. S. E.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Luis Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 5).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: los Representantes por el Departamento de Soriano presentamos un proyecto declarando feriado para ese Departamento el día 7 de diciembre con motivo de celebrar la Villa de Cardona el cincuentá aniversario de su fundación.

Como quedan muy pocos días para declarar ese feriado, voy a hacer moción para que se solicite de la Comisión respectiva el pronto despacho de ese asunto, y que de cualquier manera se incluya en la orden del día del primer día hábil del mes de diciembre, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

6

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Formulo moción en el sentido de que se fije hasta las 21 horas para tomar la votación de las pensiones que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: Afirmativa.

7

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: han llegado a consideración de la Cámara dos proyectos para los cuales corre el plazo que marca el artículo pertinente de la Constitución de la República. Por uno de ellos se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a invertir de sus fondos hasta la suma de $ 50.000.00 para tareas extraordinarias de su personal, y otro proponiendo la concesión de una pensión graciable a la señora María E. Martínez Borges de Parodi.

Mociono, señor Presidente, para que ambos asuntos se incluyan en la orden del día de la sesión de hoy. En lo que respecta a la pensión graciable, que dentro de algunos instantes ha de estar ya informada por la Comisión de Previsión Social, solicito se incluya en la resolución votada hace algunos instantes por el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que ser declarado urgente uno y otro asunto, señor Diputado, de acuerdo con el Reglamento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La Mesa ruega a los señores Diputados hagan un pequeño esfuerzo para que haya menos desorden y menos murmullos, porque los señores taquígrafos, con la fatiga que tienen, no pueden tomar la versión taquigráfica en estas condiciones.

8

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Simplemente para dejar constancia de que cuando se votó esta mañana el artículo 28, por el cual se oficializa el liceo de San Gregorio, en la 9ª Sección de Tacuarembó, yo me había retirado accidentalmente de Sala. Por ese motivo no pude votarlo, pero quiero dejar constancia de que de haber estado en Sala hubiera votado gustoso, porque el liceo de San Gregorio es el anhelo de aquel vecindario y es necesario para la cultura de la juventud de aquella tierra.

Además, en esta iniciativa se consagra un viejo deseo del Diputado que habla, que el 24 de agosto de 1950 presentó a la Cámara un proyecto de ley creando el liceo de San Gregorio, proyecto que no fué considerado por no haber tenido hasta ahora la iniciativa del Poder Ejecutivo.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar trámite a una exposición escrita de un señor Representante.

Léase su resumen.

(Se lee:)

"El señor Representante Morales Arrillaga solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y al Directorio de Obras Sanitarias del Estado, sobre contaminación de un afluente del arroyo Verdún, con residuos y aguas servidas provenientes del Establecimiento Salus".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: Afirmativa.

10

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Hace varios meses presentamos un proyecto de ley arbitrando facilidades para el pago de adeudos por montepíos patronales y obreros en la Caja Rural, porque los nuevos afiliados se encuentran con la desagradable sorpresa que deben reintegros por los años

1951 y 1952. Tengo información de que la Caja Rural ha estructurado también un proyecto similar en el propósito, que estaría también, como el que hemos presentado, radicado en la Comisión de Previsión Social.

Considero que para este tipo de disposiciones legales no rige el plazo establecido que vencería el 28 de noviembre corriente, sino que representan a otro matiz de las pasividades, y pueden ser considerados y sancionados en cualquier época.

Como la situación creada por los adeudos a los afiliados de la Caja Rural se hace más considerable, como es lógico, a medida que pasa el tiempo, solicito de la Mesa se sirva estimular el celo de la Comisión de Previsión Social —desde luego para más adelante, porque comprendo la enorme y abrumadora tarea que ha tenido en estos últimos tiempos— a efectos de que alguno de esos proyectos sean considerados y traídos a Sala para su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

11

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Simplemente para subrayar que por razón de la forma irregular en que está trabajando la Cámara incurrimos en faltas reglamentarias. La sesión que estamos celebrando es una extraordinaria cuya citación, como caso de urgencia, debió ser distribuída por lo menos con cinco horas de anticipación.

Yo no pretendo tachar de nulidad lo que estamos haciendo, pero me parece que estamos en una forma de trabajo en que sin mala voluntad de nadie estamos saltando por encima de todas las normas.

Esta sesión no pudo celebrarse sin haberse repartido una citación con cinco horas de anticipación. Comprendo que la Mesa no podía tomar esa medida estando sesionando la Cámara como estaba, pero lo señalo como una consecuencia de las tantas, tal vez no de las más graves, de esta manera irregular de trabajar del Cuerpo.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Yo me retiré de Sala a las nueve de la mañana, después de haberse votado una moción por la cual la Cámara celebraría sesión a la hora 17. Por lo tanto no concurrí a la sesión que se estaba celebrando, a la hora respectiva. Yo ignoraba lo que había ocurrido posteriormente a mi retiro de Sala.

Hago notar que me retiré de Sala convencido de que la sesión sería a las 17 horas, y lo hice después de haber permanecido en el Palacio desde las nueve de la mañana del día de ayer.

Es la aclaración que quería formular.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto relativo a Presupuesto de Sueldos y Gastos.

En discusión la tercera partida del artículo 45 por pesos 150.000.00 para reforzar el rubro 1.02, inciso A) (Suplencias) del Item 10.54.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector no va a crear obstáculo alguno a la sanción de este proyecto de ley.

Tenemos la misma fatiga que los demás integrantes del Cuerpo. pero me parece que de cualquier manera, como lo señalaba recién el señor Diputado Terra Arocena, no podemos transgredir, desconocer y pasar por encima de normas legales.

Llamo la atención de que ya sería bastante discutible el que por simple mayoría pudieran darse destinos especiales a una deuda para cuya emisión se necesita la aprobación por un quórum calificado.

Pero lo que me parece sencillamente inadmisible —dando por resuelto el problema que acabo de plantear, que me llena de vacilaciones y que no creo que nadie esté habilitado como para poder darle inmediatamente una solución rotunda— lo que me parece inadmisible, repito, es que con una deuda de instalación y equipamiento de oficinas públicas, creada por el artículo 244 de la ley de Presupuesto, nosotros destinamos parte de la misma a pagar sueldos.

Se ha emitido una deuda para la que se ha necesitado, señor Presidente, un quórum calificado, con un destino especial. Ahora, una simple mayoría —me refiero a si no se consigue una mayoría más calificada— podría en quórum mínimo, es decir, trece señores Representantes, darle un destino diferente a una deuda para cuya creación se necesitaron cincuenta votos; cincuenta votos que crearon esta obligación pública, esta emisión de deuda con un destino específicamente señalado: instalación y equipamiento de oficinas públicas.

Pues bien: esa mayoría en quórum mínimo podría dedicar parte de esa emisión de deuda al pago de sueldos de funcionarios públicos. Esto me parece absolutamente inadmisible, absolutamente irregular.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — La misma observación del señor Diputado Dubra para considerar irregular esta partida incluída en la deuda creada por el artículo 244 de la ley de 27 de marzo de 1953, la hice yo en la Comisión de Presupuesto integrada.

El señor Ministro de Hacienda dijo en Comisión que estas partidas de gastos era una especie de "pout - pourrit", que comprendía no solo aquellas partidas para cuyo destino había sido autorizada la deuda, sino también partidas que como la que se refiere al tercer inciso tiende a reforzar el rubro 1.02 (suplencias) del Item 10.54 que corresponde a Salud Pública.

Lo mismo podría decirse del inciso 4.o, que es una partida de gastos para enjugar déficit pendientes de la Obra Morquio. Se cambia el destino de una deuda para enjugar un déficit que nada tiene que ver con la instalación y equipamiento de oficinas públicas.

También en el inciso 8.o hay una contribución de la República al Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, que tampoco tiene relación con el destino de la deuda originariamente votada con un quórum determinado.

Es evidente que todo esto es ilegal

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Es ilegal porque cambia totalmente el destino de la deuda, que era una deuda para instalación y equipamiento de oficinas públicas. Y no se puede cambiar el destino de una deuda sin ser autorizado expresamente por el Parlamento con el mismo quórum que autorizó aquello.

De modo que se necesitaría cincuenta votos para que esta partida de gastos pueda votarse.

Yo tampoco quiero trabar la acción de la Comisión, pero me parece que es completamente ilegal y que no corresponde la inclusión de esta partida.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me parece muy razonable la observación que se formula en el sentido de que se requeriría un quórum de cincuenta votos afirmativos para modificar los destinos de esta ley de $ 27:700.000.00 autorizada por el artículo 244 de la ley de 27 de marzo de 1953.

No hay inconveniente en aplazar este artículo, señor Presidente, desde el momento que hay otra disposición en este proyecto de ley que autoriza la creación de una deuda nueva por $ 7:000.000.00 para dotar de capital de giro a algunos organismos oficiales. Ese artículo fué aplazado esperando que hubiera un número de representantes mayor del que había entonces en Sala.

No habría inconveniente en que se aplazara también la consideración de este artículo hasta que hubiera quórum máximo en Sala.

En cuanto al destino de esta deuda, respondiendo a las observaciones formuladas por los señores Diputados Dubra y Terra, de que se aplican algunas de estas cantidades a destinos que no responden al equipamiento e instalación de oficinas, yo diré que en realidad en esta deuda entraron una serie de requerimientos, unos, pertenecientes al destino que indica la denominación de la deuda, y otros completamente ajenos.

Por ejemplo, esa insuficiencia de $ 2:600.000.00 de Salud Pública, originada en los años 1952 y 1953, que ha sido motivo de consideración hace breves momentos, forma parte como renglón especial de las obligaciones indicadas en el artículo 244 de la ley original.

Concretándome a la aplicación de estos $ 150.00.00 del rubro "Suplencias" del Ministerio de Salud Pública, indicaré que no es un refuerzo del rubro presupuestal, sino que es el pago de un déficit. Este déficit se originó por el hecho de que el presupuesto actual entró en vigencia el 1.o de mayo de 1953, y quedaron sin cobrar las suplencias respectivas todos los funcionarios que estaban actuando en los meses de enero, febrero, marzo y abril. Quiere decir que esa suma es para pagar un déficit y no para reforzar rubros presupuestales.

En las mismas condiciones se encuentra la Obra Morquio, que tiene una insuficiencia de $ 275.000.00.

Ahora bien: frente a estas pequeñas cantidades, ¿era

mejor que el Poder Ejecutivo hubiera propuesto la emisión de una deuda especial, con rótulo nuevo? Yo creo que es exagerar un poco las cosas. Prefiero ampliar las emisiones de las deudas viejas antes que estar llenando con denominaciones flamantes, emisiones de deuda cuya multiplicidad puede constituir un factor de perturbación en el mercado de valores.

Concretando, señor Presidente, yo no me opongo a que se aplace la consideración de este artículo hasta que la Cámara pueda actuar con quórum máximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay quórum suficiente, señor Ministro.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creía que se iba a aplazar el asunto. Desde el punto de vista del aspecto de las consideraciones que han formulado los señores Diputados Dubra y Terra, estoy plenamente de acuerdo con ellos.

Dentro de este artículo, en uno de sus incisos, aparece el destino de $ 275.000.00 para enjugar el déficit pendiente de la Obra Nacional para la Educación y Protección de los Menores Mentalmente Anormales, Obra Morquio.

A la Comisión de Presupuesto había llegado, en su oportunidad, un presupuesto de la Obra Morquio; hubo diversos pronunciamientos desde distintos puntos de vista, pero el presupuesto volvió al Poder Ejecutivo y no retornó a la Cámara a pesar de que hay una disposición en la ley de ejecución presupuestal que debió cumplirse.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ese servicio está presupuestado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero no está aquí; yo no lo encuentro en el repartido. ¿Volvió el Presupuesto del Poder Ejecutivo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso se lo puede informar el señor Ministro de Salud Pública, presente en Sala.

Lo que quedó pendiente es el déficit del servicio en el tiempo en que era un instituto particular.

SEÑOR ARISMENDI. — Conozco perfectamente el problema, señor Ministro, pero voy a seguir en mi pesquisa a ver si encuentro ese Presupuesto dentro de este repartido, aunque mi impresión es que no está.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Mejor dicho: que está en forma de una partida global, y eso significaría infringir la disposición expresa de la ley de ejecución presupuestal, que dice en su parte final: "En la oportunidad prevista por el artículo 215 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo elevará a la Asamblea General el proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos para dicho servicio. Mientras tanto no se apruebe el mismo y las normas para su funcionamiento, estará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. El personal de dicho servicio será amovible". Es decir, que hay una obligación expresa de mandar el Presupuesto, cosa que se cumplió inicialmente. Ahora, en una primera pesquisa dentro de este repartido...

(Interrupción del señor Representante Castellanos)

—... encuentro una partida global, pero no un presupuesto, por lo que quedaría la impresión de que el presupuesto que se envió inicialmente fué sustituído por una partida global.

(Interrupción del señor Representante Castellanos).

—Si lo que se planteara fuera una congelación del presupuesto de la Obra Morquio, como si no hubiera sido incorporado al Presupuesto General de Gastos, tendríamos una situación anormal, porque una parte del personal de este Instituto es personal docente, para el cual, al incorporarse al Presupuesto General de Gastos, rigen las normas del Escalafón de Enseñanza Primaria; y, ante esa congelación, se le estaría pagando a los maestros, creo que $ 1.200.00, cuando el sueldo mínimo es de $ 250.00, ignorándose, en esa forma, el escalafón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la tercera erogación establecida por el artículo 44, que pasa a ser 45.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y dos: *Afirmativa.*

13

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He presentado a la Mesa dos mociones de urgencia para incluir en el orden del día dos asuntos que deben ser aprobados o considerados entre hoy y mañana.

Pido que se dé cuenta de ellos, ya que tenemos el número necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a pensión graciable en favor de María E. Martínez Borges de Parodi. Fundo esta proposición en la circunstancia de que dentro de muy pocas horas vence el plazo constitucionalmente hábil para su consideración.

Rodríguez Camusso.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: *Negativa.*

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción, señor Presidente, para que se rectifique la votación.

Es nada más que para incorporarlos a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: *Afirmativa.*

14

Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a autorización a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para invertir de sus fondos la suma de pesos 51.000.00 a efectos de intensificar su producción. Fundo esta proposición en qué dicho proyecto, de acuerdo con las disposiciones constitucionales en vigor, sólo puede ser sancionado antes del próximo día 28.

Rodríguez Camusso".

SEOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En realidad, las mociones no son para que sean tratados los asuntos de inmediato, sino que tienen el sentido de una inclusión en el orden del día, en el lugar que corresponda, que sólo se puede hacer con cincuenta votos.

Es por eso que he formulado esta proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que ser tratado de inmediato; no hay otra salida reglamentaria.

SEÑOR COTELO. — ¿Y una vez declarado urgente, no se puede aplazar?

SEÑOR PRESIDENTE — Exactamente; podría hacerse así: una vez declarado urgente pedir el aplazamiento

(Apoyados).

—Se va a votar la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito se rectifique la votación, adelantando que apenas haya sido declarado urgente solicitaré el aplazamiento de este asunto. Solicito se declare urgente, al solo efecto de que se incluya en la orden del día; no tengo el propósito de pedir que se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: *Afirmativa.*

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: *Afirmativa.*

15

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo saber si para mañana se ha fijado sesión de Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Entonces, aprovechando que hay número suficiente en Sala, propongo que mañana la Cámara sesione de la hora 19 a la hora 24. El Senado está en sesión permanente hasta mañana a la hora 24, y es posible que dentro de ese límite pueda despachar algunos proyectos que pueda considerar la Cámara, y sería necesario que

estuviéramos reunidos o en condiciones de reunirnos por cualquier asunto que pudiera venir dentro de ese término.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo voy a proponer, señor Presidente, que mañana la Cámara se reúna a la hora 10, porque hay algunos asuntos que tenemos que tratar y que todavía tienen que pasar al Senado, y hay otros asuntos que ya han sido aprobados por el Senado y que están a nuestra consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Ubillos la modificación de la hora?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos con la modificación propuesta por el señor Diputado Vasconcellos para que la Cámara realice una sesión extraordinaria mañana a la hora 10.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — Adelanto que voy a pedir la inclusión para el día de mañana, del problema que se refiere al aumento de los municipales.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — He votado afirmativamente la moción del señor Diputado Ubillos en el deseo no solamente de que se traten diversos asuntos de interés, cuyo término vence muy próximamente y están en la orden del día, sino también y muy especialmente para que se considere el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Vasconcellos relativo a aumento a los municipales, que figura ya en la orden del día de la sesión de hoy.

Con esta esperanza es que he votado esta moción.

16

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono para que se tome hasta la hora 20 la votación sobre la pensión para doña María Martínez Borges de Parodi e hijos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

17

SEÑOR UBILLOS. — Aprovechando la presencia de más de cincuenta señores Diputados en Sala, propongo que se tome la votación sobre los artículos del proyecto de Presupuesto que quedaron pendientes de aprobación por falta de quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

Se va a votar si se aprueba el artículo 23.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Simplemente para propiciar una modificación, por un error que creo debe haber sido de redacción.

En el primer inciso, donde dice "autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la deuda de Edificios Públicos 5 o|o 1937, en la cantidad que podrá llegar a tres millones de pesos, cuyo importe será entregado a la Comisión Nacional de Educación Física con el fin de contribuir a que las instituciones deportivas, etc.", a continuación habría que agregar la palabra "amateurs", porque si no corremos el riesgo de que se beneficien las profesionales y las entidades deportivas del interior no vean dinero.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ese fué el concepto que tuvo la ley de enero de 1951, pero yo no tengo inconveniente en que se agregue. Sería modificado el concepto del artículo 3.o de la ley de 3 de enero de 1951.

SEÑOR CARTOLANO. — Al postular esta modificación, se me ocurrió que las entidades profesionales no tienen por qué servirse de estas cantidades.

De manera que mantengo mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 23 de la Comisión.

(Se vota).

—Catorce en cincuenta y ocho: **Negativa.**

(Mumullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Yo formulé una proposición, señor Presidente, y solicito que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió que el señor Diputado retiraba su propuesta.

SEÑOR CARTOLANO. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que hay exceso de murmullos en Sala, y como a mí la voz no me ayuda el señor Presidente no me entendió.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya rogó a los señores Diputados que hicieran un esfuerzo por mantener cierto grado de silencio, sobre todo por el trabajo de los taquígrafos que se hace prácticamente imposible y luego, también, por el titular de la Mesa y por los Secretarios.

De modo que, ¿en qué consiste la modificación, señor Diputado?

SEÑOR CARTOLANO. — Simplemente en agregar después de la palabra "deportivas", el término "amateurs".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 23 con la modificación propuesta por el señor Diputado Cartolano.

(Se lee:)

"Artículo 23. Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda de Edificios Públicos 5 o|o 1937, en la cantidad que podrá llegar a tres millones de pesos, cuyo importe será entregado a la Comisión Nacional de Educación Física, con el fin de contribuir a que las instituciones deportivas amateurs adquieran predios, instalen y equipen sus campos. instalaciones, canchas o pistas de deportes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — En oportunidad de la consideración de este artículo, el señor Ministro de Hacienda había solicitado de la Mesa una modificación en lo que tiene que ver con el número de una ley. ¿Se hizo esa corrección?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

El artículo 29 no sólo estaba pendiente de votación, sino también de discusión.

SEÑOR UBILLOS. — La discusión estaba cerrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el artículo 29 no, señor Diputado.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

18

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Solicito, señor Presidente, que se comunique todos los asuntos aprobados y que no pudieron ser comunicados en la sesión anterior por falta de quorum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Abdala.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

19

Se va a votar la cuarta erogación establecida por el artículo 45.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: de acuerdo con lo que habíamos sostenido con el señor Diputado Dubra —y creo que era la tesis compartida por la mayoría de la Cámara— este inciso exige cincuenta votos a fin de aprobar el cambio de destino de la deuda. En consecuencia pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente el cuarto inciso del artículo 45, que establece la cuarta erogación.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: creo que lo que

plantea el señor Diputado Terra es el cambio de destino de la Deuda Pública, que necesita mayoría absoluta de votos, no solamente para este inciso cuarto. En consecuencia entiendo que habría que ractificar todos los incisos anteriores, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Las votaciones de los incisos anteriores fueron bien proclamadas por la Mesa. Algunos porque específicamente entraban en el rubro Deuda, Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas; y otros, que modificaban ese destino, tuvieron más de cincuenta votos. Es decir que las proclamaciones hechas por la Mesa han sido correctas. Yo las he estado controlando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso quinto del artículo 45, que establece la quinta erogación.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta: **Afirmativa.**

Se va a votar el inciso sexto del artículo 45, que establece la sexta erogación.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta: **Afirmativa.**

Se va a votar el inciso séptimo del artículo 45, que establece la séptima erogación.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta: **Afirmativa.**

Se va a votar el inciso final, que establece la última erogación del artículo 45. En dicho inciso hay que corregir seguramente la cita del artículo. En el repartido dice 274 pero debe decir 244, que es el referido arriba.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Cuando se consideró este asunto en la Comisión de Presupuesto no estaba presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Entonces tuve ocasión de formular algunas preguntas acerca del contenido de esta disposición, y principalmente acerca de la razón de esta cifra de $ 260.000.00 con destino a la contribución de la República al programa ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas durante el ejercicio 1952-1953; y para contribuir al programa de Cooperación Técnica de la Organización de Estados Americanos durante los años 1952 y 1953.

Sostuve en aquella emergencia que en cuanto al primer aspecto del asunto me parecía inobjetable, porque la Carta de las Naciones Unidas tiene ratificación parlamentaria. En cuanto al segundo aspecto del asunto conceptúo que podrá incorporarse esta partida —me parece elemental que procedamos así en esta materia— una vez que el Parlamento haya prestado aprobación, de acuerdo con la Constitución de la República, a este Convenio Internacional...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PUIG. — ...porque mientras no tenga aprobación legislativa es elementalísimo que el Convenio no tiene fuerza de ley.

Consulto al señor Ministro de Relaciones Exteriores porque me parece que es previo a la incorporación de la partida necesaria para atender la obligación que está en el segundo término de esta proposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprobemos el Convenio Internacional correspondiente.

Ese asunto está a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales pero no ha venido a la discusión legislativa.

Ese es el criterio que sostengo personalmente, y lo sostengo porque podría ocurrir que por vía de estar incorporada esta partida al presupuesto nos podríamos encontrar mañana con que tendríamos que aprobar ciertos convenios internacionales.

Desearía, antes de continuar, oír la opinión del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El señor Diputado Puig debe referirse a la falta de ratificación parlamentaria del Pacto y la Carta de Bogotá, que es precisamente lo que está en estudio; pero no hay duda alguna de que la República forma parte de la Organización de los Estados Americanos; ha intervenido en todas sus reuniones, lo que quiere decir que esta parte de asistencia técnica no tiene absolutamente nada que ver con las estipulaciones de la Carta y del Pacto. Debo decir, entre paréntesis, que el Pacto no está a ratificación legislativa, sino solamente la Carta.

La Cooperación Técnica es un hecho consumado que viene realizándose, y el señor Diputado sabe la enorme importancia que tiene. Las sumas que da nuestra República son inmensamente inferiores a lo que recibe del total de las otras naciones.

En concreto, señor Diputado, son dos cosas distintas.

Puede tener la plena y categórica seguridad que por el hecho de votar esto no pierde la libertad de rechazar la Carta de Bogotá, porque una cosa no tiene nada que ver con la otra.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que lo que plantea el señor Diputado Puig es de verdadera entidad, porque aquí vendríamos a consagrar, por la vía de una ley presupuestal lo que el Parlamento hasta ahora no ha consagrado por la vía de los acuerdos diplomáticos y esto es parte de toda una política internacional de hechos consumados que van rodeando la existencia internacional del país sin que se cumpla el requisito de la intervención parlamentaria.

Aquí se habla del programa de cooperación técnica de la Organización de Estados Americanos durante los años 1952 y 1953. La Cámara tuvo a su consideración por dos veces el proyecto de convenio inspirado fundamentalmente en el llamado Punto IV de la Doctrina Truman que rige y orienta todo este tipo de convenios. Lo mandó dos veces a Comisión. Se plantearon en esa oportunidad aspectos del mismo que tenían que ver con toda la vida agropecuaria del país, es decir que el Parlamento lo volvió a Comisión, no lo trató. Diversos Diputados se pronunciaron contra el alcance de esos convenios.

Es sabido que a pesar de esa actitud del Parlamento, funciona con la base del Ministerio de Ganadería y Agricultura la llamada Comisión interministerial de ayuda técnica, con representantes de dicho Ministerio, que prácticamente actúa dentro del cuadro de estas disposiciones y de estos convenios que el Parlamento nunca aprobó. Y es este tipo y esta política de hecho que se quiere culminar por el camino de la votación de recursos desde el punto de vista parlamentario.

Ni la Carta de Bogotá fué aprobada, ni los llamados Convenios de Asistencia Técnica inspirados en el punto IV fueron aprobados, ni se autorizó al Poder Ejecutivo, en consecuencia, a constituir un aparato interministerial con técnicos de los Estados Unidos que funciona con la base del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y ahora se trae sin la existencia de todos estos requisitos, a que obliga la Constitución en cuanto a la responsabilidad del Parlamento, por vía presupuestal. Evidentemente, creo que la Cámara no puede admitir esa situación.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No estoy en condiciones de voz para explicar este asunto, pero por lo menos quiero decir dos palabras. Hace unos meses planteé este asunto en Cámara: la necesidad de aprobar los llamados Convenios 1 y 2 de Asistencia, llamados también Acuerdos Básicos de Asistencia Técnica que el Parlamento debía votar para que esos Acuerdos tuvieran vigor y se pudiera realizar en Montevideo el Seminario de Técnica en materia de Seguros Sociales.

Dije en aquella oportunidad que si esos Acuerdos no eran votados podría suceder que la sede para la realización de esos acuerdos no fuera la ciudad de Montevideo; la OIT podría indicar otra ciudad, lo que significaría un desprestigio para nosotros.

Es evidente que este fondo está imputado por lo menos también a esos dos Acuerdos. Los dos Acuerdos creo que deben aprobarse por el Parlamento antes que el fondo, como lo sostiene el señor Diputado y como me parecía elemental en las dos o tres oportunidades en que intervine e insté a la Comisión pertinente para que presentara el informe correspondiente, o de lo contrario se trataran sin informe dada la gravedad y la urgencia de esos convenios y por estar comprometido el prestigio internacional del país en esa materia.

Creo que esos convenios deben ser ratificados hoy por el Parlamento o si no en el día de mañana, instando a la Comisión para que por lo menos explique a la Cámara el alcance y dimensión de los mismos; pero creo que no se puede votar este fondo sin tener en cuenta esta ratificación.

Por otra parte, cuando planteé este problema había una financiación por $ 50.000.00 para esos convenios y se imputaba a la ley de octubre de 1952 que creó ese recurso duplicación del papel sellado, que dejaba un excedente de $ 240.000.00.

A ese fondo iban imputados los recursos necesarios para la realización de los acuerdos y la realización del Seminario en la ciudad de Montevideo.

Me encuentro ahora con este nuevo recurso que estaría en el plan de ejecución presupuestal, pero me parece también de evidencia que ese recurso descansa sobre la base de que esos acuerdos deben ser sancionados antes por el Parlamento.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Voy a votar tal como viene proyectada esta disposición y voy a traer algún antecedente, prescindiendo del problema de fondo, de si es necesario previamente ratificar los convenios, que puede interesar a la Cámara.

Como se sabe, por autorización de este Cuerpo, dos de sus miembros, —uno de ellos era yo— estuvimos representando al Uruguay en el mes de julio en una reunión en el Consejo Económico y Social celebrada en Ginebra.

En esa oportunidad se trató precisamente un temario relativo a todos estos fondos de asistencia técnica, y asistimos al hecho plausible de que uno de los Estados poderosos contribuyera y ofreciera por lo menos cuatro millones de dólares para ese fondo, en tanto que el Uruguay se hallaba moralmente inhibido de participar en esa deliberación sobre asistencia técnica, porque estaba adeudando varias cuotas.

El país que ofreció $ 4:000.000.00 es la Unión Soviética y el país que estaba en deuda es el Uruguay.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no sé qué descubrimiento de América ha hecho el señor Diputado Malet. Lo que estamos planteando es que se están aplicando disposiciones de la Carta de Bogotá y de la llamada Organización de Estados Americanos del Punto IV, que en el fondo es una especie de inversión de capitales en los países de América Latina sin que haya una ratificación parlamentaria.

Estábamos planteando el problema, no de las Naciones Unidas; ése es problema de una organización internacional independiente de las mayorías que puedan formarse, etcétera. Otra cosa es la organización que secciona el mundo bajo la dirección de Estados Unidos y bajo la bandera del llamado panamericanismo. A lo que tendría que referirse el señor Diputado Malet es a la segunda parte.

SEÑOR MALET. — Me voy a referir a las dos partes; no sé por qué el señor Diputado Arismendi tiene interés en que vaya a una sola.

SEÑOR ARISMENDI. — En la otra se bate contra molinos de viento. Nadie hace objeción.

SEÑOR MALET. — ¿No dijo el señor Diputado Arismendi...

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — Leí el pedazo.

SEÑOR MALET. — Naturalmente, por eso quiero leer yo los dos pedazos.

De manera que estamos obligados más que por un convenio particular por el pacto de las Naciones Unidas y, sin embargo, hemos dado el espectáculo doloroso, como en otros organismos de Naciones Unidas, de esa sensasión desagradable, más que sensación, de esa conducta lamentable de país deudor que no cumple con sus compromisos internacionales. De una buena vez debemos decidirnos a cumplir e incorporar al presupuesto esas asignaciones que, con un criterio inmediatamente utilitario son un buen negocio, pues cada dólar que ponemos en esta contribución internacional, con toda seguridad le significa al país de beneficio inmediato y directo algo así como cinco dólares.

Es cuanto quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: creo que se invoca equivocadamente el hecho de que por este artículo que se incorpora a la ley vamos camino a la ratificación por vía presupuestal de acuerdos internacionales que todavía el Parlamento no ha hecho. No voy a cuestionar el principio enunciado por el señor Diputado Puig y sostenido por el señor Diputado Brena, pero entiendo la inclusión de esta partida de otra manera muy distinta.

El presupuesto ha sido definido como una simple previsión de ingresos y de gastos, y esta, a mi juicio no es nada más que una previsión de un gasto. Si la Cámara no ha sido previsora en cuanto a ratificar en tiempo los convenios internacionales a que está obligada, no es menos cierto que en momentos en que se vencen los plazos para sancionar la ley presupuestal, los gastos deben ser previstos de cualquier manera, porque eso es de buen procedimiento presupuestal. La buena técnica presupuestal está indicando que aunque no estén ratificados algunos de los convenios que aquí se citan, es imperiosamente necesaria la inclusión de la partida. Porque ¿qué pasará mañana, si vencido el plazo constitucional, la Cámara ratifica los contratos y no ha tenido la previsión de incorporar la partida al presupuesto?

(Interrupciones).

—Discrepo fundamentalmente, y creo que se toma un camino equivocado cuando se afirma que por este camino vamos a la reiteración de convenios que el Parlamento todavía no ha considerado. No tiene nada que ver una cosa con la otra. El Parlamento podrá ratificarlos o no: pero lo que evidentemente no podrá dejar de hacer, en tanto que estamos considerando el presupuesto, es la previsión del gasto; porque si mañana el Parlamento llegara a no ratificar un convenio internacional, lo más que pasará será que habrá un superávit en el rubro del Ministerio correspondiente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Con los respetos debidos, discrepo con la postulación que acaba de hacer el señor Diputado Roche, porque recuerdo que cuando estudiamos este presupuesto que ahora llega a la consideración de la Cámara, venía, remitido por el Poder Ejecutivo, la planilla para crear el Tribunal Superior de Salarios. Y el argumento fundamental que se esgrimió en la Comisión era el de que no se podía aprobar dicha planilla en mérito a que el Parlamento no había aprobado todavía la ley que organiza dicho Tribunal.

Y me temo, y nos temíamos en la Comisión de Presupuesto, que si incorporábamos esa planilla y la aprobábamos en Sala, después, naturalmente, tuviésemos que aprobar la ley que organiza el Tribunal. Estaba imperándonos la circunstancia de la partida presupuestal una decisión legislativa.

Por estas razones es que reivindico para el Parlamento esta potestad que el Constituyente ha puesto en sus manos: la de aprobar o rechazar convenios internacionales, porque con el criterio del señor Diputado Roche —que respeto, pero que no comparto— si nosotros aprobáramos hoy esta partida y mañana el Parlamento no aprobara los convenios a que nos estamos refiriendo, nos encontraríamos con que por este camino posiblemente tuviésemos que ir a la aprobación de los convenios internacionales.

SEÑOR ROCHE. — No apoyado.

SEÑOR PUIG. — Más que en mis propias convicciones en la materia, comprendiendo que además me manejo en un ámbito con enormes dificultades, tengo en mi compañía en la tarde de hoy al señor Dipudato Brena, que participa del criterio que sustento.

Y bien, señor Presidente: en lo que me es personal declaro que por las circunstancias apuntadas no voy a acompañar con mi voto esta solución que propicia el Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a dejar una brevísima constancia nada más. No voy a abundar en consideraciones porque, a mi juicio, las razones expuestas por los señores Diputados Puig y Brena —me parece evidente—, no han sido de ningún modo contestadas.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Vuelvo a insistir, señor Presidente, y pido a los señores Diputados que me escuchen, que esto no tiene absolutamente nada que ver con los convenios a los cuales se han referido los señores Diputados, y, sobre todo, con la Carta de Bogotá.

SEÑOR MORENO. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Esta es una contribución voluntaria que hacen los Estados de América con el fin de apoyarse recíprocamente para este plan técnico que es de una importancia extraordinaria, y cuyos efectos ya se han sentido en nuestro país. Es decir, que se trata de una contribución voluntaria que no tiene relación alguna con Pactos, con Contratos, ni con Convenios; que se hace para poder obtener, como decía muy bien el señor Diputado Malet, en lugar de un dólar que damos, cinco que recibimos. Es de una conveniencia extraordinaria.

No hay ninguna ratificación de Convenios ni hay ninguna ratificación de Contratos. Porque eso es evidentemente cierto, señores Diputados; pero lo que pasa es que este asunto no es como se sostiene; se trata de una contribución voluntaria para un plan técnico de ayuda mutua y recíproca de los países americanos.

SEÑOR PUIG. — ¿Qué pasa si no pagamos la contribución?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Nada. Desde el punto de vista de lo que se da, nada. Pero un desastre, porque perdemos ayuda técnica; porque perdemos los dos Seminarios que tenemos en Montevideo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, señor Presidente.

A esta altura de la sesión, y con la fatiga que tenemos, no vamos a entrar a un debate detallado a ese respecto.

Solamente quiero señalar que a pesar de las argumentaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, me parece de todo grado evidente que esto significa continuar sustrayendo al Parlamento una esfera que le es privativa, típicamente suya.

Por lo tanto, no he de dar mi voto en ningún sentido a esa contribución.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — La situación del Uruguay en cuanto a los Convenios de Asistencia Técnica es muy curiosa. Creo que algo de esto ya adelantó el señor Diputado Malet —y digo "creo" porque me encontraba fuera de Sala cuando él hacía uso de la palabra.

El Uruguay prometió para el Convenio de Asistencia Técnica, por ley, una contribución de $ 151.900.00 en el año 1949 o en 1950. Esa contribución de $ 151.900.00, o sea, de U$S 100.000, fué hecha en pesos y condicionada a determinados destinos. Esos $ 151.900.00 se encuentran aún en el Banco de la República, porque no ha sido modificada la ley, y en sus condiciones no se aceptan por el Fondo de Asistencia Técnica.

Luego, en la Conferencia siguiente, el Uruguay prometió una contribución de U$S 50.000 —estoy hablando de memoria, por lo que pido al señor Diputado Malet que me rectifique si me equivoco—, y en otra, U$S 75.000. Hasta estos momentos Uruguay se ha limitado a prometer contribuciones al Fondo de Asistencia Técnica sin haber hecho nunca efectivo ni un solo centésimo y a pesar de eso ha recibido enormes beneficios en la materia.

En el plano de asistencia técnica, las dieciocho naciones que estaban representadas en el Consejo Económico y Social de Ginebra prometieron su contribución, inclusive Rusia y Polonia, que lo hacían por primera vez, y por primera vez, en cuanto a este asunto, se logró la unanimidad de votos. ¿Es este, acaso, el momento en que el Uruguay va a dejar de cumplir compromisos contraídos?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Los problemas son diferentes, señor Diputado.

Uruguay ha aprobado la Carta de las Naciones Unidas. Eso es una ley de la Nación, con aprobación parlamentaria. Hay un conjunto de derivaciones, de aparatos, de obligaciones en el campo internacional; pero, simultáneamente con esto, se encuentra un conjunto de obligaciones que el Parlamento no ha aprobado, y que marca una orientación de enormes consecuencias en materia de política internacional y de política económica internacional del país.

Entre otros está el llamado Programa de Cooperación Técnica adscripto a la Organización de Estados Americanos, iniciado por formulaciones en la Conferencia de Bogotá, que fué considerada con razón como el planteamiento de ensayo del discurso de Truman sobre el punto IV del año 1949, donde se montó posteriormente la llamada Organización de Ayuda Técnica.

Con respecto a esos convenios, en este cuadro vinieron al Parlamento dos proyectos de convenio que el Parlamento, luego de tenerlos en el orden del día, los pasó a Comisión porque un conjunto de Diputados protestaba.

Por lo tanto, no es un pronunciamiento inocente, un simple pronunciamiento de una contribución graciosa del país de una determinada cantidad por un gesto más o menos voluntario; es la expresión económica de una política y de un compromiso en materia internacional, que el Parlamento no ha aprobado.

Entonces, tiene las mismas proyecciones que señalaba con mucha razón el señor Diputado Puig.

Fíjense, trasladado al plano nacional, qué problemita: se forma una planilla con el Tribunal Superior de Salarios; se constituiría la oficina; pero, ¿qué significa el Tribunal Superior de Salarios contra el cual se pronuncian casi todas las organizaciones obreras del país? Prácticamente, el traslado de una organización superior sin representación obrera, es la última palabra en materia de salarios; determinadas medidas restrictivas en cuanto al derecho de huelga; una tendencia que podemos calificar hacia la congelación de los salarios, es decir, un problema político de fondo.

Por lo tanto, éste es, repito, un problema político de fondo en materia internacional que, para votar recursos, hay que dilucidar previamente; así como en política interior el Tribunal Superior de Salarios es un problema político de fondo, que afecta a la mayoría de la población del país, que no se puede resolver con la formación de una oficina, sino con un pronunciamiento político parlamentario de fondo.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: no voy a seguir en sus disquisiciones al señor Diputado Arismendi con referencia a la Conferencia de Bogotá y a la Organización de Estados Americanos.

Lo que afirmo es que el Uruguay no está haciendo buen papel dentro de las Naciones Unidas, y que esta cantidad de $ 260.000.00 que se fija para efectuar las contribuciones, con absoluta seguridad no alcanza para pagar las ofrecidas por las delegaciones de nuestro país hasta 1952.

De tal manera que todo lo que vamos a hacer ahora es cumplir compromisos internacionales, pagar lo que hemos ofrecido pagar y que ya nos ha redituado un beneficio que seguramente excede en muchísimo la cantidad que votaremos.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿La Cámara tiene conciencia de todas las cosas que hay que votar en el día de hoy?

Hace no sé cuántas horas que estamos aquí. Creo que este asunto se ha discutido bastante. Si encuentro ambiente, voy a pedir que se cierre la discusión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, previamente, señor Diputado?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Evidentemente, este es un asunto que se presta a discusión, por la manera un poco confusa en que están planteados los problemas en los mensajes que tengo sobre mi mesa.

Posiblemente haya un poco de la confusión señalada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores entre lo que es el Fondo de Cooperación y lo que es el fondo destinado para algunos acuerdos que el país ha contraído y que merecen ratificación parlamentaria. Tengo aquí los acuerdos básicos I y II. El acuerdo I se refiere al servicio de empleo, y el otro al Seminario de Actuarios en materia de seguros sociales, que debe realizarse en Montevideo por pedido de nuestro país. Estos dos acuerdos, necesitan un fondo de $ 50.000.00 para realizarse, y en los mensajes del Poder Ejecutivo —hay tres instando al Parlamento a su aprobación— está indicada la inversión de esos fondos. Estos fondos se refieren a una serie de acuerdos también enumerados en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Creo que nada perderíamos si este artículo se pudiera pasar a Comisión para que mañana, en la sesión que comenzará a las 10, tengamos la aclaración correspondiente. De lo contrario, correríamos el riesgo de aprobar este rubro de $ 240.000.00 y dejar fuera estos dos convenios, con lo que quedaría entonces mal parado el país, ya que fué el que pidió que Montevideo fuese la sede del Seminario de Actuarios para Seguros Sociales. En cambio, si esto se pasa a Comisión, esos $ 240.000.00 tal vez puedan ser ampliados en los $ 50.000.00 que se piden en estos dos mensajes, para luego ser ratificados esos dos convenios en el mes de diciembre.

Formulo esta moción, porque me parece imperada por la confusión que hay en la Cámara, y además porque considero que el fondo que necesitan estos dos convenios debe ser aprobado antes del 28 de noviembre.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hay una inocercible vocación criolla por los temas internacionales. Si dejamos para mañana el tema que plantea el señor Diputado Brena, vamos a llegar al domingo o al lunes y vamos a estar enfrascados en una discusión de corte internacional.

Es evidente que en este momento no tenemos tiempo para hacerlo. Se han expuesto distintas opiniones sobre este problema; la Cámara puede formarse opinión. Hay, además, categóricas opiniones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que abarcan correctamente el alcance del problema, corroboradas y ampliadas por los señores Diputados Malet y Moreno.

Voy a proponer que se dé el punto por suficientemente discutido, sobre todo porque tengo la esperanza de que podamos liquidar este proyecto de presupuesto dentro de

pocas horas. En ese caso no podemos dejar ningún artículo para mañana, porque entonces estaría siendo considerado por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota:)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: **Afirmativa.**

Se va a votar la erogación final del artículo 45, y al mismo tiempo el inciso final con la corrección de la cita, porque seguramente debe tratarse del artículo 244 y no del 74, como dice el repartido.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: quisiera saber si este inciso final se refiere a la totalidad de este artículo 45, o si tiene relación con esta partida que hemos estado impugnando.

SEÑOR CASTELLANOS. — A la totalidad.

SEÑOR PUIG. — Bien; entonces pido que se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso que se refiere a la partida final, solamente.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA. — Está mal proclamada la votación.

SEÑOR ARISMENDI. — Se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR CASTELLANOS. — Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar el inciso final del artículo 45, con la corrección indicada por la Mesa.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 45 que pasa a ser 46.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Las disposiciones comprendidas del artículo 46 al 52 constituyen un aspecto interesante de la labor de la Comisión de Presupuesto integrada. El propósito de todos sus integrantes era financiar las modificaciones presupuestales, y el presupuesto de la O.S.E. con economías. Y la Comisión lo ha logrado. La prueba está que en la ley de recursos no se crea ningún impuesto para financiar esos aumentos de gastos. Se realizan economías en el rubro Locomoción y en la no provisión de vacantes, con las excepciones que vamos a ver más adelante.

Esas economías permiten, como dije, cubrir los aumentos de gastos correspondientes a estas modificaciones presupuestales, que insumen aproximadamente pesos un millón quinientos mil, así como también el déficit de presupuesto de OSE, que asciende a $ 760.000.00. Un millón y medio más $ 760.000.00, en total, $ 2:260.000.00, que es la cantidad a financiar con economías.

Vamos a ver cuáles son las economías que se realizan por concepto de locomoción. La Comisión de Presupuesto integrada propone, en el artículo 46, la reducción del 50 por ciento de los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación correspondientes al servicio de automóviles oficiales y la Administración Central.

Los gastos por concepto de nafta de los autos oficiales en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, alcanza a diez millones de litros por año, que a un promedio de 0.28 el litro, representan $ 2:800.000.00 de economía al año. Este gasto de combustible se reduce en un 50 o|o, lo que significa una economía de $ 1:400.000.00, discriminados de la siguiente manera: en la Administración Central se economizarían $ 700.000.00 y en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados $ 700.000.00.

Además de la economía de combustibles, existen también economía en los gastos de mantenimiento y conservación.

La Administración Central utilizó 1.020 automóviles, y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados —a pesar de que no pudimos obtener una información oficial, porque los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en éste país son pequeñas "republiquetas" que ni siquiera contestan un pedido de informes del Parlamento— según informes que ha obtenido la Subcomisión, permiten asegurar que utilizaron más o menos la misma cantidad que la Administración Central. Es decir, que entre la Administración Central, Servicios Autónomos y Entes Descentralizados totalizarían la cantidad de 2.100 automóviles oficiales.

La Comisión ha reducido —y lo pone a consideración de la Cámara —el 50 o|o de los gastos correspondientes a esos servicios. En el artículo 47, como consecuencia de la reducción de esos gastos, se propone la venta en remate público del 50 o|o de los autos oficiales. No es necesario que en cada servicio se venda el 50 o|o de los autos, porque si bien algunos servicios alcanzarán a ese porcentaje, otros posiblemente estarán por debajo del mismo.

Lo que persigue la Comisión es llegar en uno y otro servicio a un promedio de venta del 50 o|o de los automóviles oficiales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Cuánto representa la economía de combustibles en la Administración Central?

SEÑOR TERRA. — La economía en combustibles representa en la Administración Central $ 700.000.00; y la economía por gastos de mantenimiento y conservación pesos 1:400.000.00. Es decir que en total la economía es de $ 2:100.000.00. Esta cifra alcanza para financiar el déficit de OSE que es de $ 760.000.00 y los aumentos de los gastos presupuestales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sintetizando, quiere decir que en combustibles se ahorran $ 700.000.00 y por mantenimiento y conservación $ 1:400.000.00; en total, $ 2:100.000.00.

Por la venta de autos, ¿cuánto calcula el señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — En la Administración Central hay 1.070 automóviles. Suponiendo, en números redondos, que se ventan 500 automóviles a un promedio de $ 7.000.00, que no es un precio demasiado exagerado, se obtendría pesos 3:500.000.00. Otro tanto se obtendría en los entes autónomos y servicios descentralizados, aunque yo no tomo en cuenta a los efectos del presupuesto nada más que las economías en la Administración Central. Pero la economía que se realice en los entes autónomos y servicios descentralizados será un beneficio para la economía general del país, desde que se importarán menos combustibles, se gastará menos en reparaciones, en gomas, en aceites, etc.

Además, señor Presidente, habrá una economía por la reducción de choferes. Al vender 500 automóviles, quedarían 500 choferes en disponibilidad que deben ser redistribuídos en otros cargos dentro de las diferentes dependencias de la Administración Central, estableciéndose que los cargos quedan suprimidos al vacar. Esto representa, eventualmente, una economía de $ 1:000.000.00.

Quiere decir, pues, que a los $ 3:500.000.00 por concepto de venta de automóviles se agrega una economía de $ 2:100.000.00 a que he hecho referencia anteriormente.

Esto es, más o menos esquemáticamente, lo que quería informar a la Cámara.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, porque quiero ser muy breve, ya que estamos dilatando esto demasiado...

(Apoyados).

—...quiero hacer algunas precisiones.

Votaré por la afirmativa este artículo de la ley, pero de ninguna manera tengo la ilusión del señor Diputado Terra.

No creo que sea posible abatir en quinientos el número de autos de la Administración Pública, y no creo que vayamos a hacer economías por valor de $ 6:000.000.00. Quiero decir, señor Presidente, en este recinto, que ya existe una ley del año 1946 que tiene más o menos la misma estructura que ésta que vamos a votar, y no se ha podido cumplir. No sé por qué ha ocurrido esto; si no se ha querido o no se ha podido cumplir. El hecho es que si tenemos que suprimir el 50 o|o de los autos oficiales, supongo que no suprimiremos los carros de bomberos, ni las ambulancias, ni los autos para la policía, ni los patrulleros, etcétera.

Creo que esto es demasiado optimismo, y a pesar de que votaré este artículo, es conveniente que haga esta puntualización para que mañana no se vaya a pensar que me lo había creído.

(Hilaridad).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No comparto las apreciaciones del señor Diputado Cartolano, ni ese concepto escéptico, claro que justificado por una cantidad de antecedentes que lamentablemente golpean día a día las puertas del Parlamento, sobre la eficacia de sus resoluciones.

Si esta disposición sale, es con el voto de la Cámara, pero además cuenta con la adhesión del Poder Ejecutivo que al dar esa adhesión lo hace —debo suponerlo— con la conciencia de que es posible cumplir esa disposición y con el ánimo de cumplirla.

(¡Muy bien!).

—Pero confieso que yo no me conformo con buenas intenciones. La experiencia es muy lamentable cuando dejamos todo librado a la buena voluntad de los gobernantes.

El Parlamento tiene en toda la medida que tratar de ajustar los resortes de fiscalización sobre el Poder Ejecutivo, y entonces yo pediría que se incorporara al artículo relativo a la venta de automóviles una disposición, que diría lo siguiente: "El Poder Ejecutivo informará a la Cámara

dentro de los sesenta días de vencido el plazo indicado en el inciso 1.o del artículo 46 de la forma cómo ha cumplido las obligaciones que esta ley impone".

(Interrupciones).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso está contemplado en el artículo 49.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El artículo 49 dice "para comprar nuevos autos".

SEÑOR VASCONCELLOS. — No. señor Diputado; se refiere a todas las disposiciones de la ley.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Atribúyalo, señor Presidente, a la forma como se va estudiando esta ley: nos vamos enterando de sus disposiciones a medida que el debate de la Cámara recae sobre ellas.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Deseo expresar, señor Presidente, que no participo del pesimismo del señor Diputado Cartolano.

Si la Cámara vota una ley es para que se cumpla. El antecedente de la ley de 1946, a que el señor Diputado hizo referencia, es seguramente lo que lo induce a mantener ese pesimismo.

Por eso, me parece acertada la proposición de nuestro compañero de sector, señor Diputado Beltrán, de establecer una fecha para que el Poder Ejecutivo dé cuenta del cumplimiento de la ley, porque si la Comisión de Presupuesto ha llegado a la conclusión de que se puede suprimir la mitad de los autos oficiales, quiere decir que se ha obrado en esta materia con una prodigalidad tremenda, y no es posible admitir que esa corruptela siga dentro de la Administración Pública.

En algún momento de la vida del país es preciso decir en esta materia "no va más"; y es necesario establecer disposiciones expresas en la ley para que se cumplan. Por eso creo que es el Parlamento quien debe tener en sus manos los plazos legales y hacerlos cumplir; de lo contrario, engañamos al pueblo, y no hay derecho para hacerlo.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Los señores Diputados Solares y Beltrán, por refutar con apresuramiento lo que yo decía con alguna razón, olvidaron leer una disposición que tienen sobre sus bancas, que es el artículo 49 de esta ley. Los exhorto a que lo lean y así verán cómo se hubiera evitado todo esto.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo refuté su pesimismo.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Señor Presidente: debo hacer una aclaración porque fuí compañero del señor Diputado Terra en la Subcomisión que estudió este aspecto.

Lo que provoca cierta confusión, y tiene razón en eso el señor Diputado Solares, es que cuando nosotros estructuramos este articulado referente a los autos oficiales, creímos que se iba a sancionar una ley independiente. Ahora, como está incluída en la ley presupuestal no debe decirse, en cuanto a los plazos, "en lo dispuesto en la presente ley", sino que debemos referirnos a los artículos, numerándolos, y queda aclarada entonces la confusión, y existirán los plazos para que el Poder Ejecutivo dé cuenta al Parlamento de cómo ha cumplido respecto a estos artículos que tienen relación con los autos oficiales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 45 que pasa a ser 46.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 46 que pasa a ser 47.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cincuenta y siete por la afirmativa. — **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

En discusión el artículo 47 que pasa a ser 48.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 48, que pasa a ser 49.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Este es el caso a que yo me refería. Donde dice "en la presente ley", debe decir "en los artículos 45, 46 y 47".

Y en el artículo siguiente, donde dice "establecido en el artículo 2.o", debe referirse a los artículos 45 y 46.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad parece que debiera decir "lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48".

(Apoyados).

Se va a votar el artículo 48 que pasa a ser 49, con las modificaciones propuestas.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo, no soy miembro informante de la Comisión, pero tengo interés en que estos artículos sean aprobados con la mayor fuerza posible, de manera que obliguen al Poder Ejecutivo a cumplirlos a pesar de todo el escepticismo del señor Diputado Cartolano.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado se está refiriendo al artículo ya votado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Presidente.

Este artículo, que se refiere a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados podría ser cuestionado en su legalidad. A fin de obviar la posible dificultad que se podría plantear, yo pediría que se aplazara la consideración de este artículo y se votara cuando hubiera en Sala un quórum de sesenta y seis votos, a fin de evitar toda dificultad de orden constitucional.

(Muy bien! — (Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es que este artículo ya fué votado, señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Pido la reconsideración, basado en que necesita el quórum de dos tercios de los integrantes de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado se funda en su misma proposición.

(Murmullos)

SEÑOR TERRA. — No quiero que los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados eludan estas disposiciones. Y si se aprueban con un quórum de sesenta y seis votos, ni los Entes Autónomos ni los Servicios Descentralizados podrán dejar de cumplir con la ley.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pide la reconsideración el señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Siempre que la Cámara entienda que ese quórum puede representar una mayor garantía.

(Interrupciones. — No apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 49, que pasa a ser 50.

En este artículo hay que hacer una salvedad: de que la cita del artículo 2.o es errónea; el que se debe citar es el artículo 46 de esta ley.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se deben citar los artículos 46 y 47.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que es el artículo 46, —45 del repartido que pasó a ser 46,— el que debe ser citado, porque es el que establece el régimen de reducción.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite?...

La subcomisión que redactó los artículos pretendió referir esta información circunstanciada al cumplimiento de la venta de los autos que quedaren fuera de servicio. En consecuencia, la referencia es al artículo 46 del repartido que ha pasado a ser 47.

(Muy bien!. — Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es al plazo de venta a que hay que hacer referencia, tiene razón el señor Diputado Ciompi.

(Murmullos. — Campana de orden)

—Se va a votar el artículo 49, que pasa a ser 50, con la corrección de que la cita del artículo que contiene se refiere al artículo 47.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Para una mayor precisión del artículo 50, ¿cómo quedaría su texto en definitiva?

SEÑOR PRESIDENTE. — "Dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el artículo 47, el Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General información circunstanciada del cumplimiento de la presente ley."

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿De todo lo que trata la ley de Presupuesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 a 48 de la presente ley.

(Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Cómo quedó la parte final del artículo 50?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que el Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General información circunstanciada del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 a 48 inclusive.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—¿A qué artículo se ha querido referir el autor de la disposición?

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

A los artículos 46, 47, 48 y 49, puesto que el que estamos considerando ahora es el 50.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que decir entonces "en los artículos 46 a 49 de la presente ley."

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Creo que no es necesario. El único artículo que hay que mencionar es el 47, porque el artículo 46, —esto es la reducción en las planillas de gastos—, es una cuestión que tiene que hacerla el Poder Ejecutivo y de la cual no es necesario dar cuenta al Parlamento. De lo que tiene que dar cuenta el Poder Ejecutivo es de la venta de los autos, y esto está únicamente en el artículo 47.

Por lo tanto, creo que con incluir ese artículo 47 es suficiente.

SEÑOR BOTTINELLI. — No, porque hay interés en conocer en qué servicios se hacen economías de automóviles.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ¿cómo lo votamos?

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Propongo que se diga "del 46 al 49", que son los artículos que interesan a los efectos del cumplimiento de la ley.

(Apoyados)

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Hago notar, señor Presidente, que en el artículo 47, que pasó a ser 48, ya se establece la misma disposición. De modo que es una redundancia. Dice: "La adquisición o utilización de nuevas unidades, así como la ampliación de los servicios de locomoción, requerirán en cada caso decreto fundado del Poder Ejecutivo, del que se dará cuenta de inmediato a la Asamblea General".

De manera que si nos referimos otra vez a este artículo, volvemos a repetir lo mismo. No tiene por qué ir. Creo que con referirse pura y exclusivamente al artículo 50, que dice "Dentro de los 60 días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el artículo 47, el Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General información circunstanciada del cumplimiento de los artículos pertinentes", es suficiente.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo creo que debe votarse como acaba de proponer el señor Diputado Terra, es decir, con la referencia a que dentro de los 60 días referidos en el artículo 50, el Poder Ejecutivo debe dar cuenta a la Asamblea General del cumplimiento de los artículos 46, 47, 48 y 49. Las disposiciones de los artículos 48 y 50 son distintas. Por el artículo 48 sólo se obliga al Poder Ejecutivo a dar cuenta de los decretos, y por el artículo 50 se le obliga a elevar a la Asamblea General la información circunstanciada del cumplimiento de esas disposiciones. Vale decir, qué automóviles, cuánto se obtiene por ellos, en qué servicio se hicieron las economías de unidades automotrices y, por consiguiente, de rubros correspondientes al funcionamiento de esas unidades.

Son dos disposiciones distintas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 49 que pasa a ser 50, estableciendo en la parte final que la información circunstanciada sobre el cumplimiento de los artículos se refiere a los artículos 46 a 49 inclusive.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: Afirmativa.

En discusión el artículo 50 que pasa a ser 51.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: Afirmativa.

En discusión el artículo 51 que pasa a ser 52.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — No quiero crearle ninguna dificultad a la Cámara, pero yo preguntaría qué inconveniente ha habido para buscar la regularización presupuestal a ese núcleo de funcionarios que están incluídos en el presupuesto de 1952, en esa planilla de "Disponibilidad", ex funcionarios del SOYP. En algunos casos se ha regularizado la situación de varios de ellos, pero en el resto, en la mayoría, ello no se ha hecho. Este artículo parecería referirse a la situación que se le crea a ese personal que queda en disponibilidad.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La confusión en que incurre el señor Diputado es lógica, porque la expresión "como consecuencia de la aplicación de esta ley", no corresponde. Este artículo se refiere a los choferes que quedaran desocupados como consecuencia de la venta de los autos. En consecuencia, donde dice "aplicación de esta ley", corresponderá decir "de los artículos 46 a 49".

SEÑOR TRIANON. — Entonces, estamos de acuerdo en que corresponde la corrección.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría decirse: "El personal que quedare disponible como consecuencia de la aplicación de las disposiciones anteriores", etc.

Ah!! Pero aquí hay un problema, señores Diputados. Los choferes de entes autónomos y servicios descentralizados, ¿dónde van a parar? ¿A la Administración Central? Porque ahora están a pie.

(Hilaridad)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo, en este caso, recurriría a los buenos oficios de los juristas que se sientan en estas bancas del Parlamento.

Creo, señor Presidente, que éste es un artículo que no lo podemos votar tal como está redactado. Creo que por este artículo 52 no se le puede dar al Poder Ejecutivo la facultad de redistribución, negándole a los funcionarios, de esta manera, su calidad de inamovibles. El Poder Ejecutivo no puede mandar cómo quiere y cómo se le ocurra a los funcionarios que queden vacantes, por la condición de que se han vendido los automóviles que ellos manejaban.

A mí me parece que éste es un problema que hay que meditarlo. Yo no me animo a votarlo, señor Presidente, y sí, acaso en el ítem y en la independencia que presta el servicio

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — De acuerdo con la observación de la Mesa, que es muy atinada, propongo que se modifique el artículo y se diga: 'Al personal de la Administración Central que quedare disponible", y se borrará donde dice 'Administración Central".

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Al adecuar este proyecto a la ley presupuestal, se ha omitido de relacionar los artículos correspondientes.

Este artículo debe ir antes de la disposición que se refiere a los entes autónomos y Servicios Descentralizados.

Propongo que este artículo 51, que pasaba a ser 52, sea 49, y que después se correlacione los artículos votados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa se permite indicarle que con el agregado propuesto por el señor Diputado Castellanos, queda obviada la dificultad: "El personal de la Administración Central que quedare disponible como consecuencia de la aplicación de los artículos 46 y 47".

SEÑOR TERRA. — Yo no hago cuestión, señor Presidente

SEÑOR CIOMPI. — Dando facultades al Poder Ejecutivo para redistribuirlos en sus distintas dependencias, con la constancia de que dicho cargo se suprimirá al vacar.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta: Afirmativa.

En discusión el artículo 52 que pasa a ser 53.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Brevemente, señor Presidente, voy a explicar lo que ocurrió en la Comisión respecto a esta norma que ahora se trae a consideración de la Cámara. La Comisión designó tres sub Comisiones. Una a la que se refirió el señor Diputado Terra, para estudiar el problema de los automóviles: otra que tenía por finalidad estudiar las posibles economías que se pudieran hacer en la administración de ciertos rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la otra que específicamente tuvo el cometido de estudiar las posibles economías a hacer en el presupuesto vigente. Esta sub comisión, como es na-

tural, tuvo varios problemas. El primero era si se iba a la supresión de cargos o a la suspensión de las vacantes; el segundo era determinar el porcentaje de cargos que se suprimiría, o cuya provisión de vacantes se suspendería; el tercero era el de las excepciones a esta norma, que en principio estábamos de acuerdo en establecer.

Después de muchas dudas y con las consiguientes vacilaciones, se definieron dos tendencias en esa subcomisión. La mayoría optó por un criterio radical, estableciendo la no provisión de vacantes en lo que resta del presente período presupuestal, y sólo con excepciones muy estrictas referidas a servicios hospitalarios, docentes y de seguridad pública. Más tarde se incluyó en esas excepciones a la Caja Rural, por tratarse de un servicio naciente.

También produjo informe la minoría, que tendía a establecer más excepciones; llevó el asunto a la Comisión y de allí salió esta fórmula que en este momento se somete a la aprobación de la Cámara.

En síntesis, tomando en cierto sentido una directiva que viene de una ley de 1931, establece la posibilidad de llenar vacantes hasta en un veinticinco por ciento y dejando sin proveer el sesenta y cinco por ciento restante.

En cuanto a las excepciones, el texto se amplía porque ya no se trata solamente de los servicios hospitalarios, que pasan a ser asistenciales, sino que también comprende a lo servicios docentes —eso también lo establece la Subcomisión— a los servicios de seguridad pública, y después, expresa o tácitamente, las excepciones se refieren al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Desde luego que esto se refiere a los cargos administrativos, porque los docentes están comprendidos en la excepción genérica.

Con respecto a las Cajas de Jubilaciones, se establecen las tres: la Caja Rural, la Caja de la Industria y Comercio, la Caja Civil.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡La Civil no está incluída!

SEÑOR MALET. — Tengo una confusión con la Caja Civil; no recuerdo bien qué pasó, pero creo que se discutió la posibilidad de incluirla.

En síntesis, señor Presidente, los miembros de la mayoría de la subcomisión quedamos en minoría en la Comisión; vale decir, mantuvimos la tesis radical de no proveer el cien por ciento de las vacantes sin más excepciones que los servicios estrictamente asistenciales, los docentes y los de seguridad pública, y la Caja Rural en mérito a la razón expuesta.

Por otro lado la tesis que fué mayoría dentro de la Comisión dió lugar a que se redactara este artículo. Este es el esquema de lo que sucedió en la Comisión, y me pareció útil traerlo a consideración de la Cámara.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — En realidad, la subcomisión designada por la Comisión de Presupuesto para entender en el problema de hacer economías en las vacantes existentes en el Presupuesto General de Gastos no pudo en forma alguna ponerse completamente de acuerdo. Chocó con un escollo insalvable en principio, que fué la negativa de todos los señores Ministros a remitir a la Comisión una lista con las vacantes que en cada oficina de sus dependencias había, lo que obvió el señor Ministro de Hacienda por intermedio de su contador, poniendo todos los antecedentes a disposición de la Comisión.

Al reunirnos para tratar el problema, el que habla no estuvo de acuerdo con el criterio sustentado por la mayoría compuesta por los señores Diputados Malet y Ferreiro Iraola, porque entendí que había que hacer una excepción con la Caja Rural, por tratarse de un servicio nuevo del cual mucho esperan los hombres de campo en nuestro país.

Luego vinieron otras excepciones como la que tiene relación con los funcionarios administrativos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Anoche en una reunión que realizó la Comisión yo luché con verdadero ahinco, y lo voy a volver a plantear en este momento, para que se haga una nueva excepción para evitar una injusticia que esta Cámara no puede permitir; se trata de evitar que la Caja Civil quede fuera de las excepciones, porque si se acepta para la Caja Rural y la Caja de la Industria y Comercio, ¿por qué ha de quedar la Caja Civil sin poder ascender a sus funcionarios ni llenar sus vacantes cuando al contrario de las otras, los gastos que insume para pago de funcionarios sólo llegan a la Caja Civil al 3,5 o|o de lo que percibe?

Además, en esta forma, quedarían sin ser ascendidos los empleados porque no se discrimina con respecto a la forma de suprimir vacantes.

En una primera intención —luego hablaré sobre otro problema— voy a solicitar que se incluyan en las excepciones la provisión de vacantes en la Caja Civil, tal como se hizo con la Caja Rural y con la Caja de la Industria y el Comercio.

La Caja Civil tiene sólo ciento y tantos empleados; tiene pocas vacantes, pero sí una tarea tan extraordinaria, y está tan agobiado ese personal, que de no procederse en la forma que dejo expuesta, no sé cómo podrían desarrollar sus tareas esos meritorios funcionarios.

Yo oigo manifestar, por ejemplo, a los propios señores Directores —a esos jerarcas que son hombres de bien— la necesidad que sienten de que se les proporcionen los medios para defenderse a fin de poder ejercer sus funciones a satisfacción pública.

En consecuencia, pido a la Cámara, en primer término y antes de seguir adelante, que vote como excepción, además de las ya concedidas por este artículo, la de la Caja Civil.

Además, señor Presidente, entiendo que esta Cámara no puede de ninguna manera —y en ese sentido reconozco que habló en Comisión muchas veces el señor Diputado Ciompi— dejar sin hacer los ascensos respectivos de la Administración Pública. Hay funcionarios que hace dos o tres años que esperan ese ascenso y no es posible que esta ley les corte su carrera administrativa; no se puede hacer semejante cosa.

Piensen los señores Diputados en esos funcionarios que se han jubilado en los últimos años y en que en casi toda la Administración Pública no se han hecho ascensos y comprenderán que la medida significaría dejar paralizados a numerosos esforzados funcionarios públicos de todo el país, ya que esta resolución los dejaría prácticamente en los mismos puestos que tienen ahora.

Por otra parte están también las oficinas recaudadoras del interior del país, desmanteladas de personal, luchando para hacer frente a las necesidades que diariamente se les presentan.

Está también el Correo al que en toda la prensa, y en esta propia Cámara se le está reclamando una mejora en sus servicios. ¿Cómo podemos cortarle la provisión de vacantes?

En el caso de la OSE, sus propios directores han dicho en la Comisión que tenían necesidad urgente de crear cargos. No se los creamos y todavía se los sacaríamos.

En Salud Pública tampoco se puede hacer esa diferenciación de empleados asistenciales. Deben quedar todos incluídos; asistenciales y administrativos. El señor Ministro, que es el jerarca y un hombre de responsabilidad moral, ha dicho que en los hospitales y en todas las dependencias hasta los porteros son empleados asistenciales, porque están en una cadena, en un ordenamiento de funciones que son inseparables, y por este sistema llegaríamos hasta votar la provisión de las vacantes de administradores de los hospitales, teniendo el señor Ministro que disponer el desplazamiento de funcionarios del Ministerio o llenarlos con simples auxiliares o enfermeros.

En el Instituto Nacional del Trabajo se plantea un problema más grave todavía porque se ha creado un cargo auxiliar para cada una de las oficinas del interior en el último presupuesto. Ya sabemos lo que es una oficina de trabajo en el interior; el Inspector Departamental no sólo debe atender todo el Departamento, sin tener a quién dejar en la oficina, sino que también lo vemos recabando datos, revisando archivos y cumpliendo toda clase de tareas.

Entiendo que este problema no es de suprimir vacantes; el problema está en que al llenar las vacantes existentes el Gobierno elija las que realmente deba llenar. Si quiere las llena todas, pero si tiene conciencia de las necesidades del país, sólo lo hará con las que sean estrictamente necesarias. En lo que se refiere a mí, no me considero autorizado para elegir ni a éste ni a otro que podría cometer injusticias y podría incluso paralizar los servicios públicos de todo el país.

Como punto principal, dejo planteada mi aspiración de que se hagan los ascensos, pues en la Administración Pública yo defiendo al personal que espera tales ascensos, y pido que entre las excepciones se incluya a la Caja Civil, porque sería tremendamente injusto discriminar entre las Cajas de Previsión Social, máxime cuando la Civil está completamente desmantelada de empleados que sirvan al público en la forma en que deben hacerlo.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: este artículo 52, que pasa a ser 53, impone la supresión del 75 o|o de las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia de este presupuesto con un total de economías correspondientes, cuando menos, al 50 o|o de la totalidad de los sueldos respectivos.

Hay algunas excepciones en el inciso 2.o de este mismo artículo a las que se ha referido el señor Diputado don León Lezama y yo voy a proponer una modificación a este segundo inciso por las razones que expondré lo más someramente posible.

Dicho inciso dice que no están comprendidos en este régimen las vacantes en servicios estrictamente asistenciales, etc., etc. Con esto se indica, y parece que ha sido la intención de la Comisión, que se refiere exclusivamente a los cargos asistenciales, con lo cual tendríamos la supresión del 75 o|o de las vacantes administrativas.

La verdad es que los servicios de Salud Pública son un todo perfectamente armónico y la supresión de las vacantes administrativas en esa medida traería necesariamente una desarticulación de los servicios, pues debe admitirse como valedera la interpretación de que son tan asistenciales los médicos y demás técnicos como los cargos administrativos, sin los cuales no podrían funcionar los servicios con la eficiencia requerida.

Voy a proponer que en donde dice: "en servicios asistenciales", se diga: "en servicios estrictamente necesarios para mantener sus servicios". Esto ofrece la garantía de que cuando el Poder Ejecutivo, por la vía del Ministro del ramo tenga que resolver algún caso como éstos, lo hará por decreto fundado.

Por otra parte le quitaríamos al Ministerio la oportunidad de disponer de estos cargos, que se suprimirían si se aprobara el artículo tal como está, a los efectos de hacer una redistribución que vendría a solucionar problemas que se han planteado, omisiones padecidas en el presupuesto y hacer las correcciones correspondientes que se han podido apreciar como necesarias en las planillas de este Ministerio.

Dejo expuesta así, como prometí, someramente, las razones que me inducen a proponer a la Cámara la supresión del término "asistencial" por "necesarios para mantener sus servicios".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Sin perjuicio de compartir las dos opiniones vertidas por los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, voy a ser muy breve porque, seguramente, ésto podría generar un debate interminable, y no fué ése el propósito de la Cámara.

(Murmullos).

—En la ley de Presupuesto se han fijado dos artículos. Por uno se suprime en los últimos cargos después de producidas las vacantes, haciendo algunas excepciones realmente importantes. El otro, es la aplicación del artículo 30 que determina una cantidad considerable de vacantes y que también la ley indica.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Deseo hacer notar al señor Diputado Cartolano, sin ánimo de hacer comentarios en este momento, que si es verdad que en la ley presupuestal, por una de sus disposiciones, se suprime el último cargo al producirse la vacante, por esta disposición del artículo 53 los cargos que se van a proveer son los más altos, porque se suprimen, no se llena el 25 o|o de las vacantes, pero las economías van a representar el 50 o|o, lo que significa que por este artículo se permite llenar los altos cargos de la Administración.

SEÑOR CARTOLANO. — La consecuencia de este problema es de grandes proyecciones.

En casi la totalidad de los Ministerios ya se han hecho promociones. Por este artículo privamos de un derecho a los funcionarios; y no creo que el Parlamento pueda, por un artículo de una ley, prohibir a los funcionarios aspirar y lograr una meta plausible desde todo punto de vista, que es el único estímulo que tienen los funcionarios públicos.

Pero además, ¿cuántas van a ser las economías si por un artículo de la propia ley Presupuestal nosotros decimos al Poder Ejecutivo que puede pagar las diferencias entre el cargo presupuestal que ocupa un funcionario y el que van a desempeñar por acefalía de algún otro? Entonces, ¿dónde está la economía?

Yo deseo que los Diputados que confeccionaron este artículo me puedan decir en este caso que yo puntualizo, dónde están las economías efectivas, si el Poder Ejecutivo se va a ver obligado a llenar esos puestos de alguna jerarquía con funcionarios de la categoría inmediata inferior, puesto que no podrán quedar acéfalas ni las direcciones ni las jefaturas de Secciones.

Pero la ley indica que en esos casos hay que pagarles las diferencias de sueldos. Entonces, lo único que hacemos es engañarnos a nosotros mismos.

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados)

—El señor Diputado De Angeli me significa que hay un solo cargo. No, señor Diputado: no es un solo cargo; es el 75 o|o de los cargos que han quedado vacantes, en los que no se podrán hacer promociones.

Pero, ¿qué ocurre? Que los que han tenido la desgracia de que su Ministro no haya hecho las promociones, no podrán ser ascendidos. En cambio, los funcionarios de aquellos Ministerios en los que ya se han hecho las promoicones están a cubierto de esa disposición legal.

Pero además, señor Presidente, la Cámara sabe bien que la aplicación del artículo 30 ha dado origen a cuatro, cinco o seis mil vacantes que van a generar inevitablemente no menos de 25 o 30.000 promociones. Y ¿tiene derecho el Parlamento a privar a los funcionarios de esa posibilidad? Yo creo que plantear el problema es resolverlo.

(Apoyados).

—Aún en el caso de que yo esté equivocado, en parte, no en forma total, creo que vale la pena hacer un pequeño sacrificio para llevar justicia a los servidores del Estado.

No entro en este momento a aumentar la nómina de las excepciones porque, al final, serían más las excepciones que los casos en que habría que aplicar la ley; no, de ninguna manera. Me estoy planteando el problema general en defensa del derecho sagrado que tiene el funcionario público a esperar el instante de ser promovido, el derecho que tiene a hacer su carrera administrativa, punto culminante de sus aspiraciones, aspiraciones éstas de las que no le puede privar el Parlamento por una ley que, hecha con el más plausible propósito, pudiera lesionar derechos que deben ser respetables y que debemos tener en cuenta.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: este problema realmente tiene una entidad tal que es indiscutible debe ser señalado en el seno de la Cámara, ya que es preciso tomar una determinación definitiva, en la que se pesen todas las circunstancias que en ella intervienen.

Todos conocemos el propósito que ha movido a la Comisión al plantear este problema en la Cámara; la inspiraba el deseo de hacer economías y buscar un procedimiento para disminuir el alto Presupuesto General de Gastos.

No obstante, entendemos que cuando se toman medidas de orden general, sin discriminaciones, es tanto como dar palos de ciego ya que, precisamente, cuando se propone la supresión total de las vacantes, se alteran situaciones de orden fundamental, que atenta contra las propias economías que se piensa realizar.

Se ha dicho en esta Cámara —afirmación que comparto— que en algunos organismos, sobre todo en la capital, existe una burocracia excesiva; pero, desde luego, me revelo a admitir que esa burocracia exista en el interior de nuestra República. Muy por el contrario, en el interior del país las oficinas trabajan la mayor parte de su tiempo con un personal inferior al que lógicamente debiera corresponderle.

(Apoyados. — No apoyados).

—No creo que ninguno de los señores Diputados del Interior que se sientan en estas bancas, podrá desmentirme.

Muy a menudo esos funcionarios son sacrificados con tareas excesivas y hasta que no les corresponden; para ellos, además, siempre llegan en último término las promociones y en último término, también, las consideraciones generales, que se tienen, con mucha mayor facilidad, para con los que están más cerca, con los que se aproximan más a menudo, con los que protestan más y con los que son más escuchados.

Existen oficinas recaudadoras del interior, por ejemplo, —y el señor Ministro de Hacienda lo sabe muy bien— que están funcionando con una insuficiencia enorme de empleados. Alguna agencia recaudadora de rentas ha tenido que cerrar sus puertas porque el único empleado que tenían, en condiciones graves, había tenido que ser hospitalizado; en consecuencia, como no había auxiliar y hacía más de dos años que no se proveía esa vacante, la oficina había tenido que cerrar sus puertas. Como éste, podría señalar muchos otros casos similares.

Por estas razones, he dicho que tomar una medida de orden general, sin ninguna clase de discriminaciones, significa evidentemente atentar contra la propia razón de ser de la economía.

El caso de las oficinas recaudadoras es sumamente cla-

ro, y demuestra cómo la recaudación que debe recibir el Estado se perjudica por la carencia de personal. Sabemos perfectamente que cuando una persona concurre a una oficina a pagar un impuesto y no encuentra la forma de ser atendida, lo más probable es que caiga en mora.

Pero sabemos que realmente en este país casi siempre las moras son perdonadas, de modo que el Estado se perjudica, por no recibir las rentas en el momento oportuno y muchas veces —insisto en que hablo sobre todo del interior, que es lo que conozco— eso ocurre por falta de personal.

Debo decir algo más, señor Presidente. Hemos hablado en forma permanente de la necesidad de que el empleado público deba cumplir sus obligaciones tal como corresponde; hemos hablado de que debíamos elevar sus sueldos, ofreciéndole más jerarquía para darle a su vez mayor responsabilidad.

Pero es evidente que si tomamos medidas —como lo decía muy bien hace unos instantes mi compañero de sector, el señor Diputado Cartolano— que eviten que se hagan las promociones, sobre todo teniendo en cuenta que algunos Ministerios las han hecho, vamos a crear desigualdades que son las que determinan desconformidad entre los empleados públicos.

Esa desconformidad, como es lógico, atentará contra el buen desempeño de las funciones y si postergamos más de lo que les corresponde los ascensos, que les hubieran correspondido, seguramente peor será su rendimiento.

Finalmente, considero que las excepciones que se establecen en los servicios asistenciales, en los servicios de previsión social, en la docencia, son las que evidentemente tienen mayor entidad; y considero también, que en esos mismos servicios, que son los que están más expuestos a la crítica general —como los de Salud Pública y los de previsión social— no podemos restringir el personal necesario. Si no, estaremos haciendo una crítica injusta, que deberá caer en el vacío, porque nosotros mismos habremos generado el origen del anormal funcionamiento de esos servicios.

El país se beneficiará en unos pocos pesos, si es que se beneficia, pero la población se verá perjudicada porque esos servicios serán mal atendidos. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: no voy a demorar la votación de este artículo, pero quisiera plantear dos aspectos.

El primero es una pregunta dirigida a los señores miembros informantes: ¿cuántas son las vacantes que se calcula hay en este momento en la Administración Central?

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — No soy miembro informante, pero, según las informaciones que nos han sido proporcionadas, el número de vacantes oscila en las 1.800.

(Interrupción del señor Representante Roche).

SEÑOR TRIANON. — Bien, señor Presidente; vuelvo a reiterar lo que acababa de expresar cuando se consideró el artículo 51: hay 1.800 vacantes, aproximadamente. ¿Por qué no ha sido considerada la situación de esos funcionarios que están distribuídos en los distintos Ministerios —que pertenecen a la planilla de Disponibilidad— a consecuencia de los despidos del SOYP., que están desempeñando sus funciones en distintos Ministerios? ¿Qué razón ha habido para que, habiendo 1.800 vacantes, esos funcionarios no estén regularizados de acuerdo con la jerarquía de la función y el grado que tenían en el cargo que desempeñaban en el SOYP?

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Diputado Trianón hace un planteamiento muy interesante, que yo he hecho en forma reiterada en la Comisión de Presupuesto.

Recuerdo que el señor Ministro de Hacienda, con muy buen sentido, regularizó la situación de los funcionarios perteneciente a la planilla de Disponibilidad del SOYP, que desempeñaban funciones en comisión en su Ministerio.

Cuando se consideró esa planilla, el señor Ministro encontró pertinente la observación que yo hacía de que era de justicia colocar a todos en un mismo pie de igualdad. Esa planilla fué aplazada a la espera de los mensajes correspondientes, a efectos de regularizar a esos funcionarios en los distintos Ministerios a que estaban afectados.

Pero después nos encontramos, señor Presidente y señor Diputado Trianón, con que el Consejo Nacional de Gobierno decidió no mandar más mensajes.

Entonces, ¿qué ocurrió en vista de este hecho del cual la Cámara no es responsable y sobre el que nada podía hacer? Optamos por regularizar a los seis, ocho o diez funcionarios que prestaban tareas en comisión en el Ministerio de Hacienda, y los otros setenta andan a la deriva, al garete, para usar la expresión empleada por el señor Diputado Flores.

(Murmullos)

—Lo lamentable es que estos funcionarios, como bien lo dice el señor Diputado Trianón, van a permanecer por tiempo indeterminado sin poder realizar una sola promoción en su carrera, porque estarán allí incrustados de tal manera y forma que no se sabe lo qué son, excepto funcionarios en comisión. Lamentablemente la Cámara en este instante no puede hacer nada respecto a esta injusticia.

SEÑOR TRIANON. — Agradezco al señor Diputado Cartolano esta aclaración, que lleva a su justa responsabilidad a quienes han traído como consecuencia esta posición deficiente de ese funcionariado. Como ejemplo de situación incompatible con la lógica, puede citarse el caso de una funcionaria, Oficial 1.a del SOYP, que brindó una prueba brillantísima y excepcional para ocupar un cargo en Impuestos Directos, a la que se destina a organizar una Sección por su competencia, y que gana menos que el portero de la Dirección de Impuestos Directos.

Esto, simplemente, marca un elemento más de juicio para establecer la responsabilidad del Consejo de Gobierno frente a este caso concreto.

La otra parte a que me iba a referir, señor Presidente, es la siguiente: El señor Diputado don José León Lezama se refirió a la exclusión de la Caja Civil de la nómina de las Cajas que quedan eximidas de esta situación. Yo no voy a plantear la supresión total de un artículo que establece una norma que va a traducirse en un beneficio evidente para los presupuestos, pero es notorio que no se ve razón, —no siendo la de que no hubo intención—, puede haber existido para eliminar la Caja Civil, que tiene estas características: primero, que su presupuesto ha sido elevado al Poder Ejecutivo con todas las promociones; . . .

(Apoyados).

—. . .segundo, que es una Caja que, como dijo el señor Diputado Lezama, es la más barata de todas las Cajas, cuyo costo de administración no pasa del 3,5 o|o, que se paga con recursos propios y que, además —y esto es lo fundamental— se le retacea lo necesario, lo imprescindible, para desempeñar la doble función del contralor de personal y de recursos.

¿Se sabe, acaso, cuántos son los afiliados, quiénes son, cuánto ganan y cuánto deben los afiliados de todo el país a la Caja Civil? No; rotundamente no. Solamente se sabe a expensas de lo que la Contaduría General de la Nación le pueda transmitir a la Caja Civil; la Caja Civil ignora en absoluto el número de afiliados, lo que deben, quiénes son y el personal necesario para establecer y sacar de allí la normalización y el contralor de los recursos, como por ejemplo, sin particularizar nombres, doy el caso de una Intendencia que hace cuatro años no remite el estado a la Caja Civil, ignorando ésta, por tanto, desde hace años, qué número de funcionarios la integran, lo que corresponde pagar y cuánto en total deben a lo largo de estos años, habiendo una deuda del Estado de $ 60:000.000.00, y creo que otro tanto de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Se debe por tanto tratar de llegar a hacer que el mecanismo de recaudaciones de la Caja sea como el de las demás Cajas, como debe ser; pero no como el régimen de la Caja de la Industria y Comercio, donde por deficiencia de contralor y de organización las recaudaciones no alcanzan a más del 50 o|o de lo que correspondería recaudar. Si bien en este momento la Caja de la Industria y Comercio tiene quinientos millones de pesos de fondo, de haber hecho las recaudaciones que corresponden podría tener mil millones de pesos.

Hace un año y medio el Presidente de la Caja, en un reportaje aparecido en "Acción", dijo que la Caja tenía $ 600.000.00; actualmente aparece como teniendo pesos 325.000.00. Establézcase el porcentaje de lo que se adeuda a la Caja por concepto de la falta de aportes correspondientes, y se puede garantizar que la Caja de la Industria y el Comercio ha dejado de recibir en el correr de los últimos 10 años el 50 o|o de los aportes que debe recibir y que esos fondos hoy le permitirían financiar —sin crear ninguna clase de impuestos— el aumento a las pasividades, pues en vez de quinientos millones de pesos, tendría, repito, mil millones.

Yo digo lo siguiente: ¿se puede dejar que este estado de cosas siga adelante, sin buscar soluciones que se traduzcan en una mayor recuperación de las recaudaciones de la Caja; excluírlas porque sí, pues no hay ninguna razón de fondo? Creo que no. Yo sólo admito que esto ha sido excluído por un error de redacción; no puedo pensar que se haya dejado de lado a la Caja Civil, cuando se incluye a todas las demás Cajas.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Yo creía que el problema ya había sido suficientemente abordado; pero como advierto que hay señores Diputados y señores Ministros que desean hacer uso de la palabra, no insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque ya impugné este artículo en la Comisión. No creo que estas sean horas de practicar una elocuencia muy desbordante sobre estas cosas; pero entiendo que hay que demostrar en forma concreta que este artículo que está en estos momentos a consideración de la Cámara encierra una de las más peligrosas trampas para los principios de justicia en la Administración Pública.

(Apoyados).

—Se habla de economías. Pero este artículo establece la posibilidad de nombramientos directos de un 25 o|o de las vacantes por los jerarcas del Poder Ejecutivo, sin sujetarse a ningún tipo de norma, la única condicionante es que marca una tendencia a llenar las vacantes en los cargos altos, ya que se establece que ese 25 o|o debe equivaler, por lo menos, al 50 o|o de la totalidad de los sueldos. Prácticamente, ¿qué significa? Si son 1.800 vacantes, con este artículo se da el derecho discrecional al Poder Ejecutivo —hablando en términos no parlamentarios, como lo dije en la Comisión— de sacar 450 empleados de las patas, de acuerdo con determinadas influencias, para colocarlos en el escalafón administrativo.

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—Lo lógico es afiliarse a una de estas dos posiciones: una, la de establecer la liquidación lisa y llana de las vacantes con determinadas excepciones, criterio que yo no comparto por razones que explicaré inmediatamente; otra, garantizar el criterio de un escalafón para los funcionarios del Estado.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Decía, señor Presidente, que lo más correcto, lo mejor es asegurar un criterio de escalafón. Sabemos que hay siempre la posibilidad de las violaciones, de que se lesionen los derechos de los empleados, de que se lesionen los derechos de los funcionarios en distintos grados; pero existe una norma, que es la provisión de las vacantes, de acuerdo con cada uno de los grados del escalafón, suprimiendo la vacante en el último grado del escalafón. Esto ha sido practicado inclusive en el caso de algunas Cajas con el artículo 210, que marca una norma precisa en la materia.

¿Es esto lo que significa este artículo? De ninguna manera. En una administración afectada por un "parentistis" agudo en todas sus actividades, organizada en función de la influencia política, este artículo deja el derecho al Poder Ejecutivo de llenar el 25 o|o de las vacantes en forma discrecional, en cualquier grado, a cualquier altura; si en un grado determinado del escalafón existe una persona que políticamente, pongamos por caso, conviene, se la puede designar. No hay una norma que designe abajo, en el medio o arriba; es el Poder Ejecutivo el que elige.

Creo, entonces, señor Presidente, que es un artículo malsano, que va a agudizar todos los males que en cuanto a violación de derechos de los funcionarios respecto al ascenso se producen habitualmente en la Administración; que se va a destruir aún más todo el criterio de un escalafón regular que asegure una garantía de ascenso para los funcionarios.

Creo que el criterio más lógico, entonces, es establecer normas precisas en materia de escalafón, rodeando de las maximas garantías la provisión de vacantes; suprimir las vacantes en el último grado del escalafón; normas sencillas que garantizan los intereses de los empleados y que aseguran un mínimo de justicia en cuanto a las promociones.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: estamos otra vez en la hora 20 y con el trabajo muy atrasado.

(Apoyados).

—Para este artículo acabo de ver que hay ocho oradores más inscriptos en la Mesa. Creo que lo prudente en este caso, —sin tener la intención de limitar la libre expresión de los señores Diputados que quieren manifestarse al respecto— es proponer que este artículo vuelva a esa Comisión Especial encargada de redactar, para que busque otra solución, porque no es posible que esta tarde estemos atracados en un artículo presupuestal y dejemos todo por hacer.

Mociono, pues, para que se pase ese artículo a Comisión y sigamos tratando el Presupuesto General de Gastos. Tengo la absoluta seguridad de que no estaremos levantados ahora toda la noche, y que llegará el viernes y habremos de tener pronto el presupuesto.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Entiendo, señor Presidente, que mandar este artículo a Comisión es eliminarlo, porque a esta hora de la noche no se puede pretender que la Comisión lo estudie y redacte de nuevo, y la Cámara pueda volverlo a considerar. Lo que habría que hacer es votar, y que los oradores anotados se limitaran a fijar su posición o la de su sector frente a este artículo, evitando los discursos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me parecen muy bien las puntualizaciones hechas por el señor Diputado Ubillos.

En realidad, en torno a la discusión de este artículo ha habido distintas opiniones, muchas de ellas concordantes. Hay solamente una moción presentada por el señor Diputado José León Lezama en el sentido de agregar a la Caja Civil, argumento que ha sido reiterado por otros legisladores.

Me parece pertinente que se vote, porque corremos el riesgo, no sólo de atrasarnos extraordinariamente, sino que incluso puede ser que este artículo naufrague; y es evidente que ha habido en el ánimo del Poder Ejecutivo, así como en los legisladores que trabajaron en la Comisión, un propósito plausible, y creo que todos tenemos que colaborar para que este asunto marche.

En consecuencia, vamos a adherir al planteamiento hecho en Sala para que se vote el artículo 53 tal como viene con el agregado de que sea incluída la Caja Civil dentro del régimen de excepciones de Salud Pública.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR UBILLOS. — Si hay intención de votar el artículo, retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios oradores anotados, entre ellos los tres Ministros presentes en Sala.

(Murmullos).

—¿Retira la moción el señor Diputado Ubillos?

SEÑOR UBILLOS. — No, señor Presidente; insisto en la moción, porque veo que ningún legislador se borra.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — No es posible que se mantenga esa moción impidiendo hablar a los señores Ministros sobre problemas que afectan a sus respectivas carteras en la forma importante que surge de todo esto.

Me parece que la moción se debería postergar hasta que los señores Ministros hablen sobre este asunto.

SEÑOR UBILLOS. — Los señores Ministros han hablado horas en la Comisión sobre este mismo problema. Lo discutimos dos noches.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Los señores Ministros habrán hablado horas ante la Comisión, pero no han hablado ante la Cámara...

(Apoyados).

—...y es la Cámara la que tiene necesidad de oírlos, y ellos de hacerse oír por ella.

Una razón de elemental cortesía dice que sea una práctica inveterada en el Parlamento escuchar a los Ministros cuando tengan algo que decir respecto a sus carteras.

Por otra parte, no hay una sola modificación propuesta al artículo en discusión; hay una mejora de texto que he pasado a la Mesa, y de la que oportunamente se dará cuenta como corresponde.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Estoy enteramente de acuerdo con el señor Diputado Mattos cuando dice que sería conveniente oír a los señores Ministros que están en Sala. Pero quiero decir dos cosas fundamentales.

La primera, que vale la pena, aún urgidos como estamos, hablar de este tema que parece tan importante, cuando a un tema como el que surgió en la mañana de hoy acerca del carácter presuntamente docente de la función de las bailarinas del SODRE le dedicamos una hora y media o dos horas.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Pero además quiero decir otra cosa vinculada con esto. Esta discusión es la experiencia parlamentaria más interesante que he vivido. ¿Por qué? Por lo siguiente: en todas las tribunas, en esta misma Cámara, cuando se ha-

bla de rezongar contra la gestión del Estado y el exceso de burocracia, la medida salvadora que siempre se trae es la no provisión de vacantes; y cuando se trae un proyecto concreto en ese sentido, nadie lo apoya.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que el señor Diputado Ubillos no ha tenido la intención de que esto vuelva a Comisión. Me parece percibir, a través de sus fundamentos, la intención de que se mantenga, aplazando la decisión de la Cámara. En ese sentido yo introduciría una variante a fin de que se pongan de acuerdo los miembros de la Comisión sobre la redacción definitiva: que no vuelva a Comisión, sino que se aplace la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos para que el artículo vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Sesenta y cuatro por la negativa: Negativa. — Unanimidad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con el señor Diputado Mattos hemos refundido las dos mociones de modificación, agregando el régimen de Salud Pública que había propuesto el señor Diputado, con el de la Caja Civil, formula que ya está en la Mesa para ser votada.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: no voy a hacer un discurso; no acostumbro a pronunciarlo. Pero debo por lo menos fundar mi voto antes de la votación, porque en el seno de la Comisión de Presupuesto me opuse a esta fórmula.

No soy de los que han reclamado la supresión de vacantes, porque aunque creo que pueda ser una medida de orden económico, necesaria en estos momentos, puede significar para la Administración Pública en ciertos aspectos un verdadero desastre.

(Apoyados).

—Deseo fundar mi voto reiterando las manifestaciones hechas en Comisión.

En primer lugar, no puedo admitir de ninguna manera que se burle el derecho al ascenso de los funcionarios.

(Apoyados).

—Si hay algo por lo que la Cámara se ha batido muchas veces es el derecho al ascenso. De esa manera cerraríamos completamente el escalafón por quién sabe cuánto tiempo, privando a los funcionarios con derecho a ocupar cargos superiores, que a veces los están ocupando en comisión, por distintas razones, de recibir los sueldos correspondientes. Los atrasamos en su carrera administrativa.

Además, señor Presidente, he puesto el acento, y lo pondré todas las veces que sea necesario para decir que en esta supresión de vacantes que se propone hay un solo sacrificado, y es la Administración del interior del país.

(Apoyados).

—Yo sostengo —y comparto la tesis del compañero señor Diputado Mussio— que no se puede hablar de plétora burocrática en el interior del país. Yo también desafío a que se pruebe que en una sola de las oficinas dependientes del Poder Central está completa la burocracia. Admito que ocurra en Montevideo...

(Interrupciones)

—... pero no existe en el interior. Hay oficinas, por ejemplo la de Radiocomunicaciones de Salto, el Telégrafo, donde se trabaja en jornadas de ocho horas sin tener jamás descanso en todo el año, sin tener derecho a la licencia que la ley consagra. Pasa lo mismo con la Dirección de Impuestos Directos que está con la misma cantidad de empleados que hace veinte años y se puede decir que algunas de las vacantes producidas se han ido llenando con funcionarios que quedaron en comisión en Montevideo y fueron cargos que se han sacado a la Administración.

(Interrupciones).

—Las Intendencias Municipales han tenido que destacar en el seno de esos organismos a muchos de sus propios funcionarios para poder hacerse de los datos necesarios con respecto a la Contribución Inmobiliaria, porque las oficinas correspondientes no estaban en condiciones de proporcionárselas, por falta de personal. Podríamos seguir así, por ejemplo, con lo que pasa en la Aduana, donde es una miseria ver la forma cómo los guardas de Aduana tienen que reprimir el contrabando en nuestra frontera, valiéndose solamente de una chalana.

Aberraciones como estas, estamos viendo todos los días las personas que venimos del interior y no podemos concebir cómo se puede poner en pie de igualdad en este momento la Administración de la capital y la Administración del litoral y del interior.

Sabemos que por exigencias de los propios jerarcas, ya sean exigencias políticas o de orden administrativo, las vacantes se van a llenar en Montevideo y el interior volverá a ser el sacrificado de toda la vida, porque toda la vida ha tenido el silencio como respuesta a sus reclamos cuando pedía mejoras para su personal, o más empleados para aliviar a los qeu están haciendo "full-time" desde hace veinte años.

—Por estas razones, no puedo de ninguna manera, aunque convengo en que el momento en que vivimos impone restricciones en los gastos, creer que ésta sea la manera de hacerlo, porque no nos ofrece garantías a los que venimos del interior de que se va a aliviar el trabajo que con buena voluntad y patrióticamente están desempeñando los funcionarios del interior.

Voy a terminar, señor Presidente. Dije que no quería hacer un discurso, y casi lo estoy haciendo, por lo que pido disculpas.

Yo he propuesto un primer párrafo sustitutivo. No sé el ambiente que tendrá cuando se someta a consideración de la Cámara. En ese artículo se dice que se proveerá hasta el 25 o|o de las vacantes luego de haberse hecho las promociones...

(¡Muy bien!)

—...y además agrego, como inciso final, otro que es posible que no tenga el asentimiento de la Cámara, y es el de que en la provisión de las vacantes se dé preferencia a las oficinas de los Departamentos del litoral y del interior.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Voy a hacer unas pocas precisiones con la mayor brevedad posible.

Lamento que en algunos Departamentos del interior haya escasez de funcionarios en las oficinas dependientes de la Administración Central, y lo atribuyo a responsabilidad de los Ministros jerarcas encargados de las expresadas oficinas, que mantienen en comisión o de otra manera, en Montevideo, a los funcionarios que debieran ir a prestar servicios en campaña.

Pero eso sí, y felizmente, el Departamento que tengo el honor de representar conjuntamente con el señor Diputado Castellanos, es la excepción en la materia, porque en las distintas dependencias de la administración central no falta un funcionario; podría decir que sobran.

Desde luego que me hace fuerza el argumento del señor Diputado Roche, porque el interior y el litoral no están constituídos solamente por el Departamento de Flores, sino por 17 Departamentos más. Y me inclino a acoger con simpatía las modificaciones que postula el señor Diputado Roche en el sentido de que las designaciones del 25 o|o se realicen después de las promociones y luego de atender debidamente las necesidades del interior y del litoral.

En cuanto a promociones, tengo interés en decir que he visto hace meses, en el "Diario Oficial", una larga lista de promociones realizadas en aplicación del Presupuesto del 27 de marzo. Eran tantas, que yo no sabía si estaba frente al "Diario Oficial" o a la Guía del Siglo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Esas eran regularizaciones.

SEÑOR CIOMPI. — Y esas regularizaciones han importado promociones, han importado ascensos.

En materia de mejores sueldos, muchos funcionarios los han obtenido por el aumento del sueldo en sí mismo que configura el nuevo presupuesto; otros por la vía de transformación de cargos; otros por el ascenso directo; otros por la concurrencia de dos de estos factores.

¿Que no hay funcionarios? ¡No puede ser!... En el Presupuesto último incorporamos casi nueve mil funcionarios que estaban extra-presupuesto, cobrando con cargo a toda la gama de recursos: con cargo a proventos; con cargo a un 8 o|o, que se multiplicó; con cargo a rubros de gastos; con cargo a leyes especiales; con cargo a fomento de las bibliotecas y con cargo hasta a etcéteras. Se crearon, además varios miles de cargos.

Yo no creo, de ninguna manera puedo creerlo en serio, que en la Administración Central haya carencia de funcionarios, máxime cuando muchos de los funcionarios que incorporamos cuando realizamos aquella política de corazón sobre la mesa, los incorporamos agregando entre paréntesis: "Se suprimen al vacar", porque todos los considerábamos innecesarios.

Las vacantes al 30 de setiembre oscilaban alrededor de 1.800. Ha pasado el mes de octubre y está terminando el mes de noviembre. Durante estos dos meses, seguramente que no se ha dejado de proveer vacantes; pero aún su-

poniendo que fueran 1.800, el 75 o|o que no se puede llenar, son 1.350. A esa cifra tenemos que deducirle todas las que se produzcan en estos servicios que se exceptúan a texto expreso: los cargos asistenciales, los cargos docentes, los cargos de seguridad pública, los cargos de la Caja Rural, los de la Caja de la Industria y Comercio y de la Civil, los cargos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y además los que resultan creados o regularizados en esta ley de modificaciones presupuestales.

No comprendo, entonces, si es que queremos hacer economías, por qué nos resistimos a un artículo tan tímido como éste en materia de economías.

(Muy bien. — Apoyados).

—Participo de lo que decía hace un rato el señor Diputado Malet: siempre hablamos de supresión de vacantes, de economía, diagnosticamos el gran mal del cuerpo nacional radicándolo en la burocracia, pero cuando tenemos a mano un pequeño remedio, alzamos la voz para no aplicarlo, utilizando diversos argumentos.

Soy el primero en respetar los derechos de los funcionarios: he levantado mi voz en la Cámara hace poco, y la volveré a levantar, en defensa de funcionarios que no pertenecen a mi Partido, pero que han sido víctimas de lo que yo considero arbitrariedades; pero no veo por qué no pueden realizarse estas promociones y estas designaciones en un 25 o|o, con sentido de justicia.

¿No están las disposiciones generales, que no son derogadas de ninguna manera por este artículo, que amparan los derechos de los funcionarios, que los defienden contra la arbitrariedad? ¿No hay confianza en los jerarcas de la administración y existe desconfianza permanente de que van a cometer toda clase de males? Porque es de los sectores de Gobierno que parten estas reflexiones.

Señor Presidente: yo creo que lo menos que puede hacer la Cámara —si acaso con alguna ligera modificación de detalle, de matiz— es aceptar por lo menos este artículo, porque si no, no es cierto que queremos economías por la vía de la limitación de la burocracia...

(Apoyados).

—... y creo que ha llegado el día en este país, si queremos realizar una política de austeridad, de ir...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Parecería que lo que el señor Diputado Ciompi propone, salvando la realización de las modificaciones; coincide con nuestra opinión. Lo que hay es que el señor Diputado Ciompi entiende que el derecho de los funcionarios en el régimen de promociones, está garantizado por la legislación permanente. Si es así; no habría ningún inconveniente, para un mayor acuerdo, en que se reiterara en el texto del artículo. En lo que se refiere a la parte final del mismo —y es una pregunta que le hago al señor Diputado Ciompi— ¿su criterio es favorable a la no provisión de las vacantes, o a la supresión de los cargos? Porque parecería más efectiva la economía suprimiendo los cargos que no se autorizara a llenar por este artículo.

SEÑOR CIOMPI. — Le contesto al señor Diputado Arosteguy informándole que quien propuso la supresión de vacantes en la Comisión de Presupuesto, siguiendo un planteamiento del señor Diputado Ferrer Serra, fué el Diputado que habla.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Entiendo que en este país es cada vez más urgente realizar una política de austeridad, de no más empleos y de no más impuestos destinados a pagar burocracia.

(Muy bien).

—Me parece que es urgente que llegue el momento de decir: No más burocracia cuantitativa, que es la que se ha hecho, especialmente en estos últimos años, para que podamos decir: No más empleos para servir esa burocracia. Que la gente empiece a trabajar en otro lado; que se empiecen a abrir otros cauces de trabajo; que no haya otros presupuestos de cifras astronómicas, descargando nuevos impuestos sobre el país que no son para mejorar los servicios, sino para pagar más empleados.

Y se toman empleados, a la vez, que en función de su número, que en función de su inmensa cantidad ingresan a una legión de miserables...

(Muy bien!).

—...porque ingresan en una categoría ínfima, con sueldo escaso, con la vida cada vez más cara que les hace imposible vivir cómodamente. Y a esos funcionarios los estamos engañando prometiéndoles el oro y el moro con el empleo público, y lo único que hacemos es darles una posición miserable para hacerlos pasar toda clase de necesidades.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He escuchado con mucho entusiasmo al señor Diputado Ciompi,...

SEÑOR CIOMPI. — Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — ...porque gran parte de las cosas que plantea el señor Diputado yo las suscribiría, y lo haría en forma entusiasta. Suscribiría que es necesaria la supresión de las vacantes, luego de realizar las previsiones que garantizaran el derecho al ascenso a todos los funcionarios. Pero este artículo, al cual me he opuesto con vehemencia, es otra cosa. Este artículo no es que sea sólo tímido, sino que a pretexto de hacer economías y hacer flamear la bandera de la supresión de las vacantes y de la reducción de la burocracia, otorga un poder discrecional a los jerarcas de la Administración para elegir las vacantes que provee sin condicionante de ninguna clase. Y más: señala una tendencia a proveer las vacantes de cargos superiores. ¿Por qué? Por el condicionante del 50 o|o que acompaña al 25 o|o numérico de los cargos. Entonces, si lo que se propone es hacer las promociones, garantizándo el derecho al ascenso, dentro de la norma rigurosa del escalafón, a los funcionarios, al estilo del artículo 210 que se inscribió en el Presupuesto de las Cajas en orden de suprimir las vacantes sobrantes, vamos a estar totalmente de acuerdo. Pero esto es otra cosa.

SEÑOR CIOMPI. — No vamos a replantear la discusión sobre el tema de la supresión de vacantes o la no provisión de los cargos. Ya se debatió bastante esto en la Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Diputado, para terminar la interrupción?

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

SEÑOR CIOMPI. — Le permito, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Ese criterio de la supresión de vacantes, se está desmintiendo permanentemente. ¿Cómo? En el presupuesto anterior se crearon varios miles de cargos y en estas mismas modificaciones presupuestales se crean nuevos cargos.

¡Se habla de la supresión de vacantes y se crean cargos para traer gente de afuera! Evidentemente, es una incongruencia.

SEÑOR CIOMPI. — Repito, señor Presidente, que no vamos a enfrascarnos nuevamente en el debate de la supresión de los cargos o de la suspensión en la provisión de los mismos. No nos entenderíamos; si en la Comisión no nos entendimos, menos nos vamos a entender en la Cámara.

En cuanto a los cargos que se crean en este presupuesto, —yo no he votado casi ninguno; voté solamente los cargos de las Comisiones de Subsistencias del Interior y la Comisión también estuvo muy estricta— se trata de una mínima cantidad.

La otra forma de proveer esos cargos, hubiera sido una redistribución de cargos, cosa que hubiera sido totalmente imposible realizar en la Comisión.

Yo no tengo ningún inconveniente en que en este artículo, que para mí, repito, es un tímido intento de economías, se establezcan condiciones que garanticen el mejor derecho de los funcionarios. Tampoco tengo inconveniente en que se garantice la disponibilidad suficiente de funcionarios en las oficinas del interior. Sería un mal Representante del interior, negaría mi origen, si admitiera eso.

Pero considero, señor Presidente, que una solución de este tipo, hasta por razones psicológicas, porque el pueblo mira, hay que adoptarla.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Tengo conciencia del apremio con que trabaja la Cámara, y con esa conciencia me siento responsable. Me limitaré, pues, a fijar en dos palabras la posición de nuestro sector frente a este artículo.

Entendemos que un régimen de no provisión de vacantes, para constituir una economía efectiva y para que gravite en forma sensible sobre el monto de los gastos públicos, tiene que comprender a todas las reparticiones del Estado. Admitimos, únicamente las excepciones para los servicios asistenciales, docentes y de seguridad pública; extenderíamos la excepción para algún Organismo de información, como la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, cuya gestión podría quedar comprometida si no le permitiéramos llenar sus cuadros. Por lo demás, enten-

demos que el país tiene ya experiencia sobre los frutos de medidas de esta naturaleza: la de la ley de 1931, que permitió al primer Consejo Nacional de Administración — ley semejante a ésta— no proveer las vacantes, lo que gravitó sensiblemente en el ordenamiento de las finanzas públicas en aquel año terrible para la economía y para la hacienda.

Creo que aquella experiencia y aquella lección de 1931 debiera ser aprovechada hoy por el Parlamento en esta hora angustiosa para las finanzas del Estado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo quiero hacer algunas preguntas a efectos de ubicar exactamente el alcance del artículo que se proyecta.

En primer término, me parece que en la forma en que está redactado, más que un afán de suprimir vacantes hay, si no la intención, por lo menos la segura consecuencia de que esto va a ser un atraco contra los derechos de los funcionarios al ascenso.

En segundo término, creo que debe determinarse, para que la Cámara tenga exactamente la sensación del alcance de esta disposición, que algunos Organismos, por ejemplo la Universidad de la República, incluído, desde luego, el Hospital de Clínicas y algunos entes docentes, quedan comprendidos dentro de esta situación prevista por esta disposición.

Pero se incurre en esta gran contradición, evidente contradicción: tenemos las planillas del presupuesto de OSE, y al mismo tiempo en que por un lado se pretende suprimir vacantes, se crean cargos. ¿Qué es lo que se pretende? ¿Qué de esos cargos que se crean quede un porcentaje de ellos sin llenar?

(Interrupciones).

—Vamos a ver, cuando empecemos a analizar los planillados, si se crean o no se crean cargos.

En ese caso, ¿qué es lo que se quiere, señor Presidente? ¿Aparecer por un lado limitando vacantes y por otro lado creando vacantes? Eso mismo se repite en otras planillas de este presupuesto.

Yo llamo la atención en el sentido de que si la medida que se quiere adoptar es una medida para ir eliminando progresivamente las vacantes, yo la comparto. Si lo que se quiere es mantener una situación de esta clase, que constituye un verdadero atentado contra el derecho de los funcionarios públicos al ascenso, yo la resisto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: yo no tuve oportunidad, por razones ajenas a mi voluntad, de plantear mi problema ante la Comisión. Vengo a la Cámara porque estoy en una situación que quiero que se me entienda porque ya mi edad no me permite adjetivar cosas que no siento en lo más íntimo. Es una posición trágica, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Presidente. Parto de una base esencial, de estricta justicia, casi un axioma jurídico: la legitimidad del derecho no depende de la contingencia del tiempo, sino de la esencia de los principios.

Si este artículo saliera, voy a explicar cuál es la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para evitar las injusticias de que hablaba el señor Diputado Arismendi, el Ministro, frente a las vacantes, no en el sentido de los cargos nuevos, sino de las promociones y los ascensos, nombró una Comisión Calificadora para que las llenara dentro de la más estricta justicia. Se hicieron las propuestas y se notificó a todos los empleados. Todos protestaron y el Ministro mandó todo eso al Directorio del Estatuto del Funcionario porque entendió que era el órgano específico por excelencia para entender quién tenía más derechos. Esto ha ocurrido hace tres o cuatro días, es decir, que no he podido hacer las promociones.

Entonces nos hemos encontrado con una tremenda injusticia que duele aún más a quienes como yo hemos querido proceder bien porque siento los derechos de los funcionarios como cosa propia. Designé esa Comisión Calificadora no siguiendo influencias de cualquier índole, sino para dar los cargos a quienes más derecho tenían. Y ahora me encuentro con la tremenda injusticia de que no puedo ascender a ninguno de mis funcionarios.

Pero hay algo más grave, señor Presidente. Existían en el Ministerio de Relaciones Exteriores cargos de oficiales 2º que fueron suprimidos por el presupuesto anterior. Es natural que a estas personas les corresponden los cargos superiores. Si no los podemos ascender y si se suprimen las vacantes, se van a quedar en la calle.

(Interrupción del señor Representante Abdala).

—Quiero referirme a otro punto, que es también importante. Tengo veintitrés funcionarios contratados hace muchos años, cuyos cargos fueron regularizados. Como no quise dar los cargos sino al mejor derecho, los coloqué a todos en el grado más bajo del Escalafón, y obtuve del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General que me liquidaran en duodécimos sus sueldos hasta su regularización total, es decir, a los efectos de que pudieran ser ascendidos de acuerdo con sus derechos. Si ahora se me quitan los cargos que tengo para esos funcionarios, también van a la calle.

Tengo otra situación injusta. Los únicos que se nombraron fueron los que venían en los paréntesis, gente que vino de afuera, y ya ocupa sus cargos. La gente que tengo adentro, o va a la calle, o no asciende.

Hay una cosa de la cual parece que la Cámara no se ha dado cuenta: es que se crean cargos nuevos con gente de afuera, con sacrificio irritante e injusto de los que estaban adentro.

¿Cuál es la solución? Distintos Diputados han hablado de cuál podría ser la solución. Unos son partidarios de que supriman las vacantes, pero que se hagan las promociones.

No me importa que supriman las vacantes y que no se pueda nombrar gente de afuera. Lo que no puedo admitir es que se nos quite el derecho de ascender a los que están allí. También admito, lo que es justo, que las promociones se hagan con todas las garantías, con un tribunal calificador.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Ministro que no admita el debate dialogado.

SEÑOR ABDALA. — Ya que se habla de los paréntesis también habría que hablar de los nombramientos de los parientes.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Vamos a tocar todos los puntos que quiera, señor Diputado.

Yo fundamento mi posición concreta en que no es posible que cuando un Ministro ha querido organizar el Ministerio de Relaciones Exteriores en sus planillas administrativas y ascender a los que tengan mejores derechos, habiendo pedido para ello el asesoramiento de los organismos competentes, no se le permita ascender a nadie y se le plantee el problema de que hay que echar a varios a la calle.

En conclusión, repito, me parece justo e imprescindible que se hagan las promociones, con toda las garantías que se quiera; y en cuanto a los puestos para llenar con gente de afuera, no me importa que los supriman.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Después de la elocuente y apasionada defensa que el Ministro de Relaciones Exteriores ha hecho del problema de las promociones, poniendo un broche para demostrar cuál es la tragedia de los Ministerios si no se admite una modificación a este artículo, yo voy a ser muy breve.

Lo que puedo decir es que esa situación tremendamente injusta para los funcionarios del Estado que tienen como fin fundamental la carrera administrativa y el servicio del Instituto donde realizan sus tareas, se extiende también al Ministerio de Salud Pública, que por disposición legal no puede hacer las promociones hasta tanto las comisiones calificadoras no efectúen la clasificación del personal, comisiones que recién empezaron a trabajar el 1.o de noviembre. Es decir que después de la sanción del Presupuesto no se ha producido ninguna promoción en este Ministerio.

Creo que se va perfilando un criterio para tratar de corregir esta imprevisión y contemplar de manera debida los derechos de los funcionarios del Estado. Puntualizada esa primera parte me voy a referir estrictamente y en muy breves palabras a la segunda.

La Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública establece que todos sus funcionarios están afectados a la asistencia y a la prevención. Por lo tanto tienen igual función de responsabilidad asistencial preventiva las personas que trabajan en la proveeduría del Ministerio para hacer llegar a los hospitales a tiempo las dosis de estreptomicina o de antibióticos para salvar una vida, que la enfermera que al lado de la cama del enfermo cumple las instrucciones del médico. Es tan importante el que maneja el archivo como la propia nurse jefe de sala, que tiene que distribuir los medicamentos entre los enfermos que están asilados en los distintos nosocomios de Salud Pública.

No se puede concebir que ese espíritu amplio de la ley de Salud Pública sea restringido por una ley de presupuesto que le quita a los funcionarios de Salud Pública todas las otras proyecciones de responsabilidad.

Repito, que en Salud Pública cumple una función igualmente trascendente el jefe de una oficina de propaganda,

que trata de compenetrar a los ciudadanos que deben vacunarse contra la difteria, contra el tétanos, contra la viruela, que un funcionario que está al pie de una cama.

Creo que el Ministerio de Salud Pública ha puesto en evidencia que quiere colaborar cuando no ha traído en el presupuesto ninguna creación administrativa; pero defiende de todas maneras las funciones asistenciales. Si se es-ción propuesta por el señor Diputado Mattos, creo que tableciera para el Ministerio de Salud Pública la excep-tableciera para el Ministerio de Salud Pública la excepción propuesta por el señor Diputado Mattos, creo que las cosas podrían arreglarse perfectamente.

Podría contemplarse una serie de necesidades, y aquí trato de refutar lo afirmado por el señor Diputado Roche, particularmente del interior de la República que no fueron contempladas en el presupuesto.

El Ministerio de Salud Pública tiene por ley de presupuesto la facultad de distribuir los cargos y el Ministro está haciendo que todos aquellos cargos vacantes administrativos que no son absolutamente necesarios o imprescindibles para mantener los servicios están siendo convertidos en cargos asistenciales. Una prueba de ello es que se ha atendido a José Pedro Varela con una partera, una auxiliar de servicio y una enfermera. En el mismo orden se encuentra el médico de Charquetada que no fué incorporado al presupuesto y el médico hemato-terapeuta de Paysandú, que tampoco fué incluído. Lo mismo sucede en Belén que ha quedado sin médico; los médicos de guardia del Pedro Visca, que atienden guardias de asuntos pediátricos, que no existen en suficiente número; partera en Fray Marcos; lo mismo en Casupá; chofer de ambulancia en Nueva Helvecia y Paso de los Toros.

Si me restan las vacantes administrativas obligando al Ministerio a manejarse dentro de ese 25 o|o no podré disponer del remanente de cargos administrativos y no podré contemplar con esos remanentes las situaciones que no se previeron al tratar de evitar en el presupuesto votado en marzo la creación de cargos que no eran estrictamente necesarios

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las manifestacoines que acaba de formular el señor Ministro de Salud Pública determinan naturalmente que yo exponga la situación del Ministerio de Hacienda. Si el señor Ministro de Salud Pública pugna porque se mantenga una serie de cargos administrativos que él considera completamente necesarios desde el punto de vista del buen servicio de la administración. yo también podría decir que del punto de vista de la percepción de impuestos, desearía que se mantuviera la situación correspondiente a los cargos del Ministerio de Hacienda que tienen esos cometidos específicos.

Sin embargo, yo he hecho un inmenso sacrificio y recuerdo lo que el Parlamento Nacional hizo, veintidós años atrás, con motivo de la sanción de la ley del 6 de agosto de 1931. Esta ley surgió aquí en la Cámara de Representantes, en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Es una ley en que se determina el mismo principio que informa el artículo que está actualmente a consideración de la Cámara, con la diferencia de que se establecía ne aquella disposición que podría el Consejo Nacional de Administración proveer el 50 o|o de las vacantes, produciendo por lo menos una economía del 50 o|o en el total de los sueldos.

Creo que quizás la fórmula más acertada sería la repetición de aquella norma que dió un gran resultado desde el punto le vista del ahorro. Así, en el año 1932, haciéndose efectiva de una manera rigurosa esa provisión de vacantes, en razón del 50 o|o, tanto desde el punto de vista del número de vacantes como de la economía obtenida por la no provisión, dió como resultado una economía de $ 800.000.00, en una administración mucho más pequeña qu la acual; es decir, que aquellos $ 800.000.00 posiblemente constituirían hoy una cantidad de un millón trescientos mil o un millón quinientos mil pesos por lo menos.

(Interrupciones).

—No creo que sea más, y me baso en lo siguiente: si partimos de que hay 1.800 vacantes y puede promoverse la cuarta parte, la economía total de vacantes a un sueldo promedio de doscientos pesos, término medio, significaría algo más de cuatro millones de pesos; el 50 o|o, por lo tanto, serían dos millones de pesos. Pero, suponiendo que muchas de esas vacantes entren en las excepciones en que pueden llenarse todos los cargos, aquella suma descendería y yo la calculo en un término prudente de un millón trescientos mil o un millón cuatrocientos mil pesos.

Considero que puede llegarse, en términos eclécticos, a soluciones que puedan contemplar todas las situaciones. Si nosotros permitiéramos al Poder Ejecutivo llenar no el 25 o|o de las vacantes sino el 50 o|o, en cuanto al número de puestos que están sin titular, podríamos realizar ascensos de una manera adecuada, no de un modo total, pero sí razonable, permitiendo naturalmente que cristalice la espectativa del funcionario público que quiere mejorar, a lo que tiene todo derecho.

En realidad, un régimen en que sólo se permite proveer el 25 o|o de las vacantes resulta demasiado severo. Contemplando todo lo que se ha dicho en Cámara, y comprendiendo que hay mucho de razón en la afirmación de los que impugnan esta disposición, yo propondría a los señores legisladores que variáramos la fórmula, estableciendo exactamente el mismo sistema de la ley de 1931, determinando que el Poder Ejecutivo, durante la vigencia de este presupuesto, podrá llenar hasta el 50 o|o de las vacantes, produciendo por lo menos una economía del 50 o|o en el total de los sueldos respectivos.

También estoy de acuerdo en que las excepciones determinadas en el segundo inciso incluyan a la Caja Civil.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que si se ha mantenido una excepción absoluta del punto de vista de la provisión de todas las vacantes para los servicios de seguridad social, la docencia y los asistenciales, podría yo reclamar también el mismo sistema de beneficios completos e integrales para los cargos de recaudación, que son fundamentales en la economía del país.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Sin embargo, no hago hincapié, porque considero que puede manejarse bien el Ministerio de Hacienda, con provisión de un 50 o|o de las vacantes, produciendo una economía del 50 o|o; y con ésto también se da satisfacción a lo que afirmaba el señor Diputado comunista, cuando decía que mediante este régimen, tal como aparece en el repartido, se proverían con seguridad las vacantes de los cargos más altos; en cambio, en esta forma, estableciendo porcentajes iguales en cuanto al número de vacantes y la economía a realizarse, no habría objecciones.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Creo que la Cámara lleva casi dos horas en esta discusión. La verdad es que ha debido ponerse de acuerdo en un tema tan fundamental como se ha dicho todos los días, de mañana, de tarde y de noche, cuando se habla de planificación, etc. Sin embargo los señores Ministros que están presentes son tres; faltan seis. Si vinieran a Sala estoy completamente seguro de que cada uno de ellos tendría buenas razones, desde su punto de vista desde luego, para justificar la conveniencia de mantener el régimen que ahora queremos corregir.

Frente a esta realidad, me permito formular moción en el sentido de que no hablemos más...

(Apoyados).

—...que votemos y cada uno que cargue con su responsabilidad. Pero si hay algún orador anotado no tengo inconveniente en diferir mi moción por unos minutos. Pero creo que la Cámara tiene que llamarse a la realidad: hemos discutido horas, cada legislador ha expuesto su criterio, hemos escuchado a los Ministros, y ¿qué vamos a hacer?

(Interrupciones).

—¿Cuántos oradores hay anotados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro oradores inscriptos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que es peligroso para la buena marcha de la administración suprimir totalmente los cargos o las posibilidades de ascenso, no solamente porque ese hecho constituye una injusticia, alterando la carrera de los funcionarios y desalentándolos, sino también porque supongo que esos cargos no se han creado inútilmente. De manera que en caso de cargos que estén vacantes y puedan ser llenados por el ascenso de funcionarios, ocurre una de estas dos cosas: o los cargos son desempeñados por funcionarios sin ganar lo que corresponde o no son desempeñados, y en ese caso el servicio de la oficina se resiente.

Por lo tanto, considero que debe hacerse las promociones de los funcionarios, pero con arreglo al mejor derecho. Tampoco creo que deban ser totalmente cerrados, porque la administración a veces necesita de personas capaces que no siempre el ascenso se las proporciona; pero, naturalmente, para esto debe haber garantías, para que tal razón no constituya un pretexto para perjudicar a quien tiene derecho.

Entiendo que lo que hay que hacer no es dejar de

llenar las vacantes, sino que deben suprimirse las que no se llenen.

(Apoyados).

—Pero si se permite la existencia de esas vacantes, se genera un movimiento de aspiraciones para que sean llenados. En torno de ellas circulan promesas y la angustia de quienes buscan cargos, que se va agudizando con la esperanza de ocuparlos. Mientras un cargo no se llena, se puede prometer a diez, a veinte o a treinta, de manera que la columna de desesperados puede ser mucho mayor aún de lo que en realidad los cargos significan.

Tengo una experiencia y un recuerdo triste a este respecto. En 1932 el Consejo Nacional de Administración, ante la situación de crisis, invitó al Consejo Municipal a no llenar trescientas vacantes.

(Murmullos).

—Eso constituyó un fuerte aliciente para los hechos que ocurrieron después y nosotros, que no llenábamos esas vacantes, aparecíamos ante los aspirantes como gente insensible a sus desgracias.

Por eso creo que las vacantes que no se llenen deben ser suprimidas.

(Apoyados).

—No se debe dejar eso en el ambiente porque constituirá un motivo de mal humor y de quejas contra la Administración. Debemos ir francamente a la solución de esta situación.

En cuanto al Ministerio de Relaciones Exteriores, debo decir que es un Ministerio que me ofrece bastante reparos. Ese es un autobús en el que ha hecho la coladera mucha gente, aun arriesgando que la marcha pudiera detenerse.

En los últimos tiempos se han llenado cargos altamente rentados que no veo por qué tenían que llenarse con gente de afuera y para cargos altamente rentados.

De manera que me felicito mucho de que sea el propósito del señor Ministro el que solamente los que tengan derecho por antigüedad y calificación lleguen. Pero lamento que el señor Ministro no haya sido severo en llenar ciertos cargos cuya provisión nada justifica y sobre los cuales no quiero particularizarme porque parecería una particularización personal y odiosa, pero que ha sido motivo de censura pública y, por otra parte, ha perjudicado al régimen actual de Gobierno, porque lo que ha sido una excepción se ha tomado como una regla.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palapra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Quiero decir al señor Diputado Batlle Pacheco que hubiera convenido que discriminara en sus palabras las posiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es un orgullo para el Ministro decir que las propuestas que él ha hecho, desde el punto de vista de la carrera diplomática y administrativa, se rigen por las reglas más estrictas del derecho.

Ahora bien; si el señor Diputado Batlle Pacheco se refiere a los paréntesis, el Ministro no es responsable de los mismos y tuvo que cumplir con esas disposiciones. Pero el señor Diputado Batlle Pacheco —y no quiero extenderme porque podría decir cuáles son los motivos de orgullo que tiene el Ministro— no puede decir que el Ministro de Relaciones Exteriores haya hecho una propuesta que no estuviera de acuerdo con el más estricto derecho de los funcionarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALLE PACHECO. — No estoy de acuerdo con las palabras del señor Ministro.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he querido particularizar pero si el señor Ministro me obliga a ello, tendré que hacerlo.

No sé el origen de ciertas designaciones. Puede ser que no hayan tenido su origen en el señor Ministro. Pero cuando los Ministros encuentran algo irregular, no están obligados a quedarse en el Ministerio.

(¡Muy bien!)

—De modo que en todos los casos creo que los Ministros tienen que enfrentar ciertas situaciones.

Si todos nosotros, en el desempeño de nuestros cargos, cada vez que se presenta una cosa irregular la enfrentásemos y nos prestásemos ayuda unos a otros, en pro de una buena administración, todo marcharía mejor; pero en los últimos tiempos es notorio que han entrado funcionarios nuevos que nada justificaba que entrasen; que no se justifican ni siquiera por razón, podríamos decir, de contemplar una necesidad. Y algunos de esos funcionarios percibían sueldos de mil pesos.

Creo que el señor Ministro podría haberse opuesto. No basta decir: no los propuse; para algo se es Ministro. No solamente para proponer cargos, sino para abrir o cerrar la puerta a cargos que se quieran proponer si no están justificadas esas designaciones por razones de utilidad pública o de justicia.

(Murmullos).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR CASTELLANOS. — Permítame, antes de votar. Deseo hacer uso de la palabra antes de que se vote.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El señor Castellanos miembro de la Comisión desea hablar unos minutos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción el señor Diputado Bianchi Altuna?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hasta que el señor Diputado Castellanos haga uso de la palabra.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que nos estamos poniendo de acuerdo frente a este problema de la no provisión de vacantes. Aún los que sostienen que deben proveerse las vacantes, no se opondrían a la no provisión si se establece que antes se efectúen las promociones.

Creo que este es un aspecto sobre el que todos estamos de acuerdo. No queremos hacer economías a costa del derecho de los funcionarios.

(Apoyados).

—Hay otro punto en el que estamos de acuerdo —por lo menos así lo creo— y es el expresado por el señor Diputado Roche: en campaña la Administración Pública no ofrece la plétora de funcionarios que en Montevideo.

Debe dársele preferencia al interior del país en el porcentaje de vacantes a proveerse.

(Apoyados).

—La Cámara está viviendo, frente a este problema, una hora de gran responsabilidad. Estimamos que el momento que vive el país está pidiendo —así lo hacen las clases laboriosas— una severa restricción en los gastos públicos y una gran morigeración en los mismos.

Y bien, señor Presidente: este es el momento de hacer efectivo o de responder a ese clamor público. Si hay, como se ha dicho 1.800 vacantes que no se han llenado sin que se haya producido ninguna catástrofe administrativa, quiere decir que el país puede seguir marchando sin que se llenen esos cargos.

(Interrupción del señor Representante Roche).

—Voy a votar gustoso este artículo con las modificaciones que se han propuesto en Sala, es decir, que primero se efectúen las promociones, después se dé preferencia en los puestos a proveerse a las oficinas del interior del país y, por último, como decía el señor Diputado Batlle Pacheco, que efectuada esta operación se supriman del Presupuesto del país los puestos que no se llenen.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — De acuerdo con todo lo que he hablado, voy a decir dos palabras porque soy autor de un proyecto sustitutivo que, en realidad, está encuadrado dentro de los términos que ha expresado el señor Diputado Solares, sobre los que parecería hay unánime opinión en la Cámara.

Debo dejar expresado que todos los oradores que han hablado están de acuerdo en que se deben realizar economías. También en el proyecto sustitutivo, del que después dará cuenta la Mesa, se propone primero la realización de las promociones, a los efectos de que no queden postergados algunos funcionarios, ya que en algunas reparticiones se han realizado los movimientos y en otras no; después, el 25 o|o de las vacantes restantes podrá ser provisto —ahí se podría agregar que se daría preferencia a las oficinas del interior y litoral de la República—; en último término, el 75 o|o restante de las vacantes, no sólo no será provisto, sino que se suprimirá del Presupuesto General de Gastos.

(Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CASTELLANOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el artículo que propone el señor Castellanos, ¿significa derogar el inciso segundo del artículo 19 de la ley de ordenamien-

to financiero, que establece: "Los cargos administrativos correspondientes al último grado de escalafón de cada ítem, serán suprimidos cuando se produzca su vacancia, ya sea por escenso de su titular o por cualquier otra causa"?

SEÑOR CASTELLANOS. — Por ese artículo no se va a llegar en ningún caso al 75 o|o. Yo me sitúo en ese porcentaje.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado hace excepciones para campaña, y por esa vía se llega a una cantidad mayor.

SEÑOR CASTELLANOS. — No hago más excepción que la que aconsejaba la Comisión; el 25 o|o. El Poder Ejecutivo, dentro de ese 25 o|o, tendrá para contemplar las situaciones de las oficinas del interior de la República. y el 75 o|o restante se suprimirá del Presupuesto General de Gastos.

Decía, señor Presidente, que si esta disposición va a tener vigencia durante este presupuesto, será en el próximo gobierno que se llenarían las vacantes. Dejemos que la próxima Cámara y el próximo gobierno estructuren su presupuesto de acuerdo con las necesidades que existan en aquel momento.

(Muy bien!).

—Pero por lo pronto no permitamos lo que señalaba el señor Diputado Batlle Pacheco. Aquellos puestos que se ofrezcan para un futuro mediato o inmediato, o aquellas vacantes que se crearán, si no se necesitan o no se van a necesitar hasta el próximo gobierno, que se supriman.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Como se me han hecho cargos, quiero dejar constancia de que en el Ministerio de Defensa Nacional en ningún caso, absolutamente ninguno, se ha echado mano del discutido artículo 7.o.

Nosotros hemos respetado en todos los casos, unánimemente, sin ninguna excepción, el Estatuto del Funcionario. No tenemos "paracaidistas" en nuestro Ministerio.

Nada más.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Dos palabras, señor Presidente.

Se me preguntaba por algún señor Diputado si yo suprimía la parte segunda. No es así. La votaré también como viene redactada. Lo que pasa es que el motivo de la discusión ha sido la primera parte, y por eso me referí a ella.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR TRIANON. — Deseo hacer una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Pero señor Diputado Trianón!. Aunque esté pidiendo la palabra, si hay una moción de orden de este tipo debe ser votada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Trianón conoce el Reglamento tanto como yo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pospongo mi moción, señor Presidente, hasta que hable el señor Diputado Trianón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Seré brevísimo, señor Presidente. Voy a hacer tres constancias. Primero era una, después dos y ahora resultaron tres.

No pensaba sino hacer al señor Ministro, que probablemente no me oyó, un pedido de interrupción, cuando se refirió a que frente a los problemas de Salud Pública, él entendía que su Ministerio, con sus problemas de recaudación, tenía el mismo carácter.

Yo quería simplemente decirle que él lo que hace es defender los dineros, y el Ministro de Salud Pública está defendiendo la salud pública. Esa es la única pequeña diferencia.

En segundo lugar, en cuanto a las palabras del señor Diputado Batlle Pacheco refiriéndose a la posición de un Ministro, que frente a situaciones que entiende no corresponden debe presentar renuncia y no apoyarlas, iba a contestarle en ese momento —y no se me dió tampoco la interrupción— diciéndole que la respuesta se la podría dar el señor Ministro de Hacienda; no el señor Ministro de Relaciones Exteriores solamente.

En tercer lugar, frente a la afirmación del señor Ministro de Defensa Nacional, de que en el Ministerio de Defensa Nacional no se ha violado absolutamente ninguna disposición legal en la aplicación del Presupuesto General de Gastos, adelanto a la Cámara que traeré aquí, al seno de la misma, violaciones en número inmenso de disposiciones legales establecidas en el Presupuesto vigente, que estableció la ley de marzo de 1947.

Cito el caso concreto de las designaciones en Sanidad Militar, donde se violaron todas las disposiciones legales que establecen los artículos 85, 86 y 87 de la ley de ejecución.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En el momento oportuno voy a traer al señor Ministro todos los números que tengo en mi poder del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, firmados por el señor Martínez Trueba, Presidente del Consejo, y por el señor Ministro de Defensa Nacional, con las proposiciones violatorias de las disposiciones legales establecidas en el Presupuesto vigente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: propongo ahora que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y uno: **Afirmativa.**

—La Mesa ruega a los señores Diputados que tengan un poco de paciencia, porque las modificaciones aparecen un poco confusas. Se van a ir estableciendo por su orden.

Léanse o explíquense por Secretaría.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Mattos, Lezama (don José León) y Carrere Sapriza, presentan el artículo 53 en esta forma: "Las autoridades correspondientes podrán proveer hasta el 25 o|o de las vacantes existentes y que se produzcan durante la vigencia de este Presupuesto, debiendo obtener hasta una economía equivalente, por lo menos, al 50 o|o de la totalidad de los sueldos correspondientes.

No están comprendidas en este régimen las vacantes estrictamente necesarias para el mantenimiento de los servicios.

Tampoco corresponde su aplicación a la provisión de cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y de Servicios Públicos, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ni a los cargos que resulten creados o regularizados por la presente ley.

Carlos M. Mattos".

Artículo 53. Las autoridades correspondientes podrán proveer luego de realizadas todas las promiciones, hasta el 25 o|o de las vacantes existentes y que se produzcan durante la vigencia de este Presupuesto, debiendo obtenerse una economía equivalente, por lo menos, al 50 o|o de la totalidad de los sueldos correspondientes. En la provisión de vacantes deberá darse preferencia a las oficinas de los departamentos del litoral e interior.

Delfos Roche".

"Las autoridades correspondientes, una vez realizadas las promociones, podrán proveer hasta el 25 o|o de las vacantes existentes, debiendo obtenerse una economía equivalente al 50 o|o de la totalidad de los sueldos correspondientes y suprimiéndose el 75 o|o restante de dichos cargos.

Gustavo Castellanos".

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Propondría que se votara inciso por inciso, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Se me llama la atención de que he

incurrido en una omisión que dejaría confusa la expresión del inciso 2.° del artículo que estamos discutiendo. Debe decir así: "No están comprendidos en este régimen las vacantes estrictamente necesarias para el mantenimiento de los servicios públicos en Salud Pública".

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el inciso 1.° del artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Veintidós en sesenta y tres: Negativa.

No es posible votar el inciso 2.°. Queda por lo tanto rechazado el artículo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El inciso 1.° del artículo propuesto por el señor Diputado Mattos es igual al de la Comisión que acaba de ser rechazado, por la votación negativa de la Cámara. No tiene sentido entonces votar el insiso 2.°.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hemos presentado una moción que se complementa con la del señor Diputado Castellanos, porque nosotros no tenemos interés en el inciso 1.o, ya que votamos el inciso 1.o del artículo propuesto por él.

Creo que sería mucho más sencillo votar el primer inciso de la moción del señor Diputado Castellanos y el segundo inciso de nuestra moción, presentada conjuntamente con los señores Diputados Mattos y Lezama.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de sencillez, señor Diputado, sino del método reglamentario.

Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Castellanos.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

¿La redacción de esta fórmula supone la supresión del artículo 19 de la ley presupuestal vigente, entonces?

Quiere decir que en lugar de suprimir las vacantes las creamos, autorizamos que las que por ley vigente deben suprimirse, puedan llenarse hasta en un 25 por ciento.

Si estoy equivocado preferiría que se me aclarara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrada la discusión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

La Mesa está observando que quizá habría que hacer de este texto dos incisos, porque no hay una perfecta concordancia gramatical.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Aceptaría complementar mi moción con la del señor Diputado Roche, para que se le diera preferencia en ese 25 por ciento a las oficinas radicadas en el interior y litoral de la República.

SEÑOR ROCHE. — Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Pediría que se leyeran las mociones en el orden en que fueron presentadas, y la verdad es que la mía fué presentada en primer término. Como la Mesa aplica el orden en todos los casos, debe hacerlo también en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado, ha sido un simple error.

Léase la proposición presentada por el señor Diputado Roche.

(Se vuelve a leer).

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, para una aclaración?...

Quiero dirigirme al señor Diputado Roche y a la Mesa para preguntar —porque con este fárrago de discusiones no he podido entender bien— si el señor Diputado Roche hace suya también la parte de las excepciones que había traído el proyecto de la Comisión.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite?...

Yo estoy de acuerdo con la segunda parte del artículo que viene de la Comisión. Lo único que quería —y en eso hice hincapié— es modificar el inciso 1.o.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo me hago cargo de la situación por que está pasando la Mesa, por la forma en que está actuando la Cámara, y de los esfuerzos que realiza para ordenar el debate, después de cuarenta o cincuenta horas de permanencia en Sala. Eso me da la explicación de que quizá la Mesa al dar el orden de preferencia que tienen las proposiciones presentadas haya empezado por la última, rectificara luego y siguiera con la segunda y la primera la dejó justamente para el final.

La primera es la que he presentado yo. No hay más que ver el orden en que estamos hablando y se apreciará que el señor Diputado Roche habló después que yo y fundamentó su proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así, señor Diputado. La Mesa conserva su natural lucidez.

(Murmullos).

—Empezó por someter a votación el inciso primero del artículo de la Comisión, y fué rechazado. Por lo tanto, era inoperante votar el inciso segundo, y se encontró que en la proposición del señor Diputado Mattos el inciso primero coincide con el inciso primero de la Comisión que acababa de ser hechazado, y lo expresó ante la Cámara. No es que haya prescindido de la proposición del señor Diputado Mattos. La proposición del señor Diputado Mattos coincide con la Comisión en el inciso primero e introduce modificaciones en el inciso segundo. Entonces pasó —aquí sí por error— a tomar primero la proposición del señor Diputado Castellanos en vez de la del señor Diputado Roche, que es la que ahora acaba de leerse.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Empiezo por reconocer y felicitar al señor Presidente por la lucidez con que después de cuarenta y tantas horas de trabajo está actuando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Veinticuatro horas y cuarto.

(Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — Quedó aclarado que estábamos refiriéndonos al inciso primero; luego entraríamos al segundo. Pero yo pregunto si esta proposición del señor Diputado Castellanos con la del señor Diputado Roche no excluye la segunda parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Así que entramos después a la segunda parte.

Perfectamente. Ni una palabra más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha demostrado estar perturbada de ninguna manera. Por lo tanto agradece profundamente los consejos sobre procedimientos, no por ninguna vanidad; es que va procediendo metódicamente y con orden. Parece que no se discute que ha procedido de acuerdo al orden reglamentario.

Es posible lo que dice el señor Diputado Mattos. Es compatible el inciso segundo, tanto el de la Comisión, como el inciso segundo modificado por el señor Diputado Mattos en la proposición del señor Diputado Roche.

(Apoyados).

—Y el señor Diputado Roche parece que admite que el inciso segundo de la Comisión, modificado por la propuesta del señor Diputado Mattos, vaya como inciso tercero, porque en este caso sería inciso tercero de su proposición.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo propuse la modificación al inciso primero porque estaba de acuerdo con el inciso segundo; de manera que sometí a consideración el texto de lo que quería que se modificara.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — La experiencia indica que las aclaraciones confunden.

SEÑOR CASTELLANOS. — Retiraría mi moción porque es coincidente y propondría un segundo inciso, en lo que se refiere al 75 o|o de las vacantes restantes, para que sean suprimidas del presupuesto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente la proposición del señor Diputado Roche con el agregado del inciso segundo de la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 53. Las autoridades correspondientes podrán proveer, luego de realizadas todas las promociones, hasta el 25 o|o de las vacantes existentes y que se produzcan durante la vigencia de este presupuesto, debiendo obtenerse una economía equivalente por lo menos al 50 o|o de la totalidad de los sueldos correspondientes

"En la provisión de vacantes deberá darse preferencia a las oficinas de los departamentos del litoral y del interior.

"No están comprendidos en este régimen las vacantes en servicios estrictamente asistenciales, docentes y de seguridad pública. Tampoco corresponde a la provisión de cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ni a los cargos que resulten creados o regularizados por la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de votación dividida la Mesa lo entendió respecto de todas las proposiciones.

Se va a votar el inciso primero de la proposición que acaba de leerse.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso primero.

(Se lee:)

"Las autoridades correspondientes podrán proveer, luego de realizadas todas las promociones, hasta el 25 o|o de las vacantes existentes y que se produzca durante la vigencia de este presupuesto, debiendo obtenerse una economía equivalente por lo menos al 50 o|o de la totalidad de los sueldos correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso leído.
(Se vota).
—Cincuenta y nueve en sesenta y cinco: Afirmativa.
SEÑOR CASTELLANOS. — Yo había pedido que se pusiera a votación un inciso segundo en lo que se refiere al 75 o|o.
SEÑOR PRESIDENTE. — Lo habrá pedido el señor Diputado Castellanos, pero la proposición que se va a votar es otra.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — He votado por la negativa este inciso primero.
Lejos de crear una economía en el presupuesto, supone un aumento sobre el presupuesto del 27 de marzo de 1953.
Este inciso primero autoriza a que, una vez efectuadas las promociones, se llene el 25 o|o de las vacantes existentes, en tanto que el artículo 19 de la ley vigente obliga a la supresión del 100 o|o de las vacantes existentes, efectuadas las promociones.
Por lo tanto, lejos de ser una economía, esto es una erogación sobre los rubros vigentes del presupuesto.
SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el inciso segundo.
Léase.
(Se lee:)
En la provisión de vacantes deberá darse preferencia a las oficinas de los departamentos del litoral e interior".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso segundo.
(Se vota).
—Cincuenta y ocho en sesenta y cinco: Afirmativa.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Antes de entrar al inciso tercero, que establece las excepciones, hay una proposición concreta del señor Diputado Castellanos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Pero está la proposición concreta del señor Diputado Roche.
SEÑOR SOLARES. — Pero eso se votó.
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Falta todavía completar la votación de la proposición completa del señor Diputado Roche.
SEÑOR ROCHE. — Acepto la incorporación del inciso propuesto por el señor Diputado Castellanos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora sí; pero la Mesa recién acaba de enterarse, señor Diputado Solares.
SEÑOR SOLARES. — Yo entendía que ya estaba presentado a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Roche no había admitido esa proposición; ahora la ha admitido.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea la proposición.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que propone el señor Diputado Castellanos?
SEÑOR CASTELLANOS. — Que el 75 o|o de las vacantes sean suprimidas del Presupuesto General.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sería necesario darle una redacción adecuada.
Podría ser: "...y suprimiéndose el 75 o|o restante de dichos cargos".
SEÑOR CASTELLANOS. — En realidad se habla de no provisión y yo quiero hablar de supresión de vacantes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Habrá que darle una redacción más o menos así: 'Los cargos vacantes a que se refiere el inciso 1º. serán suprimidos".
SEÑOR CASTELLANOS. — Acepto.
SEÑOR ROCHE. — El 75 o|o de los cargos vacantes resultantes serán suprimidos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el inciso 1º dice que es el 75 o|o.
SEÑOR ROCHE. — No, señor Presidente, ese inciso se refiere al 25 o|o de provisiones, y ahora, el 75 o|o de cargos vacantes resultante se suprimirá del Presupuesto.
SEÑOR PRESIDENTE. — El 75 o|o de los cargos vacantes, señor Diputado Roche, no es el 75 o|o de todos los cargos.
SEÑOR ROCHE. — Si hablamos del 25 o|o, el resultante es el 75 o|o.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se suprime no es el porcentaje, sino los cargos: todos los cargos vacantes en virtud de lo dispuesto por el inciso 1º.
¿Es ése el pensamiento del señor Diputado Roche?
SEÑOR ROCHE. — Efectivamente, señor Presidente.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: es evidente que no podemos seguir en este tren. Hace tres horas y media que estamos empantanados en este artículo.
Propongo un intermedio de diez minutos para que los señores Diputados formulen por escrito todos los proyectos que quieran y los hagan llegar a la Mesa.
(Interrupciones. — Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que la Cámara pase a intermedio durante diez minutos.
(Se vota).
—Once en sesenta y cinco: Negativa.
El inciso podría quedar redactado, entonces, en la siguiente forma: "Quedan suprimidos los cargos vacantes por aplicación del inciso 1.o.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Me parece que habría que leer primero la segunda parte del artículo, para darse cuenta de cómo está el asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está votada, señor Diputado.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero manifestar, señor Presidente, que la afirmación que ha hecho el señor Diputado Flores es absolutamente exacta.
(Apoyados).
—Lo que era un régimen drástico de economías por el artículo 19 de la ley del 27 de marzo, ahora va a ser un régimen atenuado de economías.
Por esa razón yo creía que la mejor solución era ir a la fórmula de la ley del 16 de agosto de 1931; 50 o|o de provisión de vacantes y 50 o|o de economías.
La fórmula que se está discutiendo en Cámara es un engaño. Hay cinco millones de pesos de desequilibrio en el Presupuesto, que se pretenden financiar con algo que no va a producir ahorro.
SEÑOR FLORES. — Apoyado.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está cerrada la discusión, señor Diputado.
SEÑOR AROSTEGUY. — Es que yo deseo hacer una aclaración como la del señor Ministro.
SEÑOR PRESIDENTE. — Es por ese motivo que se producen estos hechos. La Mesa no sabe cuando pide la palabra un legislador o un señor Ministro, qué es lo que va a plantear; cree que va a proponer algo imprescindible para la votación, y se encuentra con que le plantean un nuevo problema.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo pediría la reconsideración de este punto.
SEÑOR ROCHE. — Mociono, señor Presidente, para que se reconsidere el artículo votado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Roche para que se reconsidere todo el artículo; de esta manera la Cámara estará en situación reglamentaria.
(Se vota).
—Cuarenta en sesenta y nueve: Afirmativa.
Está nuevamente en discusión el artículo.
SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR AROSTEGUY. — La aclaración que necesito, señor Presidente, es respecto a algo que no entiendo de las palabras del señor Ministro.
Si proveer sólo el 25 o|o es abrir una puerta que estaba cerrada por la ley de Presupuesto, ¿proveer el 50 o|o no es abrir una puerta más grande?

Yo no resisto, señor Presidente, la supresión total de las vacantes; pero no puedo aceptar el no proveer las vacantes y dejar los cargos, porque esto se presta a distintos males que ya percibimos a raíz de aquella ley de 1931, y en los que no queremos que se reincida ahora. Me parece que lo lógico sería, entonces, ratificar la no provisión de ningún porcentaje de vacantes, y reiterar la supresión de los cargos que por ese régimen quedaran sin proveer.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: la revelación que acaba de hacer el señor Ministro de Hacienda me mueve a formularle la siguiente consulta para tratar de aclarar antes que "aclare"...
A juicio del señor Ministro de Hacienda, ¿cuál arbitrio legal resulta mejor productor de economías: el arbitrio constituído por el artículo 19 de la ley del 27 de marzo de 1953, o el arbitrio proyectado que estamos discutiendo hace horas?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si vamos a comparar, señor Diputado, el régimen del artículo 19 de la ley de 23 de marzo, con el artículo que fué traído a consideración de la Cámara por la Comisión, indudablemente que este último régimen constituye un sistema de economía mucho más completo, porque se aúnan en él los dos sistemas: el Poder Ejecutivo puede hacer promociones libremente hasta un porcentaje del 25 o|o, pero tiene, al efectuar las promociones, que suprimir las vacantes establecidas por el artículo 19.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Después de atender todas las opiniones de los señores Diputados, yo consideraba que se podría estructurar un sistema ecléctico que dejara más satisfecho el propósito que nos anima a todos. Establecer en vez de ese porcentaje del 75 o|o de economía obligatorio, un porcentaje de 50 o|o de economía en el número de vacantes, y un 50 o|o en cuanto al ahorro de los sueldos correspondientes.

SEÑOR CIOMPI. — He entendido poco.

La pregunta que formulaba al señor Ministro de Hacienda, respondía al siguiente propósito: nosotros deseamos hacer economías, las mayores economías posibles, siempre que no se resientan los servicios imprescindibles del Estado y que no se lesione el derecho legítimo de los funcionarios.

No alcanzo a comprender, en la respuesta del señor Ministro, cuál es, de las soluciones que están en juego, la que mejor acomoda a ese propósito de economía: si la del artículo 19, si la de la Comisión según el proyecto primitivo.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en Sala. La Mesa ruega a los señores Diputados que mantengan un poco de silencio.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — ...o si es la del 50 o|o a que aludía últimamente el señor Ministro.

Creo que en esto de la economía, como en la fórmula relacionada con los autos oficiales, si la decisión parlamentaria no cuenta con la colaboración franca y leal del Poder Ejecutivo, no hay tal economía. El propósito resultará totalmente frustrado.

Es por eso que yo entregaba mi decisión personal a la voluntad del señor Ministro, a quien tengo que considerar inclinado a procurar economías, desde luego, respetando siempre la necesidad de los servicios y los derechos legítimos de los funcionarios.

Quede en manos del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Lamento tener que estar fatigando un poco a la Cámara, pero es necesario explicar realmente cuál es el pensamiento que me anima

En virtud del artículo que ha venido a consideración de la Cámara, propiciado por la Comisión, se establece que el Poder Ejecutivo podrá proveer hasta el 25 o|o de las vacantes existentes, y al decir "vacantes existentes", me parece que implícitamente deroga el artículo 19 de la ley de 27 de marzo Yo lo interpreto así, salvo que se estableciera: "sin perjuicio de lo que establece el artículo 19".

SEÑOR CASTELLANOS. — Acepto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ahora, preguntaría al señor Diputado Ciompi qué economías o qué alcance tiene esta disposición determinando que primero se efectuarán las promociones, si para la provisión de vacantes sólo puede hacerse en el último cargo, y estos últimos cargos desaparecen.

¿Qué economías pueden surgir de esta fórmula que estamos estudiando y que acaba de votar la Cámara? Ninguna. Porque fíjense que estando obligado el Poder Ejecutivo a efectuar los ascensos de acuerdo con los derechos de los funcionarios, los últimos cargos que quedarían vacantes, no podrían llenarse por el artículo 19.

Quiere decir, que esta misma autorización que se da al Poder Ejecutivo para llenar el 25 o|o de las vacantes, es una autorización en el papel; vale decir, que este régimen que acaba de votar la Cámara, suponiendo que no derogue el artículo 19 de la ley de 27 de marzo, tampoco produce ninguna economía nueva, es completamente inocuo.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Ministro: este matiz, este aspecto de las proposiciones, yo no lo he propuesto. En la Comisión y en Cámara consideré que el artículo, tal cual había venido de la Comisión respetaba el derecho de los funcionarios. El matiz de las promociones surgió en Sala, de la palabra encendida, y seguramente sincera, de los propios representantes del sector batllista.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — ...que hacen cuestión —seguramente que no será por desconfianza en los jerarcas— de que se hagan primero las promociones para respetar el derecho a los funcionarios para que no se les corte la carrera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Diputado: estamos en el mismo sistema que por el artículo 19 de la ley de 27 de marzo. No se hace ninguna economía nueva; y ¿no es una ilusión pensar que estamos financiando este aumento de seis millones de pesos en el Presupuesto con estos recursos?

(Apoyados. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR CIOMPI. — Quiero terminar, recordando que esta fórmula la proyectó el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado, yo no la proyecté en esa forma; porque cuando yo hablaba de provisión de vacantes, también me refería a los ascensos

(Interrupciones. — Campana de orden).

20

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es evidente que la Cámara está pagando tributo a su fatiga. En la esperanza de que unos minutos de paz puedan facilitar el acuerdo en este problema que está debatiendo, y podamos de este artículo y terminar el estudio del presupuesto de OSE y demás planillado, mociono para que se dé cuenta del resultado de las pensiones graciables votadas en el día de hoy, en la esperanza de que a renglón seguido podamos salir de este intríngulis en que está la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: Afirmativa.

21

Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se empieza a leer. — Murmullos. — Campana de orden).

—Señores Diputados: no da la Cámara la impresión de una asamblea, vista desde aquí, sino de un conjunto de pequeños comités.

Léase el pedido de licencia.

(Se lee):

"El señor Representante Fernández solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

22

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se va a dar cuenta del resultado de las votaciones en los proyectos de ley de pensiones graciables.

Léase el primer proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ROCHE. — De acuerdo con el criterio aplicado en la sesión de ayer, hago moción para que se indique el nombre del beneficiario, y se proclame a continuación el resultado de la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en la forma indicada por el señor Diputado Roche.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación en la forma establecida.

Pensión a la señora Rosalía Sayanes de Cernadas o hija.

Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 68 señores Representantes:
52 por la aifrmativa;
3 por la negativa;
13 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00) anuales, la pensión legal que perciben la señora Rosalía Sayanes de Cernadas y su hija señorita Luz Cernadas, en sus calidades de viuda e hija, respectivamente, del ex-Director General del Ministerio de Industrias y Trabajo, don José Cernadas.
Art. 2.o Al efecto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares verterá mensualmente en Rentas Generales el importe de la pensión legal que corresponde a la señora Rosalía Sayanes de Cernadas y su hija Luz Cernadas.
Art. 3.o Comuníquese, etc.".

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Pensión al señor Alberto Dura.
Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado 68 señores Representantes:
51 por la afirmativa;
3 por la negativa;
14 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al pintor nacional señor Alberto Dura, una pensión graciable de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, acumulablo a la jubilación legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.".

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Pensión a la señora Matilde Machado Dobal.
Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado 68 señores Representantes:
51 por la afirmativa;
3 por la negativa;
14 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Matilde Machado Dobal, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.".

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Pensión al señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal.
Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado 68 señores Representantes:
50 por la afirmativa;
12 por la negativa;
6 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase al señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, acumulable a la jubilación legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.° Comuníquese, etc.".

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Pensión a la señora Gioconda Rossi de Castaibert.
Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado 68 señores Representantes:

51 por la afirmativa;
6 por la negativa;
11 en blanco"

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la señora Gioconda Rossi de Castaibert y a sus hijos, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, acumulable a la legal que perciben, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.° Comuníquese, etc.".

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Pensión a la señora Elena Boutevilain de Antuña.
Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado 68 señores Representantes:

50 por la afirmativa;
4 por la negativa;
14 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase que la pensión graciable otorgada por ley N.° 11.995, de 21 de agosto de 1953, a la señora Elena Boutevilain de Antuña e hija, debe entenderse acordada exclusivamente a la primera, como única titular y por el monto de dos mil cuarenta pesos (pesos 2.040.00), la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.° de la ley N.° 11.869, de 22 de octubre de 1952.
Art. 2.° Comuníquese, etc".

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Pensión a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, enviando el adjunto proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable en conjunto de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) mensuales, a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja, bisnietas del General Juan Antonio Lavalleja, uno de los fundadores de nuestra nacionalidad, acumulable a la legal que perciben y trasmisible entre sí.
Siempre ha sido norma del Gobierno prestar un apoyo material a los descendientes de aquellos Próceres de nuestra Patria, otorgándoles una modesta pensión que les permita levar una situación decorosa en el transcurso de sus últimos años.
Por tales motivos el Poder Ejecutivo eleva a consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, en

la seguridad de que en un acto de entera justicia ha de merecer su preferente atención.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Arechaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja, una pensión graciable en conjunto de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) mensuales, acumulable a la legal que perciben y transmisible entre sí, siendo atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6º de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja, una pensión graciable en conjunto, de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales, acumulable a la legal que perciben y transmisible entre sí, en sus calidades de bisnietas del General Juan Antonio Lavalleja.

La Comisión, luego de analizar los fundamentos contenidos en el adjunto mensaje, resolvió someter a votación, bajo sobre cerrado, el proyecto de referencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución de la República, informando a la Cámara de su resultado afirmativo por unanimidad (siete votos en siete), la que queda habilitada para proceder a su consideración.

Sala de la Comisión, noviembre 25 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 66 señores Representantes:
53 por la Afirmativa;
2 por la negativa;
11 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

29

Pensión a la señora Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 5 de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, el presente mensaje y proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora Olga Maciel de Simona Arribillaga y a su hijo menor, Fares María, en su calidad de viuda e hij , respectivamente, del ex-funcionario del Ministerio de Salud Pública doctor Julio César Simona Arribillaga que desempeñaba en el momento de su fallecimiento, el cargo de Director del Centro Auxiliar de Cardona.

Fundamentan esta solicitud del Poder Ejecutivo, los méritos acreditados por el causante durante el tiempo que desempeñó tareas médicas en el Ministerio de Salud Pública, que se extienden en el lapso comprendido entre los años 1926, que comenzó actuando en las actividades asistenciales, como practicante en los Hospitales Fermín Ferreira y Maciel, y Asistencia Externa, actuando luego como Médico Asistente, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, Médico de Higiene y Director Médico del Centro Auxiliar de Cardona, hasta el 10 de noviembre de 1952 fecha de su fallecimiento a raíz de un síncope cardíaco que lo sorprendió en pleno acto de servicio.

Si bien su fallecimiento no puede ser imputable como un accidente, deben considerarse las circunstancias especiales en que ocurrió.

Era el doctor Simona Arribillaga un técnico consciente y abnegado y en las diversas tareas que Salud Pública le asignara, demostró siempre no sólo su valiosa preparación y laboriosidad, sino un sentido extraordinario del deber, ejerciendo siempre su profesión como un apostolado. Su desinterés por el beneficio material ha repercutido en su hogar, cuya situación el Estado debe contemplar.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otorgar una pensión graciable por la suma de $ 420.00 (cuatrocientos veinte pesos) mensuales, a la señora Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor, Fares María, en su condición de viuda del ex-Director del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona, doctor Julio César Arribillaga, sustituyendo la pensión ordinaria que de acuerdo a las disposiciones vigentes les correspondieran.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Zavala Muniz. — Federico García Capurro. — Eduardo Acevedo Alvarez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, noviembre 19 de 1953.

Señor Presidente de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, Doctor don Amílcar Vasconcellos.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para poner en su conocimiento —en respuesta a la solicitud contenida en su oficio N.o 149 de fecha 14 de noviembre del corriente año— que, requerida la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares por esta Secretaría de Estado, ha informado que la señora Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor, tienen en trámite una solicitud de pensión, siendo imposible en estos momentos establecer el monto de la asignación que pueda corresponderle.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Justino Zavala Muniz.

Cámara de Representantes.
Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 5 de agosto de 1953, el Poder Ejecutivo sometió a consideración de la Asamblea General un pro-

yecto de ley, acordando una pensión graciable de cuatrocientos veinte pesos mensuales —en sustitución de la ordinaria que de acuerdo a las disposiciones vigentes le correspondiera— a la señora Olga Maciel de Simona Arribillaga, e hijo menor Fares María, en su condición de viuda del ex-Director del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona, doctor Julio César Simona Arribillaga.

De los fundamentos consignados en el mensaje correspondiente, como asimismo, de la información complementaria adjunta, podrán los señores Representantes formar juicio acerca del grado de justicia que encierra la graciabilidad proyectada. La Comisión resolvió someter a votación secreta esta iniciativa, la que arrojó resultado afirmativo: (seis votos en siete), de lo que informa a la Cámara, a efectos de su correspondiente consideración.

Sala de la Comisión, noviembre 25 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 68 señores Representantes:
50 por la afirmativa;
3 por la negativa;
15 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

30

Pensión a la señora María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1953

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda una pensión graciable a la señora María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos, en su calidad de viuda e hijos respectivamente de don Pedro T. Parodi.

El señor Pedro T. Parodi, meritorio funcionario público, falleció en circunstancias trágicas, en el momento que cumplía sus tareas como peón caminero.

El Poder Ejecutivo, al tener conocimiento de la situación angustiosa, en que se encuentran los familiares del señor Parodi; recordando que la Constitución de la República, en su artículo 41, acuerda a los padres de numerosos hijos derecho a auxilios compensatorios, eleva el proyecto de ley adjunto, en la seguridad de que ha de tener favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO. — ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, a la señora María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos —en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, de don Pedro T. Parodi— la que será atendida con cargo al remanente del producido que establece el artículo 6.° de la ley de 22 de octubre de 1952.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 19 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 19 de noviembre de 1953, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de doscientos pesos mensuales, a la señora María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del señor Pedro T. Parodi.

La circunstancia de haber fallecido el señor Parodi en forma trágica en momentos en que cumplía sus tareas como peón caminero, dejando a su señora esposa y numerosos hijos, en agustiosa situación económica, dió lugar a que el Poder Ejecutivo propiciara este beneficio pensionario reparador.

La Comisión, luego de tomar conocimiento de la motivación de referencia, resolvió someter a votación bajo sobre cerrado esta iniciativa, de cuyo resultado afirmativo por unanimidad (6 votos en 6) informa a la Cámara a efectos de su correspondiente consideración.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 65 señores Representantes:

51 por la afirmativa;
3 por la negativa;
11 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

31

Pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo e hija.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 22 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable de $ 150.00 mensuales, a los causahabientes de don José Lombardo.

El señor José Lombardo, fallecio hace poco más de un año, significando una pérdida sensible para el Departamento de Salto donde gozaba de alto prestigio y general estima, en virtud de su actuación generosa y altruista.

Enre los numerosos cargos desempeñados por el mismo, se pueden destacar los siguientes: Jefe de Policía, Integrante de la Asamblea Representativa durante doce años, Concejal, Presidente de la Junta Departamental de Salto, y fundamentalmente fué durante veintiséis años, Presidente de la Comisión del Asilo "Doctor José Lino Amorín" para tuberculosos de la ciudad de Salto y durante treinta años, Presidente de la Comisión del Asilo de Niños.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Miércoles 31 de Marzo de 1954 — Núm. 14193

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de paños y accesorios para uniformes y equipos varios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30944 Mz.29-v.mz.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cascos, emblemas, escarapelas, chapas y hachas de incendio, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 26 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 25 de 1954.
(Cuenat corriente) 3|pub. 30945 Mz.29-v.mz.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios y cajas de cartón, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30946 Mz.29-v.mz.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 7.000 metros de tartán, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 24 de 1954
(Cuenta corriente) 3|pub. 30947 Mz.29-v.mz.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de correajes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 27 de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30948 Mz.29-v.mz.31.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de la fecha y hora de apertura de cada una:

Primer llamado

Lic. Nº 39 - Material de electricidad. — Abril 6. Hora 15.

Lic. Nº 40 - Víveres frescos para 1954. — Abril 6. Hora 17.

Lic. Nº 41 - Material de herradero para Serv. de Veterinaria. — Abril 7. Hora 15.

Tercer y último llamado

Lic. Nº 31 - Material fotográfico. — Abril 7. Hora 17.

Lic. Nº 34 - Utiles de limpieza (renglones pendientes). — Abril 8. Hora 15.

Lic. Nº 35 - Material de iluminación (renglones pendientes). — Abril 8. Hora 17.

Lic. Nº 36 - Material herrería y ferretería. — Abril 9. Hora 15.

Lic. Nº 37 - Material de albañilería (hierro red. y otros renglones pendientes). — Abril 9. Hora 17.

Lic. Nº 38 - Material de tapicería. — Abril 10. Hora 9.

Lic. Nº 29 - Material para vestuario (Cuerpo Bomberos). (1.920 mts. casimir azul y otros renglones pendientes). — Abril 20. Hora 15.

Lic. Nº 32 - Material para vestuario (4.000 mts. casimir azul, 800 mts. casimir gris, 800 mts. tro-

pical gris, 1.000 mts. tropical azul y otros renglones pendientes). — Abril 20. Hora 17.
Lic. Nº 21 - 1.184 mts. brin o similar color kaki. — Abril 21. Hora 15.
Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esq. San José, 5º piso.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30954 Mz.29-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. As. 84|9937
Tercer llamado
Artículos: Calcetines color yerba mate, hule para mesa y manteles de nylon.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 9 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30961-Mz.30-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46. As. 161|4192.
Segundo llamado
Artículos: Lavado y planchado de diversas prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar hasta el 31 de Diciembre de 1954. (Sábanas, fundas, manteles, repasadores, servilletas, gorros, bolsas y colchas).
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30960-Mz.30-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24. As. 84.
Tercer llamado
Artículo: Zapatos para lluvia color negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 10 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30959-Mz.30-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11 — Asunto N.o 15
Cuarto llamado
Artículos: Clavos de herrar, Limas chatas, Tenazas de herrar, Raspa cascos, Corta cascos, Mangos para marrones, Mangos para martillos, Martillos de fragua, Marrones, Acero para punzones y para tranchas, Bigornias, Morsas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 1.o de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30918 Mz.26-v.mz.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44. — Asunto N.o 84|9847
Segundo llamado
Artículos: Cafeteras de aluminio completas, Cucharas, Esponjas de alambre, Hornos de aluminio, Lamparillas para linternas, Linternas eléctricas, Platos hondos y llanos de loza, Planchas eléctricas, Perchas, Tazas de loza con platillo, Vasos para whisky, Ollas de aluminio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 2 de 1954, a las 15 horas.
Destino: Cantinas Militares.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30919 Mz.26-v.mz.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 47 — (1er. llamado)
Artículos: Botellones de vidrio, platillos de loza blanca, jarras esmaltadas, soperas de aluminio, fuentes esmaltadas, hervidores, guiseras, manteles, máquina de picar carne, máquina de pelar papas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 6 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30906 Mz.25-v.ab.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 52 — (1er. llamado)
Artículos: Forro gris, satinet rayado, entretela, percalina, acolchado, cretona, botones color gris, tela amarilla para vivos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 6 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30907 Mz.25-v.ab.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado
Artículos: Prismáticos de 8 x 30. Los proponentes podrán cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio, FAS., FOB. o CIF Montevideo, estableciendo en su propuesta el plazo de entrega.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.
Apertura: 9 de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954.
(Cta. corriente) 26|pub. 30727 Mz.11.-v.ab.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO
Primer llamado a licitación pública para las obras complementarias de construcción en el Parque Central del Ejército.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Dirección ha resuelto postergar la apertura de las propuestas para el día 23 de Abril de 1954, a la hora 15.
Asimismo se hace saber que se encuentran a disposición de los interesados los planos, memoria descriptiva, etc., como también las aclaraciones formuladas a los mismos. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 27|pub. 30686-Mz.5-v.ab.5.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 2
Llámase a licitación pública, para la venta de residuos del Instituto.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Abril de 1954 a las 9 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Escuela, Avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30894 Mz.24-v.ab.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 172
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de un Seriógrafo para Arteriograpía.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Abril de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Marzo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30935-Mz.29-v.ab.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 171
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de pollos y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Abril de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30862 Mz.22-v.ab.1º

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
LICITACION 6|54
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Manguitos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Abril de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30942 Mz.29-v.ab.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación Nº 5|54
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30888 Mz.24-v.ab.1º

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 10|54. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "75 sellos fechadores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Marzo de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30879-Mz.23-v.mz.31.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 23
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una sierra eléctrica para cortes de metal de imprenta, cuyas características están establecidas en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta calle 25 de Mayo N.o 273.
Las propuestas deben presentarse el día 6 de Abril próximo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo 23 de Marzo de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30915 Mz.26-v.ab.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 481
Artefactos eléctricos
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos, en un edificio propiedad del Banco sito en la calle Colón, Reconquista, Pérez Castellano y Rambla República de Francia de esta ciudad.
Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso).
Apertura: 28 de Abril de 1954. Hora 16.
Precio: $ 10.00 el ejemplar. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30953 Mz.29-v.ab.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 477
Segundo llamado
Cortinados y persianas. — Hotel Fray Bentos.
Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución y colocación de persianas y cortinados en el edificio de hotel, propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Abril de 1954, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 24 de Marzo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30927-Mz.27-v.ab.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 480
Modificaciones en instalación de calefacción
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de válvulas de seguridad, controles de nivel de agua y alarmas; y modificaciones de la alimentación de agua, en las calderas de vapor, del sistema de calefacción del edificio central de Servicios Médicos propiedad del Banco de Seguros del Estado.
Por recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso).
Apertura: 23 de Abril de 1954. — Hora 16. — Montevideo, 23 de Marzo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30921 Mz.26-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes
Llámase a licitación para el suministro de 111 uniformes para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniformes de invierno 1954).
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles.
Apertura de propuestas: Jueves 8 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30937-Mz.29-v.ab.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas
Llámase a licitación para el suministro de 107 pares de zapatos y 222 camisas para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniformes de invierno 1954).
Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles.
Apertura de propuestas: Viernes 9 de Abril de 1954, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30936-Mz.29-v.ab.5.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 34|3
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de artefactos y aparatos sanitarios, destinados al edificio propiedad de la institución, situado en la Avda. Agraciada esquina Colonia de esta ciudad
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Departamento de Arquitectura de la Caja, calle Misiones Nº 1435, 1er. piso, dentro del horario oficial.

Las propuestas serán recibidas y abiertas, en el Despacho de la Gerencia General el día 23 de Abril de 1954 a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30934 Mz.29-v.mz.31.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de muebles metálicos y escritorios de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución (calle Cerrito número 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día viernes 9 de Abril de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30956-Mz.30-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 310
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer al Hospital Penitenciario de "material médico y hospitalario".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, el día 5 de Abril próximo a las 15 horas.
Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30876 Mz.22-v.ab.19

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 59
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, a firmas nacionales, para la provisión de mil (1.000) sacos de lona tubular para el transporte de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 10|pub 30844 Mz.20.-v.mz.31.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA
LICITACION Nº 2
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes efectos:
2 (dos) auto-bombas-tanques,
1 (una) auto-bomba-cisterna,
1 (uno) vehículo tipo "jeep" y
5 (cinco) equipos de radio.
En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará en las Oficinas de la Dirección, calle Colonia Nº 1665.
Fecha de apertura de las propuestas, viernes 30 de Abril de 1954 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30955 Mz.29-v.ab.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de 50, 100, 200, 500 y hasta 1.000 toneladas de maíz consumo de producción nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 5 de Abril de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Marzo de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30943 Mz.29-v.mz.31.

INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer dos cargos de chofer y uno de motorista.
Bases e informes en Sección Personal, Ellauri 306, de 14 a 16 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30957-Mz.30-v.ab.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por transporte de mercaderías y envases

Llámase a licitación pública por un servicio de transporte de mercaderías desde el interior del país a nuestra planta industrial en Capurro y, además, por el viaje de retorno de envases vacíos al punto de origen, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día viernes 9 de Abril próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30939-Mz.29-v.mz.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Sulfato de Amonio y Sulfato de Potasio

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 (cien) toneladas de Sulfato de Amonio y de 100 (cien) toneladas de Sulfato de Potasio, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 29 (veintinueve) de Abril próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Marzo de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30925-Mz.27-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 5|954
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 5|954 por el suministro de leche al Comedor número seis de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiones de esta dependencia, o en el local que ocupa dicho Comedor.
Las propuestas serán abiertas el día 10 de Abril de 1954 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Marzo 26 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30951 Mz.29-v.ab.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Licitación Nº 42

El Servicio de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales radioeléctricos.
Licitación Nº 42. Vencimiento, 29 de Abril de 1954, hora 16. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30931 Mz.27-v.ab.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la confección de 600 cargos de bolteria para el ejercicio 1954 (E. Auditorio) Licitación N.o 40, vencimiento miércoles 31 de Marzo del cte. año a la hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Marzo 18 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30851 Mz.20.-v.mz.31.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION N.o 97
Planta para elaborar aceite y harina de pescado

El SOYP hace saber a los interesados, que la fecha de apertura de la licitación N.o 97 para adquisición de una planta para elaborar harina y aceite de pescado, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 17 de Marzo corriente a las 15 y 30 horas, ha quedado postergada para el día 28 de Abril de 1954 a las 15 y 30 horas. — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub. 30843 Mz.20.-v.mz.31.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama para las siguientes licitaciones públicas:
Licitación H. C. 97 - Tercer llamado. — Máquinas de coser eléctricas y accesorios.
Apertura: 9 de Abril de 1954, a las 10 horas.
Licitación H. C. 121 - Cuarto llamado. — Montaje cañerías de vapor.
Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 9 horas.
Licitación H. C. 127 - Segundo llamado. — Artículos de goma.
Apertura: 22 de Abril de 1954, a las 11 horas.
Licitación H. C. 142 - Tercer llamado. — Ficheros.
Apertura: 9 de Abril de 1954, a las 11 horas.
Licitación H. C. 150 - Primer llamado. — Papel.
Apertura: 22 de Abril de 1954, a las 10 horas.
Las propuestas deben retirarse en Sección Compras (Planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$18.00 5|pub. 3226 Mz.26-v.mz.31.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la compra de los siguientes muebles metálicos: frentes de armario, armarios, ficheros y archivos, mesas de trabajo y escritorios, sillas y sillones.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Abril de 1954, a las 16 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30963-Mz.30-v.ab.7.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y enseres diversos, destinados al Servicio de Incendio del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán, en horas hábiles, en la Sección Contaduría de esta dependencia, Zabala 1338, tercer piso. — La recepción y apertura de las propuestas se realizará el próximo 9 de Abril, a las 15 horas, en presencia de los interesados y funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30962-Mz.30-v.ab.9.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION MUEBLES

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de muebles destinados a la Oficina Nacional de Turismo.
Los recaudos están a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Turismo, Sarandí 394, en horas de oficina. — Fecha de apertura de propuestas: 22 de Abril de 1954, a las 16 horas. — Sección Arquitectura.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30958-Mz.30-v.ab.1.o.

ESCRIBANIA DE ADUANA
Infracción aduanera

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente número 254, del año 1952, sumario instruído contra ANTONIO RAFAEL D'ANDREA y ANTONIO LIVI. Mallas para relojes. Por imputación de infracción aduanera. Denunciante: Juan Gargiullo Barreto y Somel Gatti Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Antonio Levi, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.
$16.00 10|pub. 3145-Mz.25-v.ab.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 66
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Tachos de Cobre, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 6 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30932 Mz.27-v.ab.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 68

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de Ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 2 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30916 Mz.26-v.ab.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 41
Adquisición de cubiertas, cámaras y sus accesorios

Llámase a licitación pública para cubiertas, cámaras y sus accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrá adquirir por el precio de $ 3.25 (tres pesos, con veinticinco centésimos).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Abril de 1954, a las 10 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30902 Mz.25-v.mz.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 42
Adquisición de ferrules, llaves y otros artículos de broncería

Llámase a licitación pública para la adquisición de ferrules, llaves y otros artículos de broncería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 15.00 (quince pesos).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Abril de 1954, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30903 Mz.25-v.mz.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 43
Adquisición de caños de fibrocemento

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de fibrocemento, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrá adquirir por el precio de $ 7.00 (siete pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Abril de 1954 a las 16 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30901 Mz.25-v.mz.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 95
"Herramientas"
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de herramientas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.80 (dos pesos con 0.80)

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 6 de Abril de 1954, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30899-Mz.25-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 93 "ARTICULOS PARA ESCRITORIO Y PAPELERIA"
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Artículos para escritorio y de papelería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle José Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.80.

El acto de recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, el día 7 de Abril de 1954, a las 15 horas

(Cuenta corriente) 7|pub. 30949 Mz.29-v.ab.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 15|54. — Suministro de Cartones y papeles. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos). Apertura Mayo 5. hora 16

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso; donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30896 Mz.24-v.ab.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 12|54. — Suministro de 1 (una) o alternativamente 2 (dos) máquinas duplicadoras. — Apertura: Mayo 6, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30839-Mz.20-v.ab.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 13|54. — Suministro de aparatos telefónicos portátiles, microteléfonos, cordones de conexión y cápsulas para microteléfonos. — Apertura: Mayo 12, hora 16. — Valor del pliego. pesos 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30807-Mz.17-v.ab.2.

S. O. Y. P.
100 TONELADAS DE SAL ROTA PARA SALAZON
Licitación pública Nº 98|54 — (2º llamado)

El S.O.Y.P. llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 100 toneladas de sal rota para la salazón de cueros de lobos y productos de pesca, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes número 1475, en horas de oficina de 13 y 30 a 18 y 30 donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día miércoles 5 de Mayo de 1954, en presencia de los interesados que concurran. El acto de apertura se realizará con cualquier número de oferentes presentes, por tratarse de un segundo llamado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — La Administración.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30904 Mz.25-v.ab.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.338

Se llama a licitación pública para la construcción de edificios destinados a almacenes, talleres y cobertizo de la Planta de Portland en el Departamento de Lavalleja.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30926-Mz.27-v.ab.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.325

Se llama a licitación pública, por segunda vez, por tarifas para posibles transportes de combustibles a granel al interior del país.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 3 de Abril de 1954, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30950 Mz.29-v mz.31.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|S. EE.TT., EN ARTIGAS
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS.EE.TT. números 2-7, en la ciudad de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m|n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30938-Mz.30-v.ab.9.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4004. — 1.500 tubos rectos de acero s|costura para precalentadores de aire de calderas de 9.150 mm. de largo, 63.5 mm de diámetro interior y 3.2 mm. de espesor. Ap.: 19 de Mayo de 1954, hora 16.

Nº 4005. — 2.000 tubos rectos de acero s|costura para generadores de vapor de 5.486 mm. de largo, 102 mm. de diámetro ext., 5.9 y 6.4 mm. de espesor. Ap.: 20 de Mayo de 1954, hora 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del c|ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30858 Mz.22-v.ab.1º

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS.EE.TT., EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para contratar las construcciones de dos edificios en esta Ciudad; en la calle Ansina entre Tomás Gómez y Ramón Anador, para asiento de las S.EE.TT. Nº 617, apertura el 23 de Abril, hora 15 y en la calle Albania entre Malinas y Novara, para la S.EE.TT Nº 606, apertura el 23 de Abril, hora 16; de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada S.EE. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30859 Mz.22-v.ab.1º

U. T. E.
CONSTRUCCION DE DOS EDIFICIOS EN LA CAPITAL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para contratar las construcciones de dos edificios en esta ciudad, en las calles Pintos Cardeiro y Lecocq, para asiento de la S.EE.TT Nº 613, apertura el 22 de Abril, hora 15 y en las calles Camino Sanguinetti y Las Flores para la S.EE.TT Nº 616, apertura el 22 de Abril, hora 16; de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada S.EE. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30860 Mz.22-v.ab.1º

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ELIDA CLAVIER, uruguaya, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un trabajo titulado: "Cerámica Locen" (Flores fragantes y brillantes de los jardines del Uruguay) de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$4.00 10|pub. 3415 Mz.29-v.ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE B. YANNELLI, Consejero-Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A. G. A. D. U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esta entidad.

NOMINA DE OBRAS PARA SU REGISTRO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

LUCIANO ROSANO, se declara único autor del libro titulado "Murmullo de mi arrabal", Letras.

HILARIO CONRADO RODRIGUEZ, declárase único autor del drama en 3 actos titulado "Pasiones camperas".

FERNAN SILVA VALDES, declárase único autor de las obras tituladas "El Testigo", Comedia dramática y "Barrio Palermo", Drama de costumbres.

ROBERTO LAGARMILLA, declárase único autor del libro titulado "Eduardo Fabini".

CARLOS CROCCIA y ERNESTO V. SILVEIRA, declaránse únicos autores del álbum titulado "De mi sentir", música y letra.

JUAN MIGUEL KEMERLE, declárase único autor del album musical titulado "Album de revistas N.o 2 "De Yohnny"

SANTIAGO MOREIRA y BRAZILENCIO RODRIGUEZ, declaránse únicos autores de la obra titulada "Garrafa", Samba. Y del primero de los nombrados "Siempre alegre", Conga. "Despacito", Baiao y "Pamamericán", Album musical.

CARLOS CROCCIA y ANTONIO CASCIANI, declaránse únicos autores de la obra titulada "Ciudad y Campo", Album, música y letra

ARTURO C. SENEZ, declárase único autor de la obra titulada "Arco iris musical", Album musical.

FELIX LAURENZ y MIGUEL PARETA PASCAL, declaránse únicos autores de la obra titulada "Album de selecciones internacionales", música y letra.

JOSE N. SCOPELLI, declárase único autor de la obra titulada "Remember", Album musical.

LUIS FIDEL CALLERIZA, declárase único autor del argumento teatral titulado "Aguja".

RAMON COLLAZO y JULIO E. REGGIARDO, declaránse únicos autores de la obra titulada "Cosas del carnaval", música y letra.

JAVIER OJER, declárase único autor de la obra titulada "Album Coreográfico", música.

BERTA BONAT CARRAU, declárase única autora de la obra titulada "Cicle de melodies", Album musical.

ROBERTO VAZQUEZ, declárase único autor de la obra titulada "Album Racing" música y letra.

ANA M. DASSORI de LABROCCA y FERNANDO BUZZI, declaránse únicos autores de la obra titulada "Miscelánea", Album, música y letra.

CONRADO CANNELLA, declárase único autor de las obras tituladas "Primeras notas", música y letra. "Cantos populares' Album, música y letra y "20 años", Vals, música y letra.

ANGEL MANCUSO, JULIO COMESAÑA y GERARDO FORINO, declaránse únicos autores de lo bra titulada "Baile en el Cyro", Fox-trot.

PEDRO NATAL, declárase único autor de la obra titulada "Muñequita", Baiao.

HECTOR CARBONE y M. LORENZO FERNANDEZ declaránse únicos autores de la obra titulada "Palermo viejo, te fuiste," tango, música y letra.

CARLOS CROCCIA y ROGELIO COLL, decláranse únicos autores de la obra titulada "A suerte y verdad", Milonga y del último de los nombrados '40 Abriles', milonga.

FELIPE FIDELLES y JUAN ALBERDI, declaránse únicos autores de la obra titulada "Balanssa Morena", Baiao.

OSCAR GARRIDO y CARLOS CROCCIA, declaránse únicos autores de la obra titulada "Cruel destino", tango, música y letra.

JESUS GARRIDO y FELIX ORLANDO MARGUID, declaránse únicos autores de la obra titulada "Morena mía" Paso doble.

GERONIMO YORIO y DONATO RACCIATTI, declárase úicos autores de la obra titulada "Campo dormido", Zamba criolla.

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Tu corazón", tango, y "Llora pastora", Vals y del primero de los nombrados "Isolina", milonga.

JUAN ANTONIO FATTORINI y HERNAN NAVARRO, declaránse únicos autores de la obra titulada "Realidad", Bolero.

HOMERO N . EUSTAQUIO y RUBEN CONTI, declaránse únicos autores de la obra titulada "Jardines españoles", Vals-Jota.

JOSE CESAR MONZEGLIO y ERNESTO J. D'ANTUONI, declaránse únicos autores de la obra titulada "De mano", Milonga.

JOSE CESAR MONZEGLIO y CHELA VERA, decláranse únicos autores de la obra titulada "Esperaré", Tango.
GERONIMO YORIO, CARMELO IMPERIO y ROMEO GAVIOLI, decláranse únicos autores de las obras tituladas "Tumba catumbi". Candombe y "Ronda negra", Candombe.
ENRIQUE JOSE PERA ERRO, declárase autor de la obra titulada "Son cosas de la tarde", Bolero.
ALFONSO FOGAZA y LUZ MALA, decláranse autores de las obras tituladas "A Néstor Feria le canto". Milonga y "La cabaña", Milonga y del primero de los nombrados "Parpalucho" Milonga.
OLDIMAR A. CACERES, declárase único autor de las obras tituladas "Retorno", Tango y "A primera vista", Tango.
ROMEO R. NUÑEZ, declárase único autor de las obras tituladas "Baion de la alegría", Baion y "Pa' los contras", Tango.
TEOFILO HILARIO PERCIBAL, declárase único autor de la obra titulada "Taco y punta". Tango.
ANTONIO M. PERNAS y ANTONIO CETINIC, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Parece que hay romance". Baiao e "Inquieto", Baion.
HECTOR MORAS y WASHINGTON CAMPELO, decláranse únicos autores de la obra titulada "Milongón", música y letra.
ALFREDO SILVERA LIMA, declárase único autor de la obra titulada "Espérame". Bolero-Beguine.
LUIS E. CARABELLI y VIOLETA B. FERRANDO PONCE DE LEON, decláranse únicos autores de la obra titulada "Me alejé de tí", Bolero Mambo.
SERAFIN RICARDO NOGUEIRA y ROLANDO TOCCE ECCHER, decláranse únicos autores de la obra titulada "Se fué". Zamba.
OLGA BASTIANINI y CARLOS Y. ROMERO, decláranse únicos autores de la obra titulada "Alegría en el casorio" Candombe.
ENRIQUE PRESA y JUAN E. MARTINEZ, decláranse únicos autores de la obra titulada "Serpentinas", Vals.
LUIS CARUSO y RAUL LAVALLE, decláranse únicos autores de las obras tituladas "En buenos Aires" (Montevideo), Marcha "Despedida de soltero", Vals y "Los muchachos", Marcha-candombe.
ERNESTO CANTISANI y OSCAR BERNAL, decláranse únicos autores de la obra titulada "Sabor a tango", Tango.
ADOLFO LEMES y ENRIQUE SORIANO, decláranse únicos autores de la obra titulada "Tamboril brujo", Candombe.
JULIO SALIMBENE, BERNARDO ABATE y MANUEL GUARDIA, decláranse únicos autores de la obra titulada "No estás", Tango y "La milonga de las luces", Milonga.
EDUARDO E. PEREZ, CARLOS TERAMO y OSVALDO RODRIGUEZ, se declaran autores de la obra titulada "Playas del Este", Marcha.
OCAR CARDOZO, se declara autor de las obras tituladas "Falsa Alegría", Tango y "Déjame con mis penas", tango.
JUAN M. GONZALEZ y LEO PASCHOAL, se declaran tutores de la obra titulada "Bo fim", Batuque y del primero de los nombrados "Bajo la luz de las estrellas", Boogie.
HORACIO CASTELLANOS, se declara autor de las obras tituladas "María del Rosario", Vals y "Peringundín", Milongón.
BRAZILENCIO RODRIGUEZ, se declara autor de la obra titulada " O rei momo chegou", Marcha.
FEDERICO SILVA y HECTOR STAMPONI, se declaran autores de la obra titulada "Virgen de la aurora", Tango.
JOSE B. YANNELLI, se declara autor de la obra titulada "Ansias", Vals.
MIGUEL PIETRAFESA, se declara autor de la obra titulada "Mirmar campeón", Marcha.
WALTER E. SILVA y ORESTES GAZZANO, se declaran autores de la obra titulada "Uma mulher", Batucada.
CARMEN E. ALVAREZ PINTOS, se declara autora de la obra "Tres amores", Tango.
GABRIEL DEMARCO, WASHINGTON CAMPELO y LUIS CARUSO, se declaran autores de la obra titulada "Sacale biruta al piso", Milongón.
CARLOS A. SOÑORA, se declara autor de la obra titulada "Amanecer", Polka.
RUBEN CHILINDRON, se declara autor de la obra titulada "Madre", Vals.
ABEL BUELA, se declara autor de la obra titulada "Mi rancho", Milonga campera y "Viejo bulín", Tango.
DANTE SCIARRA VIGNOLI, se declara autor de las obras tituladas "El fustazo". Tango y "El púas", Tango.
RAMON COLLAZO y CARMELO IMPERIO, se declaran autores de la obra titulada "La conga de Berano" Conga.
ROBERTO LURATI, se declara autor de la obra titulada "Adiós". Vals.
RAMON COLLAZO, LUIS ETCHEGONCELAY y VICTOR SOLIÑO, se declaran autores de la obra titulada "Papá Noel", Marcha.
ENRIQUE A. MARCORA, se declara autor de la obra titulada "Deja a tu trompeta soñar" Fox-trot.
JOSE ESCOBAR y MIRTHA ARBOLEYA, se declaran autores de las obras tituladas "Ay Casiana", Vals y "Una y Uno", Tango.
SILVIO E. MAINERO, se declara autor de la obra titulada "Sin libertad no hay felicidad", Tango.
RAMON DEUS, se declara autor de la letra titulada "Serenata de acordeones", Vals.
IRINEO GERMAN, se declara autor de la obra titulada "Yo sé que son mentiras" Vals.
JUAN R. FATTORINI y CARLOS LATORRE, se declaran autores de la obra titulada "La vida contigo", ango y del último de los nombrados "Que te vas a procurar" Marchinha.
CARLOS TERAMO, VICTORIO IRRAZABAL y BLANCA VIÑOLES de CARRACEDO se declaran autores de la obra titulada "Himno a Pando', Marcha.
ISAAC SANDLER y ERNESTO V. SILVEIRA, se declaran autores de la obra titulada "Soñando", Vals.
PEDRO AICARDI y ENRIQUE SORIANO, se declaran autores de la obra titulada "Barrio del Cordón", Tango.
FRANCISCO NICOLAY y SILVIA de BERRUETA, se declaran autores de la obra titulada "Brisa p rimaveral", Vals.
JUAN E. MARTINEZ y FELIX ONTAÑVILLA, se declaran autores de las obras tituladas "Amanecer". Bolero. "Lamento negro", Son cubano. 'Al arrullo de las olas". Bolero.
RODOLFO ROMANELLI y MANUEL DE LOS SANTOS, se declaran autores de las obras tituladas "Pardo viejo", Samba y "Noches de amor", Fox-trot.
OMAR GONZALEZ MEDINA y JUAN A. PIRIZ, se declaran autores de la obra titulada "Vidrios rotos", Tango.
PEDRO MINOLI, LUIS CARABELLI y JUAN C. CROCCIA, se declaran autores de la obra titulada "Embrujo criollo", Tango campero
MARIO BELARDI, se declara autor de la obra titulada "Misa de Requien".
AMALIA DE LA VEGA y TABARE REGULES, se declaran autores de la obra titulada "Flor de ceibo", Milonga.
JUAN C. GALAN y JOSE PULCINO, se declaran autor de la obra titulada "Sí o no", Marchinha.
EDUARDO MAROTE y PEDRO MINOLI, se declaran autores de la obra titulada "Guapa". paso doble.
WALTER ALBERTI y JULIAN ALVAREZ MUÑOZ, se declaran autores de la obra titulada "Palmeras", Fox-trot.
ELSA PIGRAU GUIDINI, se declara autora de la obra titulada "Batuta brava", Milonga.
WALTER E. SILVA y ENRIQUE SORIANO, se declaran autores de la obra titulada "Que peligro", Baion.
HUMBERTO ROMANELLI y LUIS ALBERTO VARELA, se declaran autores del libro titulado "Tiempos del amor y la amistad". Poemas.
DELFINO GUADAGNA DEL CORE, se declara autor de la obra titulada "Sertao" Baiao.
ADOLFO MONDINO y VICTOR SOLIÑO, se declaran autores de la obra titulada "20 abriles", Tango y del primero de los nombrados el album musical titulado "Mi vieja", Música y letra
Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$134.00 10|pub. 3036 Mz.22-v.ab.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"TIPOGRAFIA ATLANTIDA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la Obra titulada "Campeones Olímpicos - Uruguay y sus ídolos", de la que es autora Nirla B. Soca, y del seudónimo "J. Airin", con el que la autora firma su producción. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 3357 Mz.27-v.ab.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"SAUL IBARGOYEN ISLAS, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro de poesías titulado: "El pájaro en el pantano", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 3200 Mz 25-v.ab.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER SCARPONI, oriental, empleado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la letra para tango titulada "Aurreko", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3149-Mz.25-v.ab.5.o

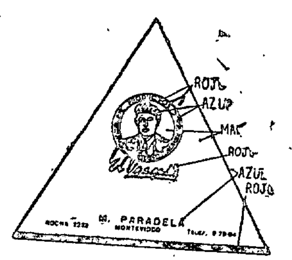
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 70387. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips - Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca

MAGNADUR

para artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3340 Mz.27-v.ab.7.

ACTA Nº 70.758. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha Manuel Paradela (Montevideo), solicita la marca



para los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3405 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.749. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Columbia - Southern Chemical Corporation (EUA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. 3383 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.750. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Columbia - Southern Chemical Corporation (EUA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 3384 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.689. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Yaffe y Mechoulam (Montevideo), solicitan la marca "ALBERTO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3376 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.730. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein (Montevideo), solicita la marca "BEYROUX", para artículos de las clases 11 - 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3374 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.688. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Yaffe y Mechoulam de Montevideo, solicitan la marca "FELIPE", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3375 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.751. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Columbia - Southern Chemical Corporation (EUA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3386 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.720. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. J. Bush y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 2, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3387 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.752. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CALEY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3389 Mz.29-v.ab.8.

ACTA N.o 70.719. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AMEBAMAGMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3246 Mz.26-v.ab.6

ACTA N.o 70.695. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PAYSANDU para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3280 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.696. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca COLONIA para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3281. Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.697. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RIO NEGRO para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3282 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.698. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca FLORES para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3283 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.699. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca FLORIDA para distinguir la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3284 Mz.26-v.ab 6.

ACTA N.o 70.700. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S A., de Montevideo, solicita registrar la marca CANELONES para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3285 Mz.26-v.ab.6.

ACTA Nº 70710. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Limitada (Montevideo), solicita la marca "CUIREXPON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3110 Mz.24-v.ab.3.

ACTA Nº 70663. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Scott Paper Company (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3016 Mz.22-v.ab.1º

ACTA Nº 70712. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles - Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIGORELLI" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3111 Mz.24-v.ab.3.

ACTA Nº 70711. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORMONULCE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3112 Mz.24-v.ab.3.

ACTA Nº 70676. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "BROADWAY", para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3041 Mz.22-v.ab.1º

ACTA Nº 70669. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ingenio Santa María S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAMBARE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$9.00 10|pub 3018 Mz.22-v.ab.1º

ACTA N.o 70680. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nepera Chemical C.o Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CHOLEDYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3060-Mz.23-v.ab.2.

ACTA N.o 70.649. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DARLING", para distinguir la clase 9.a (especialmente chupetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3269 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.732. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Distribuidora Montevideo Ltda., de Montevideo, solicita la marca

PADUA

para artículos de la clase 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Comisión.
$12.00 10|pub. 3243 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.736. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha Santiago Koundahdjian, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "SULTAN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3253 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.716. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLICICLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3244 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.717. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRISTACICLINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3245 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.694. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca SORIANO para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3279 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.718. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "VINCIGRIP", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3247 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.705. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca CERRO LARGO, para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3271 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.706. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca DURAZNO, para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3272 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.707. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUXALBA", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3273 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.704. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RIVERA, para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3274 Mz.26-v.ab.6.-

ACTA N.o 70.703. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca MONTEVIDEO, para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3275 Mz.26-v.ab 6.

ACTA N.o 70.701. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca LAVALLEJA, para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3276 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.702. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca MALDONADO, para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3277 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.693. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S A., de Montevideo, solicita registrar la marca TACUAREMBO, para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3278 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.722. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Societe des Produits Pharmaceutiques Medicaux du Docteur Bengue S.A.R.L., de París, Francia, solicita la marca

BEN-GAY

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3305 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.724. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bohme Fettchemie GMBH, de Düsseldorf, Alemania, solicita la marca

Reonal

para artículos de la clase 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3306 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.725. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hydrawerk A. G., de Berlín (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3307 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.726. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hydrawerk A G., de Berlín, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 3308 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.723. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca "REFORSAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3310 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.648. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "REGALON", para distinguir la clase 9.a (especialmente chupetes). — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
$4.00 10|pub. 3270 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.729. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Ameridan Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BELLADONNA", para artículos de la clase 11.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3309 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.728. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The A. C. Gilbert Company (EE.UU.A.), solicita la marca

ERECTOR

para los artículos de la clase 23 (juguetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3292 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70.731. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Distribuidora Montevideo Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15 (excepto papeles para escribir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3242 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 70765. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Alacero (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita la marca "OVALUR", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3431-Mz.30-v.ab.9.

ACTA N.o 70763. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha De Frutos Hnos. y Yabeck, de Montevideo, solicita la marca "ALASKA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3432-Mz.30-v.ab.9.

ACTA N.o 70738. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha E. K. Cole Limited, de Inglaterra, solicita registrar marca "EKCO", para distinguir la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3428-Mz.30-v.ab.9.

ACTA N.o 70737. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca "TEMPOCILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3427-Mz.30-v.ab.9.

ACTA Nº 70686. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips - Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca

FERROXDUR

para artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3339-Mz.30-v.ab.9.

ACTA Nº 70.754. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha De Castro. Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca



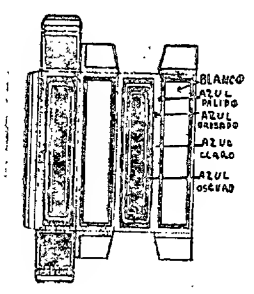
para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3385 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70670. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ingenio Santa María S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3108 Mz.24-v.ab.3.

ACTA N.o 70390. — Montevideo, Marzo de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Miles Laboratories Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca



para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 3070-Mz.23-v.ab.2.

ACTA N.o 70683. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bausch y Lomb Optical Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "RAY-BAN". para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3061-Mz.23-v.ab.2.

ACTA Nº 70650. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GUAYANERA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3173 Mz.25-v.ab.5.

ACTA Nº 70713. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Con esta fecha, Electrónica del Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita la marca "PEERLESS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3208 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 70682. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bausch y Lomb Optical Company, Estados Unidos de América, solicita la marca

RAY-BAN

para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 3057 Mz.25-v.ab.5.

ACTA Nº 70651. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GUALACHA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3174 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 70681. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Nestle Company Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca

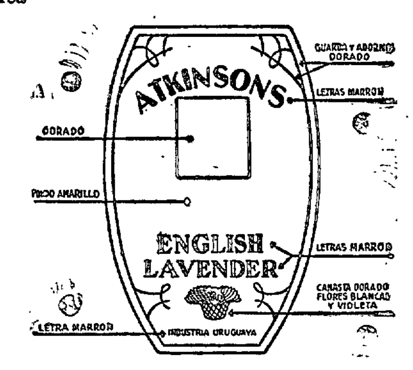
Eladon

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 3058-Mz.23-v.ab.2.

ACTA Nº 70671. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SZABO HNOS., KESSLER Y BATKI, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTRICAUSALON". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3017 Mz.22-v.ab.19

ACTA Nº 70748. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo, solicita la marca "ZUMBIDEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3347 Mz.27-v.ab.7.

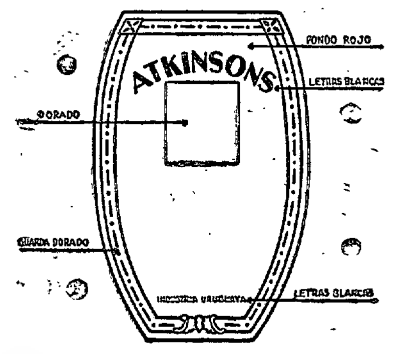
ACTA Nº 70672. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 3336 Mz.27-v.ab.7.

ACTA Nº 70733. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía BAO S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3326 Mz.27-v.ab.7.

ACTA Nº 70673. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



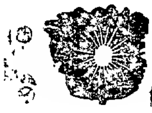
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 3335 Mz.27-v.ab.7.

ACTA Nº 70734. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glacoxan S. R. L. Cap. $ 130.000.00 m|n., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VIRUSIL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3325 Mz.27-v.ab.7.

ACTA Nº 70.753. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DARI-RICH", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3388 Mz.29-v.ab.8.

ACTA N.o 70.674. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha Luis Gasperini, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "THREE SPIRES" (TRES TORRES), para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3395 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70679. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ingenio Santa María S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3109 Mz.24-v.ab 3.

ACTA Nº 70677. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. O. Smith Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para los artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3042 Mz.22-v.ab.19

ACTA N.o 70678. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ingenio Santa María S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAMPERO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3059-Mz.23-v.ab.2.

ACTA N.o 70.653. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Deli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABRE", para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2942 Mz.20.-v.mz.31.

ACTA N.o 70.668. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rockland Dental Co. Inc., (EE. UU. A.) solicita renovar la marca "ACRIFOIL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2966 Mz.20.-v.mz.31.

ACTA N.o 70.659. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Con esta fecha Moises Laschover, de Montevideo, solicita la marca "WALFORD" para artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2944 Mz.20-v.mz.31.

ACTA N.o 70.654. — Montevideo. Marzo 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Deli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DARLING" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2943 Mz.20.-v.mz.31.

ACTA N.o 70.664 — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUXOR", para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 2941 Mz.20.-v.mz.31.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.105. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha los señores Mario Collerati y Alfredo Schyadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva combinación de

dispositivos aplicados a aparatos lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3377 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 10.099. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha el señor José Corallo Berutti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Spiedo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3378 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 10.104. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Marchon Products Ltd., domiciliada en 140 Park Lane, Londres W. 1., Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a polvos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3337 Mz.27-v.ab.7.

ACTA N.o 10.087. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha el señor José R. Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA APLICACION DE UN PRODUCTO INDUSTRIAL PARA SER UTILIZADO EN LA FABRICACION DE TUBOS PROTECTORES DE CABLES", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3286 Mz.26-vab.6.

ACTA N.o 10.101. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "CONTROL DE VALVULA HIDRAULICA PARA TRANSMISION DE CONTRAMARCHA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3248 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 10.102. — Montevodeo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN METODO PARA OBTENER GRASA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3293 Mz.26-v.ab.6.

ACTA N.o 10.103. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Mario Coccon, de Venecia, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "DISPOSITIVO AUTOMATICO DE INJERTAR EN UNA MAQUINA DE ESCRIBIR, DESTINADO A SEÑALAR LA DISTANCIA QUE MIDE ENTRE UN LIMITE ESTABLECIDO COMO EL PIE DE LA PAGINA O LA LINEA A LO LARGO DE LA CUAL LA MAQUINA PUEDE IMPRIMIR LA ESCRITURA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3304 Mz.26-v.ab.6.

ACTA Nº 10096. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Alexandre Szundy, de Sao Paulo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pilas eléctricas secas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3172 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 10100. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha, señor Pedro Brenes, de Colonia (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Embudo con filtro destinado a retener las impurezas en suspensión y el agua mezclada en los combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3062-Mz.23-v ab.2

ACTA No 10.092. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C C. D Processes Limited, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Extracción de un material biológicamente activo desde un material orgánico celular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2945 Mz.20.-v.mz 31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra "Liceo de Sarandí Grande"

EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4º, ampliado por la ley Nº 5560, de 31 de Marzo de 1917, y la ley de 17 de Octubre de 1950, se hace saber a los interesados, que, por Decreto de 19 de Febrero del corriente año, ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la fracción de terreno ubicada en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Florida, según plano del Agrimensor Pascual Estevan, de Mayo de 1950:

Expropiación Nº 1. Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Padrón Nº 2877 (parte). Superficie: 2 H. 0000 metros cuadrados.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — Celina Braga, Encargada del Despacho.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30908 Mz.25-v.ab.2.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO
TRABAJO A DOMICILIO

Ropa exterior de hombre y niño, confección y ropería y ropa exterior de mujer.

Primera categoría. — Nº 1) Saco derecho, $ 17.50; Nº 2) Saco cruzado, $ 18.50; Nº 3) Sobretodo derecho, $ 19.50; Nº 4) Sobretodo cruzado, $ 20.50; Nº 5) Pilots derecho, $ 15.00; Nº 6) Pilots cruzado, $ 16.00; Nº 7) Reversibles, $ 19.00; Nº 8) Gabardinas derechas, $ 21.00; Nº 9) Gabardinas cruzadas, $ 22.00; Nº 10) Chalecos derechos, $ 3.00; Nº 11) Chalecos cruzados, $ 3.60; Nº 12) Pantalones, $ 4.00; Nº 13) Cardigans, $ 8.00; Nº 14) Slacks, $ 9.00; Nº 15) Sacones, $ 10.00.

Especificación de la Mano de Obra de Primera Categoría

Estos trabajos se realizarán con entretelas de lana, orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina, costuras de los forros, a máquina, bajo de las prendas y de las mangas a mano, abiertas éstas, bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género. Los cardigans con vivos a mano en las sisas, dos pespuntes en las vistas, sin forros y con hombreras. Los pantalones se confeccionarán con atraques y hasta cinco bolsillos y cualquier tipo adicional para ellos sufrirá un recargo de $ 0.20.

Segunda Categoría. — Nº 16) Sacos derechos, $ 14.50; Nº 17) Sacos cruzados, $ 15.50; Nº 18) Sobretodos derechos, $ 16.50; Nº 19) Sobretodos cruzados, $ 17.50; Nº 20) Gabardinas derechas, $ 18.00; Nº 21) Gabardinas cruzadas, $ 19.00; Nº 22) Pilots derechos, $ 15.00; Nº 23) Pilots cruzados, $ 16.00; Nº 24) Reversibles, $ 19.00; Nº 25) Chalecos derechos, $ 3.00; Nº 26) Chalecos cruzados, $ 3.60; Nº 27) Pantalones, $ 4.00; Nº 28) Cardigans, $ 7.00; Nº 29) Slacks, $ 8.00; Nº 30) Sacones, $ 9.00.

Especificación de la Mano de Obra de Segunda Categoría

Los sacos se confeccionarán con entretelas de lana, orillas y delanteros, de los cuellos y costuras de los forros a máquina, bajos de las prendas y de las mangas, forradas a mano, con o sin abertura. Bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro. Los pantalones se confeccionarán con atraques y hasta cinco bolsillos y cualquier tipo de adicional para ellos sufrirá un recargo de $ 0.20. Los cardigans serán de hechura corriente con hombreras y sin forros.

Tercera Categoría. — Nº 31) Sacos derechos, $ 10.00; Nº 32) Sacos cruzados, $ 11.00; Nº 33) Sobretodos derechos, $ 11.00; Nº 34) Sobetodos cruzados, $ 12.00; Nº 35) Pantalones, $ 3.50; Nº 36) Cardigans, $ 6.00; Nº 37) Slacks, $ 7.00.

Especificación de la Mano de Obra de Tercera Categoría

Estos trabajos se efectuarán con entretelas de yute o arpillera, y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para los de segunda categoría. Las orillas de los delanteros, las costuras de los forros, los bajos de las prendas y de las mangas se confeccionarán a máquina. Mangas sin aberturas. Los forros de las sisas a mano. Los pantalones con cuatro bolsillos, sin atraques y bajos doblados a máquina. Los cardigans sin forro, con hombreras y terminados a máquina. Se autoriza la aplicación en los sacos entretela de lana, con un recargo por pieza de $ 2.00.

..Otras prendas. — Nº 39) Sacos de fumar con cordones ½ forro o forrado, con hombreras, derecho, $ 8.50; Nº 40) Sacos de fumar con cordones ½ forro o forrado, con hombreras, cruzado, $ 9.00; Nº 41) Sacos de fumar sin cordones ½ forro o forrado, con hombreras, derecho, $ 7.00; Nº 42) Sacos de fumar sin cordones ½ forro o forrado, con hombreras, cruzado $ 7.50; Nº 43) Robes de Chambre con cordones, medio forro, con hombreras, $ 10.00; Nº 44) Robes de Chambre sin cordones, medio forro, con hombreras, $ 11.00.

Recargos parciales de las prendas

Nº 45) Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.95; N.o 46) Tiras de géneros en los bolsillos interiores, $ 0.98; Nº 47) Medio forro en sobretodos, $ 2.30; Nº 48) Prenda Sport, $ 0.98; Nº 49) Carteras, $ 0.98; Nº 50) Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 1.50; Nº 51) Bocamangas, $ 0.98; Nº 52) Prendas con más de un pespunte, $ 0.98; Nº 53) Todos los paquetes que contengan menos de seis prendas, se considerarán especiales y llevarán un recargo por prenda, de $ 2.00; Nº 54) Taloneros, $ 0.20; Nº 55) En pantalones y chalecos, todo paquete menor de seis prendas, sufrirá un recargo, por prenda, de $ 0.98; Nº 56) Medio forro en sacos, $ 1.00.

Tarifas de Confecciones de Ropa Exterior de Niños y Jóvenes. — De trece a catorce años.

Primera Categoría. — Nº 1) Saco derecho, $ 9.60. Nº 2) Saco cruzado, $ 10.20. Nº 3) Sacos sin cuellos, $ 9.00; Nº 4) Sobretodos derechos, $ 11.80; Nº 5) Sobretodos cruzados, $ 12.80; Nº 6) Sobretodos derechos Boston, $ 11.80; Nº 7) Levitones, $ 12.20; Nº 8) Ragland, $ 12.20.

Recargos para primera categoría

Nº 9) Tiras de género en los bolsillos interiores $ 0.60; Nº 10) Medio forro en sobretodos $ 0.90; Nº 11) Plaquet en sobretodos, $ 0.90; Nº 12) Medio forro en sacos, $ 0.60; Nº 13) Carteras, $ 0.60; Nº 14) Bocamangas, $ 0.60; Nº 15) Prendas con más de un pespunte cada uno pesos 0.90; Nº 16) Dos vivos en los bolsillos exteriores $ 1.15.

Especificación de mano de obra de primera categoría

Todas las prendas se confeccionarán con las orillas de los delanteros, del cuello y las costuras de los forros, a máquina. El bajo de la prenda y de las mangas a mano. Los bolsillos exteriores con un solo vivo, e interiores con forro.

La tarifa que regirá para los trabajos de jóvenes, comprendidos entre los 16 a 18 años, o talles 36 al 42, será de la segunda categoría de hombres con una rebaja del 10 %.

Segunda categoría de tres a catorce años

Nº 17) Sacos derechos mezcla o kashá, $ 6.70; Nº 18) Sacos cruzados mezcla o kashá, $ 7.30; Nº 19) Sacos derechos sarga o tropical, $ 7.50; N.o 20) Sacos cruzados sarga o tropical, $ 8.00; Nº 21) Sobretodos derechos mezcla o kashá pesos 7.80; Nº 22) Sobretodos cruzados mezcla o kashá, $ 8.70; Nº 23) Sobretodos cruzados finos, $ 8.60; Nº 24) Sobretodos cruzados finos, $ 9.40; Nº 25) Sobretodos derechos ragland, $ 10.30; Nº 26) Sobretodos cruzados ragland, $ 11.30; Nº 27) Cardigans con forro y hombreras, $ 4.70; Nº 28) Pilots para niños, $ 8.60; Nº 29) Pilots de jóvenes, $ 9.60; Nº 30) Chaqueta de niña, $ 8.50; Nº 31) Chaquetón de Marinero, $ 7.80; Nº 32) Tapados y Chaquetones de colegio sin distinción de los mismos, $ 8.60; N.o 33) Toda prenda probada llevará un recargo de $ 2.85; Nº 34) Talles especiales para todas las categorías, recargo $ 1.45.

Especificación de mano de obra de segunda categoría

Todas las prendas se confeccionarán con las orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; costuras de los forros a máquina; bajos de la prenda y de las mangas, a máquina y cerradas éstas; es decir la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior no admitiéndose en consecuencia ningún agregado adicional de los que se estipulan para la primera categoría.

Tarifa para ropa exterior de mujer

Nº 1) Delantales cortos, sin petos, ni vivos, confección sencilla confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.25; sin cortar $ 0.30; Nº 2) Delantales cortos, sin petos, con vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.30; sin cortar $ 0.40; Nº 3) Delantales con petos confección sencilla, sin vivos, un bolsillo, confeccionados en percal lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.30 sin cortar $ 0.40; Nº 3A) Delantales con peto, vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.40, sin cortar $ 0.45; Nº 4) Túnicas para personal de servicio, confeccionados en telas blancas o vichy: cortadas $ 0.70, sin cortar $ 0.90; Nº 5) Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy, con cuellos de Cambray, festones, bordados, tableados, etc.: cortadas $ 1.20, sin cortar $ 1.40; Nº 6) Polleras ordinarias confeccionadas en percal, lanette, brines, o telas similares, confección sencilla, dobladillo a máquina: cortadas $ 0.70, sin cortar $ 0 90; Nº 7) Polleras confeccionadas en telas imitación tobralco, símil hilo, brines, etc. con un tablón o cortes, dobladillo a mano: cortadas $ 1.40, sin cortar $ 1.50; N.o 8) Polleras sencillas, confeccionadas en géneros de lana, tobralco, o telas similares, dobladillo a máquina: cortadas $ 1.60, sin cortar $ 1.80; Nº 8A) Polleras sencillas confeccionadas en mongol o marrocain, dobladillo a máquina: cortadas $ 1.80, sin

cortar $ 1.90; Nº 9) Polleras confeccionadas en género de lana fina, hilos con o sin plegados, etc., dobladillos a mano: cortadas $ 2.30, sin cortar $ 2.70; Nº 9A) Polleras confeccionadas en seda, hilos, con o sin plegados, etc., dobladillos a mano: cortadas $ 2.50, sin cortar $ 3.00; Nº 10) Polleras finas confeccionadas en sedas finas: cortadas $ 3.20, sin cortar $ 3.70; Nº 10A) Polleras finas, confeccionadas en casimir, corte fantasía o con tablas: cortadas $ 3.00, sin cortar $ 3.40; Nº 11) Polleras pantalón confección sencilla, sin adornos, sin bolsillos, una tabla, dobladillo a mano, confeccionadas en telas de algodón, simil hilo, gabardina de algodón o similares: cortadas $1.90, sin cortar $ 2.20; Nº 12) Polleras pantalón, con una tabla, y bolsillos, confeccionadas en gabardina de lana, casimires o telas de lana: cortadas $ 2.70, sin cortar $ 3.20; Nº 13) Polleras pantalón en telas finas, de lana fina, con mayores detalles en su confección: cortadas pesos 3.90, sin cortar $ 4.30; Nº 14) Blusas confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionadas en telas de algodón, lengerie, o telas similares: cortadas $ 1.10, sin cortar $ 1.20; Nº 14A) Blusas confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionadas en mongol: cortadas $ 1.20, sin cortar $ 1.40; Nº 14B) Todas las blusas detalladas anteriormente si son confeccionadas con manga larga y puños el precio fijado sufre un aumento por pieza de: $ 0.10; Nº 15) Blusas con alforzas, entredos, valencianas y otros adornos, manga corta o larga en telas de algodón: cortadas $ 2.20, sin cortar $ 2.40; Nº 15A) Blusas con alforzas, entredos, valencianas y otros adornos, manga corta o larga en telas de mejor calidad: cortadas $ 2.40, sin cortar $ 2.70; Nº 16) Blusas de manga corta o larga, entelas finas: seda fina, batista de hilo, boderie, o telas similares: cortadas $ 4.00, sin cortar $ 4.70; Nº 17) Batones sencillos confeccionados en percal, lanette, franela, etc.: cortados $ 0.80, sin cortar $ 0.90; N.o 18) Botones con aplicaciones y adornos, en telas de algodón imitación Brisas de Verano, Haicord, etc.: cortados $ 1.00, sin cortar $ 1.20; Nº 19) Batones en Kashá de lana, muflón y telas similares: cortados $ 2.20, sin cortar $ 2.40; Nº 20) Saltos de cama, confeccionados con telas de algodón estampadas de buena calidad, telas de lana, etc.: cortados $ 3.00, sin cortar $ 3.40; Nº 21) Saltos de cama de satén de seda, lengerie, estampados, telas capitoneadas o similares: cortados $ 4.80, sin cortar $ 5.30; Nº 22) Vestidos sencillos, de percal, lanette, franela, simil hilo, etc., hasta con dos botones en la blusa y dos bolsillos sencillos aplicados, pollera cerrada, todo a máquina: cortados $ 1.10, sin cortar $ 1.20;

Nº 23) Vestidos en imitación tobralco, Brisas de Verano, voile de algodón, o telas similares: cortados $ 2.20, sin cortar $ 2.40; Nº 24) Vestidos en tela de algodón fino, confección sencilla: cortados $ 2.90, sin cortar $ 3.40; Nº 25) Vestidos en telas de algodón fino, adornos de vainillas, pespuntes, etc.: cortados $ 5.50, sin cortar $ 6.30; Nº 26) Vestidos en telas de hilo con aplicaciones, pespuntes, vainillas y otros detalles: cortados $ 6.80; sin cortar $ 7.60; Nº 27) Vestidos en mongel, marrocain, o telas similares, confección sencilla: cortados $ 4.10, sin cortar $ 4.50; Nº 28) Vestidos en seda tipo albene de media calidad: $ 5.50, sin cortar $ 6.20; Nº 29) Vestidos en seda de calidad superior, con adornos de alforzas, volados, etc.: cortados $ 7.10, sin cortar $ 7.60; Nº 30) Vestidos en sedas finas, con mayor trabajo que los detallados anteriormente, con los siguientes mínimos: cortados $ 9.20, sin cortar $ 10.20; Nº 31) Vestidos en lana de calidad inferior, confección sencilla: cortados $ 2.70, sin cortar $ 3.20; Nº 32) Vestidos en telas de calidad mediana, con mayor trabajo que la anterior: cortados $ 5.50, sin cortar $ 6.00; Nº 33) Vestidos de tela de calidad fina, con aplicaciones, alforzas, y vainillas: cortados $ 7.60, sin cortar $ 8.40; Nº 34) Vestidos en géneros de lana fina, más trabajados, con los siguientes mínimos: cortados $ 9.20, sin cortar $ 9.90; Nº 35) Vestidos de fantasías, soirée, novia, confeccionados en algodones finos, tafetas, sedas, etc. Precio convencional, con un mínimo de: cortados $ 13.90, sin cortar $ 15.60; Nº 36) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de algodón barato, simil hilo, brines, piqués de calidad inferior, confección sencilla sin forro, hasta dos bolsillos, y hombreras sin forrar: cortados $ 4.10, sin cortar $ 4.80; Nº 37) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de algodón de superior calidad, sin forro, hombreras sin forrar, corte sencillo: cortados $ 5.00, sin cortar $ 5.60; Nº 38) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en gabardina de seda o brines de hilo o de seda: cortados $ 6.10, sin cortar $ 6.90; Nº 38A) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en shantug de seda: $ 6.80, sin cortar $ 7.40; Nº 39) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en sedas o hilos finos o telas superior calidad que las detalladas en el 38) y 38A): cortados $ 9.60, sin cortar $ 10.50; Nº 40) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla, costuras sin envivar, hasta dos bolsillos, hombreras sin forro, todo a máquina. Dobladillo a mano: cortados $ 4 70, sin cortar $ 5.40; Nº 40A) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla, costuras envivadas o forradas, hasta dos bolsillos, hombreras sin forrar, todo a máquina. Dobladillo a mano: cortados $ 5.50, sin cortar $ 6.30; Nº 41) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores, costuras sin envivar, sin forro: cortados $ 6.30, sin cortar pesos 7.30; Nº 41A) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad medio, con el mismo trabajo que el 41), costuras envivadas o forradas: cortados $ 7.40, sin cortar $ 8.40; Nº 42) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana fina, con forro: cortados $ 9.00, sin cortar $ 9.90; Nº 43) Trajes tailleur, corte sastre, brines de algodón, mezclas o telas similares, sin forro, con entretela de yute o arpillera. Todo a máquina. Dobladillo a mano: cortados $ 6 00, sin cortar $ 7.30; Nº 44) Trajes tailleur, corte sastre, en telas de lana casimires de mediana calidad, brines de hilo o seda y telas similares, sin forro, entretela de yute: cortados $ 9.20, sin cortar $ 9.90; N.o 44A) Trajes tailleur, corte sastre, en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o seda y telas similares, con forro, entretela de yute: cortados $ 9.40, sin cortar $ 10.10; Nº 45) Trajes tailleur, corte sastre, telas de lana fina, sin forros, y entretelas: cortados $ 11.80, sin cortar $ 12.60; Nº 45A) Trajes tailleur, corte sastre, en telas de lana fina, con forros y entretelas: cortados $ 12.00,sin cortar $ 12.80; N.o 46) Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior, sin forros, corte sencillo, sin cuello o con cuello: cortados $ 6.50, sin cortar $ 7.60; Nº 46A) Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior, con forro completo, o medio forro, costuras sin envivar, corte sencillo sin cuello o con cuello: cortados $ 7.40, sin cortar $ 8.40; Nº 47) Tapados con telas de lana de mejor calidad que los anteriores, sin forro y sin envivar: cortados $ 8.70, sin cortar $ 9.70; Nº 47A) Tapados con telas de lana de mejor calidad (igual al 47) con forro completo o medio forro: cortados $ 9.20, sin cortar $ 10.20; Nº 48) Tapados en tela de lana de calidad fina, todo forrado o medio forro: cortados $ 11.50, sin cortar $ 12.70; Nº 49) Tapados en tela de seda, confección sencilla, sin forro: cortados $ 9.00, sin cortar $ 10.40; Nº 49A) Tapados en tela de seda, confección sencilla, con forro completo o medio forro: cortados $ 9.70, sin cortar $ 11.50; Nº 50) Tapados en telas de seda fina, mayor trabajado, sin forro: cortados $ 9.90, sin cortar $ 11.70; Nº 50A) Tapados en tela de seda fina, mayor trabajado, con forro o medio forro: cortados $ 10.70, sin cortar $ 12.20; Nº 51) Chaquetas 3|4 en telas de lana, mezclas o similares, sin forro, confección sencilla: cortados $ 6.30, sin cortar $ 6.90; Nº 51A) Chaquetas 3|4 en telas de lana, mezclas o similares, con forro o medio forro, confección sencilla: cortados $ 6.80, sin cortar $ 7.60; Nº 52) Chaquetones en telas de lana de mejor calidad, etc., sin forro: cortados $ 7.60, sin cortar $ 8.40; Nº 52A) Chaquetones en telas de lana de mejor calidad, etc., con forro o medio forro: cortados, $ 8.20, sin cortar $ 9.10; Nº 53) Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con forro completo o medio forro, caperuza y piezas: cortados pesos 10.60, sin cortar $ 12.60; Nº 54) Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con capucha y piezas: cortados $ 11.40, sin cortar $ 13.20; Nº 55) Camperas en telas de algodón, brines, telas de lana y de inferior calidad y de confección ordinaria: cortados $ 1.61, sin cortar $ 2.10; Nº 56) Camperas confeccionadas en telas de lana fina, sedas, telas impermeabilizadas, etc.: cortados $ 2.50, sin cortar $ 3.00.

Las prendas que sean de "Encargo", sufren un aumento del 15 o|o sobre los precios tarifados y si fueran de "Medida", el aumento será del 25 o|o con una prueba, pagándose $ 1.95 por cada prueba subsiguiente.

Los "Modelos", cuando sean entregados cortados, sufren un aumento del 25 o|o sobre el precio de tarifa y del 50 o|o si debe ser cortado por el obrero.

Si los trajes de Chaqueta son confeccionados sin pollera, se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría.

Cuando en la confección de las prendas se utilice el terciopelo, piel de camello, o felpa, el precio establecido se aumentará en un 50 o|o.

En los casos de exigir mayor trabajo que el que se comprende en la lista, se pagará un precio extra.

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa son exclusivamente por la mano de obra, debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser.

Todas las prendas de mujer, que se pagan actualmente más de la tarifa establecida precedentemente, sufrirán un aumento del 10 o|o.

TARIFAS PARA ROPERIAS DE HOMBRES

Ropa de trabajo

N.o 1) Sacos ordinarios con un suzón en telas de algodón o borras de lana con entretela de yute y forrados, $ 5.75; N.o2) Sacos ordinarios con dos suzones de casimir mezcla y lana forrados con entretelas de yute, $ 7.40; N.o 3) Sacos con dos suzones forrados de casimir de lana con entretelas de yute, $ 9.50; N.o 4) Los mismos sacos anteriores con entretelas de lana, pesos 12.00; N.o 5) Sacos de vistas anchas sin vivos con media espalda, $ 7.75; N.o 6) Sobretodos ordinarios derechos o cruzados forrados con entretelas de yute, $ 8.50; N.o 7) Sobretodos de mejor calidad forrados, derechos o cruzados, con entretelas de yute, $ 9.00; N.o 8) Sobretodos forrados derechos con pespunte, mangas combinadas o rangland,$ 12.00; N.o 9) Gabardinas derechas, $ 14.50; N.o 10) Pilotos derechos, $ 11.00; N.o 11) Pilotos cruzados, $ 12.00; N.o 12) Cardigans hechura sencilla hasta un pespunte, terminación a máquina, $ 5.00; N.o 13) Slacks terminación a máquina, $ 6.00; N.o 14) Canadienses, $ 5.50; N.o 15) Sacos sin forro de brin de algodón, casineta o gabardina, hechura corriente, $ 0.80; N.o 16) Pantalón de brin de algodón o casineta, sencillo, dobladillo a máquina, $ 0.70; N.o 17) Pantalón de brin, casimir de algodón, casineta, con bajo doblado, $ 0.80; N.o 18) Pantalón sin pinzas, sin sobrehilar, sin entretela en la pretina con bajos doblados a máquina y sin atraques, remachados a máquina, $ 1.50; N.o 19) Pantalón con dos pinzas en cada lado, igual que el anterior, $ 2.00; N.o 20) Pantalón de montar de género de algodón y mezcla, $ 1.50; N.o 21) Pantalón de montar de género de lana, $ 2.00; N.o 22) Bombacha porteña angosta hasta tres bolsillos en brin, casimir de algodón o casineta, $ 0.75; N.o 23) Bombacha porteña 4 bolsillos, casimir mezcla, $ 1.00; N.o 24) Bombacha porteña angosta, 4 bolsillos, casimir de lana, $ 1.35; N.o 25) Bombacha oriental, ancha, en brin, casimir de algodón o casineta, $ 0.90; N.o 26) Bombacha oriental ancha, 4 bolsillos, en casimir mezcla, $ 1.25; N.o 27) Bombacha oriental ancha en 4 bolsillos en casimir de lana, $ 1.75; N.o 28) Mameluco tipo mecánico, hechura corriente en tela de algodón, $ 1.00; N.o 29) Guardapolvo hechura corriente, $ 0.90; N.o 30) Blusa corta forma camisa, $ 0.50; N.o 31) Camisa campera con dos bolsillos parche, $ 0.75; N.o 32) Camisa campera con dos bolsillos parche, charretera y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 0.90; N.o 33) Campera derecha con dos bolsillos parche, $ 0.90; N.o 34) Campera derecha con dos bolsillos parches y religiosa, $ 1.10; N.o 35) Campera derecha con dos bolsillos parche con religiosa y vivos, $ 1.35; N.o 36) Camperas cruzadas con dos bolsillos parches, $ 1.25; N.o 37) Campera cruzada con 2 bolsillos parches con religiosa, $ 1.50; N.o 38) Campera cruzada con 2 bolsillos parches con religiosas y vivos, $ 1.60; N.o 39) Chaquetilla para mozo con cuello militar, $ 1.25; N.o 40) Sacos de fumar con cordón sin costura envivada, $ 1.85; N.o 41) Sacos de fumar con cordón y costuras envivadas, $ 3.10; N.o 42) Camisas de trabajo, $ 0.40; N.o 43) Calzoncillos de trabajo cortos, $ 0.30; N.o 44) Calzoncillos de trabajo largos, $ 0.40.

Recargos para los trabajos anteriores

N.o 45) Medio forro en sacos, sobretodos y gabardinas, $ 1.00; N.o 46) Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 1.00; N.o 47) Bocamangas, $ 1.00; N.o 48) Carteras, $ 1.00; N.o 49) Carteras más un pespunte $ 1.00; N.o 50) Prenda Sport, $ 1.00; N.o 51) Sacos, sobretodos, gabardinas pilots cuando se confeccionan cruzados sufrirán un recargo de $ 1.00.

Especificación de la mano de obra de ropería en ropa de trabajo

Todas las prendas serán hechas con los orillos de los delanteros, de los cuellos, las costuras de los forros, el bajo de la prenda y de las mangas a máquina. Bolsillos interiores con vivos del mismo forro, exteriores con un solo vivo y el del pecho a máquina. A mano solamente el forro de las sisas. Se considerarán estos trabajos como de mano de obra inferior y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará como confección y se abonará de acuerdo con la tarifa de confecciones.

Tarifas de roperías para jóvenes

Los trabajos de jóvenes comprendidos entre los 14 y 18 años o talles 36 al 42 rige la misma tarifa anterior con una rebaja del 10 o|o.

Tarifas para confecciones de roperías

N.o 1) Sacos derechos, $ 13.50; N.o 2) Sacos cruzados, $ 14.50; N.o 3) Sobretodos derechos, $ 13.00; N.o 4) Sobretodos cruzados, $ 14.00; N.o 5) Gabardinas derechas $ 14.50; N.o 6) Gabardinas cruzadas, $ 15.50; N.o 7) Pilotos derechos, $ 11.00; N.o 8) Pilotos cruzados, $ 12.00; N.o 9) Reversibles, $ 1.00; Estas prendas pueden hacerse con hechuras de toda clase.

Tarifas de ropas de niños para roperías

N.o 1) Sacos de mezcla o kashá $ 5.45; N.o 2) Sacos derechos sarga o tropicales, $ 5.85; N.o 3) Sacos de mezcla o kashá cruzados, $ 5.75; N.o 4) Sacos cruzados de sarga o tropical, $ 6.25; N.o 5) Sobretodos derechos mezcla o kashá, $ 6.10; N.o 6) Sobretodos derechos finos $ 6.70; N.o 7) Sobretodos cruzados mezcla o kashá, $ 6.80; N.o 8) Sobretodos cruzados finos $ 7.30; N.o 9) Rangland derechos de 3 a 14 años, $ 7.95; N.o 10) Rangland cruzados de 3 a 14 años, $ 8.65; N.o 11) Sobretodos de manga tripartitas igual precio de rangland; N.o 12) Chaqueta de niñas, $ 6.70; N.o 13) Chaquetón marinero, $ 6.10; N.o 14) Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos $ 6.70; N.o 15) Cardigans con forro y hombreras, $ 3.60; N.o 16) Pilotos, $ 6.65

Recargos

N.o 17) Toda prenda probada tendrá un recargo de $ 2.20; N.o 18) Talles especiales, $ 1.10; N.o 19) Prendas con más de un pespunte cada uno, $ 0.75.

Especificación de la mano de obra para estos trabajos

Estos trabajos estarán realizados con entretelas de yute o arpillera, orillas de los delanteros, de los cuellos, costuras de los forros, bajos de las prendas y de las mangas a máquina, y éstas cerradas. Sólo irán a mano los forros de las sisas. Todo adicional que tienda a mejorar estos trabajos se considerará confección y se abonarán de acuerdo con la tarifa de confecciones.

Pago de aumento a obreros de talleristas. Los dadores de trabajo pagarán y aportarán al Instituto de Jubilaciones de la Industria y Comercio las diferencias de jornales o aumentos resultantes entre el 16 de Diciembre de 1953 y el 15 de Enero de 1954, fijados para el personal de talleristas por el Consejo de Salarios del Grupo 10-A, con fecha 8 de Febrero de 1954.

Artículo 2.o. Estas tarifas regirán desde el dieciséis, inclusive, de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Art. 3.o. La tarifa sobre ropa de licitaciones o uniformes, será motivo de aprobación a partir del quince de Marzo del corriente año, fecha fijada para la iniciación de su estudio, no obstante se establece un aumento provisorio de veinte por ciento sobre los actuales precios y con la misma vigencia que las demás tarifas aprobadas en esta resolución."

Art. 4.o. Notofíquese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo al artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Art. 5.o Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos de lo establecido en las leyes 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y artículo 10 de la 9.910 de 5 de Enero de 1940. — Aramís F. M. Nardini Núñez, Delegado del Poder Ejecutivo, (Presidente). — Jorge Devales Delegado del Poder Ejecutivo. — Artigas Zufriategui, Delegado del Poder Ejecutivo. — Feliciano Recupido. Delegado Patronal — Abraham Martoy, Delegado Patronal. — Nicolás Scandaliariz, Delegado Obrero. — Raúl Coirolo, Delegado Obrero. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. 30964 Mz.30-v.ab.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS FRANCISCO A HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN PARVULO de S. SAN MARTIN JULIA MISA ELISA SACIAS ENCARNACION REQUENA FELICIA DRAMA, CARLOS M PAZOS ROSA RIVERO AGUSTINA E de REQUENA CONSTANCIA REQUENA GENARO DRAMA ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 19 de Diciembre de 1953 — La Dirección

$216 00 90|pub 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 9 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144 00 90|pub 305 En.15-v.may.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonello, Rafael Riestra, Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 22 de Enero de 1954 — La Dirección.

$144.00 90|pub 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina, ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953 — La Dirección.

$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPEDIENTES Nos. 46.205 y 46.26.206
Expropiaciones

Designanse para ser expropiados con destino a uso público (continuación de la calle Domingo Pérez, de la ciudad de Minas), los siguientes terrenos, ubicados en la 1.a sección del Departamento, compuestos según planos del agrimensor don Arturo Silva Mestre, del 30 de Diciembre de 1953, de 933 metros (padrón número 2.503) y de 778 metros (padrón número 2.502) de propiedad de los señores Rolando Fernández y Leopoldo J. C. Cinfuentes, respectivamente.

El expediente permanecerá de manifiesto por el término de ocho días en las oficinas de la Intendencia, a disposición de los interesados. — Minas, Marzo 16 de 1954. — Pedro Zabalza, Intendente — Santiago Dosetti, Secretario.

(Cta. corriente) 8|pub. 30840 Mz.23-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles San Carlos entre las calles 3 de Febrero y Treinta y Tres, San Carlos entre Treinta y Tres y Arturo Santana, Treinta y Tres entre Santa Teresa y San Carlos, Treinta y Tres entre San Carlos y Rincón, Sarandí entre Ventura Alegre y Dr. J. T. Edye, José Pedro Varela entre 18 de Julio y Sarandí, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurra a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, 15 de Marzo de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.

(Cuenta corriente) 15|pub 30895 Mz.24-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Román Guerra entre Arturo Santana y Montevideo, Román Guerra entre Florida y 25 de Mayo, Florida entre Román Guerra y Rincón, Arturo Santana entre Román Guerra y Rincón, Rincón entre Arturo Santana y Montevideo, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, Marzo 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30788 Mz.16-v.ab.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los señores Oclides Bonilla Odilio Bonilla, Héctor Gularte, Edilberto Gómez, Elbio Gularte, Sixto Iglesias, Mario Oribe, Manuel F. Rivero, Armando Rodríguez, Vital Rodríguez, Juan C. de los Santos, Graciano Silva, Asunción Viega, Gregorio Pérez, Yamandú Nogueira y Luis Vega, para que, dentro del término de diez días a contar desde la fecha, se presenten en la Contaduría Municipal en horas de oficina a cobrar sus haberes por concepto de aumento de jornales. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1954. — Edilio Ferreira Apolo, Contador Municipal.

$16.00 10|pub. 2989-Mz.22-v.ab.1.o.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Marzo 30 de 1954

1.a Sección

MANUEL VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bme. Mitre 1567 y ARACELI LIBI MEDINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bme. Mitre 1567.

2.a Sección

VICTOR MARINO CACERES, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 385 y EMA ROSOLINA CATALDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 385.

7.a Sección

LUIS EDUARDO REGUEIRO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 1510 y ROSA LILA FACELLI, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mercedes 1510.

BARTOLOME OLIVER BARCELO, 26 años, soltero, corredor, español, domiciliado Durazno 1615 y MARGARITA PALOU QUINTANA, 19 años, soltera, costurera, española, domiciliada Durazno 1615.

BENJAMIN WALTER STUMBO, 30 años, soltero, modelista de calzado, oriental, domiciliado Constituyente 1471 y MIRTA IDIS LARRASOLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1417.

BRUNO AGUIRRE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magallanes 1608 y MARUJA TOUBES, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Magallanes 1608.

REMIGIO LUIS MOROSOLES, 21 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Charrúa 1780 y TERESA TRINDADE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1780.

ELBIO BORREA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1609 y MARIA NORMA GOÑI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1609.

JULIO PITTAMIGLIO, 27 años, soltero curtidor, oriental, domiciliado Colonia 1460 y MILKA IRIS SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1460

JESUS GERARDO PIRIZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Minas 1064 y MARIA IRASI PINTOS, 26 años, soltera, planchadora, orienal, domiciliada Minas 1064.

LUIS ENRIQUE ALURRALDE, 35 años, soltero, empleado, domiciliado Ansina 1007 y LUISA SLIPAK, 29 años, divorciada, argentina, domiciliada Ansina 1007

9.a Sección

LUIS ALBERTO PATRON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Melilla s|n. y CARMEN TERESA CARRION, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Veraguas 1889.

10.a Sección

PEDRO SILVIO FORTUNATO, 21 años, agricultor, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2408 e YROPEYA MIRIAM BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2418

11.a Sección

ADAN JOSE SARLI, 49 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 4941 y ARGELIA RAIMONDO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4670.

EDUARDO CONDE, 27 años, soltero, tornero mecánico, argentino, domiciliado Petcroa 3366 y REBECA BOSOGLIAN, 27 años, viuda, peinadora, armenia, domiciliada Cno. Maldonado 4913.

HEBERT GUILLERMO SANTA CRUZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4525 y DELMA CASSARINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4525.

NELSON ROVIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 3918 y RAMONA MIRTHA FIGUEREDO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Dunant 3918.

12.a Sección

ALFREDO GREGORIO ALVAREZ, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carmelo 1474 y MERCEDES DIAZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1474. (Han contraído matrimonio "in-extremis").

JULIO CESAR DEARMAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2614 y MARIA FACCIOLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2614.

WASHINGTON ALTIER, 32 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2819 y LEA ADELA OLGA MANZINI, 26 años, soltera ingeniera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2081.

JOSE AMADO BALIÑA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1946 y TEMIS LATORRE, 36 años, soltera oriental, dimiciliada Guadalupe 1950.

GILBERTO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3584 y MARTA DESTOUET, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pando 2996.

16.a Sección

ALBERTO ROMERO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4575 y MARGARITA GAMARRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4575.

17.a Sección

NESTOR BORGES, 66 años, divorciado, chofer, portugués, domiciliado Tupambaé 5032 y ANTONIA NASO, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 5032.

20.a Sección

PATRICIO ESMIR VILA, 48 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Suarez 230 y JOAQUINA TABARES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Suarez 230.

ARMANDO ABEL GONZALEZ, 37 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Iglesia 4429 y CELIA MARECO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 171.

$2.00 3|pub.-v.ab.2.

Montevideo, Marzo 29 de 1954

10.a Sección

RUBEN DARIO AGRELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Rivera 4134 y MARIA ROSA BELANDO 26 años soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2438.

CARLOS ALBERTO BIANCHI, 39 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Comercio 2174 y HAYDEE PEDRANA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3688.

ENRIQUE ABARIE TORRES, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pérez 2036 e IBRAINA PIEDAD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2036.

ELBIO RUBEN VENTURINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1930 y MARIA TERESITA CAETANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miravalles 4429.

NELSON CARDOZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1861 y MARINA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3682.

13.a Sección

MANUEL BALDOMERO FAULORD GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 3691 y MARIA CALISTO FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 3691.

14.a Sección

GUILLERMO VILLAGRAN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coraceros 3663 e IRMA ZULMA FERREYRA FERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 2217, Ap. 1.

ENRIQUE CHAFER SAN JUAN, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Avenida Agraciada 2605 y ELZA DI SALVO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida Agraciada 2605.

17.a Sección

JUAN BELOSO, 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4449 y JOSEFINA NELLY VALVERDE, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4449.

RUBENS OMAR DOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4260 y DELIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4260.

LUIS ERNESTO PARADA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3799 y MARTA JUANA MONZON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4599.

HELIO DASTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antillas 5208 e IRIS NOVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas número 5286.

WALTER MANUEL TOLEDO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Possolo 3973 y CARMEN SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3973.

JULIO CESAR BUSTELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4855 y VIOLETA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4855.

MIGUEL MARTIN ALTIERI 38 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Suñer y Capdevila 3916 y LEONOR MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Suñer y Capdevila número 3916.

ORLANDO VERA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paso de la Española 4160 y NELLY HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4160.

19.a Sección

JULIO CESAR GUILLAMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1982 y GLADYS TORRES, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2230.

JUAN CARLOS ANTONIO SANDER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2367 y NILDA ESTHER CASTIGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2367.

20.a Sección

SEBASTIAN ALDAZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cubo del Norte 3777 y CATALINA GARBISU, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3779.

JAIME LARIDO, 35 años, soltero, comercio, turco, domiciliado General Hornos 5405 y MARIA DELIA DEWAILLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 79.

21.a Sección

MANUEL LOBATO, 49 años, divorciado, gomero, español, domiciliado Francisco Miranda 4484 y OLIMPIA FRAGULIA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4484.

VICTOR CARABALLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4687 y MIRTHA ROLDOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4595.

JUAN MARIA PORTELA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Propios 4819 y SARA MAIDANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Propios 4819.

MANUEL ANTONIO REY, 59 años, viudo, corredor, español domiciliado Ganaderos 4245 y MARIA GUNTIN LAGUELA, 57 años, soltera, española, domiciliada Castro 549.

ORTELIO MELENDREZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sauce 5105 y ADELA PEREZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Sauce 5105.

LUIS ALBERTO ESTELLANO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4154 y ANA ALBORJA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4154.

TOMAS ROBERTO GIACOMUZZI, 21 años, soltero, ajustador, oriental, domiciliado Tangarupá 4850 y MARIA MERCEDES BERON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garzón 947.

MIGUEL IGNACIO ACERENZA, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Las Aromas 4593 y DORA PEREIRA NUÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4593.

24.a Sección

MARCOS CIRILO PIRIZ, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3888 y VICTORIA EMILIA SERE PEREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1115.

$2.00 3|pub. v.mz.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA AMALIA BERHOUET GILMET, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 3400 Mz.29-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Simón Isolino contra MARIO JOSE P. GALVAN. Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento L.o 13 F.o 162", se cita, llama y emplaza a don Mario José P. Galván, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 30666 Mz.3-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: "Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con ZOANI (ENRIQUE LUCIO) y OTRO. Conocimiento. L.o 14 F.o 554", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Enrique Lucio Zoani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Ana E. Bonester.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30605 Feb.24-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) contra MARTIARENA (JUAN LUIS) y OTROS. Conocimiento por imputación aduanera L.o 13 F.o 323", se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|934) 30 pub. 30663 Mz.3-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo F. Bayssé contra ATILIO CARDELLINO y OTRO. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15 F.o 186) se emplaza a Atilio Cardellino y a Manuel Pérez Roubin para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari, Actuario.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30668 Mz.3.-v.ab.6.

Infracción Aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Duarte contra SABINO FRANCISCO VAZQUEZ. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15 F.o 581) se emplaza a Sabino Francisco Vázquez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Alberto M. Olivari. Actuario.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 30606 Feb.24-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Millor Pablo G., Fontana Juan Carlos y Vicente Pablo F. contra HIRSCHLAND FRANZ JOSEF. Infracción aduanera. L.o 5 F.o 398". se cita, llama y emplaza a don Franz Josef Hirschland o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30665 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 139.683 (Cuenta Nº 86.873). Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 52, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa das al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 139.683 ubicado en la calle Peteroa entre Camino Maldonado y Martínez Nieto, en la 11ª Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30854 Mz.22-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Laviña Julio C., Garguiulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Pla Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2 F.o 564". se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30664 Mz.3.-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SAMUEL FLORENCIO SUAREZ y PETRONA G. MARTINEZ DE SUAREZ, solicitando la rectificación del acta de reconocimiento de su menor hijo Luis Ernesto Suárez, pues donde dice "Manuel Suárez" debe decir "Samuel Florencio Suárez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60. 15|pub. 3419-Mz.30-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO BERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3371 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MELIAN o MELIAN VERA o MELIAN de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3370 Mar.29-v.abr.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GOMEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3397 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA PODESTA DE RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3366 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO ANTONIO LUIS GUASTONI o GUASTONI GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3367 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LIZUAIN o LIZUAIN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3368 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA ABRAID o ABAID o EBEI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3091-Mz.24-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JUAN RUBIM DE MEDEIROS y PURA BENICIA PELUFFO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Otto Miguel Angel, pues en lugar de decir "Juan Rubim" debe decir "Juan Rubim de Medeiros" y en lugar de "Pura Peluffo", debe decir "Pura Benicia Peluffo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 2860 Mz.19.-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE A. o JOSE ALEJANDRO NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3088-Mz.24-v.ab.3.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JOSE TORRIERI concurso necesario solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial, L.o 47, F.o 98", se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, el día 28 de Setiembre, a las 13 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá válidamente con los que a ella acudan. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30924-Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO PALMIRANO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2999 Mz.22-v.my 4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA P. ECHEGONCELAY DE SANTINI y A. OSVALDO SANTINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de Febrero 3 de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre María P. Etchegoncelay de Santini y A. Osvaldo Santini, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2784 Mz.18-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FRAGA PEREZ y DOMINGA AUZQUI de FRAGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Manuel Fraga Pérez y Dominga Auzqui de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2339 Mz.11-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2531 Mz.13.-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "SUCESION DE FRANCISCO CALIXTO BETELU. CONCURSO. Lo. 48 Fo. 389" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado Concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo No 523 P. 1. el día 30 de Julio próximo a las 16 y 30 horas previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$72.00 30|pub. 2348-Mz.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María del Consuelo González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub 1955 Feb.27.-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA BLANCA PEYRE LAPENNE. Prescripción (L.o 48 F.o 364) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Blanca Peyre Lapenne, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de campo.. situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón N.o 1832 la cual según plano levantado por el agrimensor Hipólito Zás Recarey en Noviembre de 1951. inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2534. el 13 de Diciembre del mismo año, está señalado con el "Lote B-2" y tiene una superficie de 15 hectáreas 7500 metros. con 500 metros al Nordeste lindando con servidumbre de paso, por medio con el lote A-2 y parte del lote B-1, adjudicados a María Elisa Peyre de Villalba y María Blanca Peyre Lapenne. respectivamente, 315 metros al Sudeste, lindando con el lote C-2, adjudicado a Sofía Peyre Lapenne de Lacaze. 500 metros al Sudoeste. limitando con el padrón N.o 1836 de Raúl F Borrás y 315 metros al Noroeste. lindando con servidumbre de paso por medio con el lote A-3 adjudicado a María Elisa Peyre de Villalba. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa de Colonización Agrícola "La Cosmopolita" a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la fracción de campo anteriormente descripta para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523 piso 1.o a deducir sus derechos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina en los artículos 282, 307 y 308 el Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 1837 Feb.26.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARSIGLIA o MASSIGLIA PUCCI DE GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$36.00 30|pub. 3439-Mz.30-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de ANTONIO COLACE MANGINI, en el sentido de sustituir donde dice: Colassi debe decir Colace y donde dice Mancini debe decir Mangini por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $ 12.60 15|pub. 3361 Mz.29-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO HABIAGA o HABIAGA BORTHEIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3329 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO HERNANDEZ o HERNANDEZ BENTANCOUR o HERNANDEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 3234 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERTA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3167 Mz.25-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de ANA WIERNIK GOLBROCH en el sentido de sustituir donde dice Wiermik debe decir Wiernik por ser dicha sustitución como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 3141 Mz.24-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Erebo Bayce contra EMA PRIMITIVA FERNANDEZ PREGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 22 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Erebo Bayce y Ema Primitiva Fernández Prego, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub 3168 Mz.25-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE URIARTE o FELIPE FRANCISCO URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3051-Mz.23-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ETHEL TERESA MACHADO, en el sentido de que, donde dice Etel Teresa hija de Gregorio M. Bermúdez, debe decir Ethel Teresa hija de Gregorio Machado Bermúdez, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 3040 Mz.22-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de RENEE ALBA PIEDRABUENA en el sentido de que, donde dice "hija de Daniel Oscar Piedrabuena" debe decir hija de Candelario Piedrabuena, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 3039 Mz.22-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO GAZZO, en el sentido de que, donde dice Garzo debe decir Gazzo, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 3038 Mz.22-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JACHIG PANDIKIAN con ARSHALUS JACHUGIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 49, Fº 192", se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 22 ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jachig Pandikian con Arshalus Jachugian, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 2995 Mz.22-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS MASCHERONI y MARIA ROSA VIRGINIA MACRI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 49, Fº 152", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Carlos Mascheroni y María Rosa Virginia Macri, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 2994 Mz.22-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ TASENDE o JOSE M.a MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2990-Mz.22-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO CASELLA LIBONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2991-Mz.22-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO VILCHE y ESELSA TORTEROLO, en el sentido de sustituir donde dice Estefe decir Vilche por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 2984-Mz.22-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "MARIA ANTONIETA PEREYRA DE VOLTERRA contra JULIO MARIA VOLTERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 49, F.o 282". se hace saber que por resolución de 10 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Antonieta Pereyra y Julio María Volterra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 2903-Mz.20-v ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA BONAVITA contra LUIS ALBERTO VIGORITO. Divorcio", L.o 48, F.o 458, so cita llama y emplaza por el término de treinta días, a don Luis Alberto Vigorito, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 2901-Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARLUCCIO CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2245 Mz.20-v.mz.31.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JACOBO BARLOCCO. Segunda copia". Libro 49, Folio 266, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacobo Barlocco, conocido también por Reinaldo Barlocco, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Departamento de Montevideo, señalado con el número 24 de la fracción 27 en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Diciembre de 1906 y compuesto de 184 metros y 47 decímetros; y que tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle La Paz, hoy María Stagnero de Munar, por 21 metros 47 centímetros de fondo, y linda por el Noroeste, con el solar 25, y por el Sureste, con el solar 23, y por el Noreste con el solar 16. Dicho bien está empadronado con el número 72.644. — A tal fin, se cita llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por si o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.
$44.00 10|pub. 2902-Mz.20-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ORLANDO CELESTINO MANSILLA y LEONOR CANDELARIA SANTOS, en el sentido de substituir donde dice "Silva" debe decir "Mansilla"; de nacimiento de OSCAR CELESTINO MANSILLA SANTOS, donde dice "Orlando O. Silva" debe decir "Orlando Celestino Mansilla" y donde dice "Leonor Santos" debe decir "Leonor Candelaria Santos"; de nacimiento de MARIO CELESTINO MANSILLA SANTOS" donde dice "Oscar Celestino Silva" debe decir "Oscar Celestino Mansilla y donde dice "Leonor Santos" debe decir "Leonor Candelaria Santos", y la partida de nacimiento de GLORIA CRISTINA MANSILLA SANTOS, donde dice "Orlando Celestino Silva" debe decir "Orlando Celestino Mansilla" y donde dice "Leonor Santos" debe decir "Leonor Candelaria Santos" por ser dichas substituciones como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L .Gianola, Actuario.
(Aux.) $ 29.40 15|pub. 2918 Mz.20-v.ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "TAY-SEE N. GONZALEZ GONZALEZ DE VIGNOLI contra LUIS ALBERTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". "Libro 49, folio 152, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tay-see N González González de Vignoli y Luis Alberto Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 2844-Mz.19-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de Vicente Telesca Samela, donde dice "Victoria" debe decir "Vita Crescencia Samela"; la partida de nacimiento de Dominga María Telesca Samela donde dice "Crescencia Samella" debe decir "Vita Crescencia Samela"; la partida de nacimiento de Carmen Telesca Samela donde dice" Vita Samelo" debe decir" Vita Crescencia Samela" y donde dice "... se la ha puesto el nombre de "Carmela" debe decir "Carmen"; la partida de nacimiento de María Antonia Telesca Samela donde dice "Victoria Zamella" debe decir: "Vita Crescencia Samela"; en la partida de nacimiento de Angela María Telesca Samela donde aparece el apellido paterno como "Tedesca" debe decir "Telesca" y donde dice "Victoria Zamela" debe decir "Vita Crescencia Samela"; en la partida de nacimiento de Leonardo Telesca Samela donde dice "Victoria Samella" debe decir "Vita Crescencia Samela", por ser todas estas sustituciones como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 15|pub. 2561-Mz.17-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de CAROLINA LUISA PIEMONTE DE ROSSI, en el sentido de que: donde dice Luisa debe decir: Carolina Luisa. — De nacimiento de GLADYS LUISA, ORESTE, HERMINIA ANTONIA y ANGEL JOSE ROSSI PIEMONTE, en el sentido de que: donde dice hijos de Luisa, debe decir hijos de Carolina Luisa Piemonte de Rossi por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 2701-Mz.17-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO GARCIA RIGOLI, en el sentido de sustituir donde dice como fecha de nacimiento: "diez y nueve de Octubre" debe decir: "nueve de Octubre", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 2584 Mz.15.-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO TORNQUIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 2045 Mz.4-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA ZILBERFARB o SILBERFARB y MAURICIO TUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 1858 Feb.26.-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOSSHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 1723 Feb.24.-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN MIGUEL RABET donde dice: "Mil novecientos cuarenta y ocho" debe decir: "mil novecientos cuarenta y nueve". — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3444-Mz.30-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO SIMONELLI o SIMONELLI BENENTO o BENENTTO o BENNENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3391 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARMEN ANTONIO o FRANCISCO CARMEN ANTONIO CARMELO SABELLA o D'ISABELLA MIRALDI o MILARDO o MILARDI o MIRALDO o MILARDA o MILARDE o MILLARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3382 Mar.29-v.abr.8.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ FUREST ARTURO RAMON y otros. Segundas copias. L.o 51, F.o 182". se hace saber a todo el que se considere con derechos que por escrito de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se presentaron ante este Juzgado los señores Arturo Ramón, Elisa, Lila, Josefa y Ema Aurora Vázquez Furest, representados por el escribano Julio A. Cendán Alfonzo, solicitando segundas copias de la siguiente escritura: Escritura de compra-venta, autorizada en la ciudad de Minas, el 12 de Julio de 1905, por el escribano Pedro Daufin, cuya primera copia fué inscripta con el número 396, al folio 122 vuelta, del Registro de Ventas de Minas, por la cual don Pedro H. Píriz, vendió al señor Ramón S. Vázquez, el siguiente bien: dos fracciones de campo linderas, ubicadas en "Solís", paraje de la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas en conjunto con el número 3.398, que según título tiene una de ellas 613 hectáreas 7.841 metros 73 decímetros de superficie lindando por el frente con Eduardo Píriz, por el fondo con Sixto Píriz, por un costado con Félix y Elisa Píriz y por el otro con la Cuchilla Grande, M. Denis, Testamentaría Melyar y Patricio Rodríguez. — Y la otra fracción tiene 36 hectáreas 8.940 metros 50 decímetros de superficie lindando al Norte y al Oeste con Pedro Píriz; al Sur, con Genara Melyar y al Este, con Sixto Píriz. — Ambas fracciones integran según título una superficie de 650 hectáreas 6.782 metros 23 decímetros y según plano del agrimensor Carlos Percovich, de Setiembre de 1905, actualizado por el agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1948, tienen en conjunto 656 hectáreas 5.960 metros 96 decímetros de superficie que se deslinda así: Al Noroeste, camino vecinal por medio con Félix y Elisa Píriz; al Este, Ubaldino y Ubaldina Píriz, camino vecinal y en parte departamental por medio; Braulio y Miguel Hernández, Donato Lombardo y Genaro Duarte; al Sur, Francisco Vila, Encarnación y Marcelino Deniz, estos últimos en parte Cuchilla Grande por medio; al Suroeste, Eduardo Píriz, en su mayor extensión Camino Nacional por medio, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$68.00 10|pub. 3093 Mz.26-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN ALEXANDRE o MARIO ALEXANDER COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3324 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GENTA DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10.pub. 3287 Mz.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BELLON DE MEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3219 Mz.26-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CIOCCA DE PICCINI o PIZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3153-Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ACHABAL o ACHAVAL MARIZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3166 Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SALES o SALE DE DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 3090-Mz.24-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RODRIGUEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3049-Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAURI DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3073-Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ VAZQUEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2912 Mz.20-v mz.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CUROTTO ELISABEHET IRMA y LARRECHART ELBIO SILVERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51. F.o 249, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad de bienes de los cónyuges Elbio Silverio Larrechart y Elisabehet Irma Curotto y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2843-Mz.24-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2969 Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAMPIGLIA o CAMPILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3050-Mz.23-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de Camila Deidamia Candelaria Barreira donde dice: "Barreiro" debe decir: "Barreira"; en la de matrimonio de Manuel Otero y Camila Barreira donde dice: "Camila" debe decir: "Camila Deidamia Candelaria" — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 2739 Mz.17.-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2619 Mz.16-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PETRONA SILVERA TORALEZ donde dice: "Silveira" debe decir: "Silvera". — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 2661 Mz.16.-v.ab.19

Rectificación de partidas

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de Luis Juan Deluchi donde dice: "Cazzó" debe decir: "Cassou"; en la de nacimiento de Isabel Catalina Deluchi donde dice: "Cazzó" debe decir: "Cassou"; y en la de nacimiento de Pedro Héctor Deluchi donde dice: "Cazot" debe decir: 'Cassou"; — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 2577 Mz.15.-v.mz.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en los autos caratulados: "Astiazarán Pantaleón León contra RESTANO MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 50 F.o 486" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pantaleón Lorenzo As-

tiazarán Montes de Oca y María Esther Restano Molinari y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2576 Mz.15.-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ONETO DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2046-Mz.4-v.abl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO o FREDERIC ALBERT MAETERLINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2047-Mz.4-v.abl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO APARICIO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Elisenda Chula, debe decir: Elisenda Chalá. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 3407 Mz.29-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ISABEL GUALANO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3233 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO LAZARO ROSAS VALEZ o ROSAS o ROSAS VALES o ISIDRO LAZARO ROSAS o REPUBLICO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3235 Mar.26-v.abr.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA PRIETO DE DE MATIAS o PRIETO DE MATIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3202 Mz.25-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ERRA DE ARNOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3176 Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MEDEROS DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3177 Mz.25-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ARENA FERRARI HUMBERTO y MARIA DELIA BARALDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Humberto José Arena Ferrari y María Delia Baraldi Cambón. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3066 bis Mz.23-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PELUCCIO O PELUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3178 Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIO MARTINEZ PIRIS o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3179 Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO GALLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3180 Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FABANI de ROLFI y MARIO ROLFI o ROLFI FABANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3126 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MANLIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos a nte este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3121 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA VIDAL DE BUCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3181 Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDART DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3127 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUNIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3128 Mar.24-v.abr.3.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SGONTZOS o SGONTYOS SOTIRIOS. Segunda copia", (Lº 44, Fº 149), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Sebastián Ramírez a favor de Sotirios Sgontzos o Sgontyos ante el escribano Gustavo R. Laborde en fecha 19 de Noviembre de 1951 relativa al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Villa del Cerro, señalado con el Nº 2 de la manzana Nº 1 letra "D" en el plano de fecha 18 de Junio de 1918 del Agr Manuel F. Avilés, con una superficie de trescientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros que se deslinda: siete metros con dieciséis centímetros al Sur frente a la calle General Miró, siete metros con dieciséis centímetros en la línea del fondo al Norte lindando con terreno del señor Turene, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste con el solar tres y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este con el solar uno. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse sin su intervención los procedimientos correspondientes. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, actuario.
$40.00 10|pub. 3031 Mz.22-v.ab.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL ECHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3129 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3130 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3114 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 3115 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEÑA, citándose a los heredores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3116 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO JUAN FRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interteesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3117 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CORBO DE LUALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3063-Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO BUGARIN CERDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2869 Mz.22-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ANATOLIA CAETANO DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.0010|pub.2904-Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DAGUSTINI DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2911 Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS o DOMINGO COSTAS RODRIGUEZ, citándose a los heredesos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2870 Mz.19.-v.ab.30.

emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "FUNICELLI DE NARIO ANA Escrituración de oficio". (L.o 43, F.o 391), se emplaza por el término de noventa días a Vicente Staiff a sus sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Ana Funicelli de Nario con respecto al siguiente bien: Un solar empadronado con el número 27.113, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 102 del plano del agrimensor Juan Mier, de Abril de 1908, compuesto por 221 metros 88 decímetros con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tiburcio Gómez (antes Florida) y 25 metros 80 centímetros de frente también por formar esquina a calle Tomás Gómez (antes Sarandí). — A los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$84.00 30|pub. 2986-Mz.22-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "LIS BERNARDO y MARIA CLOTILDE PEREZ DE LIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernardo Lis y María Clotilde Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2867 Mz.19.-v.ab.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "SBARBARO ORESTES y SILVIA RINALDI DE SBARBARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Orestes Sbárbaro y Silvia Rinaldi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2866 Mz.19.-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUANA ABELLAN DE PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "falleció Juan Abellán de Suárez y que la extinta era casada con Juna Suárez". debe decir: "falleció Juana Abellán de Pereira y que la extinta era casada con Juan Pereira" — Montevideo. Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 2816 Mz.18-v.ab.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de oficio" (Lº 44, Fº 39), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde López, o Manuela Conde o Manuela Fernández o Manuela Conde García o Manuela Conde Lorenzo, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien: un solar empadronado con el Nº 38.187, situado en el pueblo Victoria, 20ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 3?? metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 86 centímetros cuadrados, teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero, distando su punto extremo al Este 42 metros 9? centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 2806 Mz.18-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Elbio Mier Aberastury y de Ema Adela Cordobés Lannes, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Ema Adela Cordovez Lannes", debe decir: "Ema Adela Cordobés Lannes" y B) En la de nacimiento de Elbio Ruben y Lyda Mier, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Ema Adela Cordovez Lannes", debe decir respectivamente: "Ema Adela Cordobés Lannes". — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 2641 Mz.16.-v.ab.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. recaído en los autos: "RIENZI DE CARDEILLAC IRENE MARIA y OSCAR LEON CARDEILLAC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 30 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar León Cardeillac e Irene María Magdalena Rienzi Pastorino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2453 Mz.12.-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA GRACIANA ESPONDA o EZPONDA ERRECART o ERRECARTE DE OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 1937 Feb.27.-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASQUALI o JUAN BATISTA PASQUALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2276-Mz.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES COTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub 1754 Feb.24.-v.ab.1.o

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En el acta de legitimación de Sara Kortysz, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Lukas Kortzsz y Lucas Cortiz, debe decir: "Lukasz Kortysz y Lukasz Kortysz; B) En la nacimiento de Cristina Kortysz, estableciéndose que donde respectivamente dice: Lucas Kortesk o Kortesh y Miguel Kortesh, debe decir: Lukasz Kortysz y Miguel Kortysz, C) En la de nacimiento de Nicolás Kortysz, estableciéndose que donde dice: Lucas Cortiz, debe decir: Lukasz Kortysz y D) En la de nacimiento de Sara Kortysz, estableciéndose que donde respectivamente dice: Lucas Cortiz y Miguel Cortiz, debe decir: Lukasz Kortysz y Miguel Kortysz. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 2551 Mz.15.-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MARTIN GASPAR REBUELTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 3434-Mz.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL JORDA o RAFAEL JORDA VICENS o VICENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3433-Mz.30-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: FRANCISCO AMANCIO PEREZ y Otros. Rectificación de partidas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matromonio de Francisco Amancio Pérez con Dominga De Filippo, estableciéndose que donde los contrayentes figuran Francisco Pérez y Dominga Defelippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga de Filippo: 2.o) de nacimiento Walter José, Ana María, Mirta Dominga y Nelly Margot Pérez De Filippo, donde los padres de los inscriptos figuran Francisco Pérez y Dominga Defelippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo; 3.o) de matrimonio de Wálter José Pérez con Herminda de León, estableciéndose que donde los padres del contrayente figuran Francisco Pérez y Dominga De Felippo debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filipo y 4.o) De nacimiento de María Manuela Teresita, Francisco Luis, María Inés y María Cecilia Pérez de León, donde los abuelos paternos de los inscriptos figuran Francisco A. Pérez y Dominga De Filippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 15|pub. 3399 Mar.29-v.abr.22

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 3 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HISPANO GOMEZ y ZULMA NAVARRO, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 3300 Mar.26-v.abr.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR MARTINELLI POU y DELIA ORFILIA MITRE SOLARI DE MARTINELLI. A la vez se cita los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub 3249 Mar.26-v.abr.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados "GERMINAL GARCIA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde el nombre de su madre dice Felicia debe decir Justa. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 3150-Mz.25-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREZ BUTLER de DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3122 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o LEO-

NEL ROEL o ROEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3123 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA SALVO de CHALLIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3124 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANCHEZ MARCO DOUSSINAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 3125 Mar.24-v.may.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA REPETTO DE SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3026 Mz.22-v.ab.1º

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SEBASTIAN RODRIGUEZ NUÑEZ, Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sebastián Rodríguez Núñez con Blanca Estrella Gómez y de nacimiento de Roberto Rodríguez Gómez estableciéndose en ambas que el nombre del contrayente en la primera y del padre en la segunda, en lugar de "Sebastián Núñez". debe decir "Sebastián Rodríguez Núñez"; y agregando, además, en la primera, que el nombre del padre del contrayente es "Ventura Rodríguez". — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 2805 Mz.18-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2895-Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MARGARITA RUETE DE LEONHARD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 2194 Mz.8.-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "ALCIRA BARAS DE MAUTONE. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Federico Baras para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 1891 Feb.27.-v|ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL. Sucesiones" se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Dominga Fornelli Trugni o Trogni o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.

$60.00 30|pub. 2572 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RISIERI MEDARDO ARTURO FULCO SPINETTI o RISIERI FULCO SPINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3420 Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CLAVIJO o EXALTACION CLAVIJO (hijo) o EXALTACION CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3421-Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGIA o ARGIA MANUELA GOMEZ CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3422-Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3423 Mz.30-v.ab.9.

Título de escribano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, en autos: "TEXIDOR JOSE ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado ante dicho Juzgado, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Alberto Texidor, domiciliado en Misiones 1422, escritorio 3, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de escribano público, presento a los señores escribano Erardo Alvarez y Rafael Iacovazzo, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Alberto Texidor". — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 3424-Mz.30-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la señora MARIA REMEDIOS MAROÑO DE SATRAGNO, a efecto de producir la información de vida y costumbres requerida por el decreto-ley 1.421, para solicitar la investidura de escribano, y solicitó que previa publicación de edictos se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 3425-Mz.30-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIRILO ANTONIO TULIO. Sucesión". (Rectificación de partidas), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Cirilo Antonio Tulio y Magdalena Rizzi, y las de nacimiento de los hijos de ambos, llamados: Jaurés e Ilda Tulio Rizzi, pues donde en ellas dice: "Cirilo Tullo", debe decir: Cirilo Antonio Tulio, y B) La de nacimiento de Cirilo Antonio Tulio, pues donde en la misma dice: "Hijo de María Capruna", debe decir: Hijo de María Capella. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3426-Mz.30-v.ab.23.

Intimación de pago

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco de la República con herederos de ANDRES ZULAWSKY. Intimación de pago". (Lo. 44, Fo. 80), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de las siguientes obligaciones que quedó adeudando al referido Banco don Andrés Zulawsky, a su fallecimiento: 1.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 385.604.87; 2.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: pesos 122.913.14; 3.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones y materias primas: $ 45.929.79; 4.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 23.680.55; 5.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 42.369.78; 6.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 24.612.74; 7.o) Gastos por premios sobre pólizas de seguros, reinscripción de contratos de prenda y honorarios abonados al ingeniero agrónomo: $ 12.401.28. Las obligaciones mencionadas se hallan garantizadas, subsidiariamente, por otras personas; 8.o) Vale v|23|3|950, con intereses liquidados al 31|12|953, con garantía hipotecaria sobre dos fincas en calle Blanco 919 y 925 y solidaria de otras personas: $ 31.878.44; 9.o) Contrato de cambio 490, boleto 12704, por dólares 18.630 a $ 1.90 el dólar y boleto contado por dólares 47.72 a pesos 2.82. interés 5 o|o y seguro 1.25 por mil mensual deb. h|4|9|952, comisiones, impuesto, etc., garantía de mercaderías depositadas en Aduana a nombre del Banco. — Saldo: $ 37.594.19; 10). Contrato de cambio 568. Boleto número 12.702, por L. 5.568.12.10, a $ 5.35 la L. y Boleto contado por L. 16.8.8 a $ 7.00, interés 5 o|o y seguros, 1.25 o|o mensual, deb. h|4|9|952, comisiones, impuestos, con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 26.503.73; 11) Contrato de cambio 564 Boleto número 12.802 por francos suizos 26.520 a $ 44.70 y boleto contado por francos suizos 206 a F. 66. Interés 7 y 1|2 o|o y seguro 1.25 o|o mensual, franqueos, impuestos, etc., con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 13.557.84; 12) Vale número 21.530, Andrés Zulawsky. Enrique Sierra de los Santos, v|29|1|950, con intereses al 31|12|953: $ 2.557 18. — Y de acuerdo a lo resuelto se intima a doña Elena Irzykowski de Zulawsky o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a Maciej y Jacek Zulawsky, esposa e hijos legítimos del causante andrés Zulawsky, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de las deudas arriba relacionadas y la protesta judicial de dichas obligaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$264.00 30|pub. 3445-Mz.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMO o RAMO GISMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3380 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BORDABEHERE o BORDABEHERE ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3295 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO HERMENEGILDO PRUNELL, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3296 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO DE PRADO o DE PRADO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3352 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL RAMON BAYARRES, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3294 Mar.26-v.abr.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CUNS o CONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3353 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o ANITA SILVA FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3354 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3355-Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA GATTI MENENDEZ o LAURA GATTI MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3297 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AMELIA ESTEFANIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3298 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA o MARIA CAYETANA SERVERIZZO o CERVERIZZO DE PASQUARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3143 Mar.24-v.abr.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SIRI DE DELUCCHI, JOSEFA LUCIA y DELUCCHI CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Josefa Lucía Siri de Delucchi y Carlos Delucchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3092-Mz.24-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DELIA MARIA MERCEDES PONGIBOVE DEL CASTILLO o DELIA PONGIBOVE DE DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3048-Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GEORGE o GEORGE SAMUEL o SAMUEL YONAS o JONAS o YONAS BARTENSTEIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 3044 Mz 22-v.ab.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CRESPI, MARIO ESTEBAN con BAÑOS LAURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Esteban Crespi y Laura Baños, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2992 Mz.22-v.abr.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEX SAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2705 Mz.19-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LIPONATI DE REYES, FRANCISCA. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio en cuanto a su apellido y al de su padre, por aparecer en ella como "Libonatti" en vez de "Liponati". — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 2700 Mz.17-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL. Sucesiones", se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Dominga Fornelli Trugni o Trogni o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 30|pub. 2282 Mz.10-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LEVRATTO JOSE. Información" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, que constituyó domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres número 1383, 2.o piso, ofreciendo la información de los señores doctor Aurelio Pastori y escribano Alberto Brugnoni, para que sean interrogados sobre la honradez y costumbres morales del peticionante, y que, previa publicación de edictos, se apruebe la información ofrecida y se le expida el testimonio pertinente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 2897-Mz.20-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se cita y emplaza a JUANA DOPICO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (43|516) y en los de auxiliatoria de pobreza (43|508) que le ha iniciado Pedro Ricoy, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1896 Feb.27.-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANZ y la de JOSE FRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2490 Mz.13.-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DOROTEA RUIZ DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1893 Feb.27.-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANOLI o CANALE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 20|pub. 1971 Feb.27-v.mz.12. Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADO GUIRALDEZ o GIRALDES o ARAZANZU FRANCISCO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3359 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SCIUTO o SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3342 Mz.27-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO FRANCISCO BONILLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisca Ignacia Bonilla, en la siguiente forma: donde dice: "Francisco Bonilla", debe decir: "Pablo Francisco Bonilla". — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3330 Mz.27-v.ab.21.

Información de vida y costumbre

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO REY SOSA DIAS, con domicilio en la calle Misiones 1361 esc. 45, al señor Juez digo: que a fin de obtener el Título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los doctores Jorge Pessano Deambrosi y José P. Aramburú, con el domicilio indicado "ut-supra" sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme el correspondiente testimonio, Mario Rey Sosa Días" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 3261 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FELIX PELUFFO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3201 Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ARRUEBARENA o ARRUEBARRENA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del térmi-

no de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 1015-Mz.23-v.ab.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BONIFACIO JUAN PERILLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gilberto Heber, por figurar en ella como nacido el 26 de Agosto de 1934, en lugar del 26 de Julio de 1934. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 2993 Mz.22-v.ab.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2987-Mz.22-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS WARD o TOMAS SEGUNDO WARD DINIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2946 Mz.20-v.mz.31.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JAVIER ABEL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 38. F.o 334), le ha iniciado doña María Elida Vergara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 2875 Mz.19.-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "MARIA HUDEMA DE COPECHANSKEI con AKSENTI COPECHANSKEI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 590", se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aksenti Copechanskei y María Hudema. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2896-Mz.20-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Mariano Adolfo Navajas contra OLGA LUISA BERGALLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38. F.o 346", se hace saber que con fecha 5 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mariano Adolfo Navajas y Olga Luisa Bergalli Ferraro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2536 Mz.13.-v.ab.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Bernardo Alpebuen a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 38. F.o 370), le ha iniciado doña Ester Borowski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 2211 Mz.8.-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1828 Feb 25-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA GRIMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Margarita Grimbert, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a la nominalmente emplazada. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Decreto 21|7|934) 30 pub. 30604 Feb.24-v.ab.1º

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NOLI o NOLI TETAMANTTI DE VILIZIO o VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1633 Feb.23.v.mz.31.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "Lorenzo Bruzzone contra FRANCISCO BROSO. Ejecución de hipoteca. L.o 34 F.o 562", se cita y emplaza a don José Verdura, herederos, sucesores y demás interesados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar en forma, la escritura de cancelación de la hipoteca que a su favor otorgó el señor Francisco Brosso, el 22 de Abril de 1926, ante el escribano Juan B. Bazzano y que grava el bien ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.104, con frente al Norte a la calle Juan Ortiz, bajo apercibimiento de cancelarse de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 2290 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SEGUNDA DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DE LEON WAL VETHOVEN o FELIPA o FELIPA BRUNA DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Doctora Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3064-Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN SCIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3º — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 3072-Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RENTERIA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Mylca Bella de Di Landro, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3231 Mar.26-v.abr.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA GULARTE MOREIRA, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera Nº 3667, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana Actuario.
$12.00 10|pub. 3198 Mz.25-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "MANUEL BOEDO BLANCO. Solicita escrituración" se cita, llama y emplaza, a los herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Paulino Elías Paino, Salvador Paino, Rosa Amelia García, María Lía Paino de Zarzabal, Alberto Zarzabal, Catalina Solsona y Mario Rodríguez Soutullo, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931) a Manuel Boedo Blanco: Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.607, señalado con el número 23, en el plano del agrimensor Donato Gaminara, con una superficie de doscientos ochenta metros, deslindados así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle Aragón, por veintiocho metros de fondo, lindando al Sureste, con el solar número 22; al Suroeste, con el número 6 y al Noroeste, con el solar número 24. — Dicho documento fué ratificado e inscripto en el Registro General de Inhibiciones, sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 642, al F.o 258 del L.o 54, con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$132.00 30|pub. 3094-Mz.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATASILIO ALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$$12.00 10|pub. 3363 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 24 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 3343 Mz.27-v.ab.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRONTINO MARMOL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Franklin Mármol y Zelmira Martínez Brites: donde dice Franklin Mármol debe decir Frontino Mármol; partida de nacimiento de Carlos María Mármol: donde dice hijo de Flanklin Mármol, debe decir hijo de Frontino Mármol. — Artigas, Febrero 19 de 1954. — Orestes J. Ballestino, Actuario.
$18.00 15|pub. 3252 Mar.26-v.abr.20.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "WILSON ACEVEDO FAGUNDEZ. Quiebra". (Lº 14, Fº 584), se ha ce saber que ha sido declarado en quiebra al comerciante de la segunda sección de este Departamento don Wilson Acevedo Fagúndez, fijándose el término de treinta días para que todos los acreedores presenten al Síndico designado don Luis Benedetti, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones correspondientes a favor de la masa. — Artigas, 1º de Febrero de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$30.00 15|pub. 2785 Mz.18-v.ab.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID GALVAN solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice Davi debe decir David; donde dice hijo de Vasco Galbón y Jacefa Da Silva, debe decir David Galván y Josefa Correa Da Silva. — Artigas, Febrero 25 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. 2788 Mz.18.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA SOFIA TURIALE o TURIALI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3267 Mar.26-v.abr.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA COLLADO DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3266 Mar.26-v.abr.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BERNARDICO BIBIANO. Rectificación de partidas", (L.o 40, F.o 214), se hace saber al público que en estos autos, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "Partida asentada a fs. 11 del libro A. de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, en el año 1903, al margen N.o 221", donde el apellido paterno del inscripto aparece como Bernardicou, debe decir Bernardico, y donde el padre del mencionado procedentemente aparece como Pedro Bernardicou debe decir Pedro Bernardico, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour. Actuario.
$30 15|pub. 3256 Mar.26-v.abr.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3265 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS AMADO BARATTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3197 Mar.25-v.abr.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ROMANI DE CARIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3164 Mar.25-v.abr.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ o PEREZ MONROY o PEREZ MONRROY y FERNANDA ALPUIN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de Marzo de 1954.— Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3120 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BACHINO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2898-Mz.20-v.mz.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "CHICO ESPINOSA CARLOS y MARIA TERESA GELPI DE CHICO ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 40 F.o 203), se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1954 se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Carlos Chico Espinosa y María Teresa Gelpi de Chico Espinosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o y 7.o de la ley 10.783. — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$40.00 20|pub. 2893 Mz.20.-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ JUAN GUALBERTO y ANGELA FUENTES DE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 40. F.o 97. se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Juan Gualberto Hernández y Angela Fuentes de Hernández, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$32.00 30|pub. 2356 Mz.11.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA LANDARTE de TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3351 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVIDELIA GOYENI DE OLITA o EVIDELIA GOLLENI de OLITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3350 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO RODRIGUEZ MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3228 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAVELLI DE MALNATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 22 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3185 Mar.25-v.abr.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MANUEL ZANFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3186 Mar.25-v.abr.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JUAN SEVERINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3184 Mar.25-v.abr.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA FUENTES DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2951 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2948 Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Caelones. 15 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2949 Mz.20-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MILANO DE HUNKELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2850 Mz.20-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión ESTELA o ESTELA INOCENCIA IGLESIAS ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 22 de 1954. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3225 Mar.26-v.abr.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FALERO DE DIEPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Diciembre de 1953. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3332 Mz.27-v ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO o INOCENCIO GUERRA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 26 de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 3165 Mar.25-v.abr.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DELGADO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Marzo 20 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 3402 Mz.29-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045, de C. de P. C. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, — Pando, Marzo 25 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 3403 Mar.29-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESTHER JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 3082 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA SILVERA DUARTE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 2982-Mz.22-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VILA DE LLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 2981 Mz.22-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apetrura de la sucesión de AMADEO AUGUSTO VECCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 20 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 3364 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION NIEVES DIAS de RIVERO o NIEVES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3323 Mz 27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 3317 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAYMUNDO o RAIMUNDO o REYMUNDO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3318 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUIS GIRIBONE MELOGNIO o MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3319 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSSOTTI de MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado paras que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3320 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRUCTUOSO SALLE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3321 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PAREDES y ROMA CARMEN FLORES de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3322 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BARREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1954. —Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 3085 Mar.24-v.abr.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Pou de la Quintana José contra CAMILO ALFANO Y SUCESIONES DE LUDOVICO, ANA Y CAROLINA ALFANO. Ejecución hipotecaria". Lº 33, Fº 252, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Camilo Alfano o a sus sucesores y a los sucesores de don Ludovico, doña Ana y doña Carolina Alfano, o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 30|pub. 2809 Mz.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$8.00 10|pub. 3083 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTIN ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 3084 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CABRERA de VARES o BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3086 Mar.24-v.abr.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ALCAIRE DE CARABALLO, ALFONSA. Rectificación de partida". Lº 33, Fº 223, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfonsa Raimunda Alcaire, estableciéndose que, donde su nombre figura "Ildefonsa", debe decir "Alfonsa" y donde su apellido aparece "Alcaira", debe decir "Alcaire", por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se esta publicación. — Colonia, Febrero 9 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 2905 Mz.20-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ARTECHE MARTINEZ GEREMIAS. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza" L.o 33 F.o 246, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Geremías Arteche Martínez, nacida en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, estableciéndose que donde su nombre figura Jeremías, debe decir Geremías y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 2807 Mz.18.-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RODOLFO MÜLLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como "Roberto Mulliy" en lugar de "Rodolfo Müller", que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 1º de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 2779 Mz.18-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Martínez Roberto contra JUANA INES GARCIA. Divorcio" L.o 33 F.o 238, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Juana Inés García, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 2808 Mz.18.-v.ab 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ARCE GRACIANI SARA" L.o 32 F.o 365 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Arce, a don Eulalio E. Arce y a don Horacio Arce, a sus respectivos sucesores o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte la herencia bajo beneficio de inventario; como, asimismo, en la división del condominio, por distribución, adjudicación o venta de los bienes comunes, bajo apercibimiento e nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$72.00 30|pub. 2306 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6ª SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO HECTOR RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 19 de 1953. — Dr. Nelson Cataldurda, Juez de Paz de la 6ª Sección de Colonia.

$12.00 10|pub. 3006 Mz.22-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MURDOCH ALEXANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Febrero de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 3106 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Marzo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3105 Mz.24-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4ª Sección del Departamento de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña DONATA MONTIEL DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Febrero 17 de 1954. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3028 Mz.22-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CASTRO GOMEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 22 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 3362 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORETO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 3095 Mar.24-v.abr.3.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Domingo Miglierina y Rosa Ventura de Miglierina contra LUISA LUSQUINO y OTROS. Prescripción adquisitiva treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino Saturnino Callorda, Manuel M Romay, Jaime Ribot, Marcelino Ramila, Exequiel Legascue y a todos los causahabientes a cualquier título de los mismos, así como a todas las personas que se consideren con derecho en todo o en parte de la fracción de terreno, parte del huerto N.o 37 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, Padrón N.o 2546, de una superficie de 2.8[illegible] mts. cuadrados, que linda: al Norte calle Santísima Trinidad, al Este y al Sur con Sucesión de Antonio López y al Oeste: primera calle [illegible] huertos al Este, todo ello según plano de deslinde del agrimensor Luis A. Ibiñete de [illegible]

de 1939, registrado con el N.o 3 en la Oficina Técnico D. de Empadronamiento de Flores el 14 de Enero de 1939. — Trinidad, Febrero 26 de 1954. — Carlos María Reyes Vago, Actuario interino.

$96.00 30|pub. 2424 Mz12.-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JOSE CRUZ CORDERO GONZALEZ". Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de José Cruz Cordero en la siguiente forma: Donde dice "falleció Juan Cruz Cordero" debe decir: "Falleció José Cruz Cordero". — Trinidad, Febrero 1.o de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 15|pub. 2555-Mz.15-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "RAMIREZ DE DUQUE TORIBIA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 284", se hace saber que ante este Juzgado compareció la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno Robaina en vez de Ramírez, que es el verdadero. — Florida, Marzo 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub.3206 Mar.25-v.abr.10.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "VILLARRUETA PEDRO PAULINO. Rectificación de su partida de defunción, L.o 29, F.o 39", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de la expresada partida, por cuanto en ella, su esposo figura con el apellido de Villaurreta en vez de Villarrueta que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro general del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 12 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 -15|pub. 3205 Mar.25-v.abr.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BENTANCURT o BETANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub. 3207 Mar.26-v.abr.5.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber que en los autos caratulados: "AGUIAR MARCOS JUSTINO segunda copia. L.o 29, F.o 265, N.o 85", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura pública que con fecha 10 de Octubre de 1922, autorizó en Florida, el escribano Manuel L. Pérez, por la que el peticionante adquiría de don Miguel Santiago Icasuriaga, una fracción de campo, sita en la manzana N.o 34 de las Chacras de esta ciudad, empadronada con el N.o 3998, la 1.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 39 Htas. 8455 metros. 74 decímetros que lindan: Norte y Sur, con calles públicas; Este, fracción de Manuel Aguilar y Oeste, con Antonio Facciolo, antes Amalio Pintos. A los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión. — Florida, Febrero 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub. 3204 Mar.25-v.abr.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "BRITO AMARO Z. Prescripción treintenaria. L.o 29, F.o 194, número 724", se cita y emplaza, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Antonio N. Pereira y Vidal o sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con el número 11, ubicado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la manzana número 9 de dicha Villa, zona no rural, empadronado con el número 52, compuesto según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, de Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 1.295, el 4 de Setiembre del mismo año, de una superficie de 300 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, a la calle Cerro, por igual medida al Noreste, limitando con solar número 9 de la sucesión de Abelina N. de Mendilarzu; 40 metros al Noroeste, limítrofe con el solar 8 de sucesión de Custodio Viana e igual medida al Sureste, a la calle Rivera, con la cual forma esquina. — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$120.00 30|pub. 2616-Mz.15-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO o JESUS ELIBERTO o HERIBERTO BARBITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 4 de 1954. —J Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3037 Mz.22-v.ab.1º

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12ª sección de Florida, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio que ha iniciado JOSEFA MARGARITA LLOSAS por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de cinco mil metros cuadrados dentro de las siguientes límites: Norte calle Cerrito, Sur sucesores de José Llosas, Este con frente a la calle 33, Oeste con frente a la calle San Ramón. Por el primero y segundo de los vientos con 100 metros de frente, por los otros dos con 50 metros; empadronado con el N.o 467, manzana N.o 73 de este pueblo y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo 25 de Mayo, Febrero 24 de 1954. — Juan F. Martínez Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 2159 Mz.5.-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUSTINO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 3440 Mz.30-v.ab.9.

Cesación de pagos

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber que por resolución del veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en los autos respectivos, se ha fijado el diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido WALTER MENDEZ, y que el informe correspondiente y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Diciembre 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 3396 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ALONZO o DOMINGO DE LA CALZADA ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 3393 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 3392 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO JUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 d 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 3394 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don PASCUAL R. o PASCUAL RAMON FARINA o FARINA SALVANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 3254 Mar.26-v.abr.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA E. BONILLA DE FARINA con JUAN FARINA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 574), se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Juan Farina Fernández y María E. Bonilla de Farina, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario".

$60.00 20|pub. 3255 Mar.26-v.abr.26.

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FARID SALOMON. Prescripción treintenaria", (L.o 26. F.o 504), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, baja apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno y los edificios en ella construídos, ubicada en la manzana N.o 7 de Batlle y Ordóñez, compuesta según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1951, de 1.250 mts., y dividida según el mismo plano en tres solares que llevan los números 1, 2 y 3. El bien en su conjunto está empadronado con el N.o 100 y se deslinda de la siguiente manera: por el Noroeste 25 mts. lindando con Próspero Castillo; por el Sureste 50 mts. lindando con el solar N.o 4 del plano citado, por el Suroeste 25 mts. a la calle Gral. Lavalleja, y por el Noroeste 50 mts. de frente a la calle 18 de Julio formando esquina con la anterior. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$120.00 30|pub. 2184 Mz.6.-v.ab.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO MIGUEL FERNANDEZ y de NATALIA ARIAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 10 de 1954. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3157-Mz.25-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 1.o de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3213 Mz.26-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA HERNANDEZ o MANUEL M.a HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3214 Mz.26-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3215 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de SILVEIRO o SILVERIO ALBERTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3216 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE MARIA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 13 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3217 Mar.26-v.abr.6.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BRIOSSO GERONIMO. Rectificación de partida. (L.o 8, F.o 211)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Gerónimo Brioso. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Gerónima" en lugar de "Gerónimo", como del sexo "femenino" en lugar del sexo "masculino" y como "hija" en lugar de "hijo" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 10 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 2848 Mz.19.-v.ab.5.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "LORENZO VALLADARES FAUSTINO U. Rectificación de partida. (L.o 8, F.o 154)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Faustino Uruguay Lorenzo Valladares, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido materno de "Balladares" en lugar de "Valladares" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 2548-Mz.15-v.mz.31.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA M.a VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA. Sucesiones. (L.o 7, Folio 400)", se emplaza a los herederos ausentes Juan Beraldo y María Francisca Berna Calero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos las herencias con beneficio de inventario. — Maldonado, Febrero 20 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 2549-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESTRELLA COSIO DE BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3417 Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FAGUNDEZ FERREIRA o PAULA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3154-Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BARBOSA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3155-Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3052-Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNLDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN PEDRO INNAMORATO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3418 Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de M. ENCARNACION MARTINEZ DE CASURIAGA o MARIA ENCARNACION MARTINEZ DE CASURIAGA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgaddo a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3416 Mz.30-v.ab.9.

Prescripción adquisitiva
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "SOFIA HORTA DE BERALDO. Prescripción" (L.o 10, Folio 263), se cita, llama y emplaza a Manuela y Sebastiana Bustos y a sus herederos a título universal o singular así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, mejoras, ubicado en la manzana número 195 de esta ciudad, empadronado con el número 1.335 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, consta de una superficie de 1.899 metros con 7.976 centímetros y se deslinda así: 34.50 al Norte, por donde linda con la sucesión de Juan Yaxaldebehere; 55.85 al Oeste, por donde linda con la misma sucesión; 55 metros al Este, por donde linda con la sucesión de José Bassotti y 34.28 al Sur, por donde linda con calle Colón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles así mismo para el juicio conciliatorio (artículo 282. Código de Procedimiento Civil). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$108.00 30|pub. 3053-Mz.23-v.my.5.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don PEDRO CHIARINI o CIARINI o CHARINI o CARINI o CERINI o PEDRO JOSE CHIARINI o CIARINI o CHARINI o CARINI o CERINI, citándose a todos los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3236 Mar.26-v.abr.6

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MAGDALENA ELOLA PLAZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 8 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2906 Mz.20-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRANSITA GORGALEZ DE ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1954. —Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3300 Mar.29-v.abr.8.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Año 1953. AMALIA H ROHNER DE REGGIO y OTRA. Prescripción" L.o 18; N.o 411; F.o 663, se dispuso el emplazamiento por el término de noventa días de Heriberto, Enrique Upton, Sidney Wilcox, Florencia Ana, Emilia, Jorge Gerald Thorne, Eustaquio Ernesto, Vicente Federico y Alice Mand Ricketts y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1219 ubicado en la manzana N.o 102 cuyo terreno ubicado en esta ciudad, se compone según plano del agrimensor Alberto Larré inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 413, el 31 de Octubre de 1953, de un área de 922 metros, 56 decímetros y 60 centímetros, que linda así: 21 mts. 48 cmts. de frente al Sudoeste, a la Avenida 18 de Julio; por 42 mts. 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste, por donde linda con el solar siete, de Jorge Garcén; por el Nordeste, con el solar cinco de la Sociedad Limitada Barraca Río Negro y Anexos y al Sudeste, con la calle Roberto Young, por formar esquina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 1844 Feb.26.-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILMURRY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILLMURRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1954. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2847-Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de segunda sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1954. ALEJANDRA MATILDE VILLALBA DE DUARTE. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere dueño o con algún derecho del siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de tres hectáreas y 5.645 metros empadronada con el N.o 2995, y que linda al Noroeste con frente a Avenida; al Noreste calle por medio con Silverio Spinelli; al Sudeste calle por medio con sucesión Salvador Sbres; y al Sudoeste, calle por medio con Adelaida Minetto de Prino e hijos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Febrero 2 de 1954. — Américo Acland, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 1845 Feb.26.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 5 de 1954. — Delmar Gonzáles Brum, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 3103 Mz.26-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA OBRER DE SERRAT o ZORAHAYDA RAMOS de SERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 6 de 1954. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3104 Mar.24-v.abr.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en autos "MARIO DOS SANTOS y GERONCIA CALLAVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; (L.o 38, F.o 414)", se hace saber que con la fecha 12 de marzo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario dos Santos y Geroncia Caillava. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, Marzo 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 20|pub. 3101 Mar.24-v.abr.23.

Aperturas de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "DAVID o DAVI o DABI LOPEZ o LOPES, FELIPA LOPEZ de NUÑEZ, CEFERINA FAGUNDEZ o FAGUNDES de LOPEZ y ASIOLI o ACIOLI NUÑEZ. Sucesiones", (L.o 38, F.o 125), se cita, llama y emplaza a Rezenda López o Recenda López, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. — Rivera, Marzo 6 de 1954. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 3100 Mar.24-v.may.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALINA o CAROLINA RODRIGUEZ o QUEIROZ o QUEIROS o CAROLINA QUEIROZ (con que aparece en varios documentos), citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Marzo 16 de 1954. — Juan Pinto de Mello, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3412 Mz.29-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de DONATO GREGORIO MAGLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 16 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3223 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO LEONARDO AGUIÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 15 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3222 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CEFERINO GAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 15 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3221 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON o RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 3220 Mar.26-v.abr.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "Sucesión. MATEO CARDOSO". se hace saber que se han presentado Teótimo Juan Pérez y Flora Andrea Pérez de Decuadro, solicitándo se ordene la expedición de la segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Rocha, don Juan Cendán el 3 de junio de 1908, para doña Andrea Cardoso de Pérez en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre legítimo don Mateo Cardoso, y en la cual se le adjudicaron los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, compuesta de sesenta y ocho hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y tres metros cuarenta y dos decímetros, lindando: Por el N. E., Suc. Serafina Cardoso de Pereyra; por el S. E., Magdalena Cardoso de Rocha; por el S. O., Fortunato San Martín y por el O., más campo de Andrea Cardoso de Pérez; 2.o, cinco animales vacunos y dieciocho ovinos; 3.o La casa rural ubicada en la fracción descripta y 4.o, la suma de seis pesos ochenta y un centésimos. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de noviembre de 1951, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 30 días. — Rocha, Marzo 16 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$40.00 10|pub. 3224 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de testamentaría

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de DOROTEA CONCEPCION MOLINA DE PEREYRA o DOROTEA CONCEPCION MOLINA VEIGA DE PEREYRA o CONCEPCION MOLINA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 16 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 3151-Mz.25-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICO MONGABUR y ELEUTERIA GARCIA DE MONGABUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 11 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 2980-Mz.22-v.ab.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "ADAN NEREO VELAZQUEZ y MARIA DOLORES VELAZQUEZ DE VELAZQUEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Adán Nereo Velázquez y doña María Dolores Velázquez de Velázquez, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José F. Rivero, el 14 de Agosto de 1920, en Pueblo Velázquez. novena sección judicial de Rocha, y en virtud de la cual doña Luciana Velázquez de Caitano vendió a don Cornelio Eulogio Velázquez, un terreno solar ubicado en la manzana Nº 29 del Pueblo Velázquez, empadronado actualmente con el N.o 201 y que forman los solares Nos. 7 y 8 de la manzana Nº 29, de una superficie de 1.600 metros y lindando: al Norte, 40 metros con calle pública; 40 metros al Este, solar Nº 9; 40 metros al Sur parte de los solares 11 y 12 y 40 metros al Oeste, con el solar Nº 6. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 30 días. — Rocha, Marzo 16 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$40.00 10|pub. 2979 Mz.22-v.ab.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "SUCESION BELARMINA DAGUERRE. (L.o 10, N.o 594, F.o 190)", se hace saber la apertura de la sucesión de Dolcira o Dulcira Lina Daguerre de Barrios, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en esta sucesión y en la de Belarmina Daguerre, y especialmente a Benigno Elio Arrarte Daguerre y Basilisio Odeliz Daguerre, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — Rocha, Febrero 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$48.00 30|pub. 2851-Mz.19-v.ab.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "RAMON PIRIZ FERNANDEZ, EMA A. ACOSTA DE PIRIZ FERNANDEZ, MARCELINO CORBO OLIVERA, DORILDA DULCELINA BOBADILLA DE CORBO OLIVERA y ARIEL MIGUEL PIRIZ GUTIERREZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Rocha, Juan e Isidro Rocha, José Pereyra y Manuela Rocha o Manuela Rocha de Pereyra, Luis Salomé Sosa, Leonor Corbo de Iroldi, Juana Cecilia, Cipriana Eustaquia y Antonio Demetrio Corbo, Manuel de la Cruz Machado, José A. Machado y Eliseo Marzol; sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien incluso las obras y mejoras que en el existen: Una fracción de cambo de pastoreo, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Sierra de los Rocha", 1ª sección de este Departamento. Padrón N.o 495, que se compone según títulos de doscientas veintidós hectáreas mil seiscientos cuatro metros ochenta decímetros y según plano de mensura del agrimensor Roberto Bertolini de Octubre de 1950 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 28 de Abril de 1951 con el N.o 89, arroja una superficie de doscientas cuarenta y cinco hectáreas cinco mil novecientos veintiocho metros. que se deslinda así: Al Norte línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 1.677 mts. 05 dcmts. por medio, con campo de Eugenio Pereyra, de 255 mts. 08 dcmts. por medio, con más campo del citado señor Pereyra y de 716 mts. 09 dcmts. por medio, con predios de Robustiano Viera y de Bernabé Sánchez; al Este línea recta de 1.236 mts. 03 dcmts. por medio. con más campo del nombrado señor Sánchez, al Sur línea recta de 2.332 mts. 07 dcmts. por medio, con predios de Plácido de León, de Elías Pereyra y de Víctor de León y señora y al Oeste línea recta de 958 mts. 02 dcmts. por medio. con predios de María Pérez de Araújo y de Eugenio Pereyra; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Febrero 15 de 1954. — José A Ribot Llana, Actuario.

$192.00 30|pub. 2170 Mz.6.-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA GARCIA. estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido de "González". debe decir: "García", actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2569 Mz.15.-v.mz.31.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente: "MANUEL DA ROCHA AMORIM y OTROS Prescripción Treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 136 Hás 5054 mts.2: 1496 contenido dentro de una fracción de campo sita en la 11ª sección judicial de Salto, padrón N.o 1187. compuesta según título de una superficie de 2.261 hectáreas y 204 centiáreas y según mensura practicada por el agrimensor Abilio E dos Santos. inscripta en la Oficina Técnica Departamental el 26 de Febrero de 1932, de 2.397 Hás. 5258 mts.,; 1496 centímetros cuadrados, arrojando pues un sobrante de 136 Hás 5054 ms.2 1496 cmts.2, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos del señor Manuel López D'Amorim (hoy sus sucesores); por el Este, propiedad de la sucesión de Adrián G Amorim (antes Margarita Gonçalvez D'Amorim); por el Sur con campos de Arminda G A. de Carvalho(hoy sus sucesores, antes los herederos de otro causante llamado también Enrique Gonçalvez D'Amorim) y caminos de Rosa G. A. de Ferraz; y por el oeste con el arroyo Tangarupá. Se emplaza especialmente a los linderos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$120.00 30|pub. 2570 Mz.15.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO URRUZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 12 de Febrero de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 30|pub. 2572-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA HERNANDEZ DE LAGO o LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3345 Mz.27-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDES o MENDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3240 Mar.26-v.abr.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MOREIRA o MOISES MOREIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3014 Mz.22-v.ab.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHIMENCEJI ORLIOGLO o JORGE KEMENCHELLI o GHEORGHE NICOLAI CHEMENCEDJI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3012 Mz.22-v.ab.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MASCHERONI DE ULIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3013 Mz 22-v.ab.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RAMON SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub 3011 Mz 22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO KAMIETH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 3010 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA INES DE LEON u OLGA INES DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 3009 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARBINI o ARVINI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 3008 Mz.22-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Junta de acreedores

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "LUIS GANDARA. Quiebra. Libro 29, Folio 146", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que se celebrará en la Sala de este Juzgado el día 3 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Se previene: Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Mercedes, Marzo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 30912-Mz.26v ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN SOLDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 18 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 3080 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA FAUSTINA RUIZ de VELEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 3081 Mar.24-v.abr.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KOCISZEWSKI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$16.00 20|pub. 2519 Mz.13.-v.mz.24.-ab.20.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FAUSTINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 3262 Mz.26-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA PEREDA MENDEZ, representada por su curador, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que: donde al margen dice: "Pereda Méndez, Antonio", debe decir "Pereda Méndez, Antonia"; donde se expresa "del sexo masculino", "es hijo legítimo", y, "se le ha puesto el nombre de Antonio", debe decir "del sexo femenino" "es hija legítima" y "se le ha puesto el nombre de Antonia", respectivamente, por ser los verdaderos. La accionante goza de los beneficios de la auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Act. (Auxil.) $21.00 15|pub. 3264 Mz.26-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALOMON DAER o DAHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3372 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRA de ARAUJO, TOMAS F. de ARAUJO o TOMAS F. ARAUJO o TOMAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3373 Mar.29-v.abr.8.

Segunda copia

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "AVILA MELIDA G. y FRANCISCO BENTANCUR. Segunda Copia" (L.o 21, N.o 88, F.o 228), se hace saber a todo el que se considere con derecho que ante este Juzgado se presentaron Melida o Nélida Gerarda Avila y Francisco Bentancur, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: Cesión de derechos que en Cuchilla de Dionisio, primera sección judicial de este Departamento autorizó el escribano Bernardino Real el 15 de julio de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de ventas de esta ciudad con el número 511 al folio 115 del libro número 1, el 27 del mismo mes y año adquirida de Florencia, Víctor Sandalio, Ignacio, Luisa, Petrona y Concepción Avila y de sus sobrinos menores de edad; Elida Telesfora, Ilda Benigna, Zulma Felicia, Clelio e Irma González Avila; de una fracción de terreno y sus edificios ubicado en parte de la manzana número 7 de la división de la chacra de los sucesores de Tomás Muniz, en el Barrio "General Artigas" de esta ciudad, compuesta de una superficie de 9 metros 239 milímetros de frente al Este a la calle Avelino Miranda; por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el Oeste con los sucesores de Eufronio Muniz; por el Norte con Francisco Bentancur, y por el Sur con los sucesores de Agüedo Isaguirre; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 11 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$48.00 10|pub. 3182 Mar.25-v.abr.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MORENO TEOFILO. Prescripción. Lº 21, Nº 759, Folio 178", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4922; y según plano del agrimensor don José Antonio Spagnolo, inscripto con el N.o 433 en la Oficina Departamental de Catastro, el 15 de Agosto de 1953, tiene una superficie de 109 hectáreas 5776 metros y 83 decímetros y se deslinda así: una línea recta de dos tramos con la longitud de 68 metros y 1630 metros al Noroeste, con Belmira Fabeiro de Estévez; otra línea recta de 522 metros, 40 centímetros al Noreste, con Víctor San Martín; otra línea recta de dos tramos de 1834 metros y 40 metros al Sureste, con Víctor San Martín; y el arroyo Sarandí al Suroeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 3067 Mz.23-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA LARROSA DE NUÑEZ o NELIA o NELIA F. LARROZA DE OCTAVIANO NUÑEZ y NICANORA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Diciembre 11 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2894 Mz.20.-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA ELORELINA BERRUETA DE AMILIVIA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3000 Mz.22-v ab.1º

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos: "Eulalia S. Russi contra MARTIN MAGNE. Cobro de pensión", Lo. 13, Fo. 344, se hace saber al público que el día 9 de Abril entrante, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Raúl I. Arriaga asistido del Actuario y Alguacil adhoc, se procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes de la sociedad conyugal: un camión marca "Man" de 30 HP. motor 100-895-93, padrón 16.606, matrícula 6.401 y un semiremolque padrón 16.262, matrícula 11.022.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero y 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 20 o|o de su oferta a los efectos de derecho — San José, Marzo 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 10|pub. 3239 Mz.26-v.ab.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION JOSE QUINTEIRO", se hace saber al público que el día 30 de Abril a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Durán Burgueño, y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de seis mil pesos ($ 6 000.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 127.313, que según plano del Agrimensor Luis Caselli de Febrero de 1929, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros cuadrados, con 5 metros 12 centímetros de frente al Oeste a la calle 2 de Mayo por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1418 entre las de Méndez Núñez y Rivera; igual extensión al Este confinando con Salvador Angeloni; 19 metros 88 centímetros al Norte lindando con Juan Leonardo Sups, antes Francisco Biggot y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de certificados y todos los demás gastos que por ley le correspondan pagar, como asimismo la comisión del rematador; 3.o) La documentación relativa al bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado; 4.o) El inmueble se escriturará libre de embargos y de gravámenes que le afecten, encontrándose abonadas todas sus mejoras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$78.00 15|pub. 3288 Mz.26-v.ab 20.

ANDRES PEREDA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. FAGLIARDI ERNESTO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1, Fo. 575), se hace saber que el día treinta de Abril próximo a las quince horas en el Hall de este Juzgado, el martillero Andrés Pereda, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de trescientos dos pesos con sesenta centésimos del inmueble padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho, sito en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli de Octubre de 1953 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 27788, tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al Norte sobre la calle Teniente Rinaldi; 15 metros 90 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 89.787; 19 metros 75 centímetros al Este confinando con los padrones N.os 89.790 y 89.789; 15 metros 49 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 89.791.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la mis-

ma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) y el de otros derechos reales que gravaran el bien; C) Serán de cargo del ejecutado: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del périto tasador, contribución inmobiliaria adeudada, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2.o, apartado C), e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30855 Mz.27-v.ab.21.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 71.990. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 1, Fº 382, se hace saber que el día veintidós de Abril próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil novecientos setenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos, del inmueble padrón número setenta y un mil novecientos noventa, sito en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Natalio S. Bielli de 7 de Noviembre de 1953, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 27922, tiene una superficie de doscientos veintiún metros, tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros (221mts. 3643 cms.), y se deslinda así: 8 mts. 59 cms. de frente al sudoeste sobre la calle Elcano; 25 mts. 77 cms. al noroeste lindando con el padrón Nº 71.991; 8 mts. 59 cms. al noreste lindando con el padrón Nº 71.987 y 25 mts. 77 cms. al sudeste lindando con el padrón Nº 117.934.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Será del cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, contribución inmobiliaria adeudada y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será del cargo del ejecutado: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2º, apartado C), impuestos municipales y el pago de la cuenta Nº 64.343 de colector que afecta a dicho inmueble y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma en el juicio ejecutivo seguido por el Municipio de Montevideo contra Orfilia Patiño de Rosso, Lº 5, Fº 405, que se tramita ante este mismo Juzgado; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Convención 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30884 Mz.23-v.ab.8.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juezgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c/DI MURRA ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 2, Fo. 10), se hace saber que el veintiocho de Abril próximo a las quince horas y treinta minutos, en el Hall de este Juzgado, el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial, con la base de dos mil cuarenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, del inmueble padrón número setenta y dos mil treinta y seis, sito en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli de Setiembre de 1953, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 27893, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Pablo Pérez; 34 metros 36 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 72.035; 8 metros 59 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 72009; 34 metros 36 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 72.037.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptaársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Serán de cargo de la ejecución: los gastos ocasionados en el presente juicio, honorarios del señor defensor de oficio, honorarios y gastos del périto tasador y honorarios y gastos del martillero; el pago de la cuenta N.o 69907 de pavimento motivo de obrados con sus intereses y recargos hasta la fecha de su efectivo cobro; el pago de los gastos judiciales ocasionados por cobro de la cuenta N.o 64496 de colector que grava el inmueble a rematarse: autos "Municipio de Montevideo contra Di Murra Ana María". (Lo. 5, Fo. 387), que se tramitan en este Juzgado, y reembolsos que fueran de hacerse al actor en el mismo; gastos de escrituración del bien al mejor postor e impuestos que gravaran dicha transmisión; C) Serán de cargo del comprador: el pago de la cuenta N.o 64496 del colector que grava al bien a ejecutarse; el pago de los créditos hipotecarios que reconociera el bien, medianerías, y cualquier otro gravamen que pudiera afectarlo con derecho real; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 15|pub. 30856 Mz.24-v.ab.7.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra "SOCIEDAD COSMOPOLISTA UNION DE OBREROS". Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 1 F.o 530)

Se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las horas que se indican en el Hall del Juzgado, el martillero señor Federico Ocampo, asistido del Alguacil por, ante el Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que también se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora quince, Base $ 16.666.66. Inmueble padrón N.o 14.981. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el "Cordón", 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, con el N.o 3 y compuesto de una superficie de 284 metros 40 decímetros y se deslinda así: 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Lavalleja N.os 1991|95; al Norte 31 metros 60 centímetros de fondo, lindando con solar N.o 5; por el Este linda con solar N.o 1 de Antonio Torterella y solar N.o 2 de Ignacio Belloni; y al Oeste con solar N.o 4 de Tomás Sarina. 2.o) A continuación del anterior. Base $ 466.66. Inmueble padrón N.o 79. Una fracción de terreno situada en el Pueblo Joaquín Súarez, 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, fracción 74 del Pueblo Joaquín Súarez, con un área de 1.106 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros al Noreste de frente a la calle Trabajo entre las de Libertad y Pando; por el Suroeste, 17 metros 18 centímetros lindando con solar letra F.; por el Noroeste, 64 metros 425 milímetros donde linda con solar N.o 19; y por el Sureste, 64 metros 425 milímetros lindando con solar letra G., y parte de los solares 23 y 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de Pto. Civil. 2.o) Que los antecedentes del inmueble padrón N.o 79 de Canelones se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330; y los del inmueble padrón N.o 14.981 de Montevideo, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 473 Serie 28), ambas a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$115.60 17|pub. 2391 Mz.15-v.ab.2.

ORESTES BIANCHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Agustín Caffera contra JULIO ARANEO BONNET y Otro, (Lº 48, Fº 569), se hace saber que el día 9 de Abril de 1954 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Orestes Bianchi Scoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno y demás mejoras sito en la 10ª sección judicial del Montevideo, padrón 105.687, el cual según plano del Agrimensor Miguel L. Costa de 23 de Enero de 1924, está señalado con el Nº 11 de la fracción H, y tiene una superficie de 750 metros, con 15 metros de frente al Este a la calle Lapuente, entre Belanger y Fedra, puerta de entrada 2317 y 2319; por cincuenta metros de fondo lindando al Norte con solar 10, al Oeste solar 26 y al Sur solar 12.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana A|48, Urbana Nº 2636) por estar hipotecado el bien en primer término a favor de esa Institución; y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, piso 1º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 2861 Mz.19-v.ab.5.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primer aInstancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Nicolás Miguel Vaccaro contra SANTIAGO RILLA. Cobro de pesos. Lº 48, Fº 492", se hace saber que el 2 de Abril p.v., a las 16 horas, en la calle Alzáibar 1340, el martillero S. Smejoff, procederá a vender en remate público y sobre las bases que se establecen a continuación, los siguientes bienes: Balanza "Berkel" base $ 120.00; Vitrina "Siam" base $ 466.66; Registradora "National" base $ 500.00; Picadora de carne "Hobart" base $ 500.00; Sierra eléctrica base $ 320.00; Mostrador mármol base $ 106.66; Ventilador "General Electric" base $ 113.32; Comprensor "Frigidaire" e instalación cámara frigorífica base $ 640.00; Balanza de 1 plato base $ 20.00; Reloj eléctrico base $ 20.00; Báscula "Juan Negri" base $ 86.66; Mostrador mármol base $ 53.32.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$ 28.00 10|pub. 3054 Mz.23-v.ab.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Serratosa y Castells S. A. c|. JUAN OHANNESIAN. Ejecución de prenda. L.o 51, F.o 260 Al mejor postor, el martes 6 de abril, a las 17 y 15 horas, en el local de la calle Paraguay 2282, una heladera de roble de 6 pts. con compresor y motor Westinghouse. Exhibición, día anterior. Comisión, 6 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. 3148 Mar.25-v.abr.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos caratulados Serratosa y Castells S A. c|. WALTER JULIO ZANOTTA y FILOMENA OLIVERA DE NUÑEZ, Ejecución de prenda. L.o 43, F.o 248, al mejor postor, el martes 6 de abril a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay 2282, un Camión "Chevrolet" doble rueda, padrón N.o 135.114, Matrícula N.o 90738. Exhibición, día anterior. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.
$16.00 10|pub. 3147 Mar.25-v.abr.5.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Fournie Emilio y Otros c.|LUCIA CAROLINA FOURNIE DE SEADE. Cesación de condominio". (Lo. 43, Fo. 418), se hace saber que el día siete de Abril próximo venidero a las 16 horas 30 minutos en el lugar de su ubicación y sobre la base de veintiocho mil pesos por el martillero Fernando Ligroni Dotti ante los señores Alguacil y Actuario. se sacará a la venta en remate el siguiente bien en forma conjunta, los derechos de promitente comprador sobre el solar de terreno sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón 157.541, solar N.o 255 plano agrimensor R. Schinca con una superficie de 300 metros con 10 metros frente al Sudoeste sobre la calle José María Montero (puerta N.o 3039); 30 metros al Noroeste con el solar 226; 10 metros al Noreste con el solar 236 y 30 metros al Sudeste con el solar 224, y la totalidad de los edificios y construcciones existentes en el mismo.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que el precio del solar se dará totalmente pagado; 3.o) El título del solar se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carp. urbana N.o 1181 serie 30) y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 2820 Mz.18-v.ab.3.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
Chasis de camioneta Goliath

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, en los autos Antonio Manzione S. A. contra JOSE ORTIZ PORLEY. Ejecución de Prenda L.o 48, F.o 284, rematará sin base y al mejor postor, en el local de la calle José Hernández N.o 2510, el miércoles 7 de Abril de 1954, a las 16 horas, el chasis de Camioneta Goliath, Motor N.o 600551, Chasis 500545, Padrón 132761

Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes Avenida 8 de Octubre 3945. Tel. 5-34-19.
$16.00 10|pub. 3003 Mar.22-v.abr.1.o.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
Chasis de Camioneta con Cabina

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, en los autos "Antonio Manzione S. A. contra SATURNINO LAGES FRANCO. Ejecución de Prenda L.o 47, F.o 52", rematará sin base y al mejor postor, en el local de la calle José Hernández N.o 2510, el miércoles 7 de Abril de 1954, a las 16 horas, el chasis de Camioneta con Cabina tipo frontal, Modelo

G. V. 800 Motor N.o 600692, Chasis N.o 500683. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes 8 de Octubre N.o 3945; Tel. 5-34-19.
$16.00 10|pub 3002 Mar.22-v.abr.1.o.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
Furgón Baúl Goliath

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, en los autos Antonio Manzione S. A. contra WASHINGTON QUINTANA. Ejecución de Prenda L.o 48, F.o 286, rematará, sin base y al mejor postor, en el local de la calle José Hernández N.o 2510, el miércoles 7 de Abril de 1954 a las 16 horas el furgón Baúl Goliath, Motor N.o 18099, Chasis N.o 39967. Comisión 6 o|o Seña 30 o|o. Informes Avenida 8 de Octubre N.o 3945; Tel. 5-34-19.
$16.00 10|pub. 3001 Mar.22-v.abr.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
Camioneta "Fordson"

Rematará por mandato del Juzgado Civil de quinto turno en los autos "Lavoresio, Rosas S. C. contra IGNACIO DIAZ LLADO. Ejecución de prenda. Lo. 48, Fo. 270", al mejor postor, una Camioneta "Fordson" Mat. 77977. Pad. 134561, en el local de la calle San Martín N.o 2480, el día Viernes 2 de Abril a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Telef. 501627.
$12.00 10|pub. 2914 Mz.20.-v.mz31

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en los autos caratulados Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD COLECTIVA BEST-TERM, ejec. de prenda, remataremos al mejor postor el martes 6 de Abril, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas calle Piedras 318. todos los bienes embargados y que pertenezcan al referido contrato de Prenda Industrial. — Garantía en el acto: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. — En exhibición. — Más informes: Piedras 318.
$16.00 10|pub. 3087 Mz.24-v.ab.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "González Couto, Joaquín y José Prado Pérez contra HEREDEROS DE GERMAN GONZALEZ PRADO. Juicio arbitral", (Lo. 38, Fo. 214), se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 31.187.56, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4.515 compuesta según plano del agrimensor Alfredo Lerena del 4 de Setiembre de 1901, de una superficie de cuatrocientos dos metros veinte decímetros y cincuenta y siete centímtros que se dslindan así: ocho mtros treinta centímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre, antes Cerro, donde las pueras de entrada están señaladas con los números 1575|77, antes con el N.o 17, nueve metros noventa y ocho centímetros al Oeste por donde linda con Emiliano Ponce de León; cuarenta y cuatro metros seis centímetros al Sur, lindando con Angélica Márquez de Araújo; y cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Norte, donde linda con Teresa Márquez de Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta n dinro fectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 51, Serie "F") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$90.00 15|pub. 3251 Mz.26-v.ab.20.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "MARIA LUISA SIENRA DURANTE. Sucesión. L.o 44, F.o 22". se hace saber al público que el día 6 del próximo mes de abril a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523. se procederá con intervención de los martilleros "Ponce De León y Dutra", asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 133.813.22 centésimos, equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales a los efectos sucesorios, del bien inmueble que a continuación se identifica. Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 256, que según resultancias del título de propiedad se compone de una superficie de seiscientas quince hectáreas siete mil ciento dos metros (615 hectáreas 7.102 metros) y que según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera. referente a mensura practicada en el mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto el nueve de Julio del mismo año bajo el número trescientos dos en la Dirección General de Catastro (en el que las ordenadas de la poligonal del arroyo fueron medidas hasta el medio del cauce), se compone de un área superficial de seiscientas treinta y seis hectáreas siete mil novecientos veintiséis metros (636 hectáreas 7926 metros), que se deslindan así: al Norte línea de mil novecientos setenta y dos metros sesenta centímetros, que separa del padrón número doscientos cuarenta y nueve; al Nordoeste, recta de mil ochocientos un metros ochenta centímetros que linda con el referido padrón número doscientos cuarenta y nueve; al Nordeste, línea de mil cuatrocientos setenta y seis metros diez centímetros que, en parte separa del padrón número mil cuatrocientos treinta y cuatro y en el resto del padrón número doscientos cincuenta y siete; al Este-Sud-Este el Arroyo San Gregorio: al Sud tiene mil doscientos veinticinco metros ochenta centímetros que linda con el padrón número doscientos cincuenta y cinco y al Oeste línea de dos mil novecientos veinte metros ochenta centímetros que en una parte separa del referido padrón número doscientos cincuenta y cinco y en el resto del padrón número dos mil cuatrocientos veinticuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el remate es por área de mensura; y 3.o) Que el título de propiedad podrá examinarse en el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo propuesta número 118.168. y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523. 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$159.60 19|pub. 2677 Mz.16-v.ab.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Juan Albacete contra LUCIANO LAPENNE BERGES y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 38, Fº 329". se hace saber que el día 23 de Abril próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Angel Floro Costa Nos. 1545-47-49, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli. asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.007. compuesto según títulos de una superficie de 299 metros 83 decímetros, y según plano trazado por el agrimensor Pío H. Braem, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Setiembre del año 1950, con el Nº 23.000, se compone de 298 metros 32 decímetros, que de acuerdo con dicho plano se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Angel Floro Costa Nos 1545, 1547 y 1549, entre las calles Batoví y Tala; 23 metros 85 centímetros al Oeste, limítrofe con propiedad de A. Guerra Estewart, padrón 11.991; 14 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando en parte con el padrón 11.991 y en parte con la Fábrica de Alpargatas, padrón 11.992; y 34 metros 27 centímetros al Este, con Lucio C. Alvariza, padrón 12.006.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que el inmueble a venderse tiene sus mejoras de pavimento y colector totalmente pagadas, siendo de cargo del compador lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3º Que serán de cargo del compador, los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador; y 4º Que los títulos de la propiedad de que se trata, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 628, serie C|1941), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$90.00 15|pub. 3140 Mz.24-v.ab.9.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos caratulados "DARIO PIZZANELLI MELUCCI" Quiebra. (Lº 34, Fº 529), se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo a las 17 horas y en el local de la calle Larrañaga 3412 se procederá por intermedio del martillero Juan Franciullo asistido del señor Alguacil, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien mueble: Un automóvil marca Opel 6 cilindros 1936, como se encuentra. Transferencia judicial. — Seña 20 o|o al bajar el martillo — Montevideo, Marzo 23 de 1954.
$20.00 10|pub. 3210 Mz.25-v.ab.5.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Camioneta Baúl Goliath

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8ª Sección de Montevideo, doctor Carlos Benítez Serratosa, en autos Antonio Manzione S. A. contra LAVADERO 3 CORONAS LIMITADA, ejecución de prenda, Fº 187, Nº 73, rematará sin base y al mejor postor en el local de la calle José Hernández Nº 2510, el miércoles 7 de Abril de 1954 a las 16 horas, la Camioneta Baúl-Normal Goliath, motor Nº 18025, chassis Nº 39893. empadronada con el Nº 131975. matrícula Nº 77355. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. — Informes Avda. 8 de Octubre 3945. T 5.34.19.
$16.00 10|pub 3183 Mz.25-v.ab.5.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo y tercer turno de Canelones

EDICTO — Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y de segundo turno de Canelones, en autos: "GONZALEZ DANIEL SUCESION" (L.o 2.o F.o 408), se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en los lugares de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño y en diligencias que serán presididas por los respectivos señores Jueces de Paz del lugar de ubicación de los bienes, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles. Día 3 de Abril próximo, hora 17: Una fracción de terreno compuesta por los solares baldíos Nos. 1, 2, 3, 4 y 10 de la manzana N.o 60 de Pueblo Soca, octava sección judicial de Canelones, Padrón N.o 116, compuesta de una superficie total de 5.000 mts. y que será vendida fraccionada en los solares que la integran, con el precio base de $ 1.50 el m. c. Día 4 de Abril próximo a las 15 y 30 horas: Una fracción de campo situada en la octava sección judicial de Canelones. Soca, inmediaciones de la Estación Piedras de Afilar Padrón N.o 10.813 compuesta de una superficie de 64 Hás. 365 mts. la que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 353, mide 63 Hás. 1429 mts y que será vendida fraccionada en 19 lotes, con la base de $ 280.00 la Há. Día 8 de Abril próximo hora 17: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la séptima sección judicial de Canelones. Pando, Padrón N.o 994, con una superficie de 1.024 mts. y que será vendido con la base de $ 5.500.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos a disposición de lo sinteresados. — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Hugo Alvez. Actuario.
$106.40 15|pub 2278 Mz.10-v.mz.31.

AGUSTIN MALNERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra JUANA ORTIZ DE MUSSELLI. Ejecución de prenda", (Lo. 33, Fo. 22), se hace saber al público que el día 26 de Abril del año en curso, a las 15 horas, en el domicilio de la señora Juana Ortiz de Musselli, sito en el paraje "Barra de San Juan" de este Departamento, el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil del Juzgado, rematará sin base y al mejor postor: diez vacas Durham y cruza Holando con diez terneros, un toro Durham, tres vaquillonas, seis caballos, un tractor "Case" V. A. I. y un eje toma fuerza conjuntamente con un arado de dos rejas de catorce pulgadas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate y previamente a la entrega de los bienes adquiridos o retirarlos de inmediato previo pago de la totalidad de su precio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 22 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$32.00 10|pub. 3365 Mz.29-v.ab.8.

JOSE DOMINGO ERASUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA PAREDES de PAREDES o CELESTINA SATURNINA PAREDES. Sucesión" (L.o 39 F.o 620), se hace saber al público que el día veintisiete de abril entrante, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don José

Domingo Erasun ,presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria a la venta en remate público y con base de las dos terceras partes del aforo de $ 800.00 que para el pago de la Contribución Inmobiliaria tiene el siguiente inmueble: "fracción de terreno ubicada en la primera zona del ejido de esta ciudad con una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados, que se deslindan así: diez y seis metros de frente a la calle Reconquista, en su límite Norte; por el Este, cuarenta metros, su frente a la calle San Martín; por el Sur y Oeste, con terrenos de Octavio Ramos Suárez.

Se previene.: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 11 de Marzo de 1954. — Elsa J. Filipini de Vignoli, Actuaria.

$60.00 15|pub. 2985 Mar.22-v.abr.7.

CONRADO F. BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Santos Juan Ramón contra FERNANDEZ EVANGELIO M. y OTRA. Ejecución de hipoteca (L.o 8, F.o 110"), se hace saber al público que el día 2 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, ubicada en el paraje "Las Cañas" sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número nueve mil trescientos treinta y dos, compuesta según título de treinta y cinco hectáreas ochocientos catorce metros veintisiete decímetros y que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto el diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ciento treinta y seis, se compone de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y siete metros treinta y siete decímetros y linda: al Noreste y parte del Noroeste, con camino vecinal sin encallar, por medio con Cipriano Medina y Josefa G. de Rodríguez; al Sureste con Nicomedes Guadalupe; al Suroeste, con Felicia Guadalupe de Posse; y al Noroeste, con sucesión de Armando Rodríguez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su esudio (Art. 909 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Febrero 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 15|pub. 2550 Mz.15-v.mz.31.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARGARITA JOSEFA MARQUEZ. Incapacidad. Venia para vender, se hace saber al público, que el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre de seiscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 633.34), de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de huerto, señalado con el número 22 en el plano topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1.787, que según título tiene una superficie de 6.732 metros 20 decímetros cuadrados, y según plano de mensura practicado por el señor Policrates C. Braida, de Julio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el número 298, consta de una superficie de 6.731 metros con 9 decímetros cuadrados y que linda: Norte, calle Manuel Irazábal; al Este, calle Landro Gómez; al Sur, Jacinto Ardanza y Severo Jesús Muñiz; y Oeste, Severo Muñiz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle aceptada, y B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado. — Trinidad, Marzo 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga,

$60.00 15|pub. 3312-Mz.27-v.ab.21.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE JUAN SINFOROSO CASAÑA (Lº 4, Fº 218)", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y por la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que lo es de pesos 2.000.00, $ 450.00 y $ 6.000.00 respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 66, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 6500 metros de acuerdo al plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla de Julio de 1930 que se encuentra agregado a los autos; B) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el Nº 377, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 1478 metros 80 decímetros, de acuerdo con el plano del Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 141, el que está señalado con el Nº 1; y C) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el Nº 327 y señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Odizzio Revilla inscripto con el Nº 255 el 20 de Diciembre de 1950 en la citada Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y compuesta de una superficie de 6 hectáreas 4062 metros 50 decímetros.

Se previene: Pue el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Marzo 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$78.00 15|pub. 2772 Mz.18-v.ab.3.

WALTER HUNZIKER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano dictada en los autos: "DIEGA BALLARES DE FIGUEIRAS. Sucesión", L.o 13, F.o 47-302, se hace saber al público que el día 23 de Abril del año en curso, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Walter Hunziker en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1º) Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene sito en la planta rural de la 5ª sección judicial del Departamento Padrón Nº 9635, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Santiago Arrarte de Octubre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 29 del mismo mes y año con el Nº 99, con un área de 849 metros 89 decímetros que se deslindan: Noreste, con Marcos Perdomo; Sureste, calle N.o 3; Noroeste, con solar N.o 4 del mismo plano. Base, la del aforo $ 50. 2.o) Una fracción de terreno sita en la planta rural de la 5.a sección judicial del Departamento empadronada con el N.o 5905, área 1 Há. 7364 metros según plano del agrimensor Aberto Davyt de Noviembre de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales de Montevideo el 7 Diciembre del mismo año con el N.o 661 y deslinda: al Noreste, con Juana Perdomo de Pérez e Hijos; al Sureste, con Herminia Hunziker; al Suroeste, carretera Montevideo - Colonia, al Noroeste con Cristina H. de Scheidogger. Base. la del aforo $ 300.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e Impuesto Municipal. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. 4.o) Que los bienes se encuentran libres de hipotecas y gravámenes. 5.o) Que los bienes se encuentran libres y que se entregarán inmediatamente. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

$120.00 15|pub. 2611-Mz.22-v.ab.7.

FEDERICO DURDOS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERNANDO CARBALLO CASTELLA. Quiebra", se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación (San Gregorio, Novena Sección Judicial del Departamento), se procederá, por intermedio del martillero señor Federico Durdós, al remate de todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles que componen el activo de esta quiebra y cuya nómina obra en autos; cometiéndose al señor Alguacil del Juzgado, la presidencia de dicha diligencia. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 3263 Mz.26-v.ab.6.

COMERCIALES

(E. F. S. A.)

ESTANCIAS FRASCHINI SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 537 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Lunes 26 de Abril a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo de la ciudad de Paysandú, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta (artículos 545 y 542); 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Diciembre 1953 (artículo 4.13); 3.o) Remuneración al señor Síndico; 4.o) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (artículo 5.44) en virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Marzo de 1954 — César A. Fraschini, Secretario.

$21.00 5|pub. 3212 Mz.26-v.mz.31.

GILBERTO CORRADI S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Gilberto Corradi S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes 5 de Abril de 1954 a la hora once (11 horas) en el local social, calle Misiones N.o 1578, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o) Elección de Directores y suplentes; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja social, o entregar una constancia de depósito, caución o prenda con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3404 Mz.29-v.mz.31.

"TRICOIDEAL LTDA."

Cesión de cuotas

Ante Esc. Omar Costantini, el 21 de Octubre de 1953 y con retroactividad al 30 de Setiembre de ese año, SAMUEL BERNARDO HORENSTEIN, cedió sus 75 cuotas sociales: a Herman Hausner, 73 cuotas y a Enrique Julio Wolff, 2 cuotas: la administración y uso de la firma social, pasó al señor Hausner. Inscripto Registro de Comercio con el Nº 96.F.341.L.1.

$12.00 10|pub. 2850 Mz.20-v.mz.31.

MOBILUX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1954, a las 18 horas, en la sede social, calle Bernardo Susviela 4154, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953; 2º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente; 4º Elección de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deben depositar en la Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o documentos que justifiquen la propiedad de las mismas. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$ 28.00 10|pub. 2976 Mz.20-v.mz.31.

S. A. CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 35ª asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1954 a las 17 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o) probación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 35ª ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

$42.00 15|pub. 2601 Mz.15-v.mz.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DENUEVA LIMITADA"

Constituída en escritura autorizada por el Esc. Duthilleul el 8 de Marzo de 1954. Socios Custofina Ltda. y señor Fridolin Michel. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, administración de cualquier clase de bienes, transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; efectuar operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles de toda clase; adquirir, financiar, asistir empresas, participar o asociarse a ellas, constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra o servicios, aceptar mandatos, agencias y comisiones, hacer adelantos de dinero con o sin garantías e inversiones en bienes inmuebles, pudiendo al efecto realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción alguna. Domicilio: en esta ciudad. Duración: cinco años, prorrogable. Capital: cinco mil pesos integrado, dividido en diez cuotas de quinientos pesos de las cuales nueve pertenecen a "Custofina Limitada" y una al señor Michel, transferibles total o parcialmente a otros socios o a extraños aceptados por socios que representen 4|5 del capital. Administrador: Organus S. A. domiciliada en Rincón 468, 4º piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 107, Fº 402, Lº 2.

$32.00 10|pub. 3346 Mz.27-v.ab.7.

SANATORIO DE LA MUJER SOCIEDAD LIMITADA

Se constituyó por contrato privado de 1º de Febrero de 1954. Capital: $ 10.000 dividido en 20 cuotas de $ 500.00 cada una, totalmente integradas en muebles y útiles. Socios y aportes: Dolores Mariño Marichal, 16 cuotas; Walquiria Oreales González Mariño y Elbio Pumares Mojimes 2 cuotas cada uno. Objeto: Sanatorio en general especialmente la obstetricia. Plazo 3 años prorrogable por períodos de 1 año. Administración y uso de la firma: Dolores Mariño Marichal. Fondo de reserva de las utilidades con el 5 o|o, hasta alcanzar el 50 o|o del capital, el resto para los socios en proporción al capital de cada uno, pérdidas en igual forma. Fallecimiento o incapacidad: continúa la sociedad hasta vencimiento del contrato. Domicilio: esta capital. Inscripto, Registro de Comercio Nº 90, Fº 313, Lº 1.

$20.00 10|pub. 3338 Mz.27-v ab.7.

SULCO SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril del corriente año, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Senén Rodríguez número 653, Las Piedras, Departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1953; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la empresa, antes de las 15 horas del día ocho de Abril del corriente año. — Las Piedras, Marzo de 1954. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 3313 Mz.27-v.ab.5.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1954, a las 11 horas, en los escritorios de la compañía, calle 12 de Diciembre Nº 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria y balance general del año 1953 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, calle 12 de Diciembre Nº 911.

El registro se abrirá el día 26 de Marzo y se cerrará el 5 de Abril próximo a las 15 horas. — Santiago Fabini (hijo), Secretario.

$32.00 10|pub. 3099 Mz.24-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene se ha prometido vender a José Kuzel Kosas el garaje sito en la calle Nueva Palmira 1977. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE RUA AGUADO. — José Kuzel Kosas.

$16 00 20|pub. 2321 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Sena y Luzardo el negocio de lavadero que gira bajo el nombre de "Lavadero Centenario Limitada". Acreedores presentarse en Acevedo Díaz N.o 2361. Ly 26 de Setiembre de 1904. — RAUL C. ARNALDI. — CELESTINO PIANTELLI. — ELBIO AMAYA. — F. AMAYA. — MAURO GOMEZ

$16.00 20|pub. 3260 Mz.26-v.ab.26.

COMISION NACIONAL DE HOMENAJE A ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas llama a licitación pública para la edición de la obra del doctor Alberto Demichelli, "Formación Constitucional Rioplatense", en tres tomos.

Las propuestas serán recibidas en el Palacio Legislativo (Intendencia del Senado), hasta el día 3 de Mayo próximo a las 18 horas.

Los solicitantes interesados podrán apreciar los originales y retirar el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría General de la Universidad de la República, de 8 a 11 horas. — Marzo de 1954. — H. Gros Espiell, Secretario.

$24.00 15|pub. 3137 Mz.24-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido ceder a don Lorenzo López y don José V. Palmeri la mitad de la cuota social que nos corresponde respectivamente en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez y Grie con domicilio en Juan Paullier 2383. — ANTONIO PEREZ. — VICTOR GRIE.

$16.00 10|pub. 2379 Mar.11-v.abr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto Alonso el Café y Bar de la calle Cerrito 602 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1954. — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$16.00 20|pub. 2390-Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Felipe Galo Hernández el almacén frutas y verduras sito en la calle Carreras Nacionales 3591, según ley 26-9-904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — JOSE SUAGLIONE. — ANTONIA MARIA GIMENEZ. — FELIPE GALO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2747 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir de la compra del café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 a la firma "Ramón Gontad" — Acreedores: ley 26-9-1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1954. — EUGENIO GONTAD VARELA. — GENARO HECTOR GONTAD VARELA.

$16.00 20|pub. 2724 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor JOSE NAVEIRA, el café y bar de la calle Comercio N.o 2602 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley del 26-9-1904. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — MANUEL QUINTAS. — FELICIDAD PORCA DE QUINTAS.

$16.00 20|pub. 2725 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Francisco Castro Trigo, el almacén y bar de la calle Bulevar España N.o 2746 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26-9-1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — CARLOS LANZANOVA. — MARIA PARIS DE LANZANOVA.

$16.00 20|pub. 2726 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que hemos disuelto al 31 de Diciembre de 1953 la firma "Mariño y Almada" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Mario Mariño calle Mariano Moreno 2234. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MARIA ALMADA. — MARIO MARIÑO.

$16.00 20|pub. 2426 Mar.12-v.abr.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Abisab la lechería y comestibles sita en la calle Simón Bolívar 1500 según ley 26|6|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — GILBERTO J. NUÑEZ. — José María Abisab.

$16.00 20|pub 2389 Mar.11-v.abr.2.

HARAS URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 30 de Abril de 1954, a las 15 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, segundo piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general del ejercicio, y la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes; 4.o) Designación del Síndico titular y del Síndico suplente. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Abril de 1954, a las 15 horas. Exhibición de libros: Desde el 15 al 30 de Abril de 1954, en la sede social.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resoluciones con los que estén presentes — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3238 Mz.26-v.mz.31.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.
CONVOCATORIA
Primera asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la primera asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de Abril de 1954 a las 17 horas, en el local social calle Barros Arana Nº 5500 para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 14 inciso 6); 2º Pronunciarse sobre la memoria, balance general (artículo 14 inc. 1) y estado demostrativo de pérdidas y ganancias; 3º Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos (artículo 14 inc. 4) y retribución al Directorio; 4º Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículo 14 inc. 2); 5º Designación de Síndico y suplente (artículo 14 inc. 3º).

Se previene a los señores accionistas, que para poder intervenir en las asambleas deberán registrar en la sede sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 3203 Mz.25-v.ab.2.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley 8.992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 1º de Febrero de 1954 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 18 de Marzo de 1954, con el número 113 al F.o 430 del Libro N.o 2 de Contratos, Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, únicos socios de la Sociedad "Mellognio Hermanos Limitada", modificaron el primitivo contrato bajo las bases siguientes. — Objeto: Explotación comercial e industrial de herrería de obra y fundición; adquisición, construcción y enajenación a cualquier título, de toda clase de bienes, muebles o inmuebles y gravarlos. — Razón social: "Alejandro Mellognio Limitada". — Capital: Capital social, $ 100.000.00, aportado por partes iguales, $ 80.000.00 integrado y $ 20.000.00 en efectivo dentro de los 3 años. — Administración: Por ambos socios indistintamente.

$24.0 10|pub. 3159-Mz.25-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, el Banco de Londres y América del Sud pone en conocimiento del comercio y del público en general, que con la sola exclusión de algunos créditos activos y pasivos que quedaran al cobro y pago de la misma institución, ha convenido transferir al Banco La Caja Obrera, los negocios, créditos, débitos, inmuebles y existencias de la Agencias que el primero tiene establecidas en las ciudades de Mercedes, Paysandú y Salto por cuya circunstancia la institución enajenante emplaza a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en su sede central calle Cerrito N.o 402. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — S. G. GORDON, Gerente.

$40.00 20|pub. 2865 Mz.19.-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Pardiñas López y Julio E. Prieto, el Café y Bar de la calle Plaza Zabala Nº 370 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1954. — JOSE MARIA CALVO. — CARMEN GRANDAL DE CALVO.

$16.00 20|pub. 3133 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Plácido Añón Rivas y Francisco J. Añón Rivas, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle 21 de Setiembre Nº 2435 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — MARIANO VERA. — IDALINA R. DOS SANTOS DE VERA.

$24.00 20|pub. 3134 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a John A. Skelton la Peluquería de la calle Orinoco Nº 4992. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en Rincón 630 (Escribanía Rosso). — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ. — RAMONA DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 3107 Mz.24-v.ab.23.

LA FINANCIADORA POPULAR S. A.
DISOLUCION

Se comunica que por disolución de esta sociedad, de acuerdo con lo resuelto en oportunidad por la asamblea general de accionistas, y a los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, cítanse a los señores acreedores y|o a todos aquellos que tengan intereses a deducir, presentarse dentro del término legal a la Comisión Liquidadora con domicilio en el estudio del doctor Héctor Payssé Reyes, calle Misiones 1475, piso 1.o — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Comisión Liquidadora de La Financiadora Popular S. A.

$32.00 20|pub. 2368 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que el señor Alfonso Picos Ameneiros y señora Teresa Vidueira Martínez, esposos, han vendido al señor Eliseo Collazo Facal, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de "Restaurant y Bar" poseen en esta ciudad calle Ciudadela N.o 1549 esquina Cerro Largo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — ALFONSO PICOS. — TERESA V. DE PICOS. — ELISEO COLLAZO FACAL.

$32.00 20|pub. 2714 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Natel Perlsteyn y Lila Milka Wilczynsky la casa de comercio ramo almacén y bebidas alcohólicas embotelladas, calle Guipúscua 350. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — LIDIS MOISES MORENA. — Natel Perlsteyn. — Lila Milka Wilczynsky.

$16.00 20|pub. 2625 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley de Setiembre de 1904). JACQUES y MARIO BENAROYO, ceden su parte de la firma Hack, Benaroyo e Hijo al señor Juan Leonel Hack. Acreedores presentarse por escrito en Andrés Latorre 5170. — Montevideo, 28 de Febrero de 1954.

$16.00 20|pub. 2829 Mz.18-v.ab.9.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Barrio Parque del Golf, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, se hace saber al promitente comprador: doctor ADOLFO HERRMANN, respecto a los solares N.os 1 y 1|2 del N.o 2 de la manzana 18 de dicho barrio, del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Diciembre de 1946 (N.o 59), hoy solar A. de la misma manzana 18 del plano del propio agrimensor de Marzo de 1948 (N.o 90), área: 2425 metros 51.

$30.00 15|pub. 2799 Mz.18-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Ceferino Mesa González mi cuota social en el comercio que con el mismo tengo instalado en el "Barrio Scavino" Klm. 101 de la Carretera a Colonia en el Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Ceferino Mesa González. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1094. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — SABINO BOLSA SCAVINO. — CEFERINO MESA GONZALEZ. — NELLY A. de BOLSA.

$24.00 20|pub. 3005 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender a mi ex-socio Luis Erodino Velázquez la parte que me pertenecía en el negocio que en el ramo de carnicería explotábamos en común, sito Barros Blancos, séptima sección de Canelones. — Pando, 12 de Marzo de 1954. — RAUL BERRUETA.

$16.00 20|pub. 3033 Mz.22-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender a los señores Mario Francisco y Alejandro Felipe Nicolás la peluquería que gira en esta Plaza en la casa N.o 970 de la calle General Artigas. — Pando, Marzo de 1954. — ARTIGAS BONILLA.

$16.00 20|pub. 3034 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender al señor Pedro Borreani la carnicería sito en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Dieciocho de Julio y Doctor Zorrilla de San Martín en esta Ciudad. — Pando, 10 de Marzo de 1954. — HIPOLITO CASIANO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 3032 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender al señor Pedro Heriberto González el comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, esquina General Artigas y Solís. — Pando, Marzo de 1954. — ANGEL BONIFACIO IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 3035 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Ernesto V. Ferrada y Ruben Rodríguez, el almacén y bebidas de mi propiedad, ubicado en 5.a sección judicial San José, paraje Arroyo Malo. Acreedores: Colón 438 San José. — San José, Febrero 17 de 1954. — JACINTO E. PONCE.

$16.00 20|pub. 3015 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que María Esther Gussoni y Wilfredo Itxassa, han prometido vender a Joaquín Benedito y a Alejandro Da Silva, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, que fué del causante Miguel Itxassa, ubicado en Florencio Sánchez y Gomensoro, de esta ciudad. La venta se retrotraerá al 5 de Octubre de 1953. Acreedores presentarse en dicho comercio. Y a los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 25 de 1954. — MARIA ESTHER GUSSONI. — WILFREDO ITXASSA. — JOAQUIN BENEDITO. — ALEJANDRO DA SILVA.

$32.00 20|pub. 2765 Mz.18.-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería sita en Minas 1347 a Angel Traverso. Acreedores en Escribanía Héctor Tusso, Paysandú 1556. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — ADOLFO BACCINO.

$8.00 20|pub. 2768 Mz.18.-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha proyectado la transformación de la firma "Sociedad Comercial Clarión Radio Herbst y Catz", establecida en Convención N.o 1280 en "Clarión Radio S. A." con ampliación de capital. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Junta Económica Administrativa N.o 1684. — HERBST y CATZ.

$28.80 20|pub. 2504 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Andrés Jampol Piza mi casa de comercio en el ramo de venta frutas, verduras y comestibles ubicado en Yaguarón 1898. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — BELTRAN PIMIENTA. — BELMIRIA LARROSA DE PIMIENTA.

$16.00 20|pub. 2801 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Algazi y Compañía, Sociedad Comercial, Representaciones e Importaciones y Exportaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — SALOMON ALGAZI. — SUCESION DE ALEJANDRO AREST.

$16.00 20|pub. 2684 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a I.M.A. Sociedad en Comandita el comercio que en el ramo de importación y exportación tengo establecido en la calle Dante 1918. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — ROBERTO M. PIETRACAPRINA.

$17.20 20|pub. 2696 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi casa de "Artículos de Electricidad" y "Taller de Electricidad" denominado "Casa Padrón", a doña Elsa Padrón de Duarte, según escritura autorizada por el escribano Jorge Robaina Ansó, con fecha 23 de Enero de 1954. Cuentas a cobrar y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Artigas N.o 949 en Salto. — Salto, Enero 1954. — ALFONSO E. PADRON. — Elsa Padrón de Duarte.

$24.00 20|pub. 2571 Mz.15-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Con intervención del escribano Arturo F. Echevarría, Sarandí 444 3er. piso, escritorio 25), en representación de la Sociedad "Velia Campos de Pérez y Cía." prometí vender a la sociedad "Vicente Crucci y Cía." la casa de comercio en el ramo de farmacia, similares y anexos, denominada "La Fe" sita en la casa N.o 5515 del Camino Maldonado. Acreedores presentarse dentro del término legal en dicha casa de la calle Sarandí. — VELIA CAMPOS DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 2595 Mz.15-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a doña Amelia Fernández de Rizzote y a don Pedro Pompeo Rizzote, la mitad indivisa que nos corresponde en el establecimiento comercial que en el ramo de mercería gira en esta plaza "Fernández y Cía.", con la denominación "El Ancla" y con domicilio en la casa N.o 1537 de la calle Constituyente. Los interesados deberán presentarse con sus créditos en la Escribanía R. Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 horas. — OTILIA FERNANDEZ DE VERZI. — FRANCISCO VERZI.

$32.00 20|pub. 2556 Mz.15-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio Carlos Scanziani ha prometido ceder su cuota social a Hugo Humberto Da Re y Girolamo Lonati, integrantes de la firma Da Re y Compañía, tomando éstos a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Acreedores: Calle Pública 437, La Paz, Canelones

$16.00 20|pub. 2467 Marz.12-v.abr.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Marco Aurelio Nº 3981 en el ramo de peluquería al señor Fernando Revilla Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANGEL PABLO TADDEO CAGNANI. — FERNANDO REVILLA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 3158 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que con fecha Marzo 13 de 1954 ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de joyería y relojería venía girando en la Avenida 8 de Octubre 3840 de esta ciudad bajo la razón social Lado y Modells, Nueva York Joyas, quedando a cargo de la misma el señor José Lado. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — JOSE LADO. — ANA SASSANO DE LADO. — MARIO MODELIS. — SOFIA REZNIKAS DE MODELIS.

$24.00 20|pub. 3144 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta a mi consocio Ricardo Hugo García Luengo la mitad indivisa de nuestro comercio en el ramo de fábrica de envases, sita en Paraguay 575. Acreedores presentarse en ese local. — JOSE MAXIMO ALONSO

$16.00 20|pub. 3196 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Ruoco nuestra carnicería calle Heraclio Fajardo 3497. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI.

$16.00 20|pub. 3161 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos; según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de fábrica de sillas, giraba en plaza bajo la razón "Kolodny y Kanonicz" con sede en Marsella 2677, quedando con activo y pasivo el señor Kolodny. Por informes; estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Marzo de 1954. — JOSEIF A. KOLODNY. — PEDRO KANONICZ.

$24.00 20|pub. 3169 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Florencio Baccino mi carnicería calle Galicia 2223. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, Ley 26 de Setiembre 1904. — ANA KRAUSZ.

$16.00 20|pub. 3160 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 18 de Febrero 1949 por la que el suscrito vendía a Gregorio Kaganas, la carnicería sita en esta ciudad, calle Gil 1044, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso. — Montevideo. — VENANCIO MOREIRA.

$16.00 20|pub. 3209 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1954 ha quedado disuelta la sociedad Belando Hnos. que giraba en el ramo de Fábrica de Coronas en la calle Rivera 2016 de esta ciudad, quedando a cargo de la misma Carlota Belando y Margarita Belando de Schenk. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — VICENTE CANDIDO PEDRO BELANDO.—CANDIDA ADANO DE BELANDO. — CARLOTA BELANDO. — MARGARITA BELANDO DE SCHENK.

$24.00 20|pub. 3136 Mz.24-v.ab.23.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Barrio Parque del Golf, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, se hace saber a la promitente compradora: ELISA MARTIN y OMAR DE RAMALLO LOPEZ, respecto al solar N.o 4 de la manzana N.o 12 de dicho barrio.

$24.00 15|pub. 2798 Mz.18-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta al señor Tomás Núñez Cardozo mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle La Paz 2001. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — OSCAR ALBERTO RIVERA. — LEONOR CHARQUERO DE RIVERA.

$16.00 20|pub. 3135 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería, sito en la Av. Millán 3780 al señor Jacinto Filloy. — Acreedores: Av. Millán 3780. — Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1954. — JOSE RAMON LORENZO. — PURA PELLEGRINI DE LORENZO.

$24.00 20|pub. 3113 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carmelo N.o 1491 en el ramo de provisión frutas y verduras, a la señora María Luisa Alvarez de Battistella. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE OLIVEROS DEBEN.— MARIA LUISA ALVAREZ de BATTISTELLA.

$ 24.00 20|pub. 2644 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 1151, en el ramo de café y bar, al señor Oscar Mortiner Troche. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — WOLF KOZUCH YTZKOVITCH. — OSCAR MORTINER TROCHE.

$24.00 20|pub. 2645 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro 2399 bis en el ramo de provisión, al señor Leonel María Correa Davila. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EDUARDO FELIX SOSA VESPA. — LEONEL MARIA CORREA DAVILA.

$24.00 20|pub. 2646 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santiago Lavandera N.o 800, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, al señor Antonio Zabetta, Campilla. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL MENENDEZ GARCIA. — ANTONIO ZABETTA CAMPILLA.

$24.00 20|pub. 2647 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Garzón N.o 1979 en el ramo de ferretería, al señor Juan Ricardo Meneguzzi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SERAFIN MENEGUZZI. — JUAN RICARDO MENEGUZZI.

$24.00 20|pub. 2649 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara N.o 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, al señor Ramón José Gutiérrez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 2648 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a los señores Mario Monasterio González y Joaquín Gómez Medina el almacén de comestibles sito en 5 de Abril número 4403, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — FRANCISCO PETROVICH. — MARIA RILL de PETROVICH.

$24.00 20|pub. 2664 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Prometimos vender a don Delmiro Ventura, la carnicería instalada en avenida Gral. Flores número 3319 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1954. — SIMON DUMANIAN. — BEATRIZ SEBAYAN de DUMANIAN.

$16.00 20|pub. 2666 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que constituiré sociedad con don Francisco Kalina, enajenando como aporte a dicha sociedad el establecimiento de mi propiedad instalado en esta ciudad, Guaraní número 1561, ramo "Herrería de Obra y Carpintería metálica y anexos". Acreedores con justificativos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 32) de 16 a 17 horas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. ALBERTO DOSAY MOLNAR. — Montevideo, Marzo 6 de 1954

$24.00 20|pub 2264 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — ARNALDO BARRAGAN Y DAVID PESSANO, prometieron vender a ANGEL PEREZ MARTINEZ y MANUEL RIELO MARTINEZ el café y bar "WELCOME" de Sarandí N.o 530 Acreedores: Zabala 1441, Piso 3.o, Esc. 12.

$16.00 20|pub. 2248 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Arenal Grande N.o 2347, esquina Marcelino Berthelot, al señor Federico Ibarzábal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 15 de Marzo de 1954. — JUAN OTERO MACEIRAS. — MARIA TERESA BARRETO.

$16.00 20|pub. 2864 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alvarez y Carbajal, el bar, bebidas alcohólicas y almacén comestibles, establecido en La Paz 2149, habiendo tomado posesión éstos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1954. — JOSE MARIA GONZALEZ RON. — MARIA COUSILLAS DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 2965 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Luis Alberto Torres, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Félix Laborde 2202 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1954. — DOROTEO EVANGELIO CARDOZO VAZQUEZ. — AURORA FRANCISCA GARCIA DE CARDOZO.

$24.00 20|pub. 2961 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alcides Martínez Cabrera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Juan Paullier Nº 2560, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — SOFIA RODRIGUEZ MARQUEZ DE SOTELO. — OCTAVIO SOTELO MENDIOQUE.

$24.00 20|pub. 2958 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alfonso García Otero, el salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas establecido en Eduardo Acevedo Nº 1424, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — JUAN VALENTIN CASTRO REIGOSA. — HERMINIA GOMEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 2917 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "Eduardo Muró Salvañach Limitada", con domicilio en la calle Agraciada número 2704 y con giro principal Estación de Servicio y Engrases será disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Erajmiel Skidelsky y retirándose el socio Eduardo Muró Salvañach. Los acreedores comerciales y civiles deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano W. Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, de 14 a 18.

$32.00 20|pub. 2936 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Niler Arrieta Acuña, el comercio en el ramo de mercería y venta de confecciones establecido en Convención 1477, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — DOMINGO CARCER TADEO. — BERTA DELANNES DE CARCER.

$24.00 20|pub. 2962 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Sosa y Ovelar, el café, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Yí 1365, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — JUAN PEDRO BONILLA DE LOS SANTOS — ELSA MACCAGNO DE BONILLA.

$24.00 20|pub. 2960 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Pan y Sosa, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Tristán Narvaja Nº 1599, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — LUIS RAMON INFANZON FERNANDEZ. — RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 2963 Mz.20-v.ab.20.

ASERRADERO MOSQUITOS LTDA.

Por documento privado de fecha 25 de Abril de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 46 al F.o 178 del L.o 1 de contratos, los señores Manuel Fernández Cernada, Juan Manuel Fernández Chao, Francisco Fernández Fraga y Francisco Fernández Cernada, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es Fernández y Cía. Ltda. y la denominación "Aserradero Mosquitos Ltda." Objeto: Aserradero, carpintería y explotación forestal. Capital: $ 12.200 aportados totalmente; Manuel Fernández Cernada $ 5.000; Francisco Fernández Cernada; $ 2.400; Francisco Fernández Fraga $ 2.400 y Juan Manuel Fernández Chao $ 2.400. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: 3 años a contar del 28 de Noviembre de 1952, prorrogable por períodos de un año. Domicilio: Pueblo Soca.

$20.00 10|pub. 2910 Mz.20.v.mz.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Según ley 26 de Abril de 1933 y por escritura autorizada por el escribano Juan L. da Costa el 11 de Setiembre de 1953 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Rivera el 26 del mismo mes con el N.o 2 a fojas 3 y 4, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada estableciéndose: A) Socios: Oriente Picanzo y Ulises Gallardi. B) Objeto: Ramos generales o sea entre otras cosas almacén, tienda, ferretería y sus anexos. C) Razón social: "Picanzo y Gallardi Limitada" D) Domicilio: sexta sección judicial de Rivera. E) Capital: $ 10.000.00 aportados por aportes iguales. F) Plazo: 3 años. G) Administración y uso de la firma: Oriente Picanzo.

$20.00 10|pub. 2909 Mz.20.-v.mz.31.

SIDISA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Abril de 1954, a las 9 y 30 horas, en el local social, Misiones 1371, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas, ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1953. 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, no más tarde del 5 de Abril de 1954. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 2908 Mz.20.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín P. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que hemos cedido los derechos de co-promitentes compradores del comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Lavalleja 1795, propiedad del señor Jacinto Filloy al señor Liberiano Enrique Marzovillo. Acreedores: Calle Cebollatí N.o 1648|50. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — JULIAN MARTIARENA. — MANUEL ALVAREZ. — JACINTO FILLOY.

$24.00 20|pub. 2316 Mz.10.-v.ab.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A estos efectos comunicamos resolvimos clausurar Empresa Constructora "Suárez y Godoy" que gira en esta plaza en local 18 de Julio esquina Rincón, con fecha 1º de Abril de 1954. Acreedores presentarse en domicilio citado. — Carmelo, Marzo 16 de 1954. — ISIDRO SUAREZ. — ALBINO GODOY.

$16.00 20|pub. 2907 Mz.20-vab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Mario y Manuel García, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avenida Italia Nº 3450 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — ALBERTO AÑON ALSINA. — CARLOS AÑON ALSINA. — ANGELA EMET DE AÑON.

$24.00 20|pub. 2959 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Lechería", sito en la calle Ituzaingó N.o 1399, esquina Rincón N.o 544, a los señores Victoriano y Cándido Correa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 2873 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Alcides Sosa Correa la cuota parte que me corresponde en la sucesión Francisco Duró, del Café y Bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — MARIA PEREYRA DE DURO.

$16.00 20|pub. 2892 Mz.20.-v.ab.20.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la "Agencia Marítima Vidal S. A." a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1954 a las 10 y 30 horas, en su local de la calle Colón N.o 1578. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Honorarios de Directores y Síndico; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3381 Mz.29-v.ab.8.

TAPIE S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

El Directorio de Tapié S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la casa de la calle Constituyente N.o 1402 el día 22 de Abril de 1954, a la hora 15, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1953; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración al Síndico; 3.o) Remuneración al Directorio para el ejercicio 1954; 4.o) Autorización al Directorio para la obtención de un crédito hipotecario; y 5.o) Informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria, quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital realizado (artículo 23 de los estatutos).

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar las acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas para las cartas-poder. — Héctor E. Vázquez, Director Delegado.

$28 00 10|pub. 3358 — Mz.29-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuotas

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el once de junio de 1953, don William Ewart Castleton y sus esposa doña Aminta Juana Lorraine Bridger cedieron y transfirieron a doña Catalina Snaider la totalidad de las cuotas sociales que le restaban en la Sociedad, Districón Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta plaza con domicilio en 25 de Mayo N.o 700. Dicha cesión se efectuó con efecto retroactivo al día quince de octubre de 1951, y se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el día diez y ocho de Marzo de 1954, con el N.o 114 al F.o 436 del Libro N.o 2 de Contratos. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8992 y artículo 492 del C. de Comercio.

$24.00 10|pub. 3406 Mar.29-v.abr.8.

ALMACENES AMERICA S. A.
(En liquidación)

De conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 23 de Octubre de 1952, "ALMACENES AMERICA S. A." entró en liquidación y a los efectos dispuestos en el artículo 12 de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893, se emplaza a los acreedores, para que dentro de lo streinta días, a contar de esta publicación, presenten los justificativos de sus créditos al señor Victoriano Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, escritorio 35, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

$16.00 10|pub. 3237 Mz.29-v.ab.8.

MODIFICACION DE "LA COMERCIAL LTDA"

Por contrato privado del 12 de Feb. de 1954 inscripto el 22 de marzo siguiente en el Registro General de Comercio con el N.o 116 en el L.o 2, quedó modificada la administración y uso de la firma la que estará a cargo de ISAAC CARRASCO o de ROBERTO CARRASCO con amplias facultades — ROBERTO CARRASCO. — GREGORIO CURBELO. — OSCAR CHIRIBAO.

$12.00 10|pub. 3390 Mar.29-v.abr.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José Arango Alvarez mi cuota parte de la sociedad constituída con este señor de la casa de comercio en el ramo almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones 2298. Haciéndose cargo del comercio el señor Arango Alvarez con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — MANUEL BAZ PUGA.

$24.00 20|pub. 3410 Mz.29-v.ab.28.

DISOLUCION DE "SOCIEDAD DE HECHO"

Conforme ley 26-9-904 ANTONIO GANCIO ORIOL cederá a DIONISIO VAZQUEZ, todos los derechos en la "Sociedad de Hecho" sobre el comercio de la calle Ejido 1465, en el ramo de "Confitería y venta de pan", que gira con el nombre de "Confitería California". Activo y Pasivo a cargo del señor Vázquez, quien tomó posesión total el 7-1-954. Acreedores presentarse en Misiones 1475, esc. 12 y 13, de 10 a 12 y 17 y 30 a 19. Estudio Escribano Orosmán Gerpe. — Montevideo, Marzo 12|954. — ANTONIO GANCIO. — DIONISIO VAZQUEZ.

$32.00 20|pub. 3045 Mz.22-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Daniel Montes, el despacho y bar, sito en Zabala 1422. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ESTELA SARACHU DE SIERRA. — HECTOR FRAGA. — JOSE MARIA SIERRA.

$16.00 20|pub. 2939 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|904 hacemos saber que la sociedad de hecho VEMI S. C. integrada por Berta Altman de Vegh y Lillian Seldes de Miodownik ha clausurado su comercio de confecciones de niños ubicado en Soriano 785 esc. 2 y resuelto disolver dicha sociedad. Acreedores dirigirse a Soriano 796 esc 1 — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — BERTA A. DE VEGH. — LILLIAN S. DE MIODOWNIK.

$24.00 20|pub. 2279 Mz.10.-v.ab.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consorcio Farmacéutico Sociedad Limitada

Se hace saber al público que por documento privado de fecha 28 de Setiembre de 1953, certificado por el escribano Eduardo Tamón e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 115 al folio 417 del Libro N.o 2 de Contratos y modificado por documento privado de fecha 30 de Noviembre de 1953, certificado por el escribano Eduardo Tamón e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 394 al folio 1469 del Libro N o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Consorcio Farmacéutico Sociedad Limitada" de acuerdo al decreto ley de 26 de Abril de 1933, y con las siguientes cláusulas: A) Objeto: Importación y distribución de productos destinados a la farmacia, productos químicos, productos veterinarios y específicos destinados a uso humano o animal. B) Girará bajo la razón social de "Consorcio Farmacéutico Sociedad Limitada". C) Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años. D) Capital: Cincuenta mil pesos aportados por partes iguales por los dos socios. E) Socios: Pedro Capurro Etchegaray y Miguel Páez Vilaró. F) Domicilio: En esta ciudad. G) Administración: Ambos socios, conjuntamente H) Balance: Al 30 de Octubre. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954.

$32.00 10|pub. 3250 Mz.26-v.ab.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que la Sociedad "Fernández, Garreta y Morillas", denominación "ARTESANOS UNIDOS" de esta plaza, ramo electricidad en general, constituída el 14 de Julio de 1947 ante el escribano Eugenio Krämer; desde el 11 de Diciembre de 1950, quedó disuelta en cuanto al socio Juan Morillas Villamil, continuando los socios Héctor Garreta y Carlos Fernández con el activo y pasivo Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Bulevar España 2055, de esta ciudad. — Carlos Fernández. — Héctor Garreta.

$32.00 20|pub. 3227 Mz.26-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor ROBERTO CASAL, ha prometido vender a los señores Berman y Baro el taller de reparaciones de autos, ubicado en esta ciudad Avenida General Flores 4217. Créditos: presentarse Escribanía Devoto, Avenida San Martín 2333, (de mañana).

$16.00 20|pub. 3241 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GHERS KIJNER venderá a Paul Rosenbaum las instalaciones y muebles y útiles del negocio de tienda y mercería que tiene establecido en Sarandí 558 en Montevideo y transfiere el local, libre de pasivo. Los acreedores presentarán sus justificativos en Cerrito 592, Escribanía Fonterra y Fernández, de 9 a 12. Ley 26|IX|1904.

$16.00 20|pub. 3290 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE PANADERIA

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que ARTIGAS LANDO y su esposa MIRTA UNZURRUNZAGA han prometido vender a OSCAR AMBROSIO MAYA, la panadería denominada "La Estrella", situada en la ciudad, calle Doctor Domingo Catalina N.o 291 Los vendedores quedan con el pasivo y los créditos a la fecha 28 del corriente mes. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo establecimiento. — Tacuarembó. Febrero 17 de 1954. — OSCAR A MAYA. — ARTIGAS LANDO. — MYRTHA U. DE LANDO.

$32.00 20|pub. 2260 Mz.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: 1.o Prometimos vender a María Fabre de Doncel la Panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas, Departamento de Flores, habiéndose hecho cargo del comercio la compradora en Noviembre p.p. — 2º No se tendrán en cuenta los acreedores que se hayan presentado de acuerdo con las publicaciones anteriores hechas en "Diario Oficial" y "Nuevos Rumbos", quienes deberán presentarse nuevamente dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Escribanía Risso, Treinta y Tres N.o 1356 (32) Montevideo, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — GUILLERMO ZAUGG. — MARIA ESTHER VILA

$40.00 20|pub. 3348 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad "MONTEVIDEO EXPORT COMPANY LIMITADA" de Montevideo. Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 484, 6º piso, esc. 28. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

$16.00 20|pub. 3331 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, he prometido vender al señor Alberto Scabone la Patente de Giro Padrón Nº 20489 y trasladarla de la calle Mirabal Nº 1877 a José Revuelta Nº 3477. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953.— RAMON ALONSO PEREZ.

$16.00 20|pub. 3327 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Antonio Oliveros Bermúdez y Rubens G. Travertino, el Café y Bar de la calle Buenos Aires Nº 452 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, Marzo 24 de 1954. — ATAHUALPA OLMOS. — JOSE LORENZO. — ELVIRA PEREZ DE LORENZO.

$16.00 20|pub. 3328 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Marino Giannini y Claudio Walter Graña, el almacén y bar "El Puente", calle Sainz Rosas 5027. Acreedores a Zazala 1415, de 10 a 11 horas. — MANUEL PENA PORTEIRO.

$16.00 20|pub. 3315-Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he clausurado el comercio que en el ramo de panadería tenía instalado en la calle Alberto L. Draper entre las de San Carlos y Treinta y Tres de esta Villa, quedando el activo y el pasivo del comercio a mi cargo. Acreedores en la misma casa. — Aiguá, Marzo 8 de 1954. — JUAN M. TRIAS.

$24.00 20|pub. 3218 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Rosa Sussmann de Loewenstein y Siegbert Davidsohn, el taller de confecciones sito en la calle Buenos Aires 444. Acreedores presentarse 25 de Mayo 669, scritorio 3. Ley Setiembre 26 de 1904. — CARL COHN. — AGNES KALLMANN DE COHN. — HEINRICH HURTIG.

$16.00 20|pub. 3230 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a Luciano Orgaz la Carnicería de la calle Pablo de María Nº 1202. Acreedores: Julio Herrera y Obes Nº 1240. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.

$16 00 20|pub. 3344 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benjamín Misa Rial ha prometido en venta a los señores Jacques Rapaelián y Ruben Aprohamián el comercio que en el ramo de carnicería tenía instalado en la calle Yacó N.o 1458. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse n la call Sarandí N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11. — BENJAMIN MISA RIAL. — Jacques Rapaelián. — Ruben Aprohamián.

$24.00 20|pub. 3257 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la Sociedad "BERNASCONI HERMANOS y SCHIAVO", retirándose el socio Raúl Schiavo y haciéndose cargo del activo y pasivo Homero Bernasconi y Elbio Pedro Bernasconi. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317.

$16.00 20|pub. 2499-Mz.13-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunico que he prometido vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y venta de leche, sito en la calle Eufemio Masculino 2596 al señor Henri Marcel Dumont. Acreedores: en la oficina nombrada. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 28 de 1954. — ALBERTO POLICARPO ABAB.

$24.00 20|pub. 2317 Mz.10.-v.ab.19

S. A. I. D. A.
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS DEL AGUA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día treinta de Abril, a las 18 horas, en nuestro domicilio social, calle Sarandí N.o 687, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1953
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean o el certificado bancario de depósito de las mismas. — Melo, Abril de 1954. — Enrique Fagúndez, Presidente. — Manuel López Benítez, Secretario.
$24.00 10|pub. 3258 Mz.26-v.ab.6.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá realizarse el día 8 de Abril, en las oficinas de la Sociedad, Punta de Lobos, (Cerro), a la hora 11 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobacin del acta de la sesión anterior; 2.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos; 3.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Enero 1.o Diciembre 31 de 1953, y distribución de utilidades; 4.o) Elección de dos Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente
Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 3291 Mz.26-v.ab.6.

"LA ALSACIANA" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria, para el día 9 de Abril del corriente año a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1954; 2.o) Elección de los Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta las 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en la calle Yaguarón 1473 de 14 a 19 horas. — El Directorio.
$16.80 7|pub. 3229 Mz.26-v.ab.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 27 de Marzo de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 108 al Folio 408 del Libro 2 de Contratos, Agustín León Vivas Urtubey, Teófilo Daniel Real, Julio Enrique Real, Raúl Alberto Real, Elida Elvira Real de Platero, Elina Alicia Real de Vivas, María Esther Real de Capurro y Blanca Lidia Real de Davenport constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada Objeto: Ganadería y agricultura en toda su forma de explotación. Domicilio: Montevideo, calle Coronel Mora 532. Razón social: "Real y Compañía Limitada". Denominación: Progreso. Administración: Será ejercida por Agustín Vivas Urtubey y Raúl Alberto Real. Capital social: $ 505.969.07 en el orden expresado en un dos, doscientos setenta y seis por ciento: el doce ciento setenta y siete; el doce cero seséenta y cinco; dieciséis quinientos treinta y cuatro, trece quinientos noventa y cinco, trece ochocientos cincuenta y ocho, catorce setecientos ochenta y cuatro y catorce setecientos once por ciento todos del capital social Plazo: Cinco años prorrogables año a año sino media denuncia en contrario. Asambleas: Anual. Extraordinaria cuando lo solicite socio o socios que representen la mitad del capital. Pérdidas y ganancias: A prorrata de sus aportes. División de utilidades y fondo de reserva: Treinta por ciento fondo de reserva, setenta por ciento restante se distribuirá en proporción al capital. Retiros periódicos: Se determinarán por la asamblea. Balance: Anual a practicarse en Junio de cada año. Fallecimiento e incapacidad: Continuará con los sucesores o persona que represen al incapaz. Disolución: En los casos previstos por la ley Liquidación: Mediante venta de existencias por los Administradores. Cesión de cuotas: Conforme a la ley. Arbitraje: Nombrados de común acuerdo o por el Juez en su defecto. — Montevideo, Marzo 22 de 1954.
$48.00 10|pub. 3232 Mz.26-v.ab.6.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFORES M. URREA y CIA. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias el Directorio de ésta sociedad, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 10 de abril de 1954 a las 10 (diez) horas en las oficinas de la sociedad, calle Ceibal 1587, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953 e informe del síndico; 2.o) Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 23 de los estatutos).
NOTA: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — El Directorio.
$25.60 8|pub. 3413 Mar.29-v.abr.6.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos prometido vender nuestro establecimiento en el ramo de "Taller de lavado de ropa" sito en Domingo Aramburú N 1660 de esta ciudad, al señor Salomón Hersztajn Waisberg, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores, Colonia 1978 — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — NICOLAS GUTFREIND — AURELIA BURG.
$24.00 20|pub. 1683 Feb.23-v.mz.19.

LEMIMONT S. A.
Asamblea general ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Lemimont S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el 8 de abril de 1954 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 555 (Escritorio 102), con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directorio.
Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente con tres días de anticipación en el local social. — El Directorio.
$7.20 3|pub. 3414 Mar.29-v.mar.31.

("I. A. S. A.")
INDUSTRIA ALGODONERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1953 a las 10 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Balance general de situación y de resultados al 31 de Diciembre de 1953; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la remuneración al Síndico; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Elección de un miembro del Directorio.
De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 3379 Mz.29-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Tomás Ramos, la panadería, sita en la calle Comercio Nº 1439|39 bis
Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432. Esc. 13. ANTONIO PERRONE. — ROMEO BRASSELLI.
$16.00 20|pub. 2272 Mz.9-v.mz.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 31 de Marzo del año en curso a las 15 horas, en el local social, calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la misma. — Montevideo. 18 de Marzo de 1954.
$24.00 10|pub. 2900 Mz.20-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Miguel Campomar Campomar, cederá a favor de don Ezio Rista la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada", debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.
$24.00 20|pub. 2274 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la Avenida General Flores 2547 esquina Concepción Arenal, al señor Vicente Gómez Fernández (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 25 de Febrero de 1954. — FRANCISCO RUBIO ARNAEZ. — MARIA CELIA RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 2433 Marz.12-v.abr.3.

"PUNTAL" S. A.
Tejidos e hilados
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1954, a la hora 17 y 30, en el local de la sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1953. Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea; 3º Integración de Directorio.
Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.
Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponden. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — El Secretario.
$32.00 10|pub. 3068 Mz.23-v.ab.2.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (C.O.U.R.E.C.O.)
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Solís Nº 1533 para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del séptimo ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1953 con el dictamen del Síndico; 2) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1953; 3) Designación definitiva de un Director por el término complementario de 2 años (artículo 8) y un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, calle Solís Nº 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.
$32.00 10|pub. 3074 Mz.23-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Omar Rabino el comercio de mi propiedad sito en la calle Bella Vista 1747 en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle de acuerdo a la ley setiembre 1904. Acreedores en la calle Sarandí 356, esc. 13. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — SAMUEL DORFMAN.
$16.00 20|pub. 3408 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Jesús González Díaz la carnicería sita en Uruguayana N.o 3389. — Acreedores presentarse en Zabala 1372, esc. 36. — ALEJANDRO RODRIGUEZ BOSCH
$8.00 20|pub. 2743 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio de Carnicería sito en Pedro Piñeyrúa N.o 4847; a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — AMERICA DUTRA DE SOSA. — OMAR SOSA NOBLE.
$16.00 20|pub. 3436 Mz.30-v.ab.29.

TARANCO Y CIA. S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas de la sociedad, que a partir del 1.o de Abril próximo podrán hacer efectivo el cobro del cupón N.o 11 en nuestras oficinas, calle Paraguay N.o 2253.
$1.60 1|pub. 3435 Mz.30-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva, que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "BEHERAN Y VOITURET", establecida en la calle General Pagola N.o 1883 bis, en el ramo de establecimiento metalúrgico, por la proyectada enajenación de la cuota social del primero Walter Beherán al segundo Roberto Pedro Voituret. Dicha disolución se efectuó con retroactividad al 31 de Diciembre de 1952, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio adquirente. — Acreedores: calle Arenal Grande N.o 2264|66. — Montevideo, Marzo 19 de 1954.
$32.00 20|pub. 3438 Mz.20-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julio Cecilio Alarcón el Almacén, Fiambrería, Venta de pan y Embotelladas, sito en la calle Dunant 4251 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — JOSE CASSINA. — JULIO CECILIO ALARCON
$16.00 20|pub. 3429 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Yervant Tchakidjian el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — HRANT AHARONIAN. — AKABI BALIAN DE AHARONIAN. — YERVANT TCHAKIDJIAN.
$16.00 20|pub. 3430 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Julio C. Milhomens el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Evaristo Ciganda 1200 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — ANTONIO COPAS DOTTA.
$24.00 20|pub. 3409 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Florentino O. Fierro la patente de bebidas alcohólicas de mi comercio sito en Cno. Melilla 276. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — ANGEL A. RAVERA.
$8.00 20|pub. 3441 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido traspasar los derechos del compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén y Puesto sito en Juan Paullier 2221 a Sixto Guillen Ylardia y Adela Tour. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio — CELINA RAMIREZ PENELA DE FIGUEROA.
$16.00 20|pub. 3442 Mz.30v.ab.29.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 205 — (2º LLAMADO)
Adquisición de hasta 125.000 Kgs. de Café Crudo

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de hasta 125.000 kilogramos de café crudo, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones especial y general, los que pueden ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito Nº 618, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1º de Abril de 1954, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30967 Mz.31-v.mz.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.316. — (Segundo llamado). Botellas de vidrio. Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.319. — (Segundo llamado). Refrigerador accionado a kerosene. Apertura: 26 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.320. — (Segundo llamado). Cortinas completas para el Ingenio del Espinillar. Apertura: 27 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.339. — Distribución de productos envasados. Apertura: 20 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.340. — Transportes de mercaderías generales. Apertura: 20 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.341. — Goma laca. Apertura: 27 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.342. — Impresión de etiquetas cerámicas de cristal en botellas de vidrio. Apertura: 23 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.343. — Construcción de un recipiente metálico. Apertura: 28 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.344. — Adquisición de una camioneta. Apertura: 12 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.345. — Pinturas en pasta, en polvo, minio, aceite y lino y aguarrás. Apertura: 29 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.346. — Pinturas de aluminio, lacas, thinner, esmalte sintético y barnices. Apertura: 19 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.347. — Pinturas navales y antiáxidos. Apertura: 8 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.348. — Suministro de agua a los buques petroleros. Apertura: 28 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.349. — Adquisición de formularios y fichas. Apertura: 29 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.350. — Algodones y materiales para curaciones. Apertura: 30 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.351 — Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 3 de Mayo de 1954, a la s16 horas.

Nº 2.352. — Construcción de piletas para melazas. Apertura: 7 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 30965 Mz.31-v.ab.8.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS. EE. TT., EN ARTIGAS
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 27 de Abril de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS. EE. TT. números 2-7, en la ciudad de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m|n

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30938 Mz.31-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 70760. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., por Juan Portela S. C., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 3496 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70770. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TERTROXIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3502 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70769. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita la marca "BEATOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3501 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70768. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Jeanne Lanvin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LANVIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3500 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70767. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por P. Lorillard Company, (E.U.A.), solicita la marca "MICRONITE", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3499 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70761. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Borden's

para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3497 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70766. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TRINESTRYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3498 Mz.31-v.ab.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 618
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la reparación de la Draga H. A. 11, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 20 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30969 Mz.31-v.ab.7.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 6|1954

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, hierros, alambres, postes y piques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30966 Mz.31-v.ab.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Marzo 31 de 1954

2.a Sección

RAMON GABRIEL CRUCES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 224 y **MARTHA NOEMI GIL**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 224.

5.a Sección

GORDON MEYER, 34 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado Canelones 1217 e **INES OSELLA**, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1115.

ADEMAR SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1136 e **IDA GUIDO**, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Maldonado 1331.

HECTOR MACHADO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1204 y MARIA JOSEFA BARCELO, 23 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1204.

VARON IRAN VILLAR, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cebollatí 1374 y MARIA OFELIA COUTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1374.

ENRIQUE WALDMAN, 40 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Yaguarón 1096 y YOLANDA DEUTSCH, 41 años, soltera, rumana, domiciliada Yaguarón 1096.

ALFREDO KAUFMAN, 36 años, soltero, técnico norteamericano, domiciliado Maldonado 1295 y REGINA ZUKER, 26 años, soltera, española, domiciliada Santiago de Chile 1053.

8.a Sección

EDISON BALESTRINO VOGT, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Yí 1725, apartamiento 4 y AMELIA PEREIRA NUÑEZ, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Yí 1725, apartamiento 4.

9.a Sección

HORST OTTO CARL TESSMANN, 30 años, soltero, representante, alemán, domiciliado Besnes Irigoyen 5330 y MYRIAM BEATRIZ RAFFO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yutí 1948.

TOMAS HECTOR DE LEON, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hámilton 1422 e IRMA LAPUBLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 6522.

RUBENS CAINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6244 y MABEL FONTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5345.

EDUARDO ENRIQUE, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino el Polvorín 4245 y BLANCA ROSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada El Polvorín 4247.

PEDRO TOGNAZZOLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 2036 y ELSA GLADYS AGUILERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6381.

CARLOS HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5626 y ALDA INES VILLAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5626.

12.a Sección

LUIS ALBERTO GORDILLO, 21 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Pedernal 2020 y MARGARITA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2087.

CAMILO AUGUSTO ROSSEL, 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Vilardebó 1878 y CELSA MARINA PEREZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Larrañaga 3345.

URBANO LASCANO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2934 y DORA LIMA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2934.

RAUL BROSQUE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 3034 y ALBA VIOLETA NATIVIDAD NIEVES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3034.

GERVASIO LEONIDAS PRINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3619 y ANA MARIA REBOREDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B Artigas 3577.

CESAR NELIS FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1540 y AURELIA SATURNINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1540.

13.a Sección

JUAN KAMANDULIS, 25 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Bogotá 4241 e HILDA REINA RUBLIAUSKAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1661.

JOSE TARAMASCO BLANCO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4332 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4041.

BAUTISTA JOSE MENDITEGUY GARAT, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3379 y TERESA ELADIA OLASCUAGA BLANCO, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Grecia 3523.

LUIS ANTONIO CATTANI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1730 y MARIA OLGA LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1957.

JULIO CESAR MORENO HERNANDEZ, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1684 y ALBA ROSA HUELMO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 4258.

ALBERTO PLACIDO REQUENA, 31 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 5031 y MABEL CROSSA COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Boyada 1871.

14.a Sección

ROSARIO MINACAPILLI, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1395 y CELEDONIA BILELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1395.

CARLOS ALBERTO GUIBERNAU, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arapey 1277 y PETRONILA TABAREZ FLEITAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ascencio 1363.

16.a Sección

RAUL EUSEBIO SILVA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Cibils 6641 y ELBA PALMIRA ANILIONES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tonkinson 2559.

19.a Sección

EVERILDO JOSE ACEVEDO, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2771 y MARIA PAGNOTTA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caganchá 2106.

BOYACUBA ANTONIO GERARDO GRIJALVO, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Blandengues 1862 y DOMINGA GADEA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1862.

GUMERSINDO GABINO ESTEVEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2136 y ELSA NORMA IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caganchá 2221.

COSME PAULINO LAPETRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2381 y PAULA IRENE MAZZEI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mantín García 2231.

20.a Sección

JOSE MELLO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oberá 516 y SELANIRA SANDIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oberá 516.

PEDRO CATAU, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4061 y CARMEN IRIS RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Belveder 4347.

22.a Sección

EMILIO ZUNINO, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado N. Ortiz 4162 y MARIA LUISA LARROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4162.

$2.00 3|pub. v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA DE SOSA o PRIMITIVA DE SOSA AGUIAR o PRIMITIVA SOSA AGUIAR DE GARCIA o PRIMITIVA SOSA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3485 Mz.31-v.ab.10.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITTORIO o VICTORIO o GIOVANNI DOMENICO VITTORIO o JUAN DOMINGO VICTORIO MASCHI o MASCHI STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3486 Mz.31-v.ab.10.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3487 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BIRRIEL o BERRIEL DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3488 Mz.31-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RUDIN DE MITELMAN, REBECA. Rectificación de Partida. Lº 48, Fº 429", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rebeca Rudín de Mitelman iniciando acción de rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su nombre figura como Mnuje Rive, debe decir Rebeca y donde el nombre de su padre figura como Boris debe decir Bención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 3528 Mz 31-v.ab.24.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. OSCAR SCHUSTER con domicilio en Arsimendi 1427 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores doctor Rodolfo Du Pré y José C. Riera que concurrirán al Juzgado y quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Oscar Schuster. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 3493 Mz.31-v.ab.10.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA PORTILLO o PORTILLO DE BLANCO, de don MANUEL BLANCO, de don TITO BLANCO DE LAS NIEVES o de las NIEVES o NIEVES y de doña GUILLERMA o GUILLERMINA NIEVES o DE LAS NIEVES o de LAS NIEVES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario, Adjunto.

$16.00 10|pub. 3369 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FERMINA CLARA COITO DE CASTRO contra BENITO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o. 235, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 5 de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fermina Clara Coito de Castro y Benito Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 3446-Mz.31-v ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA o JOSE EULALIO LAPIDO y ROSA VIGNOLI CASTELLANO DE LAPIDO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49. Fº 118", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Noviembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María o José Eulalio Lapido y Rosa Vignoli Castellano de Lapido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.

$48.00 20|pub. 3457 Mz.31-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSUE WOLF MITELMAN SAPERSTEIN en el sentido de sustituir donde dice "Mauricio Mittelman" debe decir "Mauricio Mitelman" y donde dice "Feiga Mittelman" debe decir "Feiga Saperstein" por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 3529 Mz.31-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRATS NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 30|pub. 3456 Mz.31-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3473 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de CONSUELO ALONSO de SAA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3469 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA DELGADO DE BARTOLOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3470 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO TITO FARAVELLI MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 3472 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL FUENTES DE ROLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3474 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA AURELIA VALLES ALFARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3475 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA COLLAZO DE GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3476 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO CARVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3467 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10pub. 3464 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BONIZIO LAICATA o JOSE BONIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curia Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3461 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ELADIO GANDULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3460 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CASAÑAS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 3454 Mz.31-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCO o SACCO DE SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3453 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO FREIJEIRO o FREIJEIRO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3452 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ CONCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3537 Mz.31-v.ab.10.

Aprtura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUCIA FURII o FURII DE POLCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3451-Mz.29-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABELENDA o ABELENDA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3536 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3538 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SALATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3539 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APESECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3540 Mz.31-v.ab.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO MOSQUERA, AMADOR MARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella aparece con el nombre "Amador", debe decir: Amador Mario, y donde se hace figurar a su madre como "Josefa Díaz", debe decir: Dolores Mosquera. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 3535 Mz.31-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Aprtura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3449-Mz.31-v.ab.10.

Aprtura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3448-Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GUERRA o PATRICIO ROQUE JOSE GUERRA, MARIA DEL CARMEN o CARMEN DE CLEMENTE DE GUERRA, ELVINA o ELVIRA DE CLEMENTE DE CORREA y ANTONIO SEGUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 3458 Mz.31-v.my13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AMELIA MARTINA CASAL DE ZUCCA con PEDRO ZUCCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 427", se hace saber que con fecha 10 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Zucca y Amelia Casal o Amelia Martina Casal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 3459 Mz.31-v.ab.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO SCAGANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, María Luisa, por figurar en ella el apellido "Scagano", en lugar de "Scagani". — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 3463 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZULAWSKI o ANDRES CARLOS MIGUEL ZULAWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Elena Irzykowski de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina, Maciej Zulawski y Jacek Zulawski, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 3484 Mz.31-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de GERALDINO DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3471 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Aprtura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA BIRRIEL DE PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 3447-Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BIRRIEL DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 3481 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 3521 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 3523 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 3522 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO PEREZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 26 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 3478 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ESTEBAN o SEGUNDINO PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1758 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Prescripción
EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "SANCHEZ JUAN. Prescripción" se emplaza por 90 días a los que se consideren con derechos al solar dos manzanas 121 del plano Oficial, padrón 565, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros al Noreste a calle Jacinto Laguna por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, —Suroeste y Sureste con los solares 1, 6 y 3 respectivamente. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 16 de 1954. — Mario R. Horquio, Actuario.
$48.00 30|pub. 3530 Mz.31.-v.ma.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "BENITO VILLANUEVA MENENDEZ — Incapaz" (Libro 40 Folio 27), se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Agosto próximo pasado, se nombró Curador del incapaz de autos, al doctor Hernán Revello Murdoch. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 9 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$2.40 1|pub. 3514 Mz.31.v -mz.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o FRANCISCA GUMERSINDA CARBALLIDO de PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3517 Mz.31.-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA AGUERRE de AZANZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 18 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3515 Mz.31.-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICTORIA ARBIZA de FRUGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3516 Mz.31.-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LADISLADA ETCHESSURE o ECHICHURI de RIOS, de MARINA FRANCISCA RIOS y de ERALIA o ERALIA DOROTEA RIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 3480 Mz.31.-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MIMBACAS de ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3534 Mz.31.-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COLOMBO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, quedando habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3532 Mz.31.-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en los autos: "DA COSTA LEITE DE RUBIO CLOTILDE. Quiebra. Lº 18, Fº 234", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia a realizarse en este Juzgado el 10 de Mayo del corriente año a la hora 15. Se hace saber que los concurrentes a la audiencia deben justificar en forma sus créditos y que los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Salto, Marzo 23 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act. (Gestión Judicial) 15|pub. 30968 Mz.31-v.ab.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: KEUERK, (ADELA, ANABEL, JUAN JOSE) —rectificación de partidas", (Libro 18 Folio 149) se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en el acta de nacimiento de Adela Keuerk aparece con el apellido Kevert, cuando el verdadero es Keuerk. En el acta de nacimiento de Anabel Keuerk, aparece con el apellido Kevert cuando el verdadero es Keuerk. En el acta de nacimiento de Juan José Keuerk se ha establecido el apellido Kueverk, cuando el verdadero es Keuerk. A los efectos de ley, se hace esta publicación. — Salto Diciembre 2 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$30.00 15|pub. 3512 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que vengan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 8 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 3511 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 3505 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSES FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 3503 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO YACOZINA VASILIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 3495 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JOSE KRISTAL o JAIME KRYSTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 3510 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO JUSTO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 3508 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ALEJANDRO VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12 00 10|pub 3507 Mz.31 -v ab 10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TELLERIA MENDIZABAL o GREGORIO TELLERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 3506 Mz. 31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ERLATZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3524 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIETO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3525 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3520 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NELIDA BAUHOFFER o BAHOFFER DE GIMENEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$8.00 10|pub. 3519 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA RODRIGUEZ DE DUFOUR citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 3527 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LASARTE ALBERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3526 Mz.31-v.ab.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "AGUSTIN LUIS GOMEZ y TERESA GRAF DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29, F.o 203", se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Agustín Luis Gómez y doña Teresa Graf de Cómez, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o de la lev de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Marzo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 20|pub. 3518 Mz.31-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 3492 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GANCIO SILVERA o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3504 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ y de JUAN LOPEZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3509 Mz.31-v.ab.10.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las quince horas, en el local de la calle Solís número 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 e informe del Síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 3450-Mz.31-v.ab.24.

LUTECIA S A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a la asamblea general ordinaria para el día jueves 8 de Abril de 1954 a las diez horas y treinta minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual del ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1953 y el informe del Síndico. B) Nombramiento de dos Directores, un Síndico, su suplente y sus remuneraciones. C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas. D) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 3465 Mz.31-v.mz.31.

BANCO LA CAJA OBRERA

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Convocatoria

AVISO: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1953, se hace conocer a don Bernardino Pérez, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 11 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 145.414, señalado con el número 2 de la manzana H según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el día 22 de Abril de 1930. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.

$36.00 15|pub. 3489 Mz.31.-v.ab.24.

N. U. R. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Negocios Urbanos Rurales S. A., convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrar el 21 de Abril de 1954, en su local de la calle Ejido 1363 escritorio 18 a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º Designar los dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma, realizar el escrutinio y subscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario y el señor Inspector delegado por la Oficina de Ganancias Elevadas, concurrente a la sesión; 2º Renuncia de titulares y suplentes del Directorio; 3º Elección de miembros y suplentes del Directorio para el Ejercicio 1954|59 (artículo 36); 4º Renuncia del Síndico titular y suplente; 5º Elección del Síndico titular y suplente para el Ejercicio 1954|59 (artículo 49).

Nota: El accionista debe depositar en Secretaría sus acciones o certificados bancarios con 24 horas de anticipación al día de la reunión (artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

$18.00 6|pub. 3483 Mz.31.-v.ab.5.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 21 de los estatutos sociales de Ciudad Balnearia Punta Colorada Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1954, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Colón 1379, escritorios 11 y 12, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1953, informe del Síndico, desarrollo general del negocio, continuación de la aplicación del plan financiero de adjudicación de tierras e inversión de capitales y medidas a tomarse de acuerdo a los resultados ya obtenidos. 2º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario con dos días de anticipación por lo menos para participar en la asamblea, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 3462 Mz.31-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que se prometido vender a Lisardo Enrique González Fernández, el negocio de Carnicería, ubicado en la calle Cabrera N.o 4100 "Mercadito Venecia". Acreedores Escribanía Garino Bordenave. Misiones 1371, esc. 21. — ANTONIO ANDRES STRATA. — LISARDO ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3468 Mz.31-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la señora Golda Weinberg de Gurwitz el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier N.o 1611 Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ADALBERTO BERKOVITS. — MARGARITA MONDSCHEIN. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954.

$24.00 20|pub. 3466 Mz.31-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el socio Alejandro Beyhaut transfirió a Andrés L. Rodríguez Mata su parte en el activo y pasivo de la sociedad "Beyhaut y Rodríguez" que se declaró disuelta constituyéndose como continuadora de la misma otra sociedad bajo la razón social de "Luciano M. Rodríguez Alonso e hijo". Fecha de transferencia: 12 de Febrero de 1954. A los efectos legales hacemos esta publicación. — San Carlos, Marzo 27 de 1954. — ALEJANDRO BEYHAUT. — LUCIANO M. RODRIGUEZ ALONSO.

$9.00 5|pub. 3491 Mz.31-v.ab.5.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Avenida Sayago 1385 el día 23 de Abril de 1954, a la hora 11.30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1953; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de seis Directores; 4.o Modificación del plan de gratificaciones al personal; 5.o Distribución de gratificaciones para el año 1953; 6.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones a registro en la Secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$15.00 5|pub. 3479 Mz.31-v.ab.5.

"LA PROPIEDAD" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de Abril próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente ordendel día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1953, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades. 2º Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 29 de 1954.

$28.00 10|pub. 3531 Mz.31.-v.ab.10.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Edificio de la Institución —Misiones 1400— el miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2º Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3º Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias. — 1º Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; 2º Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — El Secretario.

$8.00 1|pub. 3490 Mz.31.-v.mz.31.

C. I. E. S. A.
COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD-AMERICANA S. A.
Convocatoria

El Directorio de "Compañía Importadora Exportadora Sud-Americana (CIESA) — convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1954 a las 18 horas en el local de la calle San José 935 escritorio 6, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de las acciones hasta el 6 de Abril. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — El Presidente.

$11.20 7|pub. 3494 Mz.31.-v.ab.7.

ODEON S. A.
TERCERA ASAMBLEA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1954 a las 18 horas en el edificio de la calle Soriano Nº 796 escritorio Nº 7 —a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 3º Fijación de honorarios para el Directorio y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que —de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos: "a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la realización de la asamblea presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios". —Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — El Secretario.

$12.60 3|pub. 3482 Mz.31.-v.ab.2.

ASOCIACION URUGUAYA DE CRIADORES HEREFORD AMERICANO
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

La Asociación Uruguaya de Criadores de Hereford Américano, convoca a sus asociados para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

Orientación y progreso de la Asociación. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — El Secretario.

$2.40 2|pub. 3477 Mz.31-v.ab.1.

BODEGAS CORREALE S. A.
2ª CONVOCATORIA

La Comisión Administradora de Bodegas Correale S. A. de acuerdo a lo previsto en el artículo treinta de los estatutos, avisa a los señores accionistas que el día 22 de Abril del corriente año a la hora 18 y 30, tendrá lugar una asamblea general extraordinaria, que se realizará en la calle Mercedes Nº 1226, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe de la Comisión Interventora de la Sociedad sobre su actuación y rendición de cuentas. 2º) Elección de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes. 3º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir deberán acreditar su condición de tales, registrando sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la reunión en el Registro de Accionistas que se encontrará en la calle Mercedes Nº 1226 de esta ciudad, y que se celebrará dicha asamblea cualquiera sea el número de acciones que concurran o se hallen representadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 29 de 1954.

$22.40 8|pub. 3455 Mz.31-v.ab.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance general al 30 de Junio de 1953

Activo —

Inmuebles y construcciones	$	553.286.50
Muebles y útiles	"	46.827.93
Vacunos, lanares y yeguarizos	"	864.888.00
Caja y Bancos	"	90.438.04
Varios deudores	"	236.284.53
Cuenta de orden	"	1.500.00
	$	1.793.225.00

Pasivo —

Capital realizado	$	875.000.00
Reserva estatutaria	"	40.659.82
Reserva especial	"	500.000.00
Varios acreedores y efectos a pagar	"	270.969.69
Pérdidas y ganancias	"	105.095.49
Cuenta de orden	"	1.500.00
	$	1.793.225.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 24 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 114 del libro Copiador, rubricado el 19 de Febero de 1934 en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, y anotado con el Nº 160 a folios 146 del libro respectivo.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953.

Debe —

Yeguarizos	$	2.055.00
Explotación de Estancias	"	193.283.81
Arrendamientos, intereses e impuestos	"	100.269.62
Depreciaciones	"	21.157.28
Pérdidas y ganancias	"	105.095.49
	$	421.861.80

Haber —

Saldo anterior	$	15.358.45
Vacunos y lanares	"	384.870.07
Cereales y frutos	"	21.633.28
	$	421.861.80

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de fecha 24 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 115 del libro Copiador, rubricado el 19 de Febrero de 1934, en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, y anotado con el número 160 a folios 146 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	4.486.85
A dividendos a pagar	"	78.750.00
A cuenta nueva	"	21.858.64
	$	105.095.49

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 113 del libro Copiador, rubricado el 19 de Febrero de 1934, en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, y anotado con el Nº 160 a folios 146 del libro respectivo.

$ 51.00. — 2450. — 1|pub.

Mobiliaria S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Bancos	$	3.034.29
Inmuebles	"	193.164.80
Deudores varios	"	277.581.72
Gastos de constitución	"	3.596.33
Ganancias y pérdidas	"	2.559.84
	$	479.936.98

Pasivo —

Capital integrado	$	60.000.00
Capital subscripto a realizar	"	140.000.00
Fondo de reserva	"	1.128.59
Acreedores varios	"	278.808.39
	$	479.936.98

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 1º de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador, rubricado el 16 de Noviembre de 1948, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1953.

Debe —

Saldo anterior	$	832.04
Impuestos y contribuciones	"	3.333.31
Amortizaciones	"	5.133.67
Intereses	"	11.523.37
Gastos generales	"	850.35
	$	21.672.74

Haber —

Arrendamientos	$	18.000.00
Utilidad venta inmuebles	"	1.112.90
Saldo	"	2.559.84
	$	21.672.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador, rubricado el 16 de Noviembre de 1948, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 31.20. — 2242. — 1|pub.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 5.155.99
Documentos a cobrar en Cartera y Bancos	$ 355.432.23	
Deudores varios	" 320.308.86	" 675.741 09
Automóviles y camiones	$ 201.494.30	
Taller mecánico y taller carrocería	" 3.080.65	
Repuestos, accesorios, nafta y lubricantes	" 60.898.50	" 265.473.45
Inmuebles	$ 667.228.82	
Instalaciones, maquinarias, herramientas de taller, muebles y útiles	" 72.984.54	" 740.213.36
Gastos de fundación y local, llave, concesiones y otros intangibles	$ 39.713.41	
Pagos adelantados por mercaderías, seguros y compensaciones adelantadas	" 4.460.84	" 44.174.25
		$ 1.730.758.14

PASIVO

Cuentas a pagar, acreedores varios e Instituciones Oficiales por impuestos no vencidos		$ 300.876.25
Hipotecas a pagar		" 120.173.11
Reservas varias	$ 91.165.16	
Capital integrado	" 1.000.000.00	" 1.091.165.16
Ganancia del ejercicio		" 218.543.62
		$1.730.758.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 423 del libro Copiador, rubricado el 28 de Diciembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

GANANCIAS

Automóviles y camiones	$ 326.751.36
Lubricantes, cámaras, cubiertas, repuestos y accesorios	" 25.227.59
Comisiones, intereses y descuentos percibidos	" 134.217.09
Alquileres y otros	" 18.743.70
	$ 504.939.74

PERDIDAS

Taller mecánico, carrocería y Servicio Garantía	$ 29.582.60
Impuestos y contribuciones	" 71.861.52
Sueldos, comisiones e indemnizaciones por despido	" 117.224.41
Seguros generales, alquileres, descuentos concedidos e intereses pagados	" 34.764.94
Gastos generales	" 32.962.65
Ganancia del ejercicio	" 218.543.62
	$ 504.939.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 436 del libro Copiador, rubricado el 28 de Diciembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Ganancias del ejercicio 1952|953			$ 218.543.62
Saldo de la reserva para dividendos futuros			" 41.147.71
Amortizaciones muebles, equipos e instalaciones		$ 3.517.02	
Previsión para impuestos		" 30.000.00	
Directorio y personal, remuneración especial		" 5.600.00	
Dividendo:			
20 % adelantado sobre $ 1.000.000.00 de capital integrado	$ 200.000.00		
2 % complementario	" 20.000.00	" 220.000.00	
Saldo a cuenta nueva		" 574.31	
		$ 259.691.33	$ 259.691.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 435 del libro Copiador, rubricado el 28 de Diciembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 120.60. — 2496. — 1|pub.

EL ZORZAL S. A.

BALANCE GENERAL A SETIEMBRE 30 DE 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada en Diciembre 17 de 1953

ACTIVO

Activo disponible:		
Banco de Montevideo	$ 191.27	
Manufacturers Trust C.o U$S 1.000 a $ 2.40	" 2.400.00	
E. F. Hutton y C.o (algod.) U$S 664.97 a $ 2.40	" 1.595.92	
E. F. Hutton y C.o U$S 552.68 a $ 2.40	" 1.326.48	$ 5.513.62
Activo realizable:		
Valores en el exterior: U$S 204.000.80 a $ 2.40		$ 489.601.93
Activo exigible:		
Accionistas: capital subscripto		" 180.000.00
		$ 675.115.55

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 120.000.00	
Capital subscripto a integrar	" 180.000.00	$ 300.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores, U$S 150.000 a $ 2.40		" 360.000.00
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	$ 24.408.66	
Menos pérdida anterior	" 9.293.11	" 15.115.55
		$ 675.115.55

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada en Diciembre 17 de 1953

DEBE —		
Saldo anterior		$ 9.293.11
Gastos generales	$ 6.893.30	
Impuestos y contribuciones	" 422.32	" 7.315.62
Saldo:		
Utilidad del año	$ 24.408.66	
Menos pérdida anterior	" 9.293.11	" 15.115.55
		$ 31.724.28
HABER —		
Resultado compraventa algodón		$ 28.704.00
Diferencia compraventa acciones		" 3.020.28
		$ 31.724.28

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de Diciembre 17 de 1953

Utilidad del ejercicio	$ 24.408.66
Menos pérdida anterior	" 9.293.11
	$ 15.115.55
Distribución:	
A fondo de reserva: 2 % sobre $ 24.408.66	$ 488.17
A cuenta nueva	" 14.627.38
	$ 15.115.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 44 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 86.40. — 2698. — 1 pub.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX" S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea realizada el 17|2|954

ACTIVO

Inmobiliario:			
Propiedades	$ 66.000.00		
Nuevas obras	" 1.100.00	$	67.100.00
Máquinas, muebles y útiles	$ 44.000.00		
Nuevas compras	" 1.180.00		
	$ 45.180.00		
Amortizado	" 1.180.00	"	44.000.00
Activo circulante:			
Mercaderías		"	107.231.10
Activo disponible:			
Caja y Bancos		"	3.894.00
Activo exigible:			
Deudores varios	$ 179.190.81		
Deudores en gestión	" 1.00	"	179.191.81
Activo nominal:			
Marcas registradas		"	1.00
		$	401.417.91
Cuentas de orden:			
Quebrantos acreedores (contrapartida)		"	156.065.15
		$	557.483.06

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital	$ 300.000.00		
Fondo de reserva	" 51.054.17	$	351.054.17
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		"	18.874.06
Pasivo transitorio:			
Dividendo	$ 12.000.00		
Dividendo anterior	" 3.175.50		
Directorio, Gerencia, empleadas y obreros	" 3.453.70		
Reserva para quebrantos	" 9.517.70	"	28.146 90
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 3.571.37		
Ganancias del ejercicio	" 17.268.55		
	$ 20.839.92		
Distribución de ganancias	" 17.497.13	"	3.342.79
		$	401.417.91
Cuentas de orden:			
Certificados de quebrantos	$ 247.722.42		
Amortizado	" 91.657.27	"	156.065.15
		$	557.483.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador, rubricado el 7 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1.953 a folios 341 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

		Debe	Haber
Mercaderías:			
Lo que corresponde a esta cuenta por el año			$ 199.373.35
Gastos generales:			
Seguros, sueldos, gastos generales, gastos de conservación, jornales, fuerza y luz, etc.		$ 127.198.72	
Comisiones y descuentos		" 20.928.40	
Impuestos y contribuciones		" 33.977.68	
Saldo del ejercicio 1952		—	" 3.571.37
		$ 182.104.80	
Utilidad líquida	$ 17.268.55		
Saldo anterior	" 3.571.37	" 20.839.92	
		$ 202.944.72	$ 202.944.72
Utilidad		$ 20.839.92	
Saldo a cuenta nueva		" 3.342.79	
		$ 17.497.13	

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 4 %	$ 12.000.00
Fondo de reserva	" 863.43
Directorio, Gerencia, empleados y obreros	" 3.453.70
Amortizaciones	" 1.180.00
	$ 17.497.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 39 del libro Copiador, rubricado el 7 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1.953 a folios 341 del libro respectivo.

$ 136.80. — 2017. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 12 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Mauel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Administración de Ferrocarriles del Estado, remite exposición.

Asuntos Civiles: Seoane, José contra Panizza Delbuono, Pedro. Da Silva, Waldemar en autos: "Da Silva, Waldemar con Sucesión Mauricio Torres". Fusco, José contra Rosenstein Max.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por desacato.

Título de Contador: Fué inscripto en la Matrícula de Contadores, don Juan José López.

Libertades condicionales: Concedidas: 3. Denegadas: 3.

Libertades anticipadas: Concedidas: 4. Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 188. Mensajes: 17. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 24. Causas elevadas en consulta: 23.

Horacio de invierno para el Poder Judicial: De acuerdo a lo que dispone el Reglamento Genral de Oficinas Judiciales y Estatuto del Funcionario Judicial, el próximo martes 16 de marzo y hasta el 30 de noviembre, inclusives, comenzará a regir en el Poder Judicial de la República el horario de invierno, que será el siguiente: Para el público: de 13 a 17 horas, todos los días hábiles excepto sábados en que será de 8 a 12 horas. Para los funcionarios: de 12 y 45 hasta las 18 horas, excepto sábados que será de 7 y 45 a 12 y 30 horas, todos los días hábiles.

Celebró acuerdo, el 15 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereyra.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles: Piccardo Ruano, Eduardo V. contra Morelli Machinon, Elena María, exhorto. Margarita C. de Santos, en autos: "Margarita C. de Santos contra Nilda Montedónico". Almada Blanco, Filemón contra Aliseris, Juan Carlos.

Asuntos Penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por lesiones graves personales. Un recurso de casación por tentativa de hurto.

Juramentos: Prestaron juramento de escribano con arreglo a derecho, la señora Aurora Alvarez de Silva Ledesma y los señores Enrique Antonio Urchoeguía Arteaga, Rafael Scavone Potenze, Hebert Ariel Rossi Pasina y Juan Andrés Aguiar Píriz, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador de don Enrique Antonio Urchoeguia Arteaga.

Libertades anticipadas: Denegadas: 5.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 78. Mensajes: 2. Causas elevadas en consulta: 18.

Celebró acuerdo, el 17 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Fix, Gertrudis; Krummer, Adolfo Elías G., exhorto. Olaizola Modena, María Agustina, exhorto. Muiño Iglesias, Manuel, exposición. De Solano Martínez, Carlos Alberto o Araya Avila, Carlos o Gómez o Sómez, José Ricardo, exhorto. Alvarez de Toledo de Di Benedetto, Sarah Josefina contra Di Benedetto. Mario Luis Ignacio, exhorto.

Asuntos Civiles: Barros, Rogelio contra AMDET. Caplanski de Cherman, Sara contra Valle de Lavaggi, Laura. Rodríguez, Raúl A. contra Sucesión Doussinague. Mallo López, José María contra Banco de la República Oriental del Uruguay. Gómez, Francisco contra Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Santos, Juan; García, Oscar y Mariante Suárez, Juan contra Administración Nacional de Puertos.

Asuntos Penales: Una defensa de inconstitucionalidad por violación a la ley de imprenta. Un recurso de casación por hurto.

Juramento: Prestó juramento de abogado con arreglo a derecho, el doctor José Margounato Hazan, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

En vista al señor Fiscal de Corte: Investidura de escribano de doña Mirtha Iris Luciani Colombo; doña María Amalia Berhouet Gilmet. Título de Procurador de doña Aurora Graciana Ernestina Alvarez de Silva Ledesma.

Libertades anticipadas: Concedida: 1. Denegadas: 2.

Libertades condicionales: Concedida: 1. Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 174. Mensajes: 7. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 21. Causas elevadas en consulta: 10.

Nombramientos: La Suprema Corte de Justicia, en su acuerdo, efectuó los siguientes nombramientos:

Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Río Negro, a don Miguel M. Varona, actual Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno.

Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, a don Carlos María De Souza, actual Juez de Paz de la 9.a Sección de Lavalleja.

Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Lavalleja, a don Julián B. Melogno, actual Juez de Paz de la 3.a Sección de Lavalleja.

Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Lavalleja, a don José Iriarte.

Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Rivera, a don Gumersindo Teodoro Gil.

Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Paysandú, a don Luis Alberto Pereyra.

Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Río Negro, a don Aristóbulo Miranda Verocay.

Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Florida, a don Julio Honorio Martínez Ferreira, actual Oficial 5º del Juzgado de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Macedo, votó en primera votación, para el cargo de Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Florida, por don Juan Pérez Scholl; y, en segunda votación, votó para el mismo cargo, por don Miguel Manuel Cassinisi Páez.

Celebró acuerdo, el 22 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astiagarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — D'Angelo, Atilio; solicitud. Saavedra, Gustavo con Folgar, Teresa; exhorto. Centro de Estudiantes de Derecho, solicitud. Piccardo Ruano, Eduardo V. con Morelli Machinon, Elena María; exhorto. Administración de Ferrocarriles del Estado, remite exposición. Ríos López, Francisco con International News Service; exhorto.

Asuntos Civiles. — Vallarino, Juan Carlos; Vallarino Rivero, Carlos; Vallarino Rivero, Rodolfo, Vallarino Rivero, Elsa y Vallarino de Bouza, Raquel con Intendencia Municipal de Montevideo. Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en autos: "Jaime Corchs Laviña con Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado". Vidovich, Orestes con Sucesión de Mosberg, Adolfo. Fisco con Domingo Destrex.

Título de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores, la Escribana doña Aurora Graciana Ernestina Alvarez de Silva Ledesma; el Escribano don Enrique Antonio Urchoeguia Arteaga y doña Luisa Barindelli.

Juramentos. — Prestaron juramento de Escribano con arreglo a derecho, las Escribanas doña Mirtha Iris Luciani Colombo y doña María Amalia Berhouet Gilmet, quedando en consecuencia habilitadas a

ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.
Libertades anticipadas. — Concedidas: 2. Denegadas: 2.
Libertades condicionales. — Concedidas: 5. Denegadas: 2.
Movimiento habido en Secretaría. — Oficias librados: 62. Mensajes: 5. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 19. Causas elevadas en consulta: 40.

Celebró acuerdo, el 24 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereyra.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Vignoli, Aparicio; solicitud. Muiños Iglesias, Manuel; exposición. Olaizola Módena, María Agustina: exhorto. Fix, Gertrudis, Krummer, Adolfo Elías G.; exhorto. Receptoría de Aduana de Rivera, solicitud.
Asuntos Civiles. — Ferrer Serra, Salvador con el diario "El Debate". Peluffo, Juan Antonio con Dipolito de Notarfrancesco Adelina y Notarfrancesco de Moreno, Gladys. ANCAP, acción de inconstitucionalidad de la ley de 7 de enero de 1954. Alvarez, Paulina con Sucesión de Juan Pastorino.
Asuntos Penales. — Una contienda negativa de competencia en causa seguida por lesiones graves.
En vista al señor Fiscal de Corte. — Título de Procurador del Escribano don Félix Muguerza.
Libertades anticipadas. — Denegadas: 4
Libertades condicionales. - Concedida: 1
Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 72. Mensajes: 19. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 21. Causas elevadas en consulta: 32.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes.

Por tener depositado fiambres, etc. en estado de alteración, no apto para el consumo.

(Multa de $ 100.00)

Manuel Sobral y Cía.; Colonia número 835|39.

Por hallársele una partida de quesos en estado de alteración, no aptos para el consumo.

(Multa de $ 100.00)

Productos Agropecuarios Industrializados S. A. 26 de marzo 3258.

Local y útiles de trabajo carentes de higiene.

(Multa de $ 100.00)

Usher Lamdem, Ascensio N.o 1407|13.
Eugenio Horovitz, José Hernández número 2470.
Sara Dich de Goldemberg, Maldonado N.o 977.

Por transportar pan en canasto sin protección contra las moscas, polvo, etc.

(Multa de $ 100.00)

Doldán y Cía., 8 de Octubre número 2778. (Reincidente).

(Multa de $ 50.00)

Lamas y Goncalvez, La Paz N.o 1809.

(Multas de $ 20.00)

Juan C. Giménez, Bacacay N.o 1316.
Roberto Barcos, avenida Agraciada número 4194.

Café molido por contener trigo agregado.

(Multa de $ 100.00)

Publia y Soca, Ramón Anador N.o 3358.

Café por contener más azúcar de la permitida para el glaseado.

(Multas de $ 20.00)

Luis Alberto Garibón, Gral. Urquiza N.o 2551.
Esteban Kupelian, Francisco J. Muñoz N.o 2984.

Por envasar bebidas sin alcohol en botellas no pertenecientes a su establecimiento.

(Multas de $ 100.00)

Manuel Gonda, Mburucuyá N.o 2328.
Juan Carlos Pena, Bv. Artigas N.o 3431.
Pérez Bregonzi Hnos., Juan M.a Gutiérrez N.o 3580.
Baldomero Facal, Echaurri N.o 2083.
Adjemian y Cía., Marcelino Sosa números 2987|89.

Por envasar bebidas sin alcohol, en recipientes con distinto número de orden.

(Multa de $ 100.00)

Zacarías Landau, Colorado N.o 2026.

Por falta de protección contra las moscas, polvo, etc. en los alimentos.

(Multa de $ 20.00)

Baldomero Fernández, avenida 18 de Julio N.o 1931.

Montevideo, 24 de Marzo de 1954.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de Marzo de 1954

Romero Tejada, oriental, 52 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Abdon Fleitas Silvera, oriental, 32 años, soltero, Hospital Militar.
Admundo Coitinho, oriental, 50 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Juan Frachelle, italiano, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Adrián González, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
María Celia Charlone de Barma, oriental, 46 años, casado, J. Ellauri 236.
Mirta Leonor Morales de Méndez, oriental, 34 años, casada, Cerro Largo 1511.
Armando Carlos Benedetti, italiano, 71 años, casado, Propios 4968.
Horacio Rodríguez Elmini, oriental, 53 años, casado, Andresito Guacarari 1271.
Juan Carlos Gualco, oriental, 50 años, casado, Palomas 3218.
María Esther Crocco de Vega, oriental, 43 años, casada, Bulevar Artigas 1632.
Eulalia Delia Acosta de Morales, oriental, 38 años, casada, Osvaldo Cruz 5281.
Ovidio Rodríguez, Molina, oriental, 25 años, soltero, Tobas 3416.
Francisco Passaro Paulino, italiano, 50 años, casado, Benito Suárez 3523.
María Angela Pérez de Lazcano, oriental, 24 años, casada, Las Heras 2065.
José Pérez, español, 63 años, casado, Punta Yeguas.
Zenona Flor de María Pintos de Bracciale, oriental, 51 años, casada, P. Bulever.
Mauricia Riestra Fonseca, oriental, 104 años, soltera, Valladolid 3298.
José María Clara, 69 años, casada, Cam. Polvorín 7662.

Día 12 de Marzo de 1954

José Monero, 1 día, Casa del Niño.
Maris Boccoli Castegliani, oriental, 86 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Victorio García, oriental, 83 años, casado, Asilo P. del Campo.
Eladio Taboada Campos, español, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Orestes Ferrando, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Hilario Casapietra, oriental, 77 años, viudo, Hospital Pasteur.
Gabriel Olivera Olivares, oriental, 51 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Antonia Aramendi de Martínez, oriental, 67 años, casada, Bulevar Artigas 1461.
Catalina Salaberry de Mata, oriental, 70 años, viuda, D. y Alvarez 3214.
Antonio Vázquez, oriental, 70 años, casado, H. y Espinosa 1492.
María Magdalena García Vrun, oriental, 82 años, divorciada, Caldas 1632.
Martín Harispuru, oriental, 54 años, divorciado Jacquard 222.
Aureliana Suárez de Pérez, oriental, 102 años, viuda, M. Berinduague 470.
María de León de Mederos, oriental, 78 años, viuda, J. Llupes 4115.
Fermina Méndez de Moreira, oriental, 76 años, viuda, Berna 2044.
Francisco José Sturla Fernández, oriental, 78 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Rosa Rial de Zinda, oriental, 84 años, viuda, Gualeguay 3310.
María Aldao de Devito, española, 47 años, casada, Mentana 4027.
Elvira Fraguela de Barrios,, española, 81 años, viuda, Fco. Gómez 843.
Aurelio Hermida, español, 63 años, casado, N. Palmira 1671.
Juan Pablo Ortiz, oriental, 46 años, casado, Rivera 3318.
Ramón Pedro Casabó Villamajó, oriental, 76 años, casado, Castro 189.
Juana Abella de Acuña, oriental, 67 años, casada, Arrieta 3312.
José Pedro Amoroso, oriental, 62 años, casado, Balneario Solymar.